

ACTA SESION ORDINARIA N° 875

En Talca, a trece días del mes de Enero del año dos mil veintiséis siendo las 15:45 horas, en el Salón de Plenos se da inicio a la Octingentésima Septuagésima Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Maule, bajo la Presidencia del Gobernador Regional, Don Pedro Pablo Alvarez-Salamanca Ramírez, y con la asistencia de los Consejeros(as) Sres.(as) Sergio Aguiló Melo, Silvio Del Río Jiménez, Patricio Domínguez Ibarra, Francisco Durán Ramírez, Ismael Fuentes Castro, Gaby Fuentes Yáñez, Rosanna García Chevecich, Roberto García Parra, Alamiro Garrido Cáceres, Paola Guajardo Oyarce, Pablo Gutiérrez Pareja, Gonzalo Montero Viveros, Juan Andrés Muñoz Saavedra, Cecilia Parham Mucarquer, Román Pavez López, Francisco Ruiz Muñoz, Mirtha Segura Ovalle, Dominique Schlack Silva, Igor Villarreal Guajardo y Raphael Zúñiga Mendoza.

El Gobernador, manifiesta "en el nombre de Dios y de la Patria, se abre la presente Sesión Ordinaria N° 875".

"Saludo con mucho cariño a todos nuestros Consejeros(as), también al público presente que está por acá también, funcionarios de la SEREMI de Gobierno y de la SUBDERE. Secretario le vamos a dar la palabra a usted".

Tenemos varios temas de Tabla en esta jornada, que paso a detallar:

1) OBSERVACIÓN Y APROBACIÓN DE ACTA DE SESION ORDINARIA N° 874, DE 06 DE ENERO DE 2026.

2) PRONUNCIAMIENTO DEL CONSEJO REGIONAL RESPECTO A MATERIAS ANALIZADAS EN COMISIONES:

I.- COMISION DEPORTES Y RECREACION:

- a) Análisis y aprobación la propuesta de "Instructivo para Concurso Simultaneo On-line de actividades deportivas, de seguridad ciudadana, de protección del medio ambiente y educación ambiental, de adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario y gestión de residuos animales, cultura y actividades de carácter social", Subvenciones FNDR 8% año 2026.
- b) Análisis y aprobación la propuesta "Instructivo de Financiamiento mediante Asignaciones Directas a actividades asociadas con casos emblemáticos, casos emergentes".

II.-COMISION SOCIAL E INTEGRACION:

- a) Análisis y aprobación la propuesta de "Instructivo para Concurso Simultaneo On-line de actividades deportivas, de seguridad ciudadana, de protección del medio



ambiente y educación ambiental, de adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario y gestión de residuos animales, cultura y actividades de carácter social", Subvenciones FNDR 8% año 2026.

- b) Análisis y aprobación la propuesta "Instructivo de Financiamiento mediante Asignaciones Directas a actividades asociadas con casos emblemáticos, casos excepcionales y casos emergentes", FNDR 8% año 2026 Gobierno Regional del Maule.
- c) Análisis y aprobación de Propuesta de Bases del Concurso "Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales", año 2026.
- d) Solicita designar representantes del Consejo Regional del Maule ante la Comisión Regional FFMCS 2026.

III.- COMISION DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

- a) Análisis y aprobación de Propuesta de Distribución Regional para Subprogramas Tradicionales Año 2026 de los Programas PMU y PMB de la SUBDERE.

IV.-COMISION DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PATRIMONIO:

- a) Análisis y aprobación la propuesta de "Instructivo para Concurso Simultaneo On-line de actividades deportivas, de seguridad ciudadana, de protección del medio ambiente y educación ambiental, de adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario y gestión de residuos animales, cultura y actividades de carácter social", Subvenciones FNDR 8% año 2026.
- b) Análisis y aprobación la propuesta de "Instructivo para postulación de actividades Culturales y Programación Teatros FNDR 8% año 2025", Gobierno Regional del Maule.
- c) Análisis y aprobación la propuesta "Instructivo de Financiamiento mediante Asignaciones Directas a actividades asociadas con casos emblemáticos, casos excepcionales y casos emergentes", FNDR 8% año 2026 Gobierno Regional del Maule.

V.-COMISION DE SALUD:

- a) Análisis y aprobación de Recursos el Programa "Transferencia Programa Lista Espera Cirugías, Procedimientos y Consultas Nueva Especialidad, Idi N°40.076.906.

VI.-COMISIÓN DE TURISMO Y MEDIO AMBIENTE:

- a) Análisis y aprobación de la propuesta de "Instructivo para Concurso Simultáneo On-line de actividades deportivas, de seguridad ciudadana, de protección del medio ambiente y educación ambiental, de adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario y gestión de residuos animales, cultura y actividades de carácter social", Subvenciones FNDR 8% año 2026.

VII.-COMISION DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA:

- a) Análisis y aprobación la propuesta de "Instructivo para Concurso Simultaneo On-line de actividades deportivas, de seguridad ciudadana, de protección del medio ambiente y educación ambiental, de adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario y gestión de residuos animales, cultura y actividades de carácter social", Subvenciones FNDR 8% año 2026.

VIII.- COMISIÓN DE AGRICULTURA, ESTRATEGIA Y FOMENTO PRODUCTIVO:

IX.- COMISIÓN DE PRESUPUESTO:

X.- COMISION JURIDICA, REGIMEN INTERNO Y ETICA:

3) MATERIAS VARIAS.



~b

El Secretario Ejecutivo, expresa "muy buenas tardes Consejeros(as), Sr. Gobernador, como primer tema de la tabla, presidente, corresponde someter a votación el acta de la Sesión Ord. N° 874, de fecha 6 de enero de 2026 que todos los Consejeros tienen en sus respectivos correos electrónicos, por tanto, ofrezco la palabra a los Consejeros que tengan alguna observación sobre ella".

No habiendo observaciones, el Gobernador somete a votación el acta de Sesión Ordinaria N°874, de fecha 06.01.2026.

El Secretario Ejecutivo efectúa el recuento, lográndose la cantidad de 21 votos a favor, expresados por el Gobernador y los Consejeros(as) Sres.(as) Aguiló, Del Río, Domínguez, Durán, Fuentes Castro, Fuentes Yáñez, García Chevecich, García Parra, Garrido, Guajardo, Gutiérrez, Montero, Muñoz, Parham, Pavez, Ruiz, Segura, Schlack, Villarreal y Zúñiga.

El Consejo acuerda aprobar Acta de la Sesión Ordinaria N°874, de fecha 06.01.2026.

El Gobernador, señala "muchas gracias Consejeros(as), vamos a pasar al primer punto de la tabla, ofrezco la palabra al Presidente de la Comisión de Deporte y Recreación, don Ismael Fuentes".

Don Ismael Fuentes, plantea "gracias Presidente, quiero dar la bienvenida a los invitados que están presentes. La Comisión analizó dos temas en Tabla correspondiente al Ord. N°20, donde se nos solicita el análisis y la aprobación de propuesta de instructivos para el Concurso Simultáneo Online de actividades deportivas, de Seguridad Ciudadana y de Protección de Medio Ambiente y de Educación Ambiental y la Adopción de Rescate y Atención de Tratamiento Veterinario y Gestión de Residuos Animales, Cultura y Actividades de Carácter Social y Subvención del FNDR año 2026".

"El propósito del presente instructivo constituye la normativa que regirá con el concurso iniciativa del FNDR 8% 2026, donde se describe en forma clara los procesos postulación, admisibilidad, evaluación técnica, selección de adjudicación y financiamiento de esta iniciativa Presidente, donde la propuesta fue aprobada por todos los Consejeros presentes en la Comisión".



"El segundo tema el Ord. N°022, donde se solicita el análisis y aprobación de la propuesta de instructivo financiamiento mediante asignación directa, actividades asociadas a casos emblemáticos, casos excepcionales y casos emergentes del FNR 8% año 2026 del Gobierno Regional del Maule.

"Igual que el ordinario anterior, se analiza el instructivo de líneas de postulación de asignación directa para actividades deportivas y también la línea de postulación de asignación directa para actividades culturales, donde fue sometida a aprobación y aprobada por los Consejeros".

"Por último tuvimos la invitación también de un Club de Rugby de la Región del Maule, el rugby está potenciándose en la Región del Maule, pero lamentablemente ningún club deportivo tiene un recinto deportivo donde pueda practicar su deporte. Ellos esperan presentar una iniciativa más adelante para poder cumplir el sueño de tener una cuna del rugby a nivel regional, donde esperamos con el Gobernador y todos los Consejeros que podamos tener una buena aprobación con un proyecto a futuro que se va a presentar y esperemos poder ayudarlo y ser la iniciativa que sea la primera cancha de rugby 100% de la Región del Maule".

Don Francisco Ruiz, dice "muchas gracias Presidente, gracias también al Presidente de la Comisión de Deporte quien ayer tuvo la buena disposición de recibir al equipo Old Maule el cual viene a ser como la selección senior de rugby de la región del Maule, la cual tengo el orgullo de haber integrado en algún momento, contamos la historia de cómo el deporte trató de avanzar, cómo alguna vez en Cauquenes tuvimos un equipo Los Espinos de Cauquenes, Los Titanes de San Javier, los de Parral y varios equipos los cuales fueron muriendo con el avance del tiempo, porque al final el principal problema que había era el acceso al recinto deportivo, es decir, no teníamos cancha".

"Pese a que siempre los Alcaldes, los Concejales estaban de acuerdo en prestarnos las canchas, en todas partes se daba el hecho en común de que los cuidadores de los recintos deportivos ponían más problemas de los lógicos. Lo importante aquí es que este acercamiento viene a consolidar el rugby como un nuevo deporte que en el fondo ya se practica por muchos equipos aquí en el Maule y con eso sería muy bueno contar con una cancha que sea 100% dedicada al rugby considerando que actualmente de las universidades, la única que tiene es la Universidad de Talca y esa es para el uso netamente de lo que es el equipo rugby de la universidad".



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Francisco", written over the bottom left of the official stamp.

"Sería muy bueno que pudiéramos avanzar en esto, cabe señalar que ya el equipo del Maule cuenta con un terreno a comodato, el cual fue entregado por el Consejo Regional en administraciones anteriores y ahora sería trabajar para lograr la habilitación y construcción del equipamiento necesario. Así que desde ya, estimado Gobernador, agradezco su buena disposición, al igual que el resto de los Consejeros(as), para seguir adelante con esta iniciativa".

Don Pablo Gutiérrez, añade "disculpe Gobernador, el Presidente de la Comisión de Deporte habló que se habían aprobado los instructivos, tanto de Deporte como de Cultura y creo que acá solo tiene que hablarse de deporte, porque Cultura fue tratado en Cultura y tiene especificaciones dentro que no son iguales".

El Secretario Ejecutivo, dice "lo que pasa es que el Oficio N° 020, que contempla un instructivo que dice relación con la Comisión de Deporte, Social, educación y Cultura, Turismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana, el mismo oficio, el mismo instructivo y lo mismo en el caso del oficio del Ord. N° 022, que tiene relación con la Comisión de Deporte, Comisión Social y de Educación, son los mismos instructivos".

Don Pablo Gutiérrez, agrega "creo que cada una de las materias se trata de la comisión que corresponde, el de Cultura en Cultura, Social en Social, no votar todo uniformemente, por cuanto a las materias específicas dentro de cada concurso, no son idénticas".

El Secretario Ejecutivo, señala "podrá explicarse eso por parte del Presidente respectivo, pero cuando se someta a votación el Ord. N° 20, que contiene estos instructivos y si es que se llegara a aprobar, no tiene ninguna lógica que se someta a votación nuevamente, se aprueba una vez".

Don Pablo Gutiérrez, menciona "está yendo un poco más allá de lo que le corresponde Secretario. Si hay materias específicas en Cultura que no son idénticas a la de Deporte, lógico es que se vote cada uno en la materia que corresponde y la Comisión que corresponde, por algo fueron votados y discutidos en esas Comisiones.

El Secretario Ejecutivo, plantea "le repito, el Ord. N°20, si usted lo lee tiene dos documentos y esos dos documentos se reproducen para Deporte, para Social,



Se v

Educación, Turismo y Seguridad Ciudadana, con las diferencias que ahí están contenidas y que se vieron en cada Comisión y cada Presidente podrá explicar y darle el énfasis que es tema, pero cuando se apruebe el instructivo, se aprueba una vez, no cinco veces".

Don Pablo Gutiérrez, responde "Por lo mismo debió haber venido un oficio para cada uno".

El Secretario Ejecutivo, indica "por lo demás Presidente, esta ha sido la mecánica que se ha usado siempre en este tema, no es algo novedoso no es algo distinto a lo que se está haciendo respecto de otras aprobaciones de estos instructivos en años anteriores".

Don Sergio Aguiló, señala "según estoy entendiendo estamos votando ahora en la Comisión de Deportes el Ord. N° 20, que incluye normas en materia de Seguridad, en materia de Deporte, de Cultura, etcétera".

"Quiero pedir brevemente la palabra para decir lo siguiente estimado Gobernador y estimados Consejeros, yo voy a votar en contra por lo siguiente, yo planteé en varias oportunidades y no se recogió, algo que existe en todas las normas y en todos los reglamentos de las instituciones públicas y privadas y son los plazos específicos que tienen las autoridades para responder. Es decir, hay un plazo para presentar los proyectos, hay un plazo para establecer las observaciones, hay un plazo para corregir esas observaciones, todos estos plazos se vienen".

"Pero después no hay un plazo final de respuesta, yo pregunté si podía ocurrir lo mismo que el año pasado y nosotros terminar entregando los cheques en diciembre y se me contestaron que sí. Entonces eso no es posible, no es razonable, es completamente contrario a todo, nosotros tenemos que ponernos un plazo, si falta personal podemos discutirlo, hay 30 alternativas para resolver ese problema, desde externalizar algunas cosas, pero no podemos decirles a las personas que postulen, tienen un plazo estricto para corregir las observaciones y sin embargo nosotros que tenemos todas las herramientas no tenemos un plazo para responder finalmente".

"Puede ocurrir que en última instancia terminemos igual que el año pasado, en diciembre y esto creo que amerita una corrección antes de que efectivamente votemos".



[Handwritten signature]

Don Ismael Fuentes, responde "don Sergio, es importante también, porque esa inquietud la plantearon en la Comisión, es importante también que usted hubiera podido asistir si tenía inquietudes en eso, porque se le preguntó a don Ariel Retamal y se está viendo acortar los tiempos para la contratación de mejor personal para la subdivisión, pero no sale acá. En Comisión se trató de que lo importante era acortar los tiempos que pasaron el año pasado en la asignación de recursos de deporte".

El Gobernador, agrega "yo concuerdo con usted don Sergio, fui de los primeros en reclamar porque se entregaron muy tarde los cheques y aquí todos estábamos en lo mismo y por eso también se trabajó en el nuevo instructivo y se van a acotar un poco los plazos, los procedimientos, ya sacamos algunas cosas que no eran procedentes o que interrumpían demasiado la postulación de la gente así que tenemos harta esperanza de que se acorten varios meses en entregar los recursos a las agrupaciones".

"Lo otro, las agrupaciones que postulan son casi todas las mismas o sea saben perfectamente cómo hacerlo son prácticamente las mismas, se repiten el 99,9% las mismas agrupaciones. No es que sea una cosa desconocida para ella tampoco postular son prácticamente los mismos y por eso trabajó en el instructivo, en el fondo nosotros creemos que este instructivo va a ser un poquito más amigable, yo se lo dejé claro a los Jefes de División que esta cuestión no podía seguir pasando y que en el fondo aprobáramos este instructivo con hartos menos exigencias que las que tenía el año pasado".

Don Juan Andrés Muñoz, indica "gracias Presidente, me sumo a los saludos a quienes nos acompañan hoy día. Complementando lo que dice usted, no solo el año pasado si este instructivo viene siendo muy similar en los últimos cinco años o más y por primera vez en el fondo también hay que agradecerlo, se hicieron reuniones previas, se está presentando mucho antes, la idea es llamar a concurso rápido efectivamente como dice don Sergio estamos todos de acuerdo es impresentable que los cheques se entreguen en diciembre o a final de año cuando las actividades son durante todo el año y estamos todos de acuerdo en eso y es lo primero que venimos diciendo desde hace varios meses".



"Hay que agradecer también la disposición que han tenido, porque llevamos cinco o seis reuniones de comisión analizando los instructivos, haciendo observaciones, se han recogido prácticamente todas las observaciones que hemos hecho entre todos; hay menos anexos, hay menos forma de postulación, se han limitado algunas cosas, se han ajustado los montos. Hay muchas cosas que fueron el año pasado críticas de varios, me incluyo, y que hoy día esperemos que con estos nuevos instructivos se puedan corregir o mejorar".

"Lo de la formalidad de cómo viene, quizás para la próxima vuelta debiese separarse, por respeto también a las comisiones, que cada comisión vea lo suyo, un oficio con el instructivo para Cultura, otro para Deporte, pero por lo pronto hoy día tenemos un solo oficio. En el fondo también se vio en Cultura, se plantearon observaciones y también se aprobó ahí, por lo que tampoco veo inconvenientes en que esto se apruebe Presidente".

El Gobernador, señala "no hay problema, la próxima vez lo vamos a hacer separados".

Don Igor Villarrarreal, dice "interpretando un poco las palabras del Consejero, yo estuve presente cuando también se sugirió dentro de este nuevo reglamento que así como le fijamos plazos perentorios a las organizaciones, también nos fijáramos plazos nosotros, porque si alguien postula, sabe que en 90 días va a tener una respuesta y que tiene 10 días para subsanar observaciones y que después si no queda conforme puede presentar una carta al Gobernador y el Gobernador tiene 10 días para responder la carta para que la organización también quede tranquila, creo que eso nos ayuda, no es un perjuicio para el Gobierno Regional, nos ayuda a todos".

"También se agradece todos los avances y todas las escuchas que hubo de parte de la División para las inquietudes que teníamos algunos en mejorar el reglamento, el instructivo, en que fuera más amigable, se le sugirió que ojalá funcionarios del Gobierno Regional estuviesen en el periodo de postulaciones, al menos en cada una de las provincias, que no estuviera que la gente recurrir a cada Talca, sino que un día o dos días a la semana en las cabeceras provinciales para que la gente pueda acercarse ahí y evitar todo lo que ha ocurrido".

"También se generó un correo nuevo para que ahí tengan la respuesta, muchas veces ellos preguntaban por WhatsApp o por algún correo y no recibían



respuesta, entonces todo eso es muy bueno, yo creo que estamos avanzando, pero también me gustaría que nos fijáramos plazos al menos, aunque no estén a lo mejor en reglamento, pero que nos fijáramos plazos para eso".

El Gobernador, menciona "gracias Consejero, tiene razón, yo creo que va por ahí el tema, lo importante es que hoy día también los funcionarios de la División que nos estén escuchando ahora, todos tengan un criterio que sea uniforme por así decirlo, eso es importante que ellos lo sepan también, que no vayan discriminando por falta de un criterio que nos sea común, cuando un criterio es común, al final se benefician todos".

"Que les quede claro, yo se lo he manifestado al Jefe de División, que lo transmita hacia sus funcionarios, que el criterio tiene que ser uniforme para todos".

Don Román Pavez, añade "concuerdo con lo planteado por Sergio Aguiló, donde falta una propuesta, pero sabemos que también detrás de este trabajo de los diferentes reglamentos instructivos también hay un tremendo trabajo por parte de la División, con rendición de proyectos y todo el tema. Estamos en enero, yo creo que este año no va a ocurrir lo del 2025, pero necesitamos un calendario que corresponda".

"También para el próximo reglamento que se vea también sería bueno no discutir si es Deporte o Cultura, que se vea en Régimen Interno, porque qué sentido tiene que exista la Comisión si no se ven los reglamentos ahí".

Don Patricio Domínguez, expresa "gracias Presidente, yo creo que este tema es como un zapato chino, creo que siempre se puede mejorar. Se me había olvidado de que se aprueba todo en un solo legajo el instructivo del 8%; sin embargo, siento que la mayor diferencia la tenemos con lo que son los Fondos de Seguridad. Creo que no tenemos muchas diferencias en lo que son el resto de los 8% y el fondo de seguridad está pensado para una segunda convocatoria".

"No veo el apuro, si ni siquiera tenemos fechas de cuándo se van a ingresar, de aprobar el instructivo de seguridad hoy, porque creo que ese es el que ha generado el mayor debate dentro de todos los Consejeros".



"Los dejo planteado para que quede en acta, porque hoy vamos a aprobar lo que es instructivo para el año completo. Siendo que claramente se estableció y en buena hora separar, de dos convocatorias, donde yo también aprovecho de agradecer al Gobernador el tema de que se incluya la esterilización para las mascotas, no sé por qué el año pasado no se hacía, me parece perfecto, es lo que se necesita".

"Pero dentro de lo que he escuchado de las Comisiones que he participado, la mayor diferencia la tiene seguridad, por lo tanto, planteo la posibilidad de poder separar la votación, pensando cuál es el apuro en votar si va para una segunda convocatoria, no va a estar dentro de lo que se va a postular ahora en febrero".

El Gobernador, responde "el tema de la esterilización no lo permitía la Glosa el año pasado, hoy día sí, por eso se liberó y también viene el tema turístico, porque también vamos a tener una línea en Medio Ambiente".

Acto seguido, el Gobernador pone en votación la propuesta contenida en el Ord. N° 020, que dice relación con el instructivo para concurso simultáneo online de actividades Deportivas, de Seguridad Ciudadana, Protección de Medio Ambiente y Educación Ambiental, de Adopción, Rescate, Atención y Tratamiento Veterinario y Gestión de Residuos Animales, Cultura y actividades de Carácter Social, Subvenciones FNDR 8%.

El Secretario Ejecutivo efectúa el recuento, lográndose la cantidad de 16 votos a favor, expresados por el Gobernador y los Consejeros(as) Sres.(as) Durán, Fuentes Castro, Fuentes Yáñez, García Chevecich, García Parra, Garrido, Guajardo, Montero, Muñoz, Parham, Pavez, Ruiz, Segura, Schlack y Zúñiga. Rechaza el Consejero Aguiló. Se abstienen los Consejeros Del Río, Domínguez, Gutiérrez y Villarreal.

El Consejo acuerda aprobar la propuesta de "INSTRUCTIVO PARA CONCURSO ON-LINE DE ACTIVIDADES, SUBVENCIONES FNDR 8% AÑO 2026, DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE, el que se realizará en dos convocatorias. Todo lo cual se encuentra contenido en Ord. N° 020, de fecha 08.01.2026 de Sr. Gobernador Regional:

* 1° Convocatoria: Actividades deportivas, Actividades de Protección del Medio Ambiente y Actividades de Educación Ambiental, de Adopción, Rescate, Atención y



Sur

Tratamiento Veterinario y Gestión de Residuos Animales, Subvenciones FNDR 8% año 2026. Y,

* 2º Convocatoria de Actividades de Seguridad Ciudadana, Actividades de Carácter Social y Actividades de Cultura, Patrimonio, Subvenciones FNDR 8% año 2026.





INSTRUCTIVO PARA EL CONCURSO ON-LINE DE ACTIVIDADES,
SUBVENCIONES FNDR 8% - AÑO 2026
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

INDICE

1. REGLAS GENERALES PARA TODOS LOS CONCURSOS.....2

1.1. ANTECEDENTES GENERALES.....2

1.2. PROPÓSITO DEL INSTRUCTIVO 3

1.3. OBJETIVO DEL CONCURSO.....4

1.4. LLAMADO A CONCURSO Y NUMERO DE INICIATIVAS Y CONCURSOS A POSTULAR.....4

1.5. FORMA DE POSTULACIÓN.....5

1.6. ACEPTACIÓN DEL INSTRUCTIVO 5

1.7. CRONOGRAMA DEL CONCURSO.....6

1.8 CONSULTAS Y ACLARACIONES: 7

1.9 USO DE LA SUBVENCIÓN 7

2. PROCESO DE ADMISIBILIDAD 7

2.1 ADMISIBILIDAD 7

Requisitos obligatorios y/o de admisibilidad al momento de postular: 7

2.1.1 Ser una Institución privada sin fines de lucro.....7

2.1.2 Tener personalidad jurídica sin fines de lucro con al menos 2 años de antigüedad. 8

2.1.3 Completar el Formulario de Postulación, el cual debe completarse íntegramente en la plataforma, usando única y exclusivamente los datos del representante legal y no de terceros ajenos a la misma. 8

2.1.4 No tener ejecuciones pendientes, rendiciones financieras pendientes, con observaciones o con IFE pendiente (Informe Final de Ejecución) de Iniciativas beneficiadas con subvención FNDR de años anteriores o del 2025, salvo que la institución se encuentre autorizada por una ampliación de plazo de ejecución por el Gobierno Regional del Maule.....8

2.1.5 La iniciativa no debe ser una copia de otras iniciativas presentadas al mismo concurso, según la líneas detalladas en los números 8,9 y 10 del presente instructivo, en cuanto a los siguientes puntos: beneficiarios, lugar de ejecución y/o alcance territorial.....8

2.1.6 Documentos Obligatorios: 8

2.2 DESCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LAS INSTITUCIONES AL MOMENTO DE POSTULAR.....10

2.3 RESTRICCIONES E INHABILIDADES GENERALES.....15

3. PROCESO DE EVALUACIÓN.....18





3.1 Evaluación técnica	25
3.2 criterios de evaluación	25
3.3 Escala de Evaluación técnica	25
3.6 RECURSOS ADMINISTRATIVOS	26
4.1 Transferencia o entrega de recursos	27
4.2 Garantía	28
6. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN	30
6.1.1 Rendiciones financieras	32
6.1.2 Informe Final de Ejecución	33
6.2 Seguimiento y Control Técnico	33
7. OTROS ASPECTOS	34
7.1 Modificaciones y ampliación de plazo	34
7.2 Causales de término anticipado	34
7.3 Devolución de remanentes	34
7.4 Retribución a la comunidad	35
8. APARTADO SEGURIDAD CIUDADANA:	35
8.1.- Instituciones que podrán postular:	35
8.2.- Objetivos del Concurso:	35
8.3.- Líneas de postulación	35
8.4.- Requisitos, Restricciones y/o Prohibiciones Específicas Del Apartado De Seguridad Ciudadana, Adicionales A Las Establecidas En Las Reglas Generales Del Concurso	37
9. CONCURSO DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER SOCIAL	38
9.2.- Objetivos del Concurso:	38
9.3- Líneas y tipos de productos que se subvencionan:	39
10. INSTRUCTIVO PARA CONCURSO ON-LINE DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES, SUBVENCIONES FNDR 8% AÑO 2026, GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE	42
10.1.- Objetivo del Concurso:	42
10.2.- Quiénes Pueden Postular:	43
10.3 Líneas y Productos de Postulación:	43

1. REGLAS GENERALES PARA TODOS LOS CONCURSOS

1.1. ANTECEDENTES GENERALES

La Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2026, específicamente su glosa 07, correspondiente a la disposición relativa al Concurso de Vinculación con la Comunidad 8%, establece que los Gobiernos Regionales podrán destinar hasta un 8%





del total de los recursos de inversión regional para subvencionar actividades en las materias que la ley detalla:

- a) deportivas y del programa Elige Vivir Sano;
- b) seguridad ciudadana;
- c) participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes;
- d) actividades de carácter social, incluyendo atención de personas con discapacidad severa y programas de prevención y rehabilitación de drogas;
- e) atención e integración de personas mayores;
- f) protección del medio ambiente y educación ambiental;
- g) adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos animales;
- h) funcionamiento de establecimientos de larga estadía y residencias familiares;
- i) funcionamiento de teatros municipales o regionales y monumentos históricos;
- j) actividades culturales y patrimoniales.

Estas actividades pueden ser ejecutadas por municipalidades, otras entidades públicas, instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones comunitarias sin fines de lucro.

En este contexto, el objeto del presente instructivo es orientar y reglamentar la presentación de actividades al FNDR 8%, postulando online a financiamiento en el año 2026, en los ámbitos de Deportes, Seguridad Ciudadana, Protección del Medio Ambiente, Educación Ambiental, Adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos animales y Actividades sociales y culturales y patrimoniales que presenten las instituciones privadas sin fines de lucro, siempre que al momento de postular tengan una personalidad jurídica de dos años de antigüedad y vigente.

Las Instituciones privadas postulantes a actividades deberán considerar las indicaciones y requisitos del concurso público que para ellas se explicita en el presente instructivo, así como en el respectivo Formulario de postulación, que es parte integrante de éste.

1.2. PROPÓSITO DEL INSTRUCTIVO

El presente instructivo constituye la normativa que regirá el concurso de iniciativas FNDR 8% año 2026 y describe en forma clara los procesos de **postulación, admisibilidad, evaluación técnica, selección, adjudicación y financiamiento** de las iniciativas de actividades en las líneas:

- A) Deportivas
- B) Seguridad Ciudadana
- C) Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental
- D) Adopción, Rescate, Atención y Tratamiento Veterinario y Gestión de Residuos



- Animales
 E) Actividades de Carácter Social
 F) Actividades Culturales y Patrimoniales



El Concurso, se efectuará en forma transparente y competitiva, en base a las actividades que presenten las entidades postulantes, las que se someterán a la presente metodología y lo que disponga en la materia la Ley de Presupuestos. Es necesario precisar el carácter de subvención del FNDR 8%, por lo tanto, él es un complemento a los recursos, humanos y/o materiales que la organización postulante pueda aportar para la ejecución de la actividad.

1.3. OBJETIVO DEL CONCURSO

Contribuir a mejorar la **calidad de vida** de las y los habitantes de la Región del Maule, a través de su participación en las actividades financiadas por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional Concurso de Vinculación con la Comunidad FNDR 8% año 2026, en los ámbitos antes señalados.

1.4. LLAMADO A CONCURSO Y NUMERO DE INICIATIVAS Y CONCURSOS A POSTULAR

Durante el año 2026 se realizará dos **llamado on-line** para postular actividades al FNDR 8% en las líneas señaladas en este Instructivo.

Un primer llamado se convocara a las organizaciones a postular a las líneas de Deporte, Medio Ambiente y tenencia responsable de mascotas. En un segundo llamado se convocara a postular a las líneas de Cultura y Patrimonio, seguridad ciudadana y actividades de carácter social.

Las Instituciones solo podrán postular a **una única línea concursable de cualquiera de los dos llamados**, por lo anterior las que postulen a un llamado, quedaran inhabilitadas para postular a otro llamado. Por ejemplo: si la Institución decide postular a la línea de Deportes quedara inhabilitada para postular a cualquier otra línea del primer y segundo llamado, lo mismo si decide postular a la línea de seguridad ciudadana sólo podrá postular al segundo llamado, donde se contempla dicha línea.

En consecuencia, si una Institución intenta postular a más de una actividad a un mismo concurso o postule a más de una Iniciativa por actividad concursable durante el año 2026, el sistema en la plataforma le permitirá enviar solo una iniciativa a postulación, por lo tanto, debe analizar previamente cual es la actividad concursable de interés para su institución evitando ocupar tiempos innecesarios que dificulten el proceso de postulación de la Institución que representa el postulante.

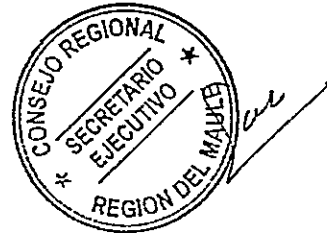
En este mismo Instructivo, en el Apartado 8. "**Actividades de Seguridad Ciudadana**", 9. "**Actividades de Carácter Social**" Y 10. "**Actividades Culturales y Patrimoniales**" se detallará específicamente las actividades que podrán postular a las subvenciones de las materias antes mencionadas.

El llamado se publicará en la página web del Gobierno Regional del Maule (www.goremaule.cl) y en un medio de comunicación regional (diario y/o radio).





DIVISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
Y HUMANO



1.5. FORMA DE POSTULACIÓN

La postulación será exclusivamente por la plataforma on-line del Gobierno Regional del Maule, www.goremaule.cl, ingresando al banner Iniciativas FNDR 8% "POSTULACIONES CONCURSO AÑO 2026".

El ingreso deberá realizarlo únicamente el representante legal de la institución postulante, utilizando su Clave Única que le permite ingresar al link <https://www.maulepro.com/gore/portal>, especialmente habilitado para dicho efecto, debiendo seleccionar el tipo de actividad a la cual va a postular su organización, debiendo ingresar su Iniciativa, completando íntegramente el formulario, todos sus anexos y documentos de respaldo en dicha Plataforma Web. En el caso de no disponer de la clave única, el representante legal deberá solicitarla al Servicio de Registro Civil e Identificación.

Si el representante legal actúa en representación de varias instituciones, el sistema online le permitirá postular representando a cada una de ellas, debidamente justificado con el respectivo certificado de directorio Vigente, ya que se reconoce el rut institucional.

Nota: cabe recordar que una vez ingresada y finalizada la postulación, deberá pinchar o pulsar el icono **ENVIAR**, para que su postulación sea válidamente recepcionada por el Gobierno Regional del Maule, en dicho caso se le remitirá un correo indicando que su postulación fue recepcionada, por lo que la institución debe verificar la recepción de dicho correo y en caso que este no le llegue deberá contactarse al número 71-2985355, o al email: concursosubvencion8%@goremaule.cl.

Se hace presente que una vez enviada la postulación ésta no podrá ser modificada, por lo que es responsabilidad de la institución postulante verificar la información remitida al Gobierno Regional del Maule, previo a pulsar el icono de enviar.

1.6. ACEPTACIÓN DEL INSTRUCTIVO

Con la sola postulación de una Iniciativa, el Representante Legal de la Institución postulante, acredita que conoce y acepta el contenido íntegro de este Instructivo, Formulario, Anexos y acepta los resultados del proceso concursal, como también deberá aceptar y confirmar su lectura en la plataforma de postulación. De igual forma se entiende que declara no tener derechos de propiedad intelectual, ni de ninguna naturaleza sobre la idea planteada en ella, por lo que renuncia irrevocablemente a todo reclamo o ejercicio de derechos de cualquier tipo. En el caso de que el Gobierno Regional considere que una actividad favorecida con subvención FNDR 8% reúne características innovadoras y de impacto para nuevos beneficiarios podrá replicar dicha iniciativa a través de otra institución sin fines de lucro.





6

7

En el caso que la Institución postulante no cumpla con la entrega de los documentos requeridos se aplicará las sanciones que para el caso particular establece el presente instructivo.

En el caso de que la Institución postulante entregue información falsa, errónea o adulterada con intención de obtener beneficio a través del engaño, ya sea en el formulario de postulación, en los anexos, en los documentos de respaldo, en las nóminas de beneficiarios, croquis, en las cotizaciones, mapas o planos, o cualquiera de los documentos solicitados, el Gobierno Regional del Maule queda facultado para verificar por cualquier medio la fidelidad de ellos, y en caso de constatar su falsedad, dejar fuera del proceso de postulación a la Institución, quedando facultado para eventualmente tomar las medidas legales que correspondan.

Ante cualquier situación de aclaración del Instructivo, la División de Desarrollo Social y Humano, se reserva la facultad de resolver administrativamente, sin derecho de apelación de parte de las instituciones postulantes.

1.7. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

Plazo de postulación:	35 días corridos contados a partir del día siguiente hábil a la publicación de la convocatoria del concurso año 2026.
Forma de postulación	En Plataforma Web del Gobierno Regional del Maule, hasta las 23:59 hrs. del último día del plazo para postular.
Resultados de admisibilidad y evaluación técnica	Luego del examen de Admisibilidad y evaluación técnica de las iniciativas presentadas, éstas serán clasificadas, según lo señalado en el punto 3.5 del presente instructivo en: 1.- Admisible 2.- Admisible con observaciones (subsancable en (10) diez días corridos considerados para tal efecto) 3.- Inadmisible
Recursos administrativos	En caso la organización no quede de acuerdo con el resultado de la Inadmisibilidad de su Iniciativa podrá interponer recurso de reposición, de conformidad con el punto 3.6 del presente instructivo.
Aprobación de la iniciativa, convenio, pagare, transferencia de recursos	Ver el punto 4 del presente instructivo.
Seguimiento y control de ejecución y rendiciones	Ver el punto 6 del presente instructivo





El Gobierno Regional podrá modificar los plazos indicados en el cuadro anterior, por resolución fundada en caso de motivos justificados.

1.8 CONSULTAS Y ACLARACIONES:

Dentro del plazo de postulación las instituciones, podrán a contar del inicio de la postulación, efectuar las consultas y aclaraciones respecto del presente instructivo a la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional del Maule, de lunes a viernes 09:00-17:00, al teléfono: 71-2985355, y a través del email: concursosubvencion8%@goremaule.cl

1.9 USO DE LA SUBVENCIÓN

El inicio de la ejecución de la Iniciativa, está condicionada a procesos administrativos posteriores a la fecha de recomendación favorable, por lo cual se podrían generar variaciones tanto en la fecha propuesta de inicio del programa, en las actividades, programación financiera y plazos de ejecución de la iniciativa, lo cual no condiciona su recomendación favorable y que una vez totalmente tramitada la iniciativa deberán realizar los ajustes de programación técnica y financiera para el logro de los objetivos establecidos.

El uso de los recursos debe hacerse dentro del año calendario, por lo tanto, no podrán programarse actividades ni gastos que vayan más allá del **31 de diciembre 2026**. El no cumplimiento de esta norma implicará que el Gobierno Regional del Maule pedirá la devolución de los recursos no utilizados a esa fecha. En casos justificados, y siempre que la solicitud de la institución se realice antes de esa fecha, se podrá autorizar ampliación de plazo cuando se entreguen los fundamentos apropiados. Podrá el Gobierno Regional del Maule otorgar de oficio una ampliación de plazo cuando sea considerable el número de iniciativas que estén en tal situación.

2. PROCESO DE ADMISIBILIDAD

2.1 ADMISIBILIDAD

Para que la iniciativa postulada se encuentre admisible debe dar estricto cumplimiento a los siguientes requisitos, existiendo la posibilidad de salvar errores u omisiones para cada caso según lo indicado a continuación.

En caso de existir observaciones por parte del evaluador/a de proyectos se otorgará un plazo de subsanación según corresponda para que la institución postulante corrija el error u omisión, en caso de que la institución no subsane la o las observaciones la iniciativa quedará automáticamente **inadmisible**.

Requisitos obligatorios y/o de admisibilidad al momento de postular:

- 2.1.1 Ser una institución privada sin fines de lucro.





- 2.1.2 Tener personalidad jurídica sin fines de lucro con al menos 2 años de antigüedad.
- 2.1.3 Completar el Formulario de Postulación, el cual debe ser ingresado íntegramente en la plataforma, usando única y exclusivamente los datos del representante legal y no de terceros ajenos a la misma.
- 2.1.4 No tener ejecuciones pendientes, rendiciones financieras pendientes, con observaciones o con IFE pendiente (Informe Final de Ejecución) de iniciativas beneficiadas con subvención FNDR de años anteriores o del 2025, salvo que la institución se encuentre autorizada por una ampliación de plazo de ejecución por el Gobierno Regional del Maule. En caso de rendir mensualmente, la institución debe encontrarse al día con la obligación de rendir, para las iniciativas en ejecución.

Nota: En caso que la institución postulante presente rendiciones pendientes de años anteriores NO podrá postular a ningún concurso en el futuro mientras no regularice con el Gobierno Regional del Maule dicha situación, quedando la institución **INHABILITADA** para postular hasta que cambien la circunstancia ya descrita.

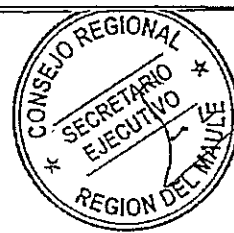
- 2.1.5 La iniciativa no debe ser una copia de otras iniciativas presentadas al mismo concurso, según la líneas detalladas en los números 8,9 y 10 del presente instructivo, en cuanto a los siguientes puntos: beneficiarios, lugar de ejecución y/o alcance territorial.
- 2.1.6 Documentos Obligatorios:
Presentar los siguientes documentos obligatorios al momento de su postulación, todos los documentos indicados en la siguiente numeración deben presentarse en formato PDF, para asegurar su legibilidad.

- Carta de Presentación (anexo 1), que cumpla los requisitos indicados en el cuadro de descripción de documentos al final esta numeración.
- Certificado de Directorio de personalidad jurídica sin fines de lucro Vigente o directorio provisorio vigente, que acredite 2 años de antigüedad.
- Una Cotización por cada Ítem Presupuestado, en caso de que no se recurra al listado de precios que se publicará para algunas líneas de postulación.

Nota: En caso de optar por el listado de precios dicha circunstancia debe ser señalada en su postulación y presupuesto, ya que en caso de no presentar cotización y no indicar que se rige por el listado de precios, quedará **inadmisible**.

- Documentos obligatorios a presentar en cada línea en particular según el punto 8 "Apartado Deporte", 9 "Medio Ambiente" y 10 "animales" del presente instructivo.





NOTA: Quedaran **INMEDIATAMENTE INADMISIBLE** aquellas instituciones que no den estricto cumplimiento a los "requisitos obligatorios y/o de admisibilidad" indicados en los números 2.1.1, 2.1.2, 2.1.3, 2.1.4, 2.1.5 y 2.1.6 letras a), b), c) y d) señalados anteriormente.

Requisitos exigibles, pero sujetos a subsanación en caso de errores u omisiones, no son causales de inadmisibilidad:

Además de los documentos obligatorios y/o de admisibilidad exigidos al momento de postular e indicados en la numeración anterior, se requerirá para postular los siguientes documentos, que serán solicitados en la plataforma para completar la postulación, sin embargo, en caso de existir algún error u omisión en los mismos, éstos quedarán en la categoría de **Admisible con Observaciones**, por lo que se dará un plazo de subsanación de **(10) diez días corridos** considerados para tal efecto, contados desde el día hábil siguiente de la publicación en la página web del Gobierno Regional, de los resultados del proceso de admisibilidad y evaluación, para que la Institución pueda corregir los mismos, en cuyo caso de no subsanar dentro del plazo indicado o no cumplir con lo exigido en el presente instructivo quedarán **INADMISIBLES**.

- e) Rol Único Tributario de la Institución.
- f) Cédula de Identidad del Representante Legal.
- g) Copia de los Estatutos de la Institución.
- h) Copia de Cartola o Certificado de la Cuenta Bancaria
- i) Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos. Disponible en www.registros19862.cl
- j) Declaración Jurada Simple (Anexo 2).
- k) Declaración Jurada Simple sobre Bienes Inventariables (Anexo 3). Solo si corresponde.
- l) Declaración Jurada de Aportes Propios o de Terceros (Anexo 4). Solo si corresponde.
- m) Perfil de Cargos y Experiencia del Personal. Solo si corresponde. (Anexo 5) Solo si corresponde.
- n) Declaración Jurada Simple de Directiva (Anexo 6)
- o) Documento que acredite la Experiencia Institucional.
- p) Las Fundaciones o Corporaciones, deben acompañar, además:
 - balance financiero o estado de situación del año 2025,
 - documento del SII que acredite concordancia del giro con la iniciativa.
- q) Otros Documentos de Respaldo solicitados específicamente en cada concurso en particular.



42



2.2 DESCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS A PRESENTAR POR INSTITUCIONES AL MOMENTO DE POSTULAR.

A continuación, se realiza una descripción de los documentos exigidos en la postulación según las letras a), b), c), d), e), f) g), h), i), j), k), l), m), n) o), p) y q) señalados en el punto 2.1.6 del apartado anterior:

- a) **Carta de Presentación:** Carta de presentación de la iniciativa, firmada exclusivamente por el Representante Legal y con el timbre de la institución postulante, dirigida al Sr. Gobernador Regional, identificando el nombre completo de la iniciativa y el nombre de la institución postulante, tal como se identifica en el certificado de directorio vigente de la institución. (Anexo 1, el que debe ser bajado de la plataforma y llenado íntegramente, firmado y timbrado con Firma electrónica o manual, escaneado y luego subido a la plataforma).
- Todos los datos de identificación consignados en el Anexo 1 deben corresponder única y exclusivamente al representante legal de la institución postulante y no de terceros ajenos a la misma, entendiéndose por todos los datos: el nombre del representante Legal, su domicilio claramente identificable y si ello no es posible indicar el Rol de la propiedad, su número de teléfono y su correo electrónico en caso de que no tenga ninguna posibilidad de utilizar teléfono o correo electrónico deberá consignar el de cualquiera de los miembros de la Directiva de la institución.
- b) **Certificado de Directorio de personalidad jurídica sin fines de lucro Vigente o directorio provisorio vigente:** La institución debe contar con personalidad jurídica vigente y con al menos dos años de antigüedad, al momento de postular su iniciativa. Para acreditar dicha antigüedad de dos años y vigencia del directorio dando cuenta del periodo de duración del Directorio y de la actual conformación de este, deberá presentar con su postulación el certificado de directorio vigente emitido por el Registro Civil o por la autoridad competente, de acuerdo con la naturaleza de la institución privada sin fines de lucro, actualizado **no mayor a 60 días.**
- El emitido por el Registro Civil se puede obtener de la plataforma www.registrocivil.cl actualizado **no mayor a 60 días**, los restantes certificados de acuerdo con la naturaleza de la institución y de acuerdo con los procedimientos que tenga cada servicio otorgante, tales como municipios, IND, Dirección Regional del Trabajo, ministerios, etc.
- Excepcionalmente y de conformidad con la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones comunitarias, artículo 6 bis, se aceptarán los certificados de directorios vigentes provisorios, emitidos por las Municipalidades única y exclusivamente en los casos de renovación de Directorios, siempre y cuando dichos certificados no tengan más de 60 días de haber sido emitidos por la respectiva Municipalidad. Este certificado deberá indicar fecha desde cuando la





DIVISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
Y HUMANO



personalidad jurídica está vigente, la composición del directorio y la vigencia de este.

Considerando que frecuentemente entre la fecha de postulación y entrega de los recursos (Admisibilidad, Evaluación, Subsanación y Resultado Final) se producen cambios en la directiva, la institución **deberá** informar inmediatamente al Gobierno Regional del Maule a través de oficio dirigido al Jefe de División de Desarrollo Social y Humano, adjuntando la cédula de identidad vigente del nuevo representante legal y el certificado de vigencia del nuevo directorio emitido por el Registro Civil u organismo competente, o el certificado de directorio provisorio según corresponda, para que se pueda habilitar en la plataforma la clave única de la nueva directiva, con la finalidad de que puedan participar del proceso con las facultades correspondientes.

En caso de no dar cumplimiento a lo indicado en el párrafo anterior, la institución no podrá actuar con el representante anterior por carecer de facultades para representar a la correspondiente Institución y cualquier actuación realizada por este se tendrá por **no presentada**.

En caso de comprobar posteriormente a los procesos del presente concurso, que una Institución actuó con un representante que carecía de facultades, situación que no fue informada al Gobierno Regional del Maule en su oportunidad, la Institución quedará inhabilitada por 2 años para postular en futuros concursos.

- c) **Una Cotización por Ítem Presupuestado si es que este último no esta en el listado de precios de alguna línea a postular:** Adjuntar al momento de postular, si corresponde, **una cotización por cada ítem o artículo** incluido en el presupuesto del Formulario de Postulación. Las cotizaciones deben ser válidamente emitidas, incluyendo Rut del proveedor, teléfono o correo, ser manuscritas o digitales, incluir impuesto y corresponder al giro del proveedor el cual deber ser acorde con la iniciativa postulada.

Se entiende que una cotización está válidamente emitida cuando:

1. La cotización incluye:
 - Fecha de emisión
 - Datos del oferente: Nombre, dirección, teléfono o correo electrónico.



Fac



- tener el valor del artículo y/o servicio con impuesto incluido y expresar en pesos chilenos (señalar día de cambio) el valor unitario de cada artículo.
- Detalle o características de los artículos cotizados.
- La actividad o giro comercial debe corresponder al artículo cotizado.

2. El proveedor debe tener iniciación de actividades en el servicio de impuestos internos, lo cual será corroborado por el administrador(a) que corresponda.

En caso de que la cotización **NO** cumpla con los requisitos indicados, se entenderá que aquella cotización no fue presentada y en consecuencia la iniciativa quedará inmediatamente **inadmisible**.

Se aceptará como cotización, una imagen o pantallazo de tienda on line, la que debe señalar la identificación de la tienda, el precio unitario con IVA y el detalle o características del artículo. En caso de no cumplir con estos requisitos o encontrarse ilegible, esta será rechazada inmediatamente entendiéndose por no presentada, quedando inadmisibles las iniciativas por falta de cotización.

En el caso de diferencias en los totales de las cotizaciones, sean estos en los totales por artículo o total general de la misma, prevalecerá el valor del costo unitario incluyendo impuesto para calcular el monto que se debe consignar en el presupuesto del formulario de postulación. Para el caso que contemple la adquisición de kit, estos deberán venir desagregados (todo lo que contenga el kit, con iguales ítems, dimensiones y características técnicas.) debiendo considerar el valor total del kit con impuesto incluido.

El administrador estará facultado para corroborar con el proveedor algunas dudas respecto de las cotizaciones emitidas cuando lo estime pertinente.

- d) **Documentos obligatorios a presentar en cada línea en particular:** Estos documentos corresponden a aquellos obligatorios para cada línea en específico, es decir, aquellos requeridos para Deportes, Seguridad Ciudadana, Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental, Adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos animales y Actividades sociales, según lo especificado en el N°8 y siguientes del presente Instructivo.
- e) **RoI Único Tributario de la Institución:** Escaneado por ambos lados o versión digital oficial.
- f) **Cédula de Identidad del Representante Legal:** Escaneada por ambos lados, legible y vigente.
- g) **Estatutos de la Institución:** Documento completo, legible, correlativo, en un solo archivo PDF, timbrado y firmado por ministro de fe (Municipalidad, IND, notaría u otro). Debe constar con domicilio acreditable en los estatutos dentro de



Handwritten signature.



DIVISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
Y HUMANO



	la Región del Maule y que los objetivos Institucionales sean acordes a la línea de postulación.
h)	Cartola o Certificado de la Cuenta Bancaria con sus antecedentes financieros según lo indicado por la ley N° 19.862: 1.- Cartola de la cuenta corriente o de la libreta de la cuenta de ahorros o en su defecto presentar certificado de vigencia de la cuenta emitido por la entidad bancaria que acredite la existencia de una cuenta ACTIVA Y LEGIBLE, correspondiente a la institución postulante, debiendo constar claramente el número, tipo de cuenta (corriente, ahorro, vista, etc.), nombre de la entidad bancaria y nombre de la organización a la que pertenece la cuenta. 2.- Antecedentes financiero de la institución postulante: balance financiero del año anterior o cartola histórica del año anterior si es que la institución no está obligada a realizar balance. No se aceptarán cuentas en cooperativas de ahorro y crédito, ni otro tipo de cuentas diversas de las ya mencionadas. Será responsabilidad del postulante verificar y asegurar que la cuenta bancaria se encuentre activa y vigente. Observación: La fotocopia de la tarjeta bancaria no será un documento válido para esta postulación, ya que no indica el número de la cuenta. Excepcionalmente se aceptarán los certificados de cuenta en trámite al momento de postular, situación que deberá ser regularizada en el periodo de subsanación, de lo contrario quedará inadmisible.
i)	Certificado de inscripción de la institución privada en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos: (disponible en el portal web: www.registros19862.cl). En la postulación online, en la pestaña de adjuntos se encuentra un link a dicha página.
j)	Declaración Jurada Simple: (Anexo 2) Declaración jurada simple donde se especifique que: 1.- la institución privada <u>no</u> tiene deudas ni cuentas por rendir con el Gobierno regional del Maule, ni con otras Instituciones del Estado. 2.- Acredita que la Iniciativa <u>no está siendo financiada ni postulada</u> en otra fuente de financiamiento pública y/o no ha sido financiada en todo o en parte por otro organismo o por el mismo Gobierno Regional del Maule, respecto del mismo ítem presupuestario solicitado. 3.- Conoce y acepta lo señalado en el presente Instructivo de postulación.





	4.- Conoce y acepta lo indicado en el Manual de Rendiciones, aprobado por resolución (E) N°8904 de fecha 28.11.2025, del Gobierno Regional del Maule. 5.- En caso de adquirir bienes con los recursos de su postulación, estos corresponden a los estrictamente necesarios para la realización de la Iniciativa. 6.- En caso de recibir cofinanciamiento, estos deben ser declarados.
k)	Declaración Jurada Simple sobre Bienes Inventariables: Esta declaración se suscribe solo en caso de existir bienes inventariables y corresponde a una declaración jurada simple del Representante legal, donde se especifique la ubicación, destino final de los bienes, y al mismo tiempo, se compromete a hacer un Inventario, donde se proporcione esa información, en el caso que corresponda, es decir en el evento que la iniciativa considere la adquisición de bienes inventariables. (Anexo 3).
l)	-Declaración Jurada de Aportes Propios o de Terceros: Si corresponde, realizar declaración jurada simple que dé cuenta del compromiso y montos de los aportes hechos por otras fuentes de financiamiento propias o de terceros (Anexo 4).
m)	-Perfil de Cargos y Experiencia del Personal: Solo si corresponde incluir perfil de cargos y experiencia exigible que acrediten la idoneidad de las personas que van a participar como recursos humanos en la ejecución de las actividades. No debe incluir nombres de personas a contratar, solo perfiles profesionales y requisitos (Anexo 5).
n)	Declaración Jurada Simple de Directiva (Anexo 6): todos los integrantes de la directiva de la organización postulante deben suscribir esta declaración. Para estos efectos, la directiva se entiende compuesta por: presidente, secretario y tesorero.
o)	Documento que acredite la Experiencia Institucional: Debe demostrar experiencia en las actividades o temática de la Iniciativa (certificados, imágenes, declaraciones, pagos a proveedores etc.), donde se pueda verificar la fecha, lugar y ejecución de dichas actividades acreditando la efectiva realización de estas. No se admitirán imágenes de eventos donde no se identifique bien el tipo de actividad que se realizó, por ejemplo foto de cantores o documentación aislada que no pueda ser vinculada a una actividad en concreto. Según lo prescrito por el artículo N°25 letra a) de la Ley 21.796, Ley de presupuesto del sector público correspondiente al año 2026, faculta al Gobierno Regional del Maule para requerir, al momento de la postulación, antecedentes que demuestren la experiencia de la institución privada o de los responsables del equipo de trabajo que ejecuten el proyecto asociado a la institución postulante. En caso de no acompañar dicha documentación al momento de ser requerida, la iniciativa quedará <u>inadmisibile</u>.
p)	En caso de que postule una Fundación o Corporación deberá acompañar balance financiero o estado de situación financiera del año anterior, en el que se





	Informe que no tiene déficit y debe estar firmado y timbrado por el representante legal. Además, deberá acreditar que el giro de la Fundación o Corporación es concordante con la iniciativa a ejecutar y los objetivos señalados en sus Estatutos. (Documento del SII).
q)	Otros Documentos de Respaldo solicitados específicamente en cada concurso en particular: corresponden a documentos complementarios obligatorios según el proyecto y línea de postulación, tales como: certificados, cartas compromiso, listas de beneficiarios (p.ej: seguridad ciudadana, alarmas comunitarias, Deportivas), autorizaciones municipales o sectoriales, permisos de privados, entre otros propios de cada línea, los cuales se indicarán específicamente en cada concurso a postular.

2.3 RESTRICCIONES E INHABILIDADES GENERALES

Los recursos aportados por estas subvenciones están destinados exclusivamente al financiamiento de iniciativas específicas de cada línea concursable, motivo por el cual no corresponde financiar con ellos iniciativas que consideren:

- 1.- Acciones publicitarias, de propaganda y/o gastos de difusión asociadas a las labores propias de la entidad ejecutora, y/o de proveedores, en detrimento de las relacionadas con las actividades financiadas.
 - 2.- Aportes a Empresas, Universidades, Institutos Profesionales, canales de Televisión, o cualquier otro medio de comunicación social u/o financiar gastos en personal y en bienes y servicios de consumo de los servicios públicos nacionales o regionales, de las municipalidades y de las instituciones de educación superior.
 - 3.- Adquisición de equipamiento que no sea necesario para el desarrollo de la actividad o que no tenga que ver con la naturaleza de la iniciativa postulada, en caso de ser una mejor opción se deberá priorizar el arriendo de los mismos, tomando en consideración la duración de la iniciativa postulada y su costo.
- En caso de tratarse de actividades cuya ejecución implique una duración inferior a un mes o de acuerdo a las características de transitoriedad de las actividades estas no justifican la adquisición, no se permitirá la adquisición de equipamiento, ya que de ser necesario por la naturaleza de la actividad postulada se puede contemplar el arriendo de los mismos.
- 4.- Aquellas iniciativas que sólo impliquen como actividad central y/o única viajes o paseos.
 - 5.- No se financiarán gastos en ceremonias de orden social como: cócteles, cenas, almuerzos, y bebidas alcohólicas.



6.- No se financiarán proyectos de infraestructura.

7.- No se aceptarán gastos de representación; pago de honorarios a directivos y funcionarios de la entidad ejecutora; o a productoras que sean familiares directos de dirigentes de la institución, con cargo a los proyectos presentados. Asimismo, las personas antes citadas no podrán ser proveedores o prestadores de servicios de la entidad postulante a la subvención hasta tercer grado de consanguinidad. Tampoco se financiarán honorarios a funcionarios públicos, municipales o consultores, ni a sus familiares hasta el 3er grado de consanguinidad, que se incorporen como gastos en Recursos Humanos o como proveedores de los gastos operacionales o de difusión de los mismos en las Actividades postuladas.

8.- No se financiará iniciativas a instituciones que hayan puesto término anticipado a una iniciativa aprobada en años anteriores, sin la autorización del Gobierno Regional.

9.- No se podrá incluir actividades que impliquen lucro o ganancias para la institución o a algunos de sus integrantes, como tampoco tener fines comerciales. Por lo que No se podrá cobrar entradas para los eventos, en el caso que éstos sean financiados totalmente por el FNDR 8%. Con la excepción de actividades que sean a costo de la organización y/o que exista un cofinanciamiento dentro del proyecto, situación en la cual se podría excepcionalmente cobrar, pero sólo para las actividades contempladas en el mismo cofinanciamiento, siempre y cuando se mencione este hecho y se informe en el presupuesto y anexo 4 del Formulario. Además, todos los recursos del cofinanciamiento deberán ser rendidos en copia Informativa.

10.- En el caso que la iniciativa considere talleres estos NO se podrán realizar sin tener en consideración las restricciones establecidas por la autoridad sanitaria en caso de corresponder.

11.- No se podrán delegar en terceros la ejecución total de las actividades contempladas en la iniciativa, debiendo estas ser realizadas por la Institución beneficiaria.

12.- No se podrá cotizar y/o comprar a un solo proveedor todos los ítems solicitados en el presupuesto de la iniciativa, a menos que el proveedor tenga giro amplio en coherencia con lo solicitado en el presupuesto.

Se rechazarán las compras hechas con subvención FNDR 8% a proveedores que no sean del giro respectivo. Todas las cotizaciones que se adjunten al postular deberán ser emitidas por proveedores dentro del giro o rubro respectivo que se está cotizando. También, se rechazarán cuando el giro del proveedor no corresponda a lo que se está cotizando o sean de rubros distintos (Ej. Lana o balón de fútbol cotizada en farmacia).

Estas cotizaciones deben cumplir con los requisitos establecidos en el punto 2.2 letra c), del presente instructivo.





13.- No se podrá financiar actividades o gastos realizados con anterioridad a la fecha de la resolución exenta del Gobierno Regional del Maule que aprueba el convenio de transferencia de recursos, ni posterior a la ejecución de la Iniciativa, como tampoco aquellos no contemplados en el presupuesto aprobado por el Gobierno Regional.

14.- No se puede solicitar recursos para pagar gastos comunes de sede o de lugares donde se realicen las actividades, así como tampoco gastos básicos de consumo de luz, agua, gas, internet y otros.

15.- No se solventarán gastos por concepto de coordinación de ejecución de la Iniciativa, consultorías, ni asesorías metodológicas para la formulación de la Iniciativa y otros semejantes, los cuales deben ser un aporte propio de la institución.

16.- No se pagarán las horas de los recursos humanos que no trabajen directamente con los beneficiarios y que coincidan estas horas de trabajo con otras prestaciones de servicios que la persona realice en el mismo horario. El tiempo máximo a pagar por cada uno de los recursos humanos solicitados en la Iniciativa será **de 48 horas mensuales**.

17.- No se podrá solicitar recursos para la entrega de premios en dinero. En caso de que por la naturaleza de la actividad sea necesario la entrega de premios **sólo se podrá considerar** la tipología relativa a medallas, trofeos, galvanos, diplomas y otros similares. Lo anterior, por un valor máximo unitario de 2 (dos) Unidades Tributarias Mensuales.

18.- Los integrantes del Directorio o el Encargado de la Iniciativa no podrán ser personas con litigios pendientes con el Gobierno Regional, excepto si se refieren al ejercicio de derechos propios, de cónyuge, hijos adoptados o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

19.- **No será financiado por el Gobierno Regional los ítems de alimentación** y en el evento de que para el desarrollo de una Iniciativa se requiera dichos ítem, este deberá ser considerado como un aporte o cofinanciamiento de la organización postulante. No se pagará ningún gasto de alojamiento, alimentación y traslados de los recursos humanos que presten servicios remunerados por la Subvención FNDP 8%.

En caso de configurarse alguna de las restricciones e inhabilidades señaladas en el presente apartado la iniciativa será objeto de observación, salvo en el caso de la indicada en el número 6, la cual corresponde a una causal de **inadmisibilidad inmediata** por tratarse de una restricción obligatoria.





NOTA: Además de las restricciones e inhabilidades numeradas en este apartado se deben considerar aquellas indicadas en los puntos 8, 9 y 10 del presente Instruccion respecto de cada línea a postular en particular.

3. PROCESO DE EVALUACIÓN

La Institución postulante debe tener objetivos concordantes con la línea de postulación en la que elija presentar su iniciativa, por lo que de no ser acorde a dicha línea quedara **inadmisible**.

3.1 Evaluación técnica

Las Iniciativas postuladas serán sometidas a una Evaluación Técnica, de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el número siguiente, se podrá considerar visita a terreno de ser necesario para una óptima evaluación.

La nómina de iniciativas que logren alcanzar el **puntaje mínimo definido (70 puntos)**, serán presentadas por el jefe de División de Desarrollo Social y Humano, en estricto orden de puntaje, al Gobernador Regional, para la aprobación del financiamiento, debiendo tener en cuenta para su decisión los recursos presupuestarios disponibles.

En el proceso de evaluación el Gobierno Regional se reserva el derecho de **modificar el presupuesto** en los siguientes casos:

- a.- Cuando los ítems no se encuentren justificados en el formulario de postulación y/o no son esenciales para el desarrollo de la actividad postulada.
- b.- Los montos asociados a cada ítem sean excesivos de acuerdo con las actividades descritas y/o de acuerdo con los valores de mercado
- c.- Los ítems presenten errores de cálculos, tanto en los totales por ítem o en total del presupuesto y no se ajusten a las presentes bases
- d.- Los requerimientos no se ajusten a las necesidades de las líneas postuladas

3.2 criterios de evaluación

La evaluación de las Iniciativas será realizada en función de una escala de 100 puntos, cuyos criterios de evaluación y ponderación, se explican a continuación.

CRITERIOS		DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN
1	Equidad	Con este criterio se procura un reparto más equitativo de las subvenciones FNDR 8%, procurando una mayor justicia de base de dicha distribución, no solo entre las diversas organizaciones que postulan año tras año, sino que también en relación con el género,	10%



Sur 2



DIVISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO



		pueblos originarios y discapacidad de sus beneficiarios directos.	
2	Coherencia Metodológica	Evalúa la correspondencia entre las iniciativas y los objetivos definidos.	25 %
3	Presupuesto	Evalúa la pertinencia y coherencia de la solicitud financiera para la ejecución de la iniciativa postulada y/o de otros aportes, pecuniarios o no, que pudiera tener la iniciativa. Además, considera el cuadro del presupuesto	20%
3	Calidad	Evalúa los atributos de enfoque de la iniciativa presentada, de la preparación y/o idoneidad de las personas que lo ejecutarán, de la claridad del Plan de trabajo (actividades), del destino de los recursos, metas claras y concretas	20%
5	Impacto e Innovación	Evalúa el aporte de la iniciativa al mejoramiento de las condiciones actuales de las personas y/o lugares donde se desarrollará. Además, evalúa la proyección y cobertura de la iniciativa, sus beneficiarios directos y nuevas relaciones que generará el proyecto con la comunidad en general. También evaluará el desarrollo de valor agregado, que las diferencie claramente de las otras iniciativas presentadas al mismo concurso.	20%
6	Vulnerabilidad y/o riesgo social	Evalúa las actividades que se realizarán en áreas de vulnerabilidad y/o riesgo social, entendiendo por tales aquellas que se desarrollen en beneficio de grupos sociales, hogares o individuos que por su menor o precaria disponibilidad de recursos materiales e inmateriales están o pueden estar afectados notoriamente en su calidad o niveles de vida, y que los beneficiarios	5%





		directos residen en localidades rurales aisladas con escasa posibilidad de desarrollar las actividades por sí mismos.	
--	--	---	--

3.3 Escala de Evaluación técnica

Cada uno de los criterios de evaluación técnica será medido a través de diversos Indicadores, conformándose así la escala de evaluación técnica siguiente:

CRITERIO	PTJE MAXIMO	ELEMENTO A EVALUAR	SI	NO	MEDIAN AMENTE	PTJE MAX	PTJE ASIG N.
EQUIDAD	10	La institución recibió fondos del FNDR en el año 2025	0	4	N.A.	4	
		La actividad postulada presenta paridad de genero	2	0	N.A.	2	
		La actividad postulada corresponde a pueblos originarios y/o incluye beneficiarios de los mismos.	2	0	N.A.	2	
		La actividad postulada es inclusiva entre sus beneficiarios.	2	0	N.A.	2	
COHERENCIA METODOLOGICA	25	El tema planteado en la Iniciativa es coherente y pertinente con la línea a que postula.	10	0	5	10	
		Los objetivos, general y específicos, son consistente con la problemática identificada	5	0	3	5	
		Las actividades descritas son coherentes con el cumplimiento de los objetivos específicos	10	0	5	10	
PRESUPUESTO	20	El financiamiento solicitado al Gobierno Regional del Maule se adecua a los montos máximos señalados por línea en el Instructivo.	5	0	N.A.	5	
		El proyecto considera aportes propios o de terceros. Si el aporte es > a 30% del total solicitado al FNDR = 5 pts.; si el aporte es entre 1% y 30% del total solicitado al FNDR = 3 pts.; si el aporte es \$ 0= 0 pts.	5	0	3	5	
		El presupuesto es consistente en sus cifras y no presenta errores	5	0	N.A.	5	
		El presupuesto es coherente con los requerimientos necesarios para el desarrollo de las actividades identificadas	5	0	N.A.	5	
CALIDAD	20	La iniciativa prioriza la realización de actividades y no la compra de equipos y/o indumentaria	5	0	3	5	
		El Cronograma de Actividades está diseñado para ser ejecutado dentro del año calendario 2026	5	0	N.A.	5	
		El alcance y población objetivo son pertinentes con los objetivos y resultados planteados por la iniciativa.	5	0	3	5	
		La iniciativa plantea coordinación de Redes y vinculación con la ciudadanía.	5	0	3	5	





DIVISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO



IMPACTO E INNOVACION	20	Las actividades y productos propuestos favorecen a los beneficiarios directos, pero también a la comunidad.	5	0	3	5	
		Los resultados esperados impactarán positivamente en el problema identificado.	5	0	3	5	
		La iniciativa presenta un potencial que crea un valor agregado, a la línea postulada.	5	0	3	5	
		La iniciativa contribuye a la solución de un problema social, de forma novedosa y más efectiva, eficaz y sostenible que las soluciones existentes.	5	0	3	5	
VULNERABILIDAD Y/O RIESGO SOCIAL	5	La iniciativa será desarrollada en alguna localidad Rural y/o sus Beneficiarios pertenecen a una zona Rural de la Región del Maule	5	0	N. A	5	
PTJE. MAXIMO	100					TOTAL PTJE.	

NOTA: En el caso que el total de los recursos de las Iniciativas declaradas "recomendada para optar a financiamiento" sea superior a los recursos disponibles, se deberán financiar, en primer lugar, todas aquellas que tengan mayor puntaje en la evaluación técnica y en el caso que se produzcan empates de puntaje y no alcancen los recursos para financiar todas las iniciativas admisibles, en segundo lugar, deberán priorizarse por mayor número de beneficiarios directos de la iniciativa.

En caso de persistir igualdad o empate de puntaje se procederá a formar una comisión compuesta por el Jefe de División de Desarrollo Social y Humano y 2 funcionarios de dicha división, quienes en su calidad de técnicos, verificarán las iniciativas que se encuentren en esta situación, identificando aquellas que tengan mayores puntajes en el resto de la evaluación con la finalidad de determinar que iniciativas se financiarán de acuerdo al presupuesto disponible del año en curso.

3.4 INSTRUCCIONES PARA REALIZAR EL GASTO DE ÍTEMS EN EL PRESUPUESTO

Todos los ítems de gastos en el presupuesto deberán acreditarse, al momento de la rendición ante la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional del Maule, con sus respectivas boletas y facturas originales, las cuales deberán incluir en su detalle el código o nombre de la iniciativa. Además de los gastos, deberán también acreditarse cada una de las actividades realizadas ya sea con fotografías, videos, lista de asistencia, audios u otros medios específicos de verificación.

3.4.1- Gastos en Honorarios de Recursos Humanos:





Solo se financiarán aquellos gastos en honorarios debidamente justificados e indispensables para la ejecución de la iniciativa y sus respectivas horas de prestación de servicios en talleres, conferencias, charlas, etc. Dichos profesionales podrán ser de las áreas relativas al concurso de que se trate, o de otras áreas, pero con experiencia acreditable (Ej. Profesores, técnicos, monitores con experiencia acreditada, etc.).

En el perfil del recurso humano que deben presentar en la postulación, se deberá contemplar la idoneidad y la experiencia que se les exigirá al recurso humano a contratar, y deberán acreditar su cumplimiento al momento de efectuar la rendición financiera, adjuntando a los contratos y boletas de honorarios, los curriculum vitae y certificaciones respectivas de los mismos, los que deben corresponder a lo ya indicado en el anexo 5 de perfil de recurso humano, como también deberán incluir en su detalle el código o nombre de la iniciativa. El no cumplimiento será causal de rechazo de este gasto.

Estos recursos humanos deben ser un complemento a los que aporte la propia institución y se deberá cumplir con el perfil de competencias y habilidades acorde al concurso que se postule y según las actividades definidas en la iniciativa a postular.

Para efectos de determinar el monto de sus honorarios por hora cronológica de prestación de servicios deberá considerarse los siguientes valores:

Tipo de recurso humano	Valor hora máximo (impuesto incluido)
Profesionales Universitarios del área médica (Ej. Psiquiatría, traumatólogo, etc.) que presten servicios en la línea del respectivo concurso.	\$45.000
Profesionales Universitarios del área deportiva en la línea de Deportes de Nivel Internacional del Concurso de Deportes.	\$35.000
Profesionales Universitarios del área del respectivo concurso (Ej. Psicólogo, Kinesiólogo, etc.)	\$ 28.000
Profesionales de áreas distintas del respectivo concurso y Técnicos Profesionales, ambos con capacitación acreditada del respectivo concurso	\$ 23.000
Monitores, talleristas, instructores y otros similares, con capacitación acreditada del respectivo concurso	\$ 20.000

3.4.2.- Gastos de Operación:





Son los necesarios para alcanzar el objetivo general de la Iniciativa y están destinados a financiar su buena ejecución.

Los gastos de operación consisten, entre otros similares, en los siguientes:

a.- **Materiales e insumos:** Son aquellos bienes intermedios usados para la producción de un bien o actividad. Como, por ejemplo, tintas y pinturas para talleres, pasto, fertilizantes y semillas en el caso de recuperación de sitios eriazos, cables para instalar alarmas cuando la instalación no sea parte de la cotización del proveedor de los equipos, etc. Se podrá considerar aquí aquellos artículos estrictamente necesarios para el desarrollo de la actividad, así como también todos aquellos elementos de higiene y sanitización para cumplir con las normas exigidas por la autoridad sanitaria, como por ejemplo alcohol gel o aerosol, jabón líquido y toallas desechables. También se podrá considerar la adquisición de insumos e implementos (médicos, sanitarios, de prevención, seguridad, Rehabilitación, etc.) Implantes ortopédicos, adquisición de equipamiento técnico o médico, exámenes médicos, entre otros y que sean necesarios para la ejecución de la actividad.

b.- **Premios y Estímulos:** Corresponden a todos los estímulos que es factible entregar a quienes se **destaquen** en la ejecución de una actividad. Se **incluyen:** galvanos, diplomas, medallas, trofeos o similares. **Se excluyen** de este ítem los premios que consistan en sumas de dinero. Su valor no podrá exceder de 2 (dos) Unidades Tributarias Mensuales.

c.- **Arriendos:** se podrá considerar el arriendo de infraestructura, iluminación, audio y otros, siempre que sean de propiedad de terceros ajenos a la institución postulante o a sus familiares y que sean estrictamente necesarios para la ejecución de la iniciativa, debiendo estar debidamente justificado en el formulario de postulación.

d.- **Equipamiento:** Son todos aquellos bienes muebles inventariables, absolutamente indispensables para la ejecución del proyecto postulado, de acuerdo con su naturaleza y con una durabilidad en el tiempo superior a la vigencia y ejecución de las actividades. En caso de ser una mejor opción, se deberá dar prioridad a la posibilidad de arriendo.

Al término de la ejecución de cada iniciativa, los bienes que se adquieran y que sean financiados por este fondo quedarán inventariados con constancia en acta de la asamblea respectiva. Deberán quedar en forma permanente bajo la custodia, mantención y control de la propia institución, y ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en la iniciativa (Anexo 3).

Dicho documento deberá permanecer a la vista, ser de fácil acceso de todas las personas y estar en el domicilio declarado por la institución al momento de postular.

e.- **Implementos:** son los elementos y artículos indispensables que se utilizan y consumen durante el período de ejecución del proyecto, se caracterizan por su deterioro acelerado producto del uso y cuya vida útil es, por lo general, de un año y dicen relación





directa con el tipo de actividad a ejecutar, por ejemplo, la vestimenta deportiva en el caso del concurso de deportes, este ítem no tiene restricción en cuanto a tope.

f.- **Alojamiento:** Considera el pago de hoteles, hostales, cabañas y residenciales para los beneficiarios directos que participan en las actividades incluyendo profesionales, profesores, especialistas y monitores que **presten servicios no remunerados** al proyecto. Dicho costo no podrá superar la 2,0 Unidad de Fomento diario por persona.

g.- **Traslados:** Se considera el transporte de personas y objetos, por medio de gastos en: pasajes, arriendo de vehículos (buses) y pago de peajes (deberán ser del tramo, horario y día de la actividad). Solo se permitirá en casos muy justificados y que sean estrictamente necesario para el desarrollo de las actividades de la iniciativa, ponderándose en definitiva por el Gobierno Regional del Maule la necesidad de su financiamiento por el FNDR 8%.

h.- **Alimentación:** No será financiado por el Gobierno Regional los ítems de alimentación y en el evento de que para el desarrollo de una iniciativa se requiera dicho ítem, este deberá ser considerado como un aporte o cofinanciamiento de la organización postulante. En caso de corresponder se contemplarán las excepciones indicadas en cada línea de postulación en particular. No se pagará ningún gasto de alojamiento, alimentación y traslados de los recursos humanos que presten servicios remunerados por la Subvención FNDR 8%.

3.4.3.- Gastos de Difusión: ítem obligatorio [Mínimo 3 %, máximo 7% del monto total solicitado en el proyecto al FNDR 8%]

En este caso se considera el material de difusión o mensajes entregados vía medios de comunicación como prensa (escrita o digital con presencia en la Región del Maule), radio, tv local, así como también la elaboración de material gráfico con diseño como volantes, afiches, adhesivos, pendones, pasacalles, u otros similares, sólo referidos a la iniciativa. En relación con los videos promocionales y similares deben ser exclusivos para cada iniciativa y organización postulante, indicando siempre nombre de la iniciativa, nombre de la institución postulante y año de financiamiento. No se financiarán en este ítem merchandising en general como chapitas, tazones, llaveros, lápices, magnéticos, separadores de libros, bolsas, libretas y similares.

En estos medios de difusión se debe señalar en forma clara y entendible, que la actividad cuenta con financiamiento del Gobierno Regional del Maule agregando **nombre de iniciativa y logo** y el texto "**Iniciativa financiada por el Gobierno Regional del Maule 2026**". Según el Manual de Difusión disponible en página web del servicio <http://www.goremaule.cl>

Toda iniciativa deberá tener disponible desde el inicio de la actividad hasta su total ejecución, en un lugar visible, el lienzo, pasacalle, pendón u otro similar que indique **solo el nombre de la iniciativa, el nombre de la institución que la ejecuta y el logo del Gobierno Regional del Maule**, excluyendo incluir a otra institución ajena a la iniciativa en dicha difusión. En caso de incluir otra institución o servicio público en la difusión, dicho gasto será **rechazado** a menos que exista un cofinanciamiento informado





DIVISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
Y HUMANO



al Gobierno Regional del Maule de conformidad a lo Indicado en el formulario de postulación.

El logo deberá tener un tamaño equivalente, como mínimo, al 20% de la superficie del respectivo medio de difusión, utilizándose en dicho logo los colores institucionales que aparecen en el Manual de Difusión. La no inclusión del logo y/o un logo de menor tamaño o un logo sin los colores institucionales facultará al Gobierno Regional del Maule para pedir restitución de los montos involucrados en difusión.

La institución postulante deberá tomar los resguardos para disponer de las imágenes, audios y todo medio de verificación de la difusión, que pueda ser solicitado por el Gobierno Regional.

Para solicitar recursos en difusión las Instituciones podrán opcionalmente registrarse por un Listado de precios, que publicará el Gobierno Regional del Maule en su página Web, el cual especificará ítem de gastos y monto máximo por unidad, en virtud de los cuales no será necesario presentar la cotización exigida en el punto 2.1.6 letra c) y 2.2 letra c) del presente instructivo, siempre que se rijan por lo establecido en dicho listado.

Nota: En caso de optar por el listado de precios dicha circunstancia debe ser señalada en su postulación y presupuesto, ya que en caso de no presentar cotización y no indicar que se rige por el listado de precios, quedará inadmisible.

3.4.4.- Aportes Propios o de Terceros

Se considera aportes propios cuando la organización postulante con sus recursos personales financia algunos de los ítems necesarios para ejecutar la iniciativa y son aportes de terceros cuando existe cofinanciamiento dentro del proyecto por una persona o institución ajena a la organización postulante. En tal situación se debe mencionar este hecho e informarlo en la hoja de presupuesto del Formulario y además suscribir y adjuntar el Anexo 4. Todos los recursos, sean de subvención o aportes propios o de terceros, deberán ser rendidos, en el caso de estos dos últimos solo con simple copia informativa. Debiendo adjuntar la programación de las actividades que se desarrollarán con los fondos propios o de terceros. Se considerarán que son aportes propios o de terceros solo cuando signifiquen un desembolso de carácter pecuniario.

3.5 RESULTADO DE ADMISIBILIDAD Y EVALUACION TÉCNICA

Luego del examen de Admisibilidad y evaluación técnica de las iniciativas presentadas, permitirá clasificar cada una de ellas en las siguientes categorías:

a.- Admisible: Si cumple con todos los requisitos y documentación exigidos en los puntos 2.1 y 2.2 del presente instructivo y si la iniciativa postulada respeta todas las restricciones e inhabilidades indicadas en el punto 2.3 anterior. En estas condiciones pasará directamente a la evaluación técnica.





b.- Admisible con observaciones: Si cumple con todos los requisitos exigidos en los puntos 2.1.1, 2.1.2, 2.1.3, 2.1.4, 2.1.5 y 2.1.6 letras a), b), c) y d), 2.2 (letras a), b), c) y d), y 2.3, pero falta alguna documentación y/o anexo o que estén incompletos o ilegibles, de aquellos señalados en el punto 2.1.6 letras e), f) g), h), i), j), k), l), m), n) o), p) y q), **los cuales no son de aquellos que están considerados como requisitos Obligatorios de admisibilidad.** En esta situación se deberán subsanar todas las observaciones en el período de **(10) diez días corridos** considerados para tal efecto, contados desde el día hábil siguiente de la publicación en la página web del Gobierno Regional, en caso contrario, es decir, que no subsanen o que solo lo hagan parcialmente o en forma errónea a lo solicitado, se declararán **Inadmisibles**. Dicha subsanación debe efectuarse en la misma plataforma web.

c.- Inadmisble: todas las iniciativas presentadas que no cumplan con los requisitos obligatorios y/o documentos de Admisibilidad y también aquellas admisibles con observaciones que no hayan subsanado las mismas o lo hayan hecho parcialmente o en forma errónea a lo solicitado, en el período de 10 días corridos considerados para tal efecto según lo indicado en el punto 2 del presente instructivo.

3.6 RECURSOS ADMINISTRATIVOS

Una vez terminado el proceso de admisibilidad y evaluación técnica se publicarán los resultados en la página del Gobierno Regional del Maule, indicando aquellas iniciativas admisibles, admisibles con observaciones e inadmisibles, según lo expresado en los puntos anteriores, teniendo las Instituciones la posibilidad de presentar recurso de reposición respecto del resultado, lo cual dependerá del estado de su iniciativa según el siguiente detalle:

Estado de la iniciativa		Plazo para apelar
Inadmisible	por no presentar documentación obligatoria según el punto 2.1 del presente instructivo	5 días hábiles contados desde el día siguiente hábil de la publicación, en la página del Gobierno Regional del Maule, de los resultados de la evaluación.
	Por no cumplir con cualquier otra circunstancia distinta de los documentos obligatorios	5 días hábiles contados desde el día siguiente hábil de la publicación, en la página del Gobierno Regional del Maule, de los resultados de la evaluación.
	Por no subsanar observaciones dentro de los plazos establecidos en el presente instructivo	No puede presentar recurso Administrativo por ser un requisito obligatorio para la postulación.

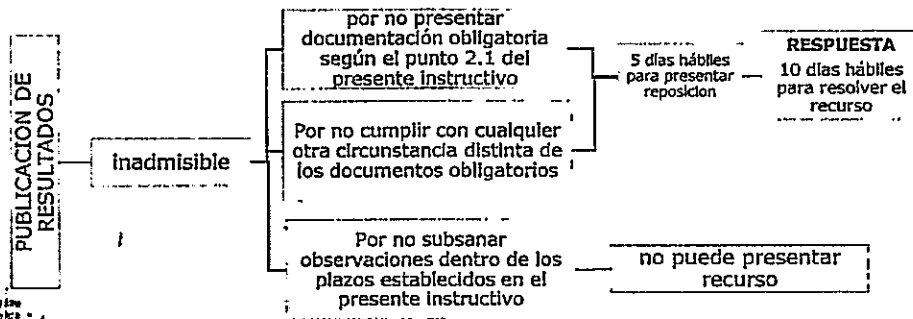




Transcurrido los plazos Indicados no hay posibilidad de presentar recursos respecto del resultado publicado, por lo que será responsabilidad de cada institución estar pendiente de las publicaciones y resoluciones publicadas en la página del Gore que indiquen los resultados de los procesos ya analizados. En caso de presentar un recurso de reposición fuera de plazo, éste se tendrá por no presentado y será rechazado inmediatamente.

Una vez presentado el recurso de reposición dentro de los plazos indicados, el Gobierno Regional del Maule tendrá un plazo de 10 días hábiles para resolver y dar respuesta al recurso presentado, ante dicha respuesta, sea favorable o no para la institución, no podrá volver a ser recurrida.

Esquema del proceso de presentación de recurso:



4. APROBACIÓN DE LA INICIATIVA, TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y GARANTÍA

4.1 Transferencia o entrega de recursos

Tras aprobarse la subvención, el Gobierno Regional del Maule realizará los trámites administrativos que correspondan, con la finalidad de transferir los recursos a la cuenta bancaria de la institución beneficiaria, los cuales se realizarán en 1 cuota y no podrán ser entregados a personas ajenas a la institución.

Excepcionalmente y a solicitud de la institución por motivos fundados, se podrá transferir los recursos mediante cheque al representante legal o a aquel integrante de la Directiva de la Organización a quien éste otorgue poder notarial.

Documentación requerida para entrega de cheque:





- o Copia de Cédula de Identidad del representante legal, vigente por ambos lados y legible.
- o Certificado actualizado del directorio vigente de la Institución emitido por el Registro Civil o por la Institución pertinente de acuerdo con la naturaleza de la organización.
- o Garantía (ver 4.2 del presente Instructivo)
- o Convenio de Transferencia de Recursos firmado y timbrado
- o Poder notarial otorgado a un integrante de la directiva de la organización, en caso de que corresponda.

La transferencia electrónica o la entrega del cheque simbólica de la subvención de la misma se realizará de acuerdo a la disponibilidad de tiempos de organización y gestión, en una ceremonia encabezada por el Gobernador Regional y los Consejeros Regionales, o en Tesorería del Gobierno Regional del Maule.

4.2 Garantía

Cada Organización privada sin fines de lucro que hayan postulado al Concurso Simultáneo online FNDR 8% año 2026 y cuya iniciativa haya resultado recomendada para optar a financiamiento, deberá hacer entrega al Gobierno Regional, a más tardar previo a la Resolución que Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos, un documento de garantía de fiel y oportuno cumplimiento.

La señalada Garantía, de conformidad con el Dictamen N°E461094 de fecha 11 de marzo de 2024 de la Contraloría General de la República, Región del Maule, deberá tomarse por la organización beneficiaria y tener las siguientes menciones obligatorias:

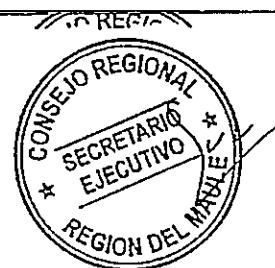
Tipo de documento	Pagaré Notarial
Monto	100% del Monto de la Subvención
Tipo de moneda	Peso chileno
Beneficiario	a la orden del Gobierno Regional del Maule, Rut 72.227.000-2
Objeto	"garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la iniciativa XXX"
Vigencia	deberá exceder, a lo menos en 90 días el plazo de fecha de término del Convenio de Transferencia de Recursos o de su modificación, en su caso.

Si hay modificaciones al proyecto o al plazo de ejecución, la garantía debe ser actualizada según dicha modificación excediendo en 90 días el nuevo plazo, de tal manera que se asegure la iniciativa durante toda su ejecución.





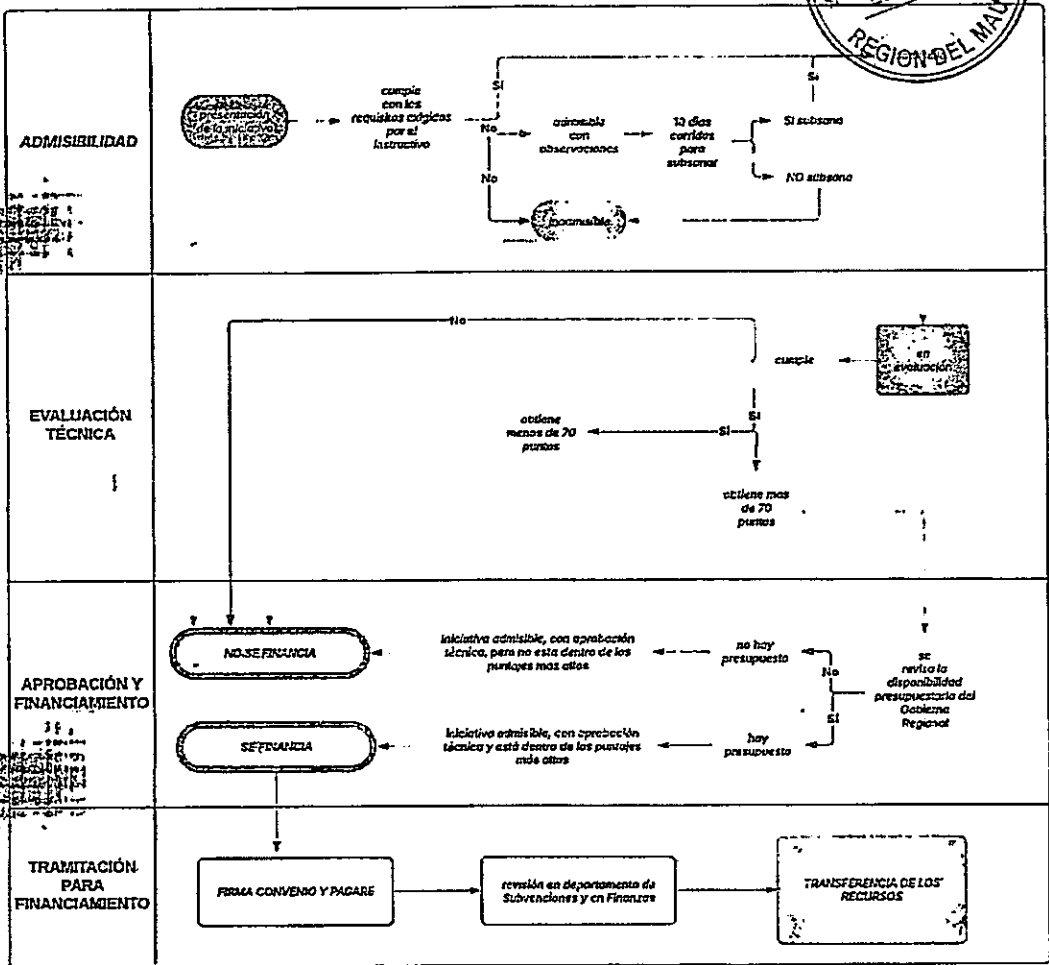
DIVISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
Y HUMANO



Si la institución no concurre a firmar el convenio y presentar la garantía dentro de los 30 días corridos contados desde que sea notificado por correo electrónico el representante legal de la organización postulante implica desistimiento de la iniciativa y del financiamiento, por lo que el Gobierno Regional del Maule queda facultados para realizar los procesos administrativos que correspondan.

S. FLUJOGRAMA





6. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN

6.1 Seguimiento y Control Administrativo y Financiero

Con el objeto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en el presente instructivo, así como el uso adecuado de los recursos otorgados, el Gobierno Regional del Maule a través de la División de Presupuesto e Inversión Regional dispondrá el seguimiento y apoyo a la ejecución de la iniciativa, así como el control administrativo de las actividades realizadas.

Se controla:





- o Personas que ejecutan las actividades
- o Beneficiarios
- o Uso adecuado de recursos
- o Rendiciones de cuenta
- o Inventario de bienes adquiridos, si corresponde.

La organización debe mantener documentación original para respaldo de la correcta ejecución de la iniciativa, la cual será presentada al Gobierno Regional del Maule, para tales efectos el representante legal de la organización deberá contactarse con el Departamento de Programas y Subvenciones, de la División de presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional del Maule, a alguno de los siguientes contactos:

Cargo funcionario	Teléfono	Correo electrónico
Jefe de departamento de Subvenciones y programas	71-2985394	mhuerta@goremaule.cl
Secretario	71-2205216	soyarce@goremaule.cl
Coordinador(a) departamento subvenciones	71-2205225	bluna@goremaule.cl

Para la correcta ejecución de las iniciativas, estas se rigen por el Manual de Rendición de Cuentas, aprobado por resolución (E) N°8904 de fecha 28.11.2025, del Gobierno Regional del Maule.

Considerando que frecuentemente entre la fecha de postulación y entrega de los recursos (Admisibilidad, Evaluación, Subsanación y Resultado Final) se producen cambios en las directivas de las instituciones, estas deberán informar inmediatamente al Gobierno Regional del Maule a través de oficio dirigido al Jefe de Departamento de Subvenciones , adjuntando la cédula de identidad del nuevo representante legal y el certificado de vigencia del nuevo directorio emitido por el Registro Civil u organismo competente, o el certificado de directorio provisorio según corresponda, para que se pueda habilitar la plataforma a la clave única de la nueva directiva con la finalidad de que puedan participar del proceso con las facultades correspondientes.

En caso de no dar cumplimiento a lo indicado en el párrafo anterior, la institución no podrá actuar con el representante anterior por carecer de facultades para representar a la correspondiente institución y cualquier actuación realizada por este se tendrá por no presentada.



6.1.1 Rendiciones financieras

El Departamento de Programas y Subvenciones verificará el cumplimiento de lo establecido en la normativa sobre rendiciones de cuenta según lo establecido por la Resolución N°30 de 15 de marzo del año 2015 de la Contraloría General de la República y el Manual de Rendición de Cuentas, aprobado por resolución (E) N°8904 de fecha 28.11.2025, del Gobierno Regional del Maule, la cual regula el procedimiento para el seguimiento y ejecución de iniciativas, que se encuentran en la página web del Gobierno Regional del Maule, en submenú 8% FNDR: "DOCUMENTOS DE RENDICIONES DE CUENTA".

Para mayor claridad de las instituciones toda la documentación respectiva a rendiciones se encuentra disponible en la página del Gobierno Regional del Maule: www.goremaule.cl, en el apartado FNDR 8% año 2026 "Rendición de subvenciones", en el cual se incorpora además un video explicativo. Para ver directamente la documentación de rendiciones se puede acceder a la página web como ya se indicó o escanear el siguiente código QR.



Se hace presente que toda documentación presentada en las rendiciones debe ser remitida en original escaneada en formato PDF, es decir, no se aceptarán documentos en Word, documentos con firmas pegadas aparte, ni documentos bloqueados que requieran algún tipo de autorización por parte de la institución, ya que, al no remitir los documentos en forma clara y legible dentro de los plazos establecidos en el presente instructivo y manual de rendiciones mencionado, no se cumple con lo exigido para una correcta rendición, siendo responsabilidad de cada Institución mantener informado al Gobierno Regional del Maule de esta circunstancia, **bajo el apercibimiento de tenerse dichos documentos por no presentados.**





Durante la ejecución de la Iniciativa considerando que frecuentemente se producen cambios en la directiva, la institución deberá informar inmediatamente al Gobierno Regional del Maule a través de oficio dirigido al Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional, adjuntando la cédula de identidad vigente del nuevo representante legal y el certificado de vigencia del nuevo directorio emitido por el Registro Civil u organismo competente, o el certificado de directorio provisorio según corresponda.

En caso de no dar cumplimiento a lo indicado en el párrafo anterior, la institución no podrá actuar con el representante anterior por carecer de facultades para representar a la correspondiente institución y cualquier actuación realizada por este durante la ejecución de la iniciativa se tendrá por no presentada.

En caso de comprobar posteriormente, que una institución actuó con un representante que carecía de facultades, situación que no fue informada al Gobierno Regional del Maule en su oportunidad, el Gobierno Regional del Maule estará facultado para ejercer las acciones que correspondan según el caso.

6.1.2 Informe Final de Ejecución

Una vez realizadas las actividades contempladas en el formulario de la iniciativa, y cuando se hubiere gastado y rendido la totalidad de los recursos de la subvención, la institución deberá:

a.- dar por terminada la iniciativa.

b.- Elaborar Informe Final de Ejecución (IFE) dando cumplimiento con el formato publicado en la página web del Gobierno Regional del Maule. Para acceder a este formato se puede escanear el código QR o ir directamente a la página según lo indicado en el punto 6.1 anterior.

6.2 Seguimiento y Control Técnico

En virtud de las funciones propias de la División de Desarrollo social y Humano, indicadas en la resolución (E) N°5998 de fecha 11 de septiembre de 2025, del Gobierno Regional del Maule, que aprueba modificación y nueva estructura organizacional del servicio, está a través de su unidad de Coordinación y Gestión Regional, coordinara, asesorara y prestar asistencia técnica a las organizaciones vinculadas con la comunidad.

Para cumplir con lo indicado en el párrafo anterior se prestará apoyo técnico en el seguimiento y realización de las actividades propias de cada iniciativa aprobada y financiada, por lo que dicha división estará facultada para coordinar con las instituciones actividades de apertura y cierre de las iniciativas, con la finalidad de que estas cumplan con los requisitos exigidos en el presente instructivo, logrando un correcto uso de los recursos públicos otorgados.



7. OTROS ASPECTOS

7.1 Modificaciones y ampliación de plazo

- Solo se aceptarán cambios o modificaciones en la ejecución ante situaciones no previstas al momento de la postulación, las que deberán ser debidamente fundamentadas y acompañadas de la correspondiente documentación de respaldo, y siempre que no afecten a sus objetivos como tampoco impliquen cambios de recursos de un ítem a otro. Las modificaciones o cambios en la ejecución deben presentarse de forma previa a su realización, de no ser así dicho gasto será rechazado sin derecho a apelación, por no dar cumplimiento estricto a la iniciativa originalmente postulada.
 - Solicitudes de ampliación de plazo: serán recepcionadas hasta **15 días hábiles** anteriores a la fecha de término del respectivo convenio. De no presentarse dentro de dicho plazo, ésta ampliación no se otorgará y será causal para excluir la devolución de los recursos, salvo casos excepcionales, donde por caso fortuito o fuerza mayor fuese imposible para la Institución solicitar ampliación de plazo con la anterioridad ya indicada, lo cual será debidamente evaluado por el Gobierno Regional del Maule.
- Del mismo modo el Gobierno Regional del Maule podrá otorgar de oficio una ampliación de plazo, cuando los motivos sean imputable a gestión de la administración y exista una cantidad considerable de iniciativas en la misma situación.
- Las modificaciones y la solicitud de ampliación de plazo deben ser ingresadas por carta dirigida al Gobernador y/o jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional donde se justifique la petición y se incluya la documentación que la respalde, con la debida anticipación ya indicada.

7.2 Causales de término anticipado

El Gobierno Regional del Maule puede poner término anticipado a una iniciativa, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos, sin perjuicio del derecho a accionar judicialmente con ese fin, según las siguientes causales:

- No iniciar la ejecución en el plazo comprometido.
- Disolución de la entidad de derecho privado responsable de la iniciativa.
- Incumplimiento de las obligaciones contempladas en el convenio, el presente instructivo general y en sus apartados de concurso en específico.
- Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.

7.3 Devolución de remanentes

Si al término de la ejecución de la iniciativa o ejecución parcial de la misma o término anticipado, quedasen recursos no utilizados o rechazados, éstos deben devolverse al GORE mediante depósito bancario a la Cuenta Corriente N°43509108910-0, en un plazo máximo de 30 días corridos desde el término de la iniciativa y dar aviso mediante carta dirigida al Sr. Gobernador Regional con copia del comprobante de depósito.





7.4 Retribución a la comunidad

Una vez culminada la implementación de la iniciativa, el Gobierno Regional quedará facultado para requerir a la institución beneficiada, una retribución en beneficio de la comunidad, en atención a la naturaleza, productos, presupuesto y resultado de la iniciativa. A modo de ejemplo: realizar presentaciones, hacer donaciones de libros o discos, otorgar acceso gratuito o rebajado a espectáculos organizados por la institución no financiados por el Gobierno Regional, efectuar capacitaciones, participar en clínicas deportivas, realizar demostraciones o exhibiciones de sus especialidades, etc., beneficios todos que irán orientados a personas de sectores vulnerables, menores de edad, personas adultas mayores, discapacitados, y público en general, entre otros.

8. APARTADO SEGURIDAD CIUDADANA:

8.1.- Instituciones que podrán postular:

A las actividades de Seguridad Ciudadana podrán postular las Instituciones privadas sin fines de lucro, con personalidad jurídica de dos años de antigüedad y vigente al momento de postular, que cumplan con las exigencias establecidas en el punto 2 del presente Instructivo.

8.2.- Objetivos del Concurso:

8.2.1.- Objetivo General:

Propiciar la ejecución de iniciativas enfocadas en **disminuir las oportunidades para la comisión de delitos y la violencia**, así como **reducir la percepción de inseguridad de la población mediante acciones orientadas a modificar factores de riesgo**.

8.2.2.- Objetivos Específicos:

a.- Fomentar la participación de la comunidad en la generación de actividades orientadas a modificar e intervenir factores situacionales y condiciones de riesgo que permitan reducir la oportunidad de delitos y contribuyan a elevar la percepción de seguridad.

8.3.- Líneas de postulación

Las Instituciones solo podrán postular una iniciativa, las que deberán encuadrarse en las líneas y productos contenidos en el siguiente cuadro:

INSTITUCION POSTULANTE	LINEAS	DESCRIPCION	MONTO	MONTO	PRODUCTOS
			MINIMO A POSTULAR	MAXIMO A POSTULAR	





1. Instituciones privadas sin fines de lucro	Prevención Situacional	Iniciativas destinadas a disminuir las oportunidades para la comisión de delitos y la violencia, así como reducir la percepción de inseguridad de la población mediante acciones orientadas a modificar factores de riesgo.	\$3.000.000	\$5.000.000	1. Recuperación de Espacios Públicos (REP) 2. Dispositivo de Protección Para Población Vulnerable (PPV) 3. Alarmas Comunitarias (AC) 4. Innovación en Prevención Situacional (IPS)
--	------------------------	---	-------------	-------------	---

8.3.1.- En las iniciativas correspondiente Dispositivo de Protección Para Población Vulnerable (PPV) y Alarmas Comunitarias (AC) se deben acompañar listado de potenciales beneficiarios, Identificación de la vivienda beneficiada, RUT y contacto de los beneficiados.

8.3.2.- Las instituciones que hayan postulado alarmas en años anteriores deberán, además, acompañar los listados de beneficiarios de dichos años. Los beneficiarios que se postulen en el presente concurso no pueden ser los mismos de proyectos anteriores beneficiados con subvención FNDR 8%.

8.3.3.- Las iniciativas presentadas al producto Alarmas Comunitarias (AC) deberán incluir en sus actividades una descripción de cómo se efectuará la coordinación comunitaria respecto de la actuación de la comunidad frente a la activación de una alarma comunitaria, y su respectiva coordinación con las policías y las instituciones a cargo del resguardo de la seguridad humana que corresponda. Además, se deberá considerar una placa disuasiva con el logo del Gobierno Regional del Maule, según el manual disponible en página web del servicio <http://www.goremaule.cl>. Dicha placa disuasiva debe ir en el ítem de gastos de operaciones indicando en el presupuesto.

Nota: Todas las iniciativas presentadas para Dispositivo de Protección Para Población Vulnerable (PPV), Alarmas Comunitarias (AC), deberán cumplir como mínimo con las especificaciones técnicas incluidas en los anexos del apartado de seguridad.

8.3.4.- En la línea de mejoramiento de espacios públicos y/o recuperación de espacios comunitarios se podrán postular acciones tendientes a modificar ciertos factores y condiciones de riesgo físico-espaciales mediante la consolidación y recuperación de espacios públicos de convivencia a través de la limpieza y plantación de vegetación, señalética y mobiliario urbano-de pequeña escala como





DIVISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
Y HUMANO



escaños, basureros, macetas, y otros insumos similares. No se financiarán por esta línea juegos infantiles ni máquinas de ejercicio.

8.3.5.- En todas las actividades que se postulen a líneas contenidas en este apartado, se deberá incluir **obligatoriamente** a lo menos **dos (2) talleres** (ofrecidos por especialistas y no por la empresa que vende los equipos) de prevención en **materias de seguridad ciudadana** que la complementen, pudiendo con cargo al ítem recursos humanos financiar horas de profesionales que acrediten expertise en la materia, y/o la participación de instituciones vinculadas al control y prevención del delito que comprometan la ejecución de talleres mediante la presentación de cartas compromiso donde se detalle la cantidad de horas y las temáticas de prevención a trabajar con la comunidad. En estas actividades, se deberá contar con la presencia y supervisión técnica de un profesional de la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional.

8.3.6.- Se **excluye** el financiamiento FNDR 8% de talleres en materias de funcionamiento de los dispositivos a instalar, que será obligación de la empresa instaladora de los mismos efectuarla.

8.4.- Requisitos, Restricciones y/o Prohibiciones Específicas Del Apartado De Seguridad Ciudadana, Adicionales A Las Establecidas En Las Reglas Generales Del Concurso.

Además de las Restricciones e inhabilidades generales indicadas en el punto 2.3 del presente instructivo Se debe considerar en este apartado, las siguientes restricciones y/o prohibiciones específicas:

8.4.1.- **No se financiarán** aquellas iniciativas postuladas que sean de **promoción de estilos de vida saludable** con actividades físicas, deportivas o recreativas, ya que ellas deberán postularse al concurso FNDR 8% de Deportes. Lo anterior también incluye aquellas iniciativas cuyos objetivos y actividades no se ajusten a los objetivos generales y específicos definidos para el apartado de Seguridad Ciudadana.

8.4.2.- Se podrán incorporar con cargo al ítem de recursos humanos exclusivamente los honorarios de las personas que trabajen directamente con los beneficiarios, siempre que estas horas de trabajo no coincidan con otras prestaciones de servicios que aquellos realicen en el mismo horario. El tiempo máximo de horas a contratar por cada uno de los recursos humanos solicitados en la iniciativa será de **48 horas mensuales**.

8.4.3.- No se financiarán talleres en materia de funcionamiento de los dispositivos a instalar, en el caso que la iniciativa contemple la instalación de luminarias y cámaras de vigilancia en espacios públicos, alarmas comunitarias, recuperación de espacios públicos de convivencia, y otros similares. Pero en estas actividades se





deberá incluir **obligatoriamente** como mínimo dos (2) **talleres de prevención** en materias de seguridad ciudadana que la complementen (Punto 3.3.3 párrafo penúltimo del presente Instructivo)

8.4.4.- Las iniciativas postuladas a Recuperación de Espacios Públicos (REP) solamente podrán postular acciones tendientes a modificar ciertos factores y condiciones de riesgo físico-espaciales mediante la consolidación y recuperación de espacios públicos de convivencia a través de la limpieza y plantación de vegetación, señalética y mobiliario urbano de pequeña escala como escaños, basureros, macetas, y otros insumos similares. No se financiarán por esta línea juegos infantiles ni máquinas de ejercicio. En todas estas iniciativas deberá acompañarse cartas de compromiso de las autoridades correspondientes que autoricen la instalación y/o intervención del espacio público o comunitario y garanticen la mantención de estos.

8.4.5.- Las iniciativas postuladas comprendidas en este apartado no tienen restricción en cuanto al monto tope del ítem equipamiento, debiendo considerarse eso sí, que ello debe ser lo estrictamente necesario para el desarrollo de la iniciativa.

8.4.6.- No será financiado por el FNDR 8% el ítem **alimentación** en esta línea, si se considera este ítem en la iniciativa, deberá ser un aporte o cofinanciamiento de la institución postulante.

8.4.7.- Considerando que uno de los objetivos de línea comprendida en este apartado **es contribuir a elevar la percepción de seguridad**, toda iniciativa postulada, **debe incluir en su cronograma una actividad**, como hito de apertura, **que considere a la comunidad**, en la que se presentara la iniciativa y los alcances de esta.

9. CONCURSO DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER SOCIAL

9.1.- Instituciones que podrán postular.

A las actividades de carácter social a desarrollar en la Región del Maule, podrán postular todas las instituciones privadas sin fines de lucro, **con personalidad jurídica de dos años de antigüedad y vigente al momento de postular**, que tengan dentro de su objeto institucional o entre sus funciones o fines, según sus estatutos, la ejecución de actividades o temáticas relacionadas con actividades de carácter social, que cumplan con las exigencias establecidas en el **punto 2** del presente Instructivo.

Excepcionalmente, en caso de que postule una institución que no tenga domicilio en la Región del Maule, pero que en sus estatutos se indique como ámbito de acción todo el territorio nacional, la iniciativa deberá **obligatoriamente realizar su intervención en la región**, es decir, tanto sus actividades, objetivos, beneficiarios y demás aspectos de la actividad deben ejecutarse en la Región del Maule.

9.2.- Objetivos del Concurso:

9.2.1.- Objetivo General:





Propiciar la ejecución de iniciativas que favorezcan la participación y corresponsabilidad social de los diferentes actores en materia Social mediante la presentación de iniciativas que permitan prevenir, fomentar y abordar directa y complementariamente problemáticas de salud pública.

9.2.2.- Objetivos Específicos:

- 1.- Financiar iniciativas que tengan como objetivo prevenir, fomentar y abordar directa y complementariamente problemáticas de salud pública.
- 2.- Fomentar iniciativas que aborden la atención, la asistencia y apoyo a la salud biopsicosocial de público objetivo (grupos prioritarios de políticas públicas, grupos vulnerables y/o Integrantes de la propia organización postulante).
- 3.- Financiar iniciativas complementarias de rehabilitación para la población en general y/o grupos prioritarios como adultos mayores e Integración y promoción del envejecimiento activo, personas con discapacidad con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas.
- 4.- Financiar iniciativas de carácter social de emergencia ante catástrofes naturales y/o sanitarias definidas mediante los decretos respectivos por la autoridad correspondiente.
- 5.- Financiar iniciativas de formación y capacitación, dirigidas a grupos prioritarios de políticas públicas, que contribuya a sensibilizar a la comunidad respecto del cuidado de estos grupos.

9.3- Líneas y tipos de productos que se subvencionan:

Las instituciones privadas sin fines de lucro podrán postular solo una iniciativa por organización en cualquiera de las líneas que se mencionan a continuación:

Nº	LÍNEAS	DESCRIPCIÓN DE LA LÍNEA Y/O PRODUCTOS	MONTO MÍNIMO A POSTULAR	MONTO MÁXIMO A POSTULAR
1	Iniciativas de intervención y apoyo biopsicosocial	Iniciativas de atención, intervención y apoyo biopsicosocial ejecutadas por un equipo especializado en el área, que trabajen con población vulnerable, grupos prioritarios como adultos mayores e Integración y promoción del envejecimiento activo, enfermos crónicos, personas con discapacidad con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas. Otras iniciativas de intervención biopsicosocial innovadoras y complementarias a	\$5.000.000	\$12.000.000





		oferta programática ya existente, en grupos vulnerables y/o grupos prioritarios.		
2	Actividades de Formación y capacitación.	Formación y capacitación en: acompañamiento, temáticas de acogida y buen trato, convivencia comunitaria, formas de relacionarse, apoyo y tratamiento de grupos con capacidades diferentes, vulneración de derechos para grupos prioritarios de políticas públicas. Así como también actividades de capacitación que contribuyan a un mejor desempeño de las organizaciones, por medio de talleres tales como, liderazgo, nivelación de competencias, proyectos sociales, prevención de consumo de alcohol y drogas y otras materias de interés de la organización postulantes de acuerdo sus fines según estatutos, etc.	\$3.000.000	\$5.000.000
3	Actividades de salud física y mental para personas con discapacidad con dependencia severa, adultos mayores y otros de similar condición invalidante o de vulnerabilidad en su condición de salud.	Actividades de salud física, mental como, por ejemplo: yoga, gimnasia acuática, pilates, reiki, flores de Bach, masoterapia, biodanza y acondicionamiento físico para personas con discapacidad con dependencia severa, adultos mayores, entre otros de similar condición invalidante o de vulnerabilidad en su condición de salud.	\$4.000.000	\$8.000.000
	Actividades de Rehabilitación e Implementación terapéutica para el adulto mayor	Actividades que contribuyan a la rehabilitación de los adultos mayores que padecen de algún tipo de dolencia, personas con discapacidad, personas con discapacidad con dependencia severa, con el objetivo de mejorar su calidad de vida y reinserción social y familiar.	\$5.000.000	\$12.000.000
5	Actividades de prevención de riesgos y accidentes domiciliarios y	Actividades que contemplen Capacitaciones, Charlas, planes de acción y/o actividades de cómo enfrentar accidentes o emergencias en general; actividades de prevención de incendios forestales o	\$2.000.000	\$6.000.000





	comunitarios en población general.	domiciliarios; actividades de primeros auxilios; actividades de prevención de emergencias sanitarias, y otras similares.		
--	------------------------------------	--	--	--

9.4.- RESTRICCIONES Y/O PROHIBICIONES ESPECÍFICAS.

Además de las Restricciones e inhabilidades generales indicadas en el punto 2.3 del presente instructivo, se deben considerar algunas específicas para el concurso de actividades de carácter social, correspondientes a las siguientes:

9.4.1.- El ítem de alimentación: Para el caso del concurso de actividades de carácter social, no se permitirá el gasto en alimentación según lo indicado en el punto 3.4.2 letra h) del presente instructivo. Quedarán exceptuadas de esta restricción aquellas iniciativas que se presenten dentro del del presente instructivo, pero en tal caso **no se permitirá la adquisición de cajas de alimentos (o similares)** para distribuir individualmente a cada beneficiario.

9.4.2.- El ítem alojamiento: Considera el pago de hoteles, hostales, cabañas y residenciales para los beneficiarios directos que participan en las actividades incluyendo profesionales, profesores, especialistas y monitores que presten servicios no remunerados al proyecto. Dicho costo no podrá superar la 2,0 Unidad de Fomento diario por persona.

9.4.3.- El ítem Traslados: Se considera el transporte de personas y objetos, por medio de gastos en: pasajes y arriendo de vehículos (buses), los que deberán ser acorde al desarrollo de la actividad. Solo se permitirá en casos muy justificados y que sean estrictamente necesario para el desarrollo de las actividades de la iniciativa, ponderándose en definitiva por el Gobierno Regional del Maule la necesidad de su financiamiento por el FNDR 8%.

9.4.4.- En este concurso **solo** se podrá contemplar en **equipamiento hasta un 30%** del monto total solicitado al FNDR.

9.4.5.- No se financiarán proyectos de infraestructura.

9.4.6.- En el caso que la iniciativa considere talleres, estos **NO** se podrán realizar sin tener en consideración las restricciones establecidas por la autoridad sanitaria en situación de alerta sanitaria por emergencia de salud pública, si es que al momento de ejecución de la actividad aún rige.

9.4.7.- No se puede solicitar recursos para pagar gastos comunes de sedes o de lugares donde se realicen las actividades, así como tampoco gastos básicos de consumo de luz, agua, internet y otros.



9.4.8.- No se financiarán iniciativas que sólo impliquen como actividad única viajes o paseos.

9.4.9.- No se aceptarán gastos de representación; pago de honorarios a directivos y/o funcionarios de la entidad ejecutora; a productoras o empresas que sean familiares directos de dirigentes de la Institución con cargo a los proyectos presentados. Asimismo, las personas antes citadas no podrán ser proveedores o prestadores de servicios de la entidad postulante a la subvención hasta tercer grado de consanguinidad. Tampoco se financiarán honorarios a funcionarios públicos, municipales o consultores que se incorporen como gastos en recurso humanos o como proveedores de las mismas actividades postuladas.

NOTA: No se pagará ningún gasto de alojamiento, alimentación y traslados de los recursos humanos que presten servicios remunerados por la Subvención FNDR 8%.

10. INSTRUCTIVO PARA CONCURSO ON-LINE DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES. SUBVENCIONES FNDR 8% AÑO 2026. GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

10.1.- Objetivo del Concurso:

10.1.1 Objetivo General:

Mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Región del Maule, a través de su participación en las Actividades Artísticas y Culturales financiadas por Fondo Nacional de Desarrollo Regional Concurso de Vinculación con la Comunidad 8 % año 2026, implementando iniciativas que fortalecen de las identidades locales, el acceso y la participación ciudadana, que permitan incorporar una mejora en la calidad de vida con identificación de brechas en la participación de género. De acuerdo a lo contenido en la Estrategia Quinquenal Regional Maule 2024-2029 de la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio" del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo enlace es el siguiente: <https://www.cultura.gob.cl/politicas-culturales/maule/>

10.1.2.- Objetivos Específicos:

- a.- Incentivar la participación de las organizaciones culturales, con sus comunidades, tesoros humanos vivos y realizadores artísticos culturales de la Región y de sus propuestas artístico-culturales.
- b.- Establecer un espacio idóneo y factible para canalizar la participación artística-cultural de las comunidades organizadas.
- c.- Avanzar hacia un mayor posicionamiento nacional e internacional de las identidades regionales del Maule como un sello distintivo de puesta en valor del territorio.
- d.- Fomentar la realización de actividades que promuevan la inclusión de la diversidad cultural, identidades de los territorios locales e inclusión de género a través de los múltiples colectivos artísticos culturales en tanto representantes de algún tipo de manifestación creativa.
- e.- promover y potenciar la creatividad, la vida cultural y el desarrollo de actividades culturales de la Región.





10.2.- Quienes Pueden Postular:

A las actividades artísticas y culturales podrán postular todas las instituciones privadas sin fines de lucro, con personalidad jurídica de dos años de antigüedad y vigente al momento de postular, que tengan dentro de su objeto institucional o entre sus funciones o fines, según sus estatutos, la ejecución de actividades artísticas y culturales, cumpliendo además con las exigencias establecidas en el punto 2 del presente instructivo.

Nota: Es imprescindible demostrar la experiencia de la Institución en el desarrollo de actividades artísticas y culturales, según lo establecido en el punto 2.1.6 letra o) del presente Instructivo.

10.3 Líneas y Productos de Postulación:

10.3.1 Líneas de postulación:

Las instituciones privadas sin fines de lucro podrán postular solo una iniciativa en cualquiera de las líneas que se mencionan a continuación:

LÍNEAS	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO A POSTULAR	MONTO MÁXIMO A POSTULAR
1 Creación y Producción Artística	Se entenderá como línea creativa, a las iniciativas artísticas que fomenten y apoyen a proyectos de creación o producción en disciplinas como música, danza, teatro, circo, artes visuales, audiovisuales, fotografía, literatura y otras expresiones artísticas, incluyendo la creación experimental y la interdisciplinariedad.	\$ 2.000.000.-	\$ 5.000.000.-
2 Formación, Mediación y Sensibilización Cultural	Promover la formación de artistas, gestores culturales y cultores en la región. Apoyo a programas formativos, de mediación y de educación artística dirigidos a diversos públicos y territorios, promoviendo el acceso y la participación cultural. Se entenderá por formación Artística a los talleres y las propuestas de desarrollo sistemático de procesos de enseñanza-aprendizaje, de transferencia, de mejora y de preservación del patrimonio cultural vivo, material e inmaterial de la Región, como legado a las nuevas generaciones y comunidades. Así como los procesos artísticos en toda su cadena de valor.	\$ 2.000.000.-	\$ 5.000.000.-





3. Circulación y difusión cultural	Programas y redes para la Itinerancia de obras y espectáculos, festivales y muestras artísticas, ferias literarias, exposiciones museográficas y otros eventos públicos que fortalezcan y promuevan la descentralización e Identidad cultural.	\$ 2.000.000.-	\$ 5.000.000.-
4. Patrimonio cultural, rescate y revitalización de la Identidad de la región	Identificación, investigación, registro y preservación de elementos patrimoniales tangibles e intangibles. Programas de rescate y revitalización de memorias locales, promoción de la historia y la Identidad de la región, exposición de tradiciones y colaboración con comunidades depositarias de dichos saberes.	\$ 2.000.000.-	\$ 5.000.000.-
5. Patrimonio cultural rescate y revitalización de la Identidad de la región con alcance regional y nacional	promoción de la historia y la Identidad de la región, exposición de tradiciones y colaboración con comunidades depositarias de dichos saberes con relevancia regional y nacional	\$ 2.000.000.-	\$ 7.000.000.-
6. Participación artística a nivel nacional	La participación artística a nivel nacional es un ecosistema diverso que abarca desde la creación y difusión cultural hasta la educación, buscando fortalecer la Identidad, la cohesión social y el desarrollo humano.	\$ 2.000.000.-	\$ 5.000.000.-
7. Participación artística a nivel internacional	La participación artística internacional es el diálogo global de expresiones culturales que trascienden fronteras, abarcando la creación, distribución e Influencia de obras de arte diversas, fundamental para el bienestar social, la libertad creativa y la Identidad cultural.	\$ 2.000.000.-	\$ 10.000.000.-

10.3.2.- Tipos de productos que se subvencionan:

Nº	LÍNEAS	TIPOS DE PRODUCTOS
1	Creación y Producción Artística	Generar una propuesta de Creación y Producción Artística de autor vinculado a su comunidad territorial, dentro de esta línea se puede: CREAR O PRODUCIR en disciplinas como: música, danza, teatro, circo, artes visuales, artes audiovisuales, fotografía, literatura y otras expresiones artísticas, incluyendo la creación experimental y la Interdisciplinariedad.





	-Artes musicales (Composición musical y grabación de discos, obras musicales de variados géneros), -Artes escénicas (danza, teatro, arte circo, ópera, montajes, puestas en escena etc.). -Artes visuales (pintura, grabados, fotografía, escultura, murales, exhibiciones de artes visuales. etc.). -Artes audiovisuales (Creación de piezas audiovisuales, documentales, cine, videos, etc.). -Artes literarias (poesía, narrativa, prosa, ensayos, dramaturgia, etc.). -Artesanía (telares, cerámica, crin, metal, cuero, orfebrería, madera, piedras, vidrio, etc.).
2 Formación, Mediación y Sensibilización Cultural	Formar nuevas audiencias y fortalecer las capacidades artísticas de la comunidad. Acercar las artes y la cultura a grupos con menor acceso. Generar propuestas que contemplen un proceso sistemático de enseñanza, práctica o difusión de contenidos artísticos culturales, que promuevan la formación de artistas, gestores culturales y cultores en la Región del Maule, tales como: <u>TALLERES, CURSOS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS.</u> -Seminarios de perfeccionamiento y escuelas, dirigidos a las diversas áreas artísticas y de artesanías que se reconocen como tesoros humanos vivos y denominaciones de origen. - Iniciativas de formación en gestión cultural. -Actividades que vinculen artistas y público (conversatorios, clases maestras, residencias. -Programas de formación y asesoría en gestión cultural. -Creación o consolidación de redes, asociaciones y colectivos culturales. -Plataformas colaborativas para intercambio de recursos, conocimientos y experiencias. -Seminarios y encuentros de gestión cultural a nivel regional.
3 Circulación y difusión cultural	Programas y redes para la itinerancia de obras y espectáculos, festivales y muestras artísticas, ferias literarias, Encuentros, Ferias y exposiciones museográficas y otros eventos públicos que fortalezcan y promuevan la descentralización e identidad cultural. -Festivales de música, teatro, danza, circo, cine, etc.





	-Ferias de artesanía, libros y emprendimientos culturales. -Encuentros y congresos temáticos (por disciplina, por género, etc) -Exposiciones de arte y muestras fotográficas. - Exhibiciones de escultura -Presentaciones de teatro, danza o música de grupos de la comunidad o externos a ella. -Exhibiciones de obras artísticas y/o culturales de distintas disciplinas en un territorio;
4	Patrimonio cultural, rescate y revitalización de la identidad de la región Identificación, investigación, registro y preservación <u>de elementos patrimoniales</u>. Se entenderá por patrimonio cultural, las propuestas de salvaguarda, transferencia, puesta en valor e investigación, producción, difusión de los elementos y manifestaciones que promuevan el legado y reconocimiento a las futuras generaciones y los valores locales patrimoniales, tales como: -Iniciativas que releven algunos de los aspectos identitarios de la región: Inventarios locales, expedientes, catastros, registros fotográficos o audiovisuales. - Instancias de traspaso de conocimientos y procesos de aprendizaje cultural encuentros de intercambio, debate y reflexión: Seminarios, foros, conversatorios o charlas de transferencia. -Festividades asociadas a elementos patrimoniales locales. -Proyectos de registro, catalogación y difusión de oficios tradicionales. - Desarrollo de procesos de Investigación y documentación artística: - Investigaciones sobre tradiciones, oficios y prácticas culturales. - Publicaciones de estudios, ensayos o catálogos de obras artísticas. - Creación de archivos o repositorios digitales de patrimonio cultural. - Redes de intercambio de saberes entre cultores/as, artesanos/as, artistas e investigadores/as de la región del Maule. -Rutas patrimoniales y turísticas con enfoque cultural. -Exhibiciones y museografías dedicadas al patrimonio local.
5	Patrimonio cultural de relevancia regional y nacional Identificación, investigación, registro y preservación de elementos patrimoniales con gran connotación regional y nacional, que reflejan la identidad de un país o región, expresando valores históricos, artísticos y estéticos, y transmitiéndose entre generaciones, siendo clave para el desarrollo social, la cohesión social y sentido de pertinencia.





	-Festividades asociadas a elementos patrimoniales de alcance regional y nacional.
6 Participación artística a nivel nacional	Participar de artistas en festivales de cine locales, conciertos de artistas nacionales. Participar en competencias artísticas a nivel nacional (previa clasificación regional) Asistir a talleres y clases de escritura, pintura, modelado, música o danza ofrecidos por centros culturales. Participar en celebraciones folclóricas, posadas, rituales de la comunidad o acciones poéticas que expresen deseos de cambio.
7 Participación artística a nivel internacional	Participar en competencias artísticas a nivel internacional (previa clasificación nacional) Festivales y Bienales: Asistir a grandes eventos internacionales como por ejemplo la Bienal de Venecia (artes visuales), el Festival de Cannes (cine) o el Festival de Jazz de Montreux (música). Grandes Exposiciones: Exhibir obras en museos de renombre mundial (como el Louvre o el MoMA) o participar en exposiciones colectivas internacionales. Eventos Globales: Participar en la Bienal de Arte de São Paulo, o en festivales culturales de renombre como el Carnaval de Río de Janeiro. Colaboraciones Artísticas: Co-crear una pieza musical con un artista de otro país, o participar en un proyecto de arte digital que involucre a creadores de varias naciones.

10.4 Documentación obligatoria para concursar:

Las organizaciones postulantes deberán dar estricto cumplimiento a la documentación exigida en el **punto N°2** del presente Instructivo, específicamente para las líneas de Participación artística a nivel Nacional y Participación artística a nivel internacional además de los documentos obligatorios, según lo señalado en el **punto 2.1.6 letra d)** deben presentar un documento que **acredite la clasificación a dicha competencia nacional o internacional** según corresponda, emitida por una entidad reconocida por el ministerio de las Culturas, las Artes y el patrimonio.

10.5 INSTRUCCIONES PARA REALIZAR EL GASTO DE ÍTEMS EN EL PRESUPUESTO ESPECIFICAS PARA ACTIVIDADES DE CULTURA.





Además de las indicaciones para realizar el gasto señaladas en el N° 3.4.2 del presente instructivo, las instituciones postulantes deben registrarse por lo siguiente:

10.5.1 Los gastos de operación se deben ajustar al costo máximo para cada ítem, por lo que en caso de superar dicho monto su postulación será observada, debiendo registrarse por los siguientes:

- Contratación de un solista o artistas por presentación será de \$1.200.000 (un millón doscientos mil pesos).
- Contratación de una agrupación, bandas, obras de teatro u otros (más de dos personas), por una presentación será de \$2.400.000 (dos millones cuatrocientos mil pesos).

10.5.2 Respecto al punto 3.4.2 letras f), g) y h) sobre Alimentación, Alojamiento y traslado, se aceptará este gasto solo para las líneas de Participación artística a nivel Nacional y Participación artística a nivel Internacional.

10.5.3 **DERECHOS DE AUTOR:** En todas las actividades que se proponga financiar por el FNDR 8% se deberá respetar los derechos de autor. En el caso que el autor de la obra autorice su utilización y/o reproducción gratuita u onerosa, o que quien cotiza y prestará los servicios sea el mismo autor de la obra, en el marco del proyecto a financiar por el Gobierno Regional del Maule se deberá indicar en el ítem de descripción de actividades del formulario de postulación. Salvo que, de acuerdo con la ley de propiedad intelectual, se pueda hacer uso gratuito de dichas obras. En el caso de existir derechos de autor su costo no será financiado con presupuesto de FNDR 8%, por lo que es la institución postulante quien deberá asumir dicho gasto.

CONSEJO REGIONAL DEL MAULE	
N° INGRESO:	
FECHA:	12/01/2020





INDICE

1. REGLAS GENERALES PARA TODOS LOS CONCURSOS.....2

1.1. ANTECEDENTES GENERALES.....2

1.2. PROPÓSITO DEL INSTRUCTIVO 3

1.3. OBJETIVO DEL CONCURSO.....3

1.4. LLAMADO A CONCURSO Y NUMERO DE INICIATIVAS Y CONCURSOS A POSTULAR.....4

1.5. FORMA DE POSTULACIÓN.....4

1.6. ACEPTACIÓN DEL INSTRUCTIVO 5

1.7. CRONOGRAMA DEL CONCURSO.....5

1.8 CONSULTAS Y ACLARACIONES: 6

1.9 USO DE LA SUBVENCIÓN 6

2. PROCESO DE ADMISIBILIDAD 6

2.1 ADMISIBILIDAD.....6

Requisitos obligatorios y/o de admisibilidad al momento de postular: 6

2.1.1 Ser una institución privada sin fines de lucro.....6

2.1.2 Tener personalidad jurídica sin fines de lucro con al menos 2 años de antigüedad. 6

2.1.3 Completar el Formulario de Postulación, el cual debe completarse íntegramente en la plataforma, usando única y exclusivamente los datos del representante legal y no de terceros ajenos a la misma. 7

2.1.4 No tener ejecuciones pendientes, rendiciones financieras pendientes, con observaciones o con IFE pendiente (Informe Final de Ejecución) de iniciativas beneficiadas con subvención FNDP de años anteriores o del 2025, salvo que la institución se encuentre autorizada por una ampliación de plazo de ejecución por el Gobierno Regional del Maule.....7

2.1.5 La iniciativa no debe ser una copia de otras iniciativas presentadas al mismo concurso, según la líneas detalladas en los números 8,9 y 10 del presente instructivo, en cuanto a los siguientes puntos: beneficiarios, lugar de ejecución y/o alcance territorial.....7

2.1.6 Documentos Obligatorios: 7

2.2 DESCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LAS INSTITUCIONES AL MOMENTO DE POSTULAR.....8

2.3 RESTRICCIONES E INHABILIDADES GENERALES 12

3. PROCESO DE EVALUACIÓN.....14

3.1 Evaluación técnica.....14

3.2 criterios de evaluación 15

3.3 Escala de Evaluación técnica 16

3.6 RECURSOS ADMINISTRATIVOS 21

4.1 Transferencia o entrega de recursos 22

4.2 Garantía 23

6. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN.....24

6.1.1 Rendiciones financieras.....25

6.1.2 Informe Final de Ejecución.....26

6.2 Seguimiento y Control Técnico 27





7. OTROS ASPECTOS 27

7.1 Modificaciones y ampliación de plazo 27

7.2 Causales de término anticipado 27

7.3 Devolución de remanentes.....28

7.4 Retribución a la comunidad 28

8.-APARTADO CONCURSO DE DEPORTE 28

8.1 Quienes pueden postular y propósito del fondo de desarrollo de actividades deportivas. 28

8.2 Áreas de postulación 29

8.3 Organizaciones Deportivas que fomentan el deporte en las mujeres 34

8.4 Organizaciones Deportivas que contemplen personas con discapacidad.....34

8.5 Restricciones y/o prohibiciones específicas del concurso de deportes, adicionales a las establecidas en las reglas generales del presente instructivo. 34

9.- APARTADO CONCURSO VINCULACION CON LA COMUNIDAD DE ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, AÑO 2026, GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE 36

9.1 Quienes pueden postular:.....36

9.2 Objetivos del presente apartado de postulación.....36

9.3 Líneas de Postulación y Productos A Subvencionar 36

9.4 RESTRICCIONES: 39

10.-APARTADO PARA CONCURSO VINCULACION CON LA COMUNIDAD DE ACTIVIDADES ASOCIADAS CON LA ADOPCIÓN, RESCATE, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO VETERINARIO, Y GESTIÓN DE RESIDUOS DE ANIMALES DE COMPAÑÍA, AÑO 2026, GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE.....39

10.1 Marco Normativo:.....39

10.2 Quiénes Pueden Postular: 40

10.3 Objetivos del presente apartado de postulación.....40

10.4 Líneas de Postulación y Productos A Subvencionar 41

10.5 Restricciones: 43

1. REGLAS GENERALES PARA TODOS LOS CONCURSOS

1.1. ANTECEDENTES GENERALES

La Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2026, específicamente su glosa 07, correspondiente a la disposición relativa al **Concurso de Vinculación con la Comunidad 8%**, establece que los Gobiernos Regionales podrán destinar hasta un 8% del total de los recursos de inversión regional para subvencionar actividades en las materias que la ley detalla:

- a) deportivas y del programa Elige Vivir Sano;
- b) seguridad ciudadana;
- c) participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes;
- d) actividades de carácter social, incluyendo atención de personas con discapacidad severa y programas de prevención y rehabilitación de drogas;





- e) atención e integración de personas mayores;
- f) protección del medio ambiente y educación ambiental;
- g) adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos animales;
- h) funcionamiento de establecimientos de larga estadía y residencias familiares;
- i) funcionamiento de teatros municipales o regionales y monumentos históricos;
- j) actividades culturales y patrimoniales.

Estas actividades pueden ser ejecutadas por municipalidades, otras entidades públicas, instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones comunitarias sin fines de lucro.

En este contexto, el objeto del presente instructivo es orientar y reglamentar la presentación de actividades al FNDR 8%, postulando online a financiamiento en el año 2026, en los ámbitos de Deportes, Seguridad Ciudadana, Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental, Adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos animales y Actividades sociales y culturales y patrimoniales que presenten las instituciones privadas sin fines de lucro, siempre que al momento de postular tengan una personalidad jurídica de dos años de antigüedad y vigente.

Las instituciones privadas postulantes a actividades deberán considerar las indicaciones y requisitos del concurso público que para ellas se explicita en el presente Instructivo, así como en el respectivo Formulario de postulación, que es parte integrante de éste.

1.2. PROPÓSITO DEL INSTRUCTIVO

El presente Instructivo constituye la normativa que regirá el concurso de iniciativas FNDR 8% año 2026 y describe en forma clara los procesos de **postulación, admisibilidad, evaluación técnica, selección, adjudicación y financiamiento** de las iniciativas de actividades en las líneas:

- A) Deportivas
- B) Seguridad Ciudadana
- C) Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental
- D) Adopción, Rescate, Atención y Tratamiento Veterinario y Gestión de Residuos Animales
- E) Actividades de Carácter Social
- F) Actividades Culturales y Patrimoniales

El Concurso, se efectuará en forma transparente y competitiva, en base a las actividades que presenten las entidades postulantes, las que se someterán a la presente metodología y lo que disponga en la materia la Ley de Presupuestos. Es necesario precisar el carácter de subvención del FNDR 8%, por lo tanto, él es un complemento a los recursos, humanos y/o materiales que la organización postulante pueda aportar para la ejecución de la actividad.

1.3. OBJETIVO DEL CONCURSO

Contribuir a mejorar la **calidad de vida** de las y los habitantes de la Región del Maule, a través de su participación en las actividades financiadas por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional Concurso de Vinculación con la Comunidad FNDR 8% año 2026, en los ámbitos antes señalados.





DIVISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
Y HUMANO



1.4. LLAMADO A CONCURSO Y NUMERO DE INICIATIVAS Y CONCURSOS A POSTULAR

Durante el año 2026 se realizará dos **llamado on-line** para postular actividades al FNDR 8% en las líneas señaladas en este Instructivo.

Un primer llamado se convocará a las organizaciones a postular a las líneas de Deporte, Medio Ambiente y tenencia responsable de mascotas. En un segundo llamado se convocará a postular a las líneas de Cultura y Patrimonio, seguridad ciudadana y actividades de carácter social.

Las instituciones solo podrán postular a **una única línea concursable de cualquiera de los dos llamados**, por lo anterior las que postulen a un llamado, quedaran inhabilitadas para postular a otro llamado. Por ejemplo: si la institución decide postular a la línea de Deportes quedará inhabilitada para postular a cualquier otra línea del primer y segundo llamado, lo mismo si decide postular a la línea de seguridad ciudadana sólo podrá postular al segundo llamado, donde se contempla dicha línea.

En consecuencia, si una Institución intenta postular a más de una actividad a un mismo concurso o postule a más de una iniciativa por actividad concursable durante el año 2026, el sistema en la plataforma le permitirá enviar solo una iniciativa a postulación, por lo tanto, debe analizar previamente cual es la actividad concursable de interés para su institución evitando ocupar tiempos innecesarios que dificulten el proceso de postulación de la institución que representa el postulante.

En este mismo Instructivo, en el Apartado 8. "Deporte", 9. "Actividades de Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental" Y 10. "Actividades Asociadas con la Adopción, Rescate, Atención y Tratamiento Veterinario, y Gestión De Residuos De Animales De Compañía" se detallará específicamente las actividades que podrán postular a las subvenciones de las materias antes mencionadas.

El llamado se publicará en la página web del Gobierno Regional del Maule (www.goremaule.cl) y en un medio de comunicación regional (diario y/o radio).

FORMA DE POSTULACIÓN

La postulación será **exclusivamente por la plataforma on-line del Gobierno Regional del Maule, www.goremaule.cl**, ingresando al banner iniciativas FNDR 8% "POSTULACIONES CONCURSO AÑO 2026".

El ingreso deberá realizarlo **únicamente el representante legal de la institución postulante**, utilizando su **Clave Única** que le permite ingresar al link <https://www.maulepro.com/goreportal>, especialmente habilitado para dicho efecto, debiendo seleccionar el tipo de actividad a la cual va a postular su organización, debiendo ingresar su iniciativa, completando íntegramente el formulario, todos sus anexos y documentos de respaldo en dicha Plataforma Web. En el caso de no disponer de la clave única, el representante legal deberá solicitarla al Servicio de Registro Civil e Identificación.

Si el representante legal actúa en representación de varias instituciones, el sistema online le permitirá postular representando a cada una de ellas, debidamente justificado con el respectivo certificado de directorio Vigente, ya que se reconoce el rut Institucional.

Nota: cabe recordar que una vez ingresada y finalizada la postulación, deberá pinchar el botón **ENVIAR**, para que su postulación sea válidamente recepcionada por el Gobierno Regional del Maule, en dicho caso se le remitirá un correo indicando que su postulación fue recepcionada, por lo que la institución debe verificar la recepción



San



de dicho correo y en caso que este no le llegue deberá contactarse al número 71-2985355, o al email: concursosubvencion8%@goremaule.cl.

Se hace presente que una vez enviada la postulación ésta **no podrá ser modificada**, por lo que es responsabilidad de la institución postulante verificar la información remitida al Gobierno Regional del Maule, previo a pulsar el icono de enviar.

1.6. ACEPTACIÓN DEL INSTRUCTIVO

Con la sola postulación de una iniciativa, el Representante Legal de la Institución postulante, acredita que conoce y acepta el contenido íntegro de este Instructivo, formulario, Anexos y acepta los resultados del proceso concursal, **como también deberá aceptar y confirmar su lectura en la plataforma de postulación**. De igual forma se entiende que declara no tener derechos de propiedad intelectual, ni de ninguna naturaleza sobre la idea planteada en ella, por lo que renuncia irrevocablemente a todo reclamo o ejercicio de derechos de cualquier tipo. En el caso de que el Gobierno Regional considere que una actividad favorecida con subvención FNDP 8% reúne características innovadoras y de impacto para nuevos beneficiarios podrá replicar dicha iniciativa a través de otra institución sin fines de lucro.

En el caso que la institución postulante no cumpla con la entrega de los documentos requeridos se aplicará las sanciones que para el caso particular establece el presente instructivo.

En el caso de que la institución postulante entregue información **falsa, errónea o adulterada** con intención de obtener beneficio a través del engaño, ya sea en el formulario de postulación, en los anexos, en los documentos de respaldo, en las nóminas de beneficiarios, croquis, en las cotizaciones, mapas o planos, o cualquiera de los documentos solicitados, el Gobierno Regional del Maule queda facultado para verificar en cualquier medio la fidelidad de ellos, y en caso de constatar su falsedad, dejar fuera del proceso de postulación a la institución, quedando facultado para eventualmente tomar las medidas legales que correspondan.

Ante cualquier situación de aclaración del Instructivo, la División de Desarrollo Social y Humano, se reserva la facultad de resolver administrativamente, sin derecho de apelación de parte de las instituciones postulantes.

1.7. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

Plazo de postulación:	35 días corridos contados a partir del día siguiente hábil a la publicación de la convocatoria del concurso año 2026.
Forma de postulación	En Plataforma Web del Gobierno Regional del Maule, hasta las 23:59 hrs. del último día del plazo para postular.
Resultados de admisibilidad y evaluación técnica	Luego del examen de Admisibilidad y evaluación técnica de las iniciativas presentadas, éstas serán clasificadas, según lo señalado en el punto 3.5 del presente Instructivo en: 1.- Admisible 2.- Admisible con observaciones (subsancable en (10) diez días corridos considerados para tal efecto) 3.- Inadmisible
Recursos administrativos	En caso la organización no quede de acuerdo con el resultado de la inadmisibilidad de su iniciativa podrá interponer recurso de reposición, de conformidad con el punto 3.6 del presente instructivo.
Aprobación de la iniciativa, convenio,	Ver el punto 4 del presente instructivo.





DIVISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
Y HUMANO



pagare, transferencia de recursos	
Seguimiento y control de ejecución y rendiciones.	Ver el punto 6 del presente Instructivo

Gobierno Regional podrá modificar los plazos indicados en el cuadro anterior, por resolución fundada en caso de motivos justificados.

CONSULTAS Y ACLARACIONES:

Dentro del plazo de postulación las Instituciones, podrán a contar del inicio de la postulación, efectuar las consultas y aclaraciones respecto del presente Instructivo a la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional del Maule, de lunes a viernes 09:00-17:00, al teléfono: 71-2985355, y a través del email: concursosubvencion8@goremaule.cl

1.9 USO DE LA SUBVENCIÓN

El inicio de la ejecución de la Iniciativa, está condicionada a procesos administrativos posteriores a la fecha de recomendación favorable, por lo cual se podrían generar variaciones tanto en la fecha propuesta de inicio del programa, en las actividades, programación financiera y plazos de ejecución de la Iniciativa, lo cual no condiciona su recomendación favorable y que una vez totalmente tramitada la Iniciativa deberán realizar los ajustes de programación técnica y financiera para el logro de los objetivos establecidos.

El uso de los recursos debe hacerse dentro del año calendario, por lo tanto, no podrán programarse actividades ni gastos que vayan más allá del **31 de diciembre 2026**. El cumplimiento de esta norma implicará que el Gobierno Regional del Maule pedirá la devolución de los recursos no utilizados a esa fecha. En casos justificados, y siempre que la solicitud de la Institución se realice antes de esa fecha, se podrá autorizar ampliación de plazo cuando se entreguen los fundamentos apropiados. Podrá el Gobierno Regional del Maule otorgar de oficio una ampliación de plazo cuando sea considerable el número de iniciativas que estén en tal situación.

2. PROCESO DE ADMISIBILIDAD

2.1 ADMISIBILIDAD

Para que la iniciativa postulada se encuentre admisible debe dar estricto cumplimiento a los siguientes requisitos, existiendo la posibilidad de salvar errores u omisiones para cada caso según lo indicado a continuación.

En caso de existir observaciones por parte del evaluador/a de proyectos se otorgará un plazo de subsanación según corresponda para que la Institución postulante corrija el error u omisión, en caso de que la Institución no subsane la o las observaciones la iniciativa quedará automáticamente **inadmisible**.

Requisitos obligatorios y/o de admisibilidad al momento de postular:

- 2.1.1 Ser una Institución privada sin fines de lucro.
- 2.1.2 Tener personalidad jurídica sin fines de lucro con al menos 2 años de antigüedad.





DIVISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
Y HUMANO



2.1.3 Completar el Formulario de Postulación, el cual debe completarse íntegramente en la plataforma, usando única y exclusivamente los datos del representante legal y no de terceros ajenos a la misma.

2.1.4 No tener ejecuciones pendientes, rendiciones financieras pendientes, con observaciones o con IFE pendiente (Informe Final de Ejecución) de iniciativas beneficiadas con subvención FNDP de años anteriores o del 2025, salvo que la institución se encuentre autorizada por una ampliación de plazo de ejecución por el Gobierno Regional del Maule. En caso de rendir mensualmente, la institución debe encontrarse al día con la obligación de rendir, para las iniciativas en ejecución.

Nota: En caso de que la institución postulante presente rendiciones pendientes de años anteriores NO podrá postular a ningún concurso en el futuro mientras no regularice con el Gobierno Regional del Maule dicha situación, quedando la institución **INHABILITADA** para postular hasta que cambien la circunstancia ya descrita.

2.1.5 La iniciativa no debe ser una copia de otras iniciativas presentadas al mismo concurso, según la líneas detalladas en los números 8,9 y 10 del presente instructivo, en cuanto a los siguientes puntos: beneficiarios, lugar de ejecución y/o alcance territorial.

2.1.6 Documentos Obligatorios:

Presentar los siguientes documentos obligatorios al momento de su postulación, todos los documentos indicados en la siguiente numeración deben presentarse en formato PDF, para asegurar su legibilidad.

- a) Carta de Presentación (anexo 1), que cumpla los requisitos indicados en el cuadro de descripción de documentos del punto 2.2 del presente instructivo.
- b) Certificado de Directorio de personalidad jurídica sin fines de lucro Vigente o directorio provisorio vigente, que acredite 2 años de antigüedad.
- c) Una Cotización por cada Ítem Presupuestado, en caso de que no se recurra al listado de precios que se acompañara en algunas líneas de postulación.

Nota: En caso de optar por el listado de precios dicha circunstancia debe ser señalada en su postulación y presupuesto, ya que en caso de no presentar cotización y no indicar que se rige por el listado de precios, quedará **inadmisible**.

- d) Documentos obligatorios a presentar en cada línea en particular según el punto 8 "Apartado Deporte", 9 "Medio Ambiente" y 10 "animales" del presente instructivo.

NOTA: Quedarán **INMEDIATAMENTE INADMISIBLES** aquellas instituciones que no den estricto cumplimiento a los "requisitos obligatorios y/o de admisibilidad" indicados en los números 2.1.1, 2.1.2, 2.1.3, 2.1.4, 2.1.5 y 2.1.6 letras a), b), c) y d) señalados anteriormente.

Requisitos exigibles, pero, sujetos a subsanación en caso de errores u omisiones, no son causales de inadmisibilidad:

Además de los documentos obligatorios y/o de admisibilidad exigidos al momento de postular e indicados en la numeración anterior, se requerirá para postular los siguientes





documentos, que serán solicitados en la plataforma para completar la postulación, sin embargo, en caso de existir algún error u omisión en los mismos, éstos quedarán en la categoría de **Admisible con Observaciones**, por lo que se dará un plazo de subsanación de **(10) diez días corridos** considerados para tal efecto, contados desde el día hábil siguiente de la publicación en la página web del Gobierno Regional, de los resultados del proceso de admisibilidad y evaluación, para que la institución pueda entregar los mismos, en cuyo caso de no subsanar dentro del plazo indicado o no cumplir con lo exigido en el presente instructivo quedarán **INADMISIBLES**.

- e) Rol Único Tributario de la Institución.
- f) Cédula de Identidad del Representante Legal.
- g) Copia de los Estatutos de la Institución.
- h) Copia de Cartola o Certificado de la Cuenta Bancaria
- i) Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos. Disponible en www.registros19862.cl
- j) Declaración Jurada Simple (Anexo 2).
- k) Declaración Jurada Simple sobre Bienes Inventariables (Anexo 3). Solo si corresponde.
- l) Declaración Jurada de Aportes Propios o de Terceros (Anexo 4). Solo si corresponde.
- m) Perfil de Cargos y Experiencia del Personal. Solo si corresponde. (Anexo 5) Solo si corresponde.
- n) Declaración Jurada Simple de Directiva (Anexo 6)
- o) Documento que acredite la Experiencia Institucional.
- p) Las Fundaciones o Corporaciones, deben acompañar, además: balance financiero o estado de situación del año 2025, documento del SII que acredite concordancia del giro con la iniciativa.
- q) Otros Documentos de Respaldo solicitados específicamente en cada concurso en particular.

2.2 DESCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LAS INSTITUCIONES AL MOMENTO DE POSTULAR.

A continuación, se realiza una descripción de los documentos exigidos en la postulación según las letras a), b), c), d), e), f) g), h), i), j), k), l), m), n) o), p) y q) señalados en el punto 2.1.6 del apartado anterior:

a)	Carta de Presentación: <u>Carta de presentación de la iniciativa, firmada exclusivamente por el Representante Legal y con el timbre</u> de la institución postulante, dirigida al Sr. Gobernador Regional, identificando el nombre completo de la iniciativa y el nombre de la institución postulante, tal como se identifica en el certificado de directorio vigente de la Institución. (Anexo 1, el que debe ser bajado de la plataforma y llenado íntegramente, firmado y timbrado con Firma electrónica o manual, escaneado y luego subido a la plataforma). Todos los datos de identificación consignados en el Anexo 1 deben corresponder única y exclusivamente al representante legal de la institución postulante y no de terceros ajenos a la misma, entiéndase por todos los datos: el nombre del representante Legal, su domicilio claramente identificable y si ello no es posible indicar el Rol de la propiedad, su número de teléfono y su correo electrónico en caso de que no tenga ninguna posibilidad de utilizar teléfono o correo electrónico deberá consignar el de cualquiera de los miembros de la Directiva de la Institución.
b)	Certificado de Directorio de personalidad jurídica sin fines de lucro Vigente o directorio provisorio vigente: La institución debe contar con personalidad jurídica vigente y con al menos dos años de antigüedad, al momento de postular su iniciativa. Para acreditar dicha antigüedad de dos años y vigencia





DIVISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
Y HUMANO



del directorio dando cuenta del periodo de duración del Directorio y de la actual conformación de este, deberá presentar con su postulación el certificado de directorio vigente emitido por el Registro Civil o por la autoridad competente, de acuerdo con la naturaleza de la institución privada sin fines de lucro, actualizado **no mayor a 60 días**.

El emitido por el Registro Civil se puede obtener de la plataforma www.registrocivil.cl actualizado **no mayor a 60 días**, los restantes certificados de acuerdo con la naturaleza de la institución y de acuerdo con los procedimientos que tenga cada servicio otorgante, tales como municipios, IND, Dirección Regional del Trabajo, ministerios, etc.

Excepcionalmente y de conformidad con la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones comunitarias, artículo 6 bis, se aceptarán los certificados de directorios vigentes provisorios, emitidos por las Municipalidades única y exclusivamente en los casos de renovación de Directorios, siempre y cuando dichos certificados no tengan más de 60 días de haber sido emitidos por la respectiva Municipalidad. Este certificado deberá indicar fecha desde cuando la personalidad jurídica está vigente, la composición del directorio y la vigencia de este.

Considerando que frecuentemente entre la fecha de postulación y entrega de los recursos (Admisibilidad, Evaluación, Subsanción y Resultado Final) se producen cambios en la directiva, la institución **deberá** informar inmediatamente al Gobierno Regional del Maule a través de oficio dirigido al Jefe de División de Desarrollo Social y Humano, adjuntando la cédula de identidad vigente del nuevo representante legal y el certificado de vigencia del nuevo directorio emitido por el Registro Civil u organismo competente, o el certificado de directorio provisorio según corresponda, para que se pueda habilitar en la plataforma la clave única de la nueva directiva, con la finalidad de que puedan participar del proceso con las facultades correspondientes.

En caso de no dar cumplimiento a lo indicado en el párrafo anterior, la institución no podrá actuar con el representante anterior por carecer de facultades para representar a la correspondiente institución y cualquier actuación realizada por este se tendrá por **no presentada**.

En caso de comprobar posteriormente a los procesos del presente concurso, que una institución actuó con un representante que carecía de facultades, situación que no fue informada al Gobierno Regional del Maule en su oportunidad, la institución quedará inhabilitada por 2 años para postular en futuros concursos.

c) **Una Cotización por Ítem Presupuestado si es que este último no está en el listado de precios de alguna línea a postular:** Adjuntar al momento de postular, si corresponde, una cotización por cada ítem o artículo incluido en el presupuesto del Formulario de Postulación. Las cotizaciones deben ser válidamente emitidas, incluyendo Rut del proveedor, teléfono o correo, ser manuscritas o digitales, incluir impuesto y corresponder al giro del proveedor el cual debe ser acorde con la iniciativa postulada.

Se entiende que una cotización está válidamente emitida cuando:

1. La cotización incluye:
 - Fecha de emisión
 - Datos del oferente: Nombre, dirección, teléfono o correo electrónico.
 - tener el valor del artículo y/o servicio con impuesto incluido y expresar en pesos chilenos (señalar día de cambio) el valor unitario de cada artículo.
 - Detalle o características de los artículos cotizados.
 - La actividad o giro comercial debe corresponder al artículo cotizado.
2. El proveedor debe tener iniciación de actividades en el servicio de impuestos internos, lo cual será corroborado por el administrador(a) que corresponda.





DIVISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO



	En caso de que la cotización NO cumpla con los requisitos indicados, se entenderá que aquella cotización no fue presentada y en consecuencia la Iniciativa quedará inmediatamente inadmisible. Se aceptará como cotización, una imagen o pantallazo de tienda on line, la que debe señalar la identificación de la tienda, el precio unitario con IVA y el detalle o características del artículo. En caso de no cumplir con estos requisitos o encontrarse ilegible, esta será rechazada inmediatamente entendiéndose por no presentada, quedando inadmisibles la Iniciativa por falta de cotización. En el caso de diferencias en los totales de las cotizaciones, sean estos en los totales por artículo o total general de la misma, prevalecerá el valor del costo unitario incluyendo impuesto para calcular el monto que se debe consignar en el presupuesto del formulario de postulación. <u>Para el caso</u> que contemple la adquisición de kit, estos deberán venir desagregados (todo lo que contenga el kit, con iguales ítems, dimensiones y características técnicas.) debiendo considerar el valor total del kit con impuesto incluido. El administrador estará facultado para corroborar con el proveedor algunas dudas respecto de las cotizaciones emitidas cuando lo estime pertinente.
d)	Documentos obligatorios a presentar en cada línea en particular: Estos documentos corresponden a aquellos obligatorios para cada línea en específico, es decir, aquellos requeridos para Deportes, Seguridad Ciudadana, Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental, Adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos animales y Actividades sociales, según lo especificado en el N°8 y siguientes del presente Instructivo. Rol Único Tributario de la Institución: Escaneado por ambos lados o versión digital oficial. Cédula de Identidad del Representante Legal: Escaneada por ambos lados, legible y vigente.
g)	Estatutos de la Institución: Documento completo, legible, correlativo, en un solo archivo PDF, timbrado y firmado por ministro de fe (Municipalidad, IND, notaría u otro). Debe constar con domicilio acreditable en los estatutos dentro de la Región del Maule y que los objetivos institucionales sean acordes a la línea de postulación.
h)	Cartola o Certificado de la Cuenta Bancaria con sus antecedentes financieros según lo indicado por la ley N° 19.862: 1.- Cartola de la cuenta corriente o de la libreta de la cuenta de ahorros o en su defecto presentar certificado de vigencia de la cuenta emitido por la entidad bancaria que acredite la existencia de una cuenta ACTIVA Y LEGIBLE, correspondiente a la institución postulante, debiendo constar claramente el número, tipo de cuenta (corriente, ahorro, vista, etc.), nombre de la entidad bancaria y nombre de la organización a la que pertenece la cuenta. 2.- Antecedentes financiero de la Institución postulante: balance financiero del año anterior o cartola histórica del año anterior si es que la Institución no está obligada a realizar balance. No se aceptarán cuentas en cooperativas de ahorro y crédito, ni otro tipo de cuentas diversas de las ya mencionadas. Será responsabilidad del postulante verificar y asegurar que la cuenta bancaria se encuentra activa y vigente. Observación: La fotocopia de la tarjeta bancaria no será un documento válido para esta postulación, ya que no indica el número de la cuenta.





DIVISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO



	Excepcionalmente se aceptarán los certificados de cuenta en trámite al momento de postular, situación que deberá ser regularizada en el periodo de subsanación, de lo contrario quedará inadmisible.
	Certificado de inscripción de la institución privada en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos: (disponible en el portal web: www.registros19862.cl). En la postulación online, en la pestaña de adjuntos se encuentra un link a dicha página.
j)	Declaración Jurada Simple: (Anexo 2) Declaración jurada simple donde se especifique que: 1.- la institución privada no tiene deudas ni cuentas por rendir con el Gobierno regional del Maule, ni con otras instituciones del Estado. 2.- Acredita que la iniciativa no está siendo financiada ni postulada en otra fuente de financiamiento pública y/o no ha sido financiada en todo o en parte por otro organismo o por el mismo Gobierno Regional del Maule, respecto del mismo ítem presupuestario solicitado. 3.- Conoce y acepta lo señalado en el presente instructivo de postulación. 4.- Conoce y acepta lo indicado en el Manual de Rendiciones, aprobado por resolución (E) N°8904 de fecha 28.11.2025, del Gobierno Regional del Maule. 5.- En caso de adquirir bienes con los recursos de su postulación, estos corresponden a los estrictamente necesarios para la realización de la iniciativa. 6.- En caso de recibir cofinanciamiento, estos deben ser declarados.
k)	Declaración Jurada Simple sobre Bienes Inventariables: Esta declaración se suscribe solo en caso de existir bienes inventariables y corresponde a una declaración jurada simple del Representante legal, donde se especifique la ubicación, destino final de los bienes, y al mismo tiempo, se compromete a hacer un inventario, donde se proporcione esa información, en el caso que corresponda, es decir en el evento que la iniciativa considere la adquisición de bienes inventariables. (Anexo 3).
l)	Declaración Jurada de Aportes Propios o de Terceros: Si corresponde, realizar declaración jurada simple que dé cuenta del compromiso y montos de los aportes hechos por otras fuentes de financiamiento propias o de terceros (Anexo 4).
m)	Perfil de Cargos y Experiencia del Personal: Solo si corresponde incluir perfil de cargos y experiencia exigible que acrediten la idoneidad de las personas que van a participar como recursos humanos en la ejecución de las actividades. No debe incluir nombres de personas a contratar, solo perfiles profesionales y requisitos (Anexo 5).
n)	Declaración Jurada Simple de Directiva (Anexo 6): todos los integrantes de la directiva de la organización postulante deben suscribir esta declaración. Para estos efectos, la directiva se entiende compuesta por: presidente, secretario y tesorero.
	Documento que acredite la Experiencia Institucional: Debe demostrar experiencia en las actividades o temática de la iniciativa (certificados, imágenes, declaraciones, pagos a proveedores etc.), donde se pueda verificar la fecha, lugar y ejecución de dichas actividades acreditando la efectiva realización de estas. No se admitirán imágenes de eventos donde no se identifique bien el tipo de actividad que se realizó, por ejemplo foto de cantores o documentación aislada que no pueda ser vinculada a una actividad en concreto. Según lo prescrito por el artículo N°25 letra a) de la Ley 21.796, Ley de presupuesto del sector público correspondiente al año 2026, faculta al Gobierno Regional del Maule para requerir, al momento de la postulación, antecedentes que demuestren la experiencia de la institución privada o de los responsables del equipo de trabajo que ejecuten el proyecto asociado a la institución postulante.





DIVISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
Y HUMANO



	En caso de no acompañar dicha documentación al momento de ser requerida, la iniciativa quedará inadmisible .
	En caso de que postule una Fundación o Corporación deberá acompañar balance financiero o estado de situación financiera del año anterior, en el que se informe que no tiene déficit y debe estar firmado y timbrado por el representante legal. Además, deberá acreditar que el giro de la Fundación o Corporación es concordante con la iniciativa a ejecutar y los objetivos señalados en sus Estatutos. (Documento del SII).
q)	Otros Documentos de Respaldo solicitados específicamente en cada concurso en particular: corresponden a documentos complementarios obligatorios según el proyecto y línea de postulación, tales como: certificados, cartas compromiso, listas de beneficiarios (p): seguridad ciudadana, alarmas comunitarias, Deportivas), autorizaciones municipales o sectoriales, permisos de privados, entre otros propios de cada línea, los cuales se indicarán específicamente en cada concurso a postular.

2.3 RESTRICCIONES E INHABILIDADES GENERALES

Los recursos aportados por estas subvenciones están destinados exclusivamente al financiamiento de iniciativas específicas de cada línea concursable, motivo por el cual **no corresponde financiar con ellos** iniciativas que consideren:

- 1.- Acciones publicitarias, de propaganda y/o gastos de difusión asociadas a las labores propias de la entidad ejecutora, y/o de proveedores, en detrimento de las relacionadas con las actividades financiadas.
- 2.- Aportes a Empresas, Universidades, Institutos Profesionales, canales de televisión, o cualquier otro medio de comunicación social u/o financiar gastos en personal y en bienes y servicios de consumo de los servicios públicos nacionales o regionales, de las municipalidades y de las instituciones de educación superior.
- 3.- Adquisición de equipamiento que no sea necesario para el desarrollo de la actividad o que no tenga que ver con la naturaleza de la iniciativa postulada, en caso de ser una mejor opción se deberá priorizar el arriendo de los mismos, tomando en consideración la duración de la iniciativa postulada y su costo.

En caso de tratarse de actividades cuya ejecución implique una duración inferior a un mes o de acuerdo a las características de transitoriedad de las actividades estas no justifican la adquisición, no se permitirá la adquisición de equipamiento, ya que de ser necesario por la naturaleza de la actividad postulada se puede contemplar el arriendo de los mismos.

- 4.- Aquellas iniciativas que sólo impliquen como actividad central y/o única viajes o paseos.
- 5.- No se financiarán gastos en ceremonias de orden social como: cócteles, cenas, almuerzos, y bebidas alcohólicas.
- 6.- No se financiarán proyectos de **Infraestructura**, quedando **inmediatamente inadmisibles**.
- 7.- No se aceptarán gastos de representación; pago de honorarios a directivos y/o funcionarios de la entidad ejecutora; o a productoras que sean familiares directos de dirigentes de la institución, con cargo a los proyectos presentados. Asimismo, las personas antes citadas no podrán ser proveedores o prestadores de servicios de la entidad postulante a la subvención hasta tercer grado de consanguinidad.





DIVISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
Y HUMANO



Tampoco se financiarán honorarios a funcionarios públicos, municipales o consultores, ni a sus familiares hasta el 3er grado de consanguinidad, que se incorporen como gastos en Recursos Humanos o como proveedores de los gastos operacionales o de difusión de los mismos en las Actividades postuladas.

8.- No se financiará iniciativas a instituciones que hayan puesto término anticipado a una iniciativa aprobada en años anteriores, sin la autorización del Gobierno Regional.

9.- No se podrá incluir actividades que impliquen lucro o ganancias para la institución o a algunos de sus integrantes, como tampoco tener fines comerciales. Por lo que No se podrá cobrar entradas para los eventos, en el caso que éstos sean financiados totalmente por el FNDR 8%. Con la excepción de actividades que sean a costo de la organización y/o que exista un cofinanciamiento dentro del proyecto, situación en la cual se podría excepcionalmente cobrar, pero sólo para las actividades contempladas en el mismo cofinanciamiento, siempre y cuando se mencione este hecho y se informe en el presupuesto y anexo 4 del Formulario. Además, todos los recursos del cofinanciamiento deberán ser rendidos en copia Informativa.

10.- En el caso que la iniciativa considere talleres estos NO se podrán realizar sin tener en consideración las restricciones establecidas por la autoridad sanitaria en caso de corresponder.

11.- No se podrán delegar en terceros la ejecución total de las actividades contempladas en la iniciativa, debiendo estas ser realizadas por la institución beneficiaria.

12.- No se podrá cotizar y/o comprar a un solo proveedor todos los ítems solicitados en el presupuesto de la iniciativa, a menos que el proveedor tenga giro amplio en coherencia con lo solicitado en el presupuesto.

Se rechazarán las compras hechas con subvención FNDR 8% a proveedores que no sean del giro respectivo. Todas las cotizaciones que se adjunten al postular deberán ser emitidas por proveedores dentro del giro o rubro respectivo que se está cotizando. También, se rechazarán cuando el giro del proveedor no corresponda a lo que se está cotizando o sean de rubros distintos (Ej. Lana o balón de fútbol cotizada en farmacia).

Estas cotizaciones deben cumplir con los requisitos establecidos en el punto 2.2 letra c), del presente instructivo.

13.- No se podrá financiar actividades o gastos realizados con anterioridad a la fecha de la resolución exenta del Gobierno Regional del Maule que aprueba el convenio de transferencia de recursos, ni posterior a la ejecución de la iniciativa, como tampoco aquellos no contemplados en el presupuesto aprobado por el Gobierno Regional.

14.- No se puede solicitar recursos para pagar gastos comunes de sede o de lugares donde se realicen las actividades, así como tampoco gastos básicos de consumo de luz, agua, gas, Internet y otros.

15.- No se solventarán gastos por concepto de coordinación de ejecución de la iniciativa, consultorías, ni asesorías metodológicas para la formulación de la iniciativa y otros semejantes, los cuales deben ser un aporte propio de la institución.





DIVISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
Y HUMANO



16.- No se pagarán las horas de los recursos humanos que no trabajen directamente con los beneficiarios y que coincidan estas horas de trabajo con otras prestaciones de servicios que la persona realice en el mismo horario. El tiempo máximo a pagar por cada uno de los recursos humanos solicitados en la Iniciativa será **de 48 horas mensuales**.

17.- No se podrá solicitar recursos para la entrega de premios en dinero. En caso de que por la naturaleza de la actividad sea necesario la entrega de premios **sólo se podrá considerar** la tipología relativa a medallas, trofeos, galvanos, diplomas y otros similares. Lo anterior, por un valor máximo unitario de 2 (dos) Unidades Tributarias Mensuales.

18.- Los Integrantes del Directorio o el Encargado de la Iniciativa **no** podrán ser personas con litigios pendientes con el Gobierno Regional, excepto si se refieren al ejercicio de derechos propios, de cónyuge, hijos adoptados o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

19.- **No será financiado por el Gobierno Regional los ítems de alimentación** y en el evento de que para el desarrollo de una iniciativa se requiera dichos ítem, este deberá ser considerado como un aporte o cofinanciamiento de la organización postulante. No se pagará ningún gasto de alojamiento, alimentación y traslados de los recursos humanos que presten servicios remunerados por la Subvención FNDR

En caso de configurarse alguna de las restricciones e inhabilidades señaladas en el presente apartado la Iniciativa será objeto de observación, salvo en el caso de la indicada en el número 6, la cual corresponde a una causal de **inadmisibilidad inmediata** por tratarse de una restricción obligatoria.

NOTA: Además de las restricciones e inhabilidades numeradas en este apartado se deben considerar aquellas indicadas en los puntos 8, 9 y 10 del presente Instructivo, respecto de cada línea a postular en particular.

3. PROCESO DE EVALUACIÓN

La institución postulante debe tener objetivos concordantes con la línea de postulación en la que elija presentar su iniciativa, por lo que de no ser acorde a dicha línea quedará **inadmisible**.

3.1 Evaluación técnica

Las iniciativas postuladas serán sometidas a una Evaluación Técnica, de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el número siguiente, se podrá considerar visita al terreno de ser necesario para una óptima evaluación.

La nómina de iniciativas que logren alcanzar el **puntaje mínimo definido (70 puntos)**, serán presentadas por el jefe de División de Desarrollo Social y Humano, en estricto orden de puntaje, al Gobernador Regional, para la aprobación del financiamiento, debiendo tener en cuenta para su decisión los recursos presupuestarios disponibles.

En el proceso de evaluación el Gobierno Regional se reserva el derecho de **modificar el presupuesto** en los siguientes casos:





- ... Cuando los ítems no se encuentren justificados en el formulario de postulación y/o ... son esenciales para el desarrollo de la actividad postulada.
- ... Los montos asociados a cada ítem sean excesivos de acuerdo con las actividades ... descritas y/o de acuerdo con los valores de mercado
- c.- Los ítems presenten errores de cálculos, tanto en los totales por ítem o en total del presupuesto y no se ajusten a las presentes bases
- d.- Los requerimientos no se ajusten a las necesidades de las líneas postuladas

3.2 criterios de evaluación

La evaluación de las iniciativas será realizada en función de una escala de 100 puntos, cuyos criterios de evaluación y ponderación, se explican a continuación.

CRITERIOS		DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN
1	Equidad	Con este criterio se procura un reparto más equitativo de las subvenciones FNDP 8%, procurando una mayor justicia de base de dicha distribución, no solo entre las diversas organizaciones que postulan año tras año, sino que también en relación con el género, pueblos originarios y discapacidad de sus beneficiarios directos.	10%
2	Coherencia Metodológica	Evalúa la correspondencia entre las iniciativas y los objetivos definidos.	25 %
3	Presupuesto	Evalúa la pertinencia y coherencia de la solicitud financiera para la ejecución de la iniciativa postulada y/o de otros aportes, pecuniarios o no, que pudiera tener la iniciativa. Además, considera el cuadro del presupuesto	20%
3	Calidad	Evalúa los atributos de enfoque de la iniciativa presentada, de la preparación y/o idoneidad de las personas que lo ejecutarán, de la claridad del Plan de trabajo (actividades), del destino de los recursos, metas claras y concretas	20%
5	Impacto e Innovación	Evalúa el aporte de la iniciativa al mejoramiento de las condiciones actuales de las personas y/o lugares donde se desarrollará. Además, evalúa la proyección y cobertura de la iniciativa, sus beneficiarios directos y nuevas relaciones que generará el proyecto con la comunidad en general. También evaluará el desarrollo de actividades que presenten un potencial valor agregado, que las diferencie	20%





	claramente de las otras iniciativas presentadas al mismo concurso.	
Vulnerabilidad y/o riesgo social	Evalúa las actividades que se realizarán en áreas de vulnerabilidad y/o riesgo social, entendiendo por tales aquellas que se desarrollen en beneficio de grupos sociales, hogares o individuos que por su menor o precaria disponibilidad de recursos materiales e inmateriales están o pueden estar afectados notoriamente en su calidad o niveles de vida, y que los beneficiarios directos residen en localidades rurales aisladas con escasa posibilidad de desarrollar las actividades por sí mismos.	5%

3.3. Escala de Evaluación técnica

Cada uno de los criterios de evaluación técnica será medido a través de diversos indicadores, conformándose así la escala de evaluación técnica siguiente:

CRITERIO	PTJE MAXIMO	ELEMENTO A EVALUAR	SI	NO	MEDIAN AMENTE	PTJE MAX	PTJE ASIG N.
EQUIDAD	10	La institución recibió fondos del FNDR en el año 2025	0	4	N.A.	4	
		La actividad postulada presenta paridad de género	2	0	N.A.	2	
		La actividad postulada corresponde a pueblos originarios y/o incluye beneficiarios de los mismos.	2	0	N.A.	2	
		La actividad postulada es inclusiva entre sus beneficiarios.	2	0	N.A.	2	
COHERENC IA METODOLO GICA	25	El tema planteado en la iniciativa es coherente y pertinente con la línea a que postula.	10	0	5	10	
		Los objetivos, general y específicos, son consistente con la problemática identificada	5	0	3	5	
		Las actividades descritas son coherentes con el cumplimiento de los objetivos específicos	10	0	5	10	
PRESUPUE STO	20	El financiamiento solicitado al Gobierno Regional del Maule se adecua a los montos máximos señalados por línea en el Instructivo.	5	0	N.A.	5	
		El proyecto considera aportes propios o de terceros. Si el aporte es > a 30% del total solicitado al FNDR = 5 pts.; si el aporte es entre 1% y 30% del total solicitado al FNDR = 3 pts.; si el aporte es \$ 0 = 0 pts.	5	0	3	5	
		El presupuesto es consistente en sus cifras y no presenta errores	5	0	N.A.	5	
		El presupuesto es coherente con los requerimientos necesarios para el desarrollo de las actividades identificadas	5	0	N.A.	5	
CALIDAD	20	La iniciativa prioriza la realización de actividades y no la compra de equipos y/o indumentaria	5	0	3	5	





DIVISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
Y HUMANO



IMPACTO E INNOVACION	20	El Cronograma de Actividades está diseñado para ser ejecutado dentro del año calendario 2026	5	0	N.A.	5	
		El alcance y población objetivo son pertinentes con los objetivos y resultados planteados por la iniciativa.	5	0	3	5	
		La iniciativa plantea coordinación de Redes y vinculación con la ciudadanía.	5	0	3	5	
		Las actividades y productos propuestos favorecen a los beneficiarios directos, pero también a la comunidad.	5	0	3	5	
		Los resultados esperados impactarán positivamente en el problema identificado.	5	0	3	5	
		La iniciativa presenta un potencial que crea un valor agregado, a la línea postulada.	5	0	3	5	
		La iniciativa contribuye a la solución de un problema social, de forma novedosa y más efectiva, eficaz y sostenible que las soluciones existentes.	5	0	3	5	
VULNERABILIDAD Y/O RIESGO SOCIAL	5	La iniciativa será desarrollada en alguna localidad Rural y/o sus Beneficiarios pertenecen a una zona Rural de la Región del Maule	5	0	N.A.	5	
PTJE. MAXIMO	100					TOTAL PTJE.	

NOTA: En el caso que el total de los recursos de las iniciativas declaradas "recomendada para optar a financiamiento" sea superior a los recursos disponibles, se deberán financiar, en primer lugar, todas aquellas que tengan mayor puntaje en la evaluación técnica y en el caso que se produzcan empates de puntaje y no alcancen los recursos para financiar todas las iniciativas admisibles, en segundo lugar, deberán priorizarse por mayor número de beneficiarios directos de la iniciativa.

En caso de persistir igualdad o empate de puntaje se procederá a formar una comisión compuesta por el Jefe de División de Desarrollo Social y Humano y 2 funcionarios de dicha división, quienes en su calidad de técnicos, verificarán las iniciativas que se encuentren en esta situación, identificando aquellas que tengan mayores puntajes en el resto de la evaluación con la finalidad de determinar que iniciativas se financiarán de acuerdo al presupuesto disponible del año en curso.

INSTRUCCIONES PARA REALIZAR EL GASTO DE ÍTEMS EN EL PRESUPUESTO

Los ítems de gastos en el presupuesto deberán acreditarse, al momento de la presentación ante la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional del Maule, con sus respectivas boletas y facturas originales, las cuales deberán incluir en su detalle el código o nombre de la iniciativa. Además de los gastos, deberán también acreditarse cada una de las actividades realizadas ya sea con fotografías, videos, lista de asistencia, audios u otros medios específicos de verificación.

3.4.1- Gastos en Honorarios de Recursos Humanos:

Solo se financiarán aquellos gastos en honorarios debidamente justificados e indispensables para la ejecución de la iniciativa y sus respectivas horas de prestación de servicios en talleres, conferencias, charlas, etc. Dichos profesionales podrán ser de las áreas relativas al concurso de que se trate, o de otras áreas, pero con experiencia acreditable (Ej. Profesores, técnicos, monitores con experiencia acreditada, etc.).





El perfil del recurso humano que deben presentar en la postulación, se deberá contemplar la idoneidad y la experiencia que se les exigirá al recurso humano a contratar, y deberán acreditar su cumplimiento al momento de efectuar la rendición financiera, adjuntando a los contratos y boletas de honorarios, los curriculum vitae y certificaciones respectivas de los mismos, los que deben corresponder a lo ya indicado en el anexo 5 de perfil de recurso humano, como también deberán incluir en su detalle el código o nombre de la iniciativa. El no cumplimiento será causal de rechazo de este gasto.

Estos recursos humanos deben ser un complemento a los que aporte la propia institución y se deberá cumplir con el perfil de competencias y habilidades acorde al concurso que se postule y según las actividades definidas en la iniciativa a postular.

Para efectos de determinar el monto de sus honorarios por hora cronológica de prestación de servicios deberá considerarse los siguientes valores:

Tipo de recurso humano	Valor hora máximo (impuesto incluido)
Profesionales Universitarios del área médica (Ej. Psiquiatría, traumatólogo, etc.) que presten servicios en la línea del respectivo concurso.	\$45.000
Profesionales Universitarios del área deportiva en la línea de Deportes de Nivel Internacional del Concurso de Deportes.	\$35.000
Profesionales Universitarios del área del respectivo concurso (Ej. Psicólogo, Kinesiólogo, etc.)	\$ 28.000
Profesionales de áreas distintas del respectivo concurso y Técnicos Profesionales, ambos con capacitación acreditada del respectivo concurso	\$ 23.000
Monitores, talleristas, instructores y otros similares, con capacitación acreditada del respectivo concurso	\$ 20.000

4.2.- Gastos de Operación:

Son los necesarios para alcanzar el objetivo general de la iniciativa y están destinados a financiar su buena ejecución.

Los gastos de operación consisten, entre otros similares, en los siguientes:

a.- **Materiales e Insumos:** Son aquellos bienes intermedios usados para la producción de un bien o actividad. Como, por ejemplo, tintas y pinturas para talleres, pasto, fertilizantes y semillas en el caso de recuperación de sitios eriazos, cables para instalar alarmas cuando la instalación no sea parte de la cotización del proveedor de los equipos, etc. Se podrá considerar aquí aquellos artículos estrictamente necesarios para el desarrollo de la actividad, así como también todos aquellos elementos de higiene y sanitización para cumplir con las normas exigidas por la autoridad sanitaria, como por ejemplo alcohol gel o aerosol, jabón líquido y toallas desechables. También se podrá considerar la adquisición de insumos e implementos (médicos, sanitarios, de prevención,





DIVISION DE DESARROLLO SOCIAL
Y HUMANO



seguridad, Rehabilitación, etc.) Implantes ortopédicos, adquisición de equipamiento técnico o médico, exámenes médicos, entre otros y que sean necesarios para la ejecución de la actividad.

b.- **Premios y Estímulos:** Corresponden a todos los estímulos que es factible entregar a quienes se **destaquen** en la ejecución de una actividad. Se **incluyen:** galvanos, diplomas, medallas, trofeos o similares. **Se excluyen** de este ítem los premios que consistan en sumas de dinero. Su valor no podrá exceder de 2 (dos) Unidades Tributarias Mensuales.

c.- **Arriendos:** se podrá considerar el arriendo de infraestructura, iluminación, audio y otros, siempre que sean de propiedad de terceros ajenos a la Institución postulante o a sus familiares y que sean estrictamente necesarios para la ejecución de la iniciativa, debiendo estar debidamente justificado en el formulario de postulación.

d.- **Equipamiento:** Son todos aquellos bienes muebles inventariables, absolutamente indispensables para la ejecución del proyecto postulado, de acuerdo con su naturaleza y con una durabilidad en el tiempo superior a la vigencia y ejecución de las actividades. En caso de ser una mejor opción, se deberá dar prioridad a la posibilidad de arriendo.

Al término de la ejecución de cada iniciativa, los bienes que se adquieran y que sean financiados por este fondo quedaran inventariados con constancia en acta de la asamblea respectiva. Deberán quedar en forma permanente bajo la custodia, mantención y control de la propia institución, y ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en la iniciativa (Anexo 3).

Dicho documento deberá permanecer a la vista, ser de fácil acceso de todas las personas y estar en el domicilio declarado por la Institución al momento de postular.

e.- **Implementos:** son los elementos y artículos indispensables que se utilizan y consumen durante el período de ejecución del proyecto, se caracterizan por su deterioro acelerado producto del uso y cuya vida útil es, por lo general, de un año y dicen relación directa con el tipo de actividad a ejecutar, por ejemplo, la vestimenta deportiva en el caso del concurso de deportes, este ítem no tiene restricción en cuanto a tope máximo.

f.- **Alojamiento:** Considera el pago de hoteles, hostales, cabañas y residenciales para los beneficiarios directos que participan en las actividades incluyendo profesionales, profesores, especialistas y monitores que **presten servicios no remunerados** al proyecto. Dicho costo no podrá superar la 2,0 Unidad de Fomento diario por persona.

g.- **Traslados:** Se considera el transporte de personas y objetos, por medio de gastos en pasajes, arriendo de vehículos (buses) y pago de peajes (deberán ser del tramo, horario y día de la actividad). Solo se permitirá en casos muy justificados y que sean estrictamente necesario para el desarrollo de las actividades de la iniciativa, ponderándose en definitiva por el Gobierno Regional del Maule la necesidad de su financiamiento por el FNDR 8%.

h.- **Alimentación:** No será financiado por el Gobierno Regional los ítems de alimentación y en el evento de que para el desarrollo de una iniciativa se requiera dicho ítem, este deberá ser considerado como un aporte o cofinanciamiento de la organización postulante. En caso de corresponder se contemplaran las excepciones indicadas en cada línea de postulación en particular. No se pagará ningún gasto de alojamiento, alimentación y traslados de los recursos humanos que presten servicios remunerados por la Subvención FNDR 8%.





DIVISION DE DESARROLLO SOCIAL
Y HUMANO



3.4.3.- Gastos de Difusión: ítem obligatorio [Mínimo 3 %, máximo 7% del monto total solicitado en el proyecto al FNDR 8%]

En este caso se considera el material de difusión o mensajes entregados vía medios de comunicación como prensa (escrita o digital con presencia en la Región del Maule), radio, tv local, así como también la elaboración de material gráfico con diseño como volantes, afiches, adhesivos, pendones, pasacalles, u otros similares, sólo referidos a la Iniciativa. En relación con los videos promocionales y similares deben ser exclusivos para cada Iniciativa y organización postulante, Indicando siempre nombre de la Iniciativa, nombre de la Institución postulante y año de financiamiento. No se financiarán en este ítem merchandising en general como chapitas, tazones, llaveros, lápices, magnéticos, separadores de libros, bolsas, libretas y similares.

En estos medios de difusión se debe señalar en forma clara y entendible, que la actividad cuenta con financiamiento del Gobierno Regional del Maule agregando **nombre de iniciativa y logo** y el texto "**Iniciativa financiada por el Gobierno Regional del Maule 2026**". Según el Manual de Difusión disponible en página web del servicio <http://www.goremaule.cl>

Toda iniciativa deberá tener disponible desde el Inicio de la actividad hasta su total ejecución, en un lugar visible, el lienzo, pasacalle, pendón u otro similar que indique **solo el nombre de la iniciativa, el nombre de la institución que la ejecuta y el logo del Gobierno Regional del Maule**, excluyendo incluir a otra institución ajena a la iniciativa en dicha difusión. En caso de incluir otra institución o servicio público en la difusión, dicho gasto será **rechazado** a menos que exista un cofinanciamiento informado al Gobierno Regional del Maule de conformidad a lo indicado en el formulario de postulación.

El logo deberá tener un tamaño equivalente, como mínimo, al 20% de la superficie del respectivo medio de difusión, utilizándose en dicho logo los colores institucionales que aparecen en el Manual de Difusión. La no inclusión del logo y/o un logo de menor tamaño o un logo sin los colores institucionales facultará al Gobierno Regional del Maule para pedir restitución de los montos involucrados en difusión.

La Institución postulante deberá tomar los resguardos para disponer de las imágenes, audios y todo medio de verificación de la difusión, que pueda ser solicitado por el Gobierno Regional.

Para solicitar recursos en difusión las instituciones podrán opcionalmente registrarse por un **listado de precios**, que publicará el Gobierno Regional del Maule en su página Web, el cual especificará ítem de gastos y monto máximo por unidad, en virtud de los cuales no será necesario presentar la cotización exigida en el punto 2.1.6 letra c) y 2.2 letra c) del presente instructivo, siempre que se rijan por lo establecido en dicho listado.

Nota: En caso de optar por el listado de precios dicha circunstancia debe ser señalada en su postulación y presupuesto, ya que en caso de no presentar cotización y no indicar que se rige por el listado de precios, quedará **inadmisible**.

3.4.4.- Aportes Propios o de Terceros

Se considera aportes propios cuando la organización postulante con sus recursos personales financia algunos de los ítems necesarios para ejecutar la iniciativa y son aportes de terceros cuando existe cofinanciamiento dentro del proyecto por una persona o institución ajena a la organización postulante. En tal situación se debe mencionar este hecho e informarlo en la hoja de presupuesto del Formulario y además suscribir y adjuntar el Anexo 4. Todos los recursos, sean de subvención o aportes propios o de





terceros, deberán ser rendidos, en el caso de estos dos últimos solo con simple copia informativa. Debiendo adjuntar la programación de las actividades que se desarrollarán con los fondos propios o de terceros. Se considerarán que son aportes propios o de terceros solo cuando signifiquen un desembolso de carácter pecuniario.

3.5 RESULTADO DE ADMISIBILIDAD Y EVALUACION TÉCNICA

Luego del examen de Admisibilidad y evaluación técnica de las iniciativas presentadas, permitirá clasificar cada una de ellas en las siguientes categorías:

a.- **Admisible:** Si cumple con todos los requisitos y documentación exigidos en los puntos 2.1 y 2.2 del presente Instructivo y si la iniciativa postulada respeta todas las restricciones e inhabilidades indicadas en el punto 2.3 anterior. En estas condiciones pasará directamente a la evaluación técnica.

b.- **Admisible con observaciones:** Si cumple con todos los requisitos exigidos en los puntos 2.1.1, 2.1.2, 2.1.3, 2.1.4, 2.1.5 y 2.1.6 letras a), b), c) y d), 2.2 letras a), b), c) y d), y 2.3, pero falta alguna documentación y/o anexo o que estén incompletos o ilegibles, de aquellos señalados en el punto 2.1.6 letras e), f) g), h), i), j), k), l), m), n), o), p) y q), los cuales no son de aquellos que están considerados como requisitos Obligatorios de admisibilidad. En esta situación se deberán subsanar todas las observaciones en el período de **(10) diez días corridos** considerados para tal efecto, contados desde el día hábil siguiente de la publicación en la página web del Gobierno Regional, en caso contrario, es decir, que no subsanen o que solo lo hagan parcialmente o en forma errónea a lo solicitado, se declararán Inadmisibles. Dicha subsanación debe efectuarse en la misma plataforma web.

c.- **Inadmisible:** todas las iniciativas presentadas que no cumplan con los requisitos obligatorios y/o documentos de Admisibilidad y también aquellas admisibles con observaciones que no hayan subsanado las mismas o lo hayan hecho parcialmente o en forma errónea a lo solicitado, en el período de 10 días corridos considerados para tal efecto según lo indicado en el punto 2 del presente Instructivo.

3.6 RECURSOS ADMINISTRATIVOS

Una vez terminado el proceso de admisibilidad y evaluación técnica se publicarán los resultados en la página del Gobierno Regional del Maule, indicando aquellas iniciativas admisibles, admisibles con observaciones e inadmisibles, según lo expresado en los puntos anteriores, teniendo las instituciones la posibilidad de presentar recurso de reposición respecto del resultado, lo cual dependerá del estado de su iniciativa según el siguiente detalle:

Estado de la iniciativa		Plazo para apelar
Inadmisible	por no presentar documentación obligatoria según el punto 2.1 del presente instructivo	5 días hábiles contados desde el día siguiente hábil de la publicación, en la página del Gobierno Regional del Maule, de los resultados de la evaluación.
	Por no cumplir con cualquier otra circunstancia distinta de los documentos obligatorios	5 días hábiles contados desde el día siguiente hábil de la publicación, en la página del Gobierno Regional del Maule, de los resultados de la evaluación.
	Por no subsanar observaciones dentro de los plazos	No puede presentar recurso Administrativo por ser un requisito obligatorio para la postulación.





DIVISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
Y HUMANO

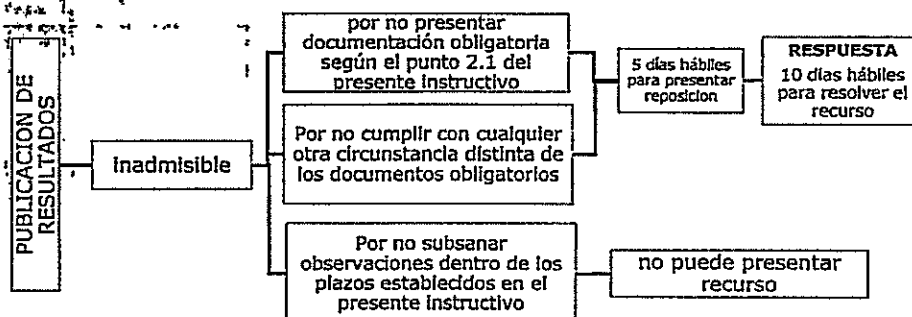


	establecidos en el presente instructivo	
--	--	--

Transcurrido los plazos indicados no hay posibilidad de presentar recursos respecto del resultado publicado, por lo que será responsabilidad de cada institución estar pendiente de las publicaciones y resoluciones publicadas en la página del Gore que indiquen los resultados de los procesos ya analizados. En caso de presentar un recurso de reposición fuera de plazo, éste se tendrá por **no presentado** y será rechazado inmediatamente.

Una vez presentado el recurso de reposición dentro de los plazos indicados, el Gobierno Regional del Maule tendrá un plazo de 10 días hábiles para resolver y dar respuesta al recurso presentado, ante dicha respuesta, sea favorable o no para la institución, no podrá volver a ser recurrida.

Diagrama del proceso de presentación de recurso:



APROBACIÓN DE LA INICIATIVA, TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y GARANTÍA

2.1. Transferencia o entrega de recursos

Tras aprobarse la subvención, el Gobierno Regional del Maule realizará los trámites administrativos que correspondan, con la finalidad de transferir los recursos a la cuenta bancaria de la institución beneficiaria, los cuales se realizarán en 1 cuota y no podrán ser entregados a personas ajenas a la institución.

Excepcionalmente y a solicitud de la institución por motivos fundados, se podrá transferir los recursos mediante cheque al representante legal o a aquel integrante de la Directiva de la Organización a quien éste otorgue poder notarial.

Documentación requerida para entrega de cheque:

- o Copia de Cédula de Identidad del representante legal, vigente, por ambos lados y legible.
- o Certificado actualizado del directorio vigente de la institución emitido por el Registro Civil o por la institución pertinente de acuerdo con la naturaleza de la organización.





DIVISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO



- Garantía (ver 4.2 del presente instructivo)
- Convenio de Transferencia de Recursos firmado y timbrado
- Poder notarial otorgado a un Integrante de la directiva de la organización, en caso de que corresponda.

La transferencia electrónica o la entrega del cheque simbólica de la subvención de la misma se realizará de acuerdo a la disponibilidad de tiempos de organización y gestión, en una ceremonia encabezada por el Gobernador Regional y los Consejeros Regionales, o en Tesorería del Gobierno Regional del Maule.

4.2 Garantía

Cada Organización privada sin fines de lucro que hayan postulado al Concurso Simultáneo online FNDR 8% año 2026 y cuya Iniciativa haya resultado recomendada para optar a financiamiento, deberá hacer entrega al Gobierno Regional, a más tardar 10 días hábiles a la Resolución que Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos, un documento de garantía de fiel y oportuno cumplimiento.

La señalada Garantía, de conformidad con el Dictamen N°E461094 de fecha 11 de marzo de 2024 de la Contraloría General de la República, Región del Maule, deberá tomarse por la organización beneficiaria y tener las siguientes menciones obligatorias:

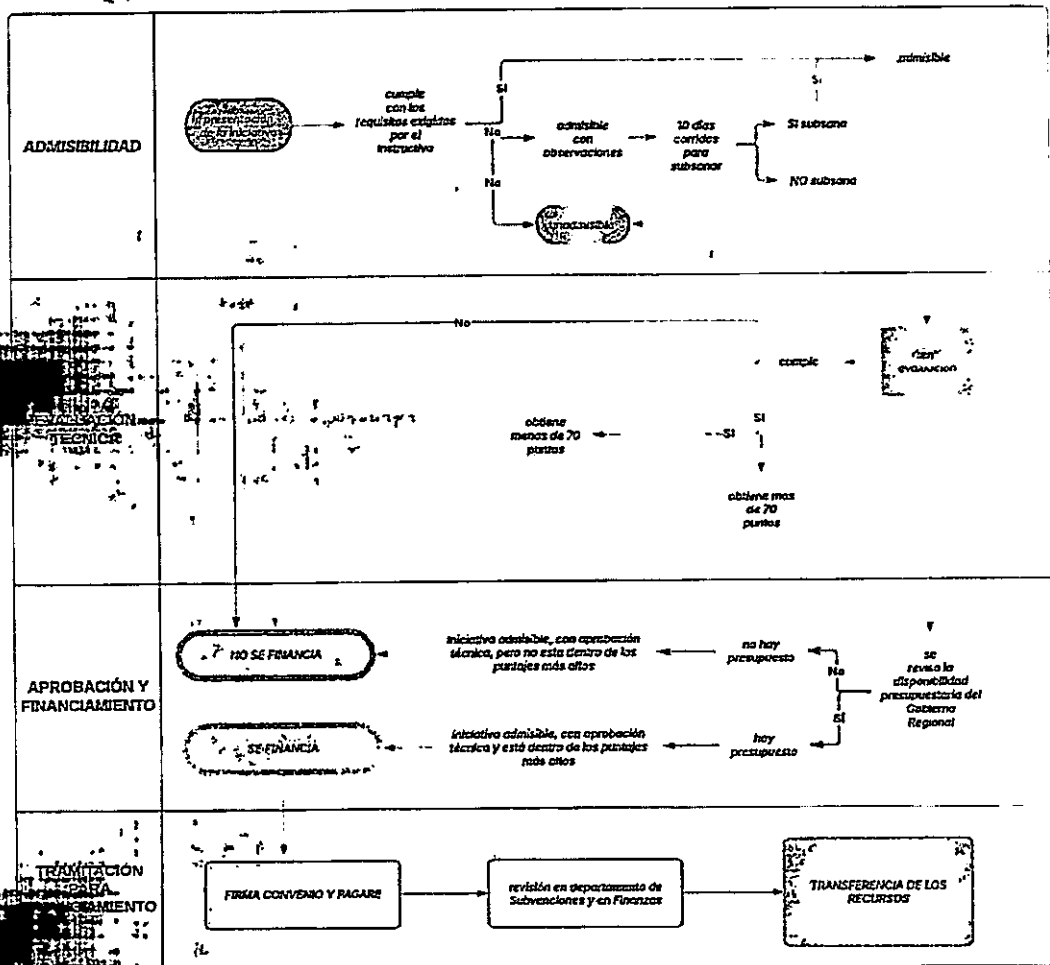
Tipo de documento	Pagaré Notarial
Monto	100% del Monto de la Subvención
Tipo de moneda	Peso chileno
Beneficiario	a la orden del Gobierno Regional del Maule, Rut 72.227.000-2
Objeto	"garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la Iniciativa XXX"
Vigencia	deberá exceder, a lo menos en 90 días el plazo de fecha de término del Convenio de Transferencia de Recursos o de su modificación, en su caso.

Si hay modificaciones al proyecto o al plazo de ejecución, la garantía debe ser actualizada según dicha modificación excediendo en 90 días el nuevo plazo, de tal manera que se asegure la Iniciativa durante toda su ejecución.

Si la institución no concurre a firmar el convenio y presentar la garantía dentro de los 80 días corridos contados desde que sea notificado por correo electrónico el representante legal de la organización postulante implica desistimiento de la iniciativa y del financiamiento, por lo que el Gobierno Regional del Maule queda facultados para realizar los procesos administrativos que correspondan.

5. FLUJOGRAMA





6. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN

6.1 Seguimiento y Control Administrativo y Financiero

Con el objeto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en el presente Instructivo, así como el uso adecuado de los recursos otorgados, el Gobierno Regional del Maule a través de la División de Presupuesto e Inversión Regional dispondrá el seguimiento y apoyo a la ejecución de la Iniciativa, así como el control administrativo de las actividades realizadas.

Se controla:

- Personas que ejecutan las actividades
- Beneficiarios
- Uso adecuado de recursos
- Rendiciones de cuenta





- o Inventario de bienes adquiridos, si corresponde.

La organización debe mantener documentación original para respaldo de la correcta ejecución de la iniciativa, la cual será presentada al Gobierno Regional del Maule, para tales efectos el representante legal de la organización deberá contactarse con el Departamento de Programas y Subvenciones, de la División de presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional del Maule, a alguno de los siguientes contactos:

Cargo funcionario	Teléfono	Correo electrónico
Jefe de departamento de Subvenciones y programas	71-2985394	mhuerta@goremaule.cl
Secretario	71-2205216	soyarce@goremaule.cl
Coordinador(a) departamento subvenciones	71-2205225	bluna@goremaule.cl

Para la correcta ejecución de las iniciativas, estas se rigen por el Manual de Rendición de Cuentas, aprobado por resolución (E) N°8904 de fecha 28.11.2025, del Gobierno Regional del Maule.

Considerando que frecuentemente entre la fecha de postulación y entrega de los recursos (Admisibilidad, Evaluación, Subsanación y Resultado Final) se producen cambios en las directivas de las instituciones, estas deberán informar inmediatamente al Gobierno Regional del Maule a través de oficio dirigido al Jefe de Departamento de Subvenciones, adjuntando la cédula de identidad del nuevo representante legal y el certificado de vigencia del nuevo directorio emitido por el Registro Civil u organismo competente, o el certificado de directorio provisorio según corresponda, para que se pueda habilitar la plataforma a la clave única de la nueva directiva con la finalidad de que puedan participar del proceso con las facultades correspondientes.

En caso de no dar cumplimiento a lo indicado en el párrafo anterior, la Institución no podrá actuar con el representante anterior por carecer de facultades para representar a la correspondiente institución y cualquier actuación realizada por este se tendrá por no presentada.

5.1.1 Rendiciones financieras

El Departamento de Programas y Subvenciones verificará el cumplimiento de lo establecido en la normativa sobre rendiciones de cuenta según lo señalado por la Resolución N°30 de 15 de marzo del año 2015 de la Contraloría General de la República y el Manual de Rendición de Cuentas, aprobado por resolución (E) N°8904 de fecha 28.11.2025, del Gobierno Regional del Maule, la cual regula el procedimiento para el seguimiento y ejecución de iniciativas, que se encuentran en la página web del Gobierno Regional del Maule, en submenú 8% FNDR: "DOCUMENTOS DE RENDICIONES DE CUENTA".

Para mayor claridad de las instituciones toda la documentación respectiva a rendiciones se encuentra disponible en la página del Gobierno Regional del Maule: www.goremaule.cl, en el apartado FNDR 8% año 2026 "Rendición de subvenciones", en el cual se incorpora además un video explicativo. Para ver directamente la documentación de rendiciones se puede acceder a la página web como ya se indicó o escanear el siguiente código QR.





DIVISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
Y HUMANO



Se hace presente que toda documentación presentada en las rendiciones debe ser remitida en original escaneada en formato PDF, es decir, no se aceptarán documentos en Word, documentos con firmas pegadas aparte, ni documentos bloqueados que requieran algún tipo de autorización por parte de la Institución, ya que, al no remitir los documentos en forma clara y legible dentro de los plazos establecidos en el presente instructivo y manual de rendiciones mencionado, no se cumple con lo exigido para una correcta rendición, siendo responsabilidad de cada Institución mantener informado al Gobierno Regional del Maule de esta circunstancia, **bajo el apercibimiento de tenerse dichos documentos por no presentados.**

Ante la ejecución de la Iniciativa considerando que frecuentemente se producen cambios en la directiva, la Institución **deberá** informar inmediatamente al Gobierno Regional del Maule a través de oficio dirigido al Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional, adjuntando la cédula de identidad vigente del nuevo representante legal y el certificado de vigencia del nuevo directorio emitido por el Registro Civil u organismo competente, o el certificado de directorio provisorio según corresponda.

En caso de no dar cumplimiento a lo indicado en el párrafo anterior, la Institución no podrá actuar con el representante anterior por carecer de facultades para representar a la correspondiente Institución y cualquier actuación realizada por este durante la ejecución de la iniciativa se tendrá por **no presentada**.

En caso de comprobar posteriormente, que una Institución actuó con un representante que carecía de facultades, situación que no fue informada al Gobierno Regional del Maule en su oportunidad, el Gobierno Regional del Maule estará facultado para ejercer las acciones que correspondan según el caso.

6.1.2 Informe Final de Ejecución

Una vez realizadas las actividades contempladas en el formulario de la iniciativa, y cuando se hubiere gastado y rendido la totalidad de los recursos de la subvención, la Institución deberá:

dar por terminada la Iniciativa.





DIVISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
Y HUMANO



b.- Elaborar Informe Final del Ejecución (IFE) dando cumplimiento con el formato publicado en la página web del Gobierno Regional del Maule. Para acceder a este formato se puede escanear el código QR o ir directamente a la página según lo indicado en el punto 6.1 anterior.

6.2 Seguimiento y Control Técnico

En virtud de las funciones propias de la División de Desarrollo social y Humano, indicadas en la resolución (E) N°5998 de fecha 11 de septiembre de 2025, del Gobierno Regional del Maule, que aprueba modificación y nueva estructura organizacional del servicio, está a través de su unidad de Coordinación y Gestión Regional, coordinara, asesora y prestar asistencia técnica a las organizaciones vinculadas con la comunidad.

Para cumplir con lo indicado en el párrafo anterior se prestará apoyo técnico en el seguimiento y realización de las actividades propias de cada iniciativa aprobada y financiada, por lo que división estará facultada para coordinar con las instituciones actividades de apertura y cierre de las iniciativas, con la finalidad de que estas cumplan con los requisitos exigidos en el presente instructivo, logrando un correcto uso de los recursos públicos otorgados.

7. OTROS ASPECTOS

7.1 Modificaciones y ampliación de plazo

- Solo se aceptarán cambios o modificaciones en la ejecución ante situaciones no previstas al momento de la postulación, las que deberán ser debidamente fundamentadas y acompañadas de la correspondiente documentación de respaldo, y siempre que no afecten a sus objetivos como tampoco impliquen cambios de recursos de un ítem a otro. Las modificaciones o cambios en la ejecución deben presentarse de forma previa a su realización, de no ser así dicho gasto será rechazado sin derecho a apelación, por no dar cumplimiento estricto a la iniciativa originalmente postulada.

Solicitudes de ampliación de plazo: serán recepcionadas hasta **15 días hábiles** anteriores a la fecha de término del respectivo convenio. De no presentarse dentro de dicho plazo, ésta ampliación no se otorgará y será causal para exigir la devolución de los recursos, salvo casos excepcionales, donde por caso fortuito o fuerza mayor fuese imposible para la institución solicitar ampliación de plazo con la anterioridad ya indicada, lo cual será debidamente evaluado por el Gobierno Regional del Maule.

Del mismo modo el Gobierno Regional del Maule podrá otorgar de oficio una ampliación de plazo, cuando los motivos sean imputable a gestión de la administración y exista una cantidad considerable de iniciativas en la misma situación.

- Las modificaciones y la solicitud de ampliación de plazo deben ser ingresadas por carta dirigida al Gobernador y/o jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional donde se justifique la petición y se incluya la documentación que la respalde, con la debida anticipación ya indicada.

7.2 Causales de término anticipado

Gobierno Regional del Maule puede poner término anticipado a una iniciativa, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos, sin perjuicio del derecho a accionar judicialmente con ese fin, según las siguientes causales:





DIVISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
Y HUMANO



- No iniciar la ejecución en el plazo comprometido.
- Disolución de la entidad de derecho privado responsable de la iniciativa.
- Incumplimiento de las obligaciones contempladas en el convenio, el presente Instructivo general y en sus apartados de concurso en específico.
- Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.

7.3 Devolución de remanentes

Si al término de la ejecución de la iniciativa o ejecución parcial de la misma o término anticipado, quedasen recursos no utilizados o rechazados, éstos deben devolverse al CORE mediante depósito bancario a la Cuenta Corriente N°43509108910-0, en un plazo máximo de 30 días corridos desde el término de la iniciativa y dar aviso mediante carta dirigida al Sr. Gobernador Regional con copia del comprobante de depósito.

7.4 Retribución a la comunidad

Una vez culminada la implementación de la iniciativa, el Gobierno Regional quedará facultado para requerir a la institución beneficiada, una retribución en beneficio de la comunidad, en atención a la naturaleza, productos, presupuesto y resultado de la iniciativa. A modo de ejemplo: realizar presentaciones, hacer donaciones de libros o discos, otorgar acceso gratuito o rebajado a espectáculos organizados por la institución no financiados por el Gobierno Regional, efectuar capacitaciones, participar en clínicas deportivas, realizar demostraciones o exhibiciones de sus especialidades, etc., beneficios todos que irán orientados a personas de sectores vulnerables, menores de edad, personas adultas mayores, discapacitados, y público en general, entre otros.

8.-APARTADO CONCURSO DE DEPORTE

8.1 Quiénes pueden postular y propósito del fondo de desarrollo de actividades deportivas.

El Fondo de Desarrollo de Actividades Deportivas tiene como propósito impulsar, fortalecer y consolidar la práctica regular de la actividad física y el deporte en la Región del Maule, como un eje estratégico para el desarrollo humano, la cohesión social y el bienestar integral de la población, en concordancia con la Política Regional de Actividad Física y Deporte 2026-2035 y los lineamientos de desarrollo territorial regional.

Podrán postular organizaciones deportivas sin fines de lucro, que, en sus estatutos, contemplen el desarrollo de actividades deportivas o recreativas, con excepción de la línea recreativa a la cual podrán postular además organizaciones que, no siendo deportivas, contemplen entre sus funciones o fines según sus estatutos, el desarrollo de actividades deportivas o recreativas. Comunidad en general, con énfasis en grupos prioritarios y sectores con menor acceso a la actividad física, cumpliendo con las exigencias establecidas en el punto 2 del presente Instructivo.

Este fondo está orientado a **financiar y apoyar iniciativas deportivas pertinentes al territorio**, que promuevan estilos de vida activos y saludables, contribuyan a la prevención de enfermedades asociadas al sedentarismo y fortalezcan la participación comunitaria, considerando la diversidad etaria, cultural, social y geográfica de la región, con especial énfasis en sectores rurales y grupos prioritarios.

Asimismo, el fondo busca **garantizar el acceso equitativo e inclusivo a la actividad física y al deporte**, promoviendo proyectos que incorporen enfoques de género, inclusión social y accesibilidad universal, favoreciendo la participación efectiva de niños, niñas, jóvenes, personas mayores y personas en situación de discapacidad, eliminando barreras económicas, físicas y culturales.





DIVISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
Y HUMANO



De igual manera, el Fondo de Desarrollo de Actividades Deportivas tiene como finalidad **potenciar el deporte formativo, recreativo y competitivo**, fortaleciendo procesos de iniciación deportiva, detección y proyección de talentos regionales, mejorando las condiciones de preparación, implementación e infraestructura, y apoyando la organización de actividades y eventos deportivos de alcance comunal, regional y nacional.

8.2 Áreas de postulación

Las **Áreas de postulación de los proyectos** presentados por las instituciones al presente concurso on-line son:

8.2.1 ÁREA RECREATIVA

a) Corresponde a proyectos orientados a **fomentar la práctica regular de actividad física y deporte con fines recreativos, preventivos y de bienestar**, promoviendo estilos de vida activos y saludables, la participación comunitaria y el uso positivo del tiempo libre.

Estas iniciativas buscan **reducir el sedentarismo**, fortalecer la convivencia social y mejorar la calidad de vida de la población, considerando la diversidad etaria y territorial de la Región del Maule.

Incluye, entre otras, iniciativas tales como:

- Talleres de actividad física comunitaria.
- Programas deportivos barriales y familiares.
- Actividades recreativas para personas mayores.
- Encuentros y eventos deportivos no oficiales de carácter participativo. (cuadrangulares, corridas, encuentros amistosos, etc.)

Documentos obligatorios de la línea:

Además de los documentos obligatorios exigidos en el **punto 2** del presente Instructivo las Instituciones deben presentar, para la presente área de postulación, según lo señalado en el **punto 2.1.6 letra d)** los siguientes:

Carta de compromiso que resguarde algún riesgo para la integridad física de los deportistas y/o público participante, según corresponda (cesfam, municipalidad)

- Permiso de la autoridad respectiva para realizar la actividad.

NOTA: Quedaran **INMEDIATAMENTE INADMISIBLES** aquellas Instituciones que no den estricto cumplimiento a los "requisitos obligatorios y/o de admisibilidad" indicados en los números 2.1.1, 2.1.2, 2.1.3, 2.1.4, 2.1.5 y 2.1.6 letras a), b), c) y d) del presente instructivo y a los indicados en el punto 8.2.1 letra b) precedente.

c) Líneas a Subvencionar:

1) Taller Recreativo: corresponde a un espacio de participación sistemática en actividades físicas y deportivas de carácter recreativo, cuyo objetivo es mejorar la calidad de vida de las personas y promover la adopción de hábitos de vida saludables, a través de la práctica regular de actividad física.

Para el adecuado cumplimiento de los objetivos señalados, el Taller Recreativo deberá considerar los siguientes criterios mínimos de ejecución:





DIVISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
Y HUMANO



- **Duración:** entre 2 y 3 meses.
- **Frecuencia:** entre 1 y 3 sesiones semanales.
- **Duración de las sesiones:** hasta un máximo de 2 horas cronológicas diarias.
- **Carga horaria:** se considerarán únicamente horas enteras para efectos de planificación y financiamiento.

Adicionalmente, podrán incorporarse **talleres complementarios** vinculados a áreas tales como **nutrición deportiva, kinesiología deportiva** u otras disciplinas afines, con el propósito de potenciar los beneficios de la actividad física, fortalecer la educación en salud y fomentar hábitos saludables en la población beneficiaria.

(2) Evento Recreativo: corresponde a una instancia de carácter puntual o periódico, cuyo objetivo es promover, incentivar y difundir la práctica de actividades físicas y deportivas recreativas, favoreciendo la participación masiva de la comunidad y el uso activo de espacios públicos.

Este tipo de proyectos se materializa a través de la realización de uno o más eventos deportivos al aire libre, tales como cuadrangulares, corridas, caminatas, trekking, cicletadas, actividades masivas de balle, encuentros de carácter amistosos u otras iniciativas de similar naturaleza.

Para el cumplimiento de sus objetivos, el Evento Recreativo deberá considerar los siguientes criterios mínimos:

- **Frecuencia:** realización de 1 o más eventos durante el año.
- **Duración:** hasta un máximo de 6 horas cronológicas por jornada.

ÁREA FORMATIVA

Comprende proyectos destinados al **desarrollo sistemático de procesos de iniciación, enseñanza y formación deportiva**, orientados principalmente a niños, niñas y jóvenes, promoviendo el desarrollo de habilidades físicas, técnicas y valóricas, así como la adopción temprana de hábitos de vida activa.

Estas iniciativas buscan **sentar las bases del desarrollo deportivo futuro**, fortaleciendo la formación integral y la continuidad de la práctica deportiva.

Incluye, entre otras, iniciativas tales como:

- Escuelas deportivas formativas.
- Talleres deportivos en contextos escolares y comunitarios.
- Procesos básicos de detección y formación de talentos deportivos.

b) Línea a Subvencionar:

1) Escuela Formativa: constituye el primer eslabón en el proceso de formación deportiva de un club deportivo, siendo la instancia inicial donde se desarrollan, de manera progresiva y sistemática, las habilidades y conocimientos necesarios para la formación de futuros deportistas.

Su objetivo es **entregar una formación deportiva integral**, basada en una secuencia metodológica planificada de aprendizajes técnicos, que permita el desarrollo adecuado de las capacidades físicas, técnicas y formativas de los participantes, sin acelerar los procesos de aprendizaje,





DIVISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
Y HUMANO



respetando los ritmos individuales y las etapas propias del desarrollo deportivo. Dichos aspectos resultan fundamentales para la proyección y obtención de resultados deportivos en etapas posteriores. Las que podrán ser puestas en práctica al finalizar la escuela, a través de una muestra de la disciplina. (presentación, encuentro deportivo amistoso)

La Escuela Formativa deberá contar con la participación de **profesionales idóneos**, tales como profesores, entrenadores o monitores especializados, quienes deberán planificar y ejecutar el **proceso formativo de manera sistemática**, asegurando la calidad técnica y pedagógica del programa. Los responsables del proyecto deberán **acreditar estudios y experiencia en el área**. Adjuntando los siguientes documentos solicitados al momento de la ejecución de la iniciativa y el **anexo 5 al momento de postular**.

Documentos del RR.HH:

- Currículum Vitae
- Certificados de especialidad correspondientes
- Cedula de Identidad
- Certificado de Inhabildades para trabajar con menores de edad
- **Anexo 5, documento Obligatorio al postular.**

Se sugiere realizar **exámenes médicos preventivos a los menores**. Así mismo se solicita **obligatoriamente**, en la etapa de ejecución, adjuntar por parte de la organización, **la autorización de los padres o tutores para participar de la Escuela.**

Para el adecuado cumplimiento de los objetivos señalados, la Escuela Formativa deberá considerar los siguientes criterios mínimos de ejecución:

- Sus beneficiarios son **niños, niñas y adolescentes**. (desde 4 a 17 años.)
- Duración:** mínima de 2 meses y máxima de 4 meses.
- Frecuencia:** entre 2 y 3 sesiones semanales.
- Duración de las sesiones:** hasta un máximo de 2 horas cronológicas diarias.
- Carga horaria:** se considerarán únicamente horas enteras para efectos de planificación y financiamiento.

8.2.3 ÁREA COMPETITIVA

- a) Considera proyectos orientados a fortalecer el rendimiento deportivo y la participación en competencias reglamentadas, a **nivel comunal, regional, nacional o internacional**, contribuyendo al desarrollo del deporte competitivo y a la proyección de deportistas y organizaciones deportivas de la Región del Maule.

Estas iniciativas buscan **mejorar las condiciones de preparación, entrenamiento y competencia**, así como **apoyar la organización y participación en eventos deportivos oficiales**.

Incluye, entre otras, iniciativas tales como:

- Preparación y participación en campeonatos oficiales.
- Procesos de entrenamiento competitivo.
- Apoyo a deportistas destacados y emergentes.





DIVISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
Y HUMANO



- Organización de competencias deportivas por asociaciones y/o federadas.

b) Líneas a Subvencionar:

- 1) **Organización de Competencias:** Corresponde a la organización de competencias que obedezcan a la estructura técnica del o los deportes referidos en estos proyectos, sujetas a normas, con programación y calendarios deportivos de competencias las que deberán ser organizadas por asociaciones y/o federaciones.

Nivel de Competencia con su mínimo de participantes:

- o Comunal Mínimo 20 personas.
- o Provincial Mínimo 40 personas.
- o Regional Mínimo 60 personas.

- 2) **Preparación y participación en campeonatos oficiales:** comprende proyectos orientados a la preparación y/o participación de deportistas destacados, pertenecientes a organizaciones deportivas constituidas reglamentariamente, que representan a la comuna, región o país en competencias oficiales, de acuerdo con la estructura técnica y normativa de cada disciplina deportiva.

Dentro de esta línea, se consideran los siguientes tipos de iniciativas:

1) **Deporte Competitivo Comunal y Regional**

Corresponde a la preparación y participación de deportistas inscritos en los registros de una organización deportiva, seleccionados para representar a su comuna y/o región en competencias comunales y regionales. Estas iniciativas deberán ajustarse a la estructura técnica del deporte correspondiente, así como a normas, programaciones y calendarios oficiales de competencias a nivel comunal y regional.

Documentos obligatorios de la línea:

Además de los documentos obligatorios exigidos en el **punto 2** del presente instructivo las instituciones deben presentar, para la presente área de postulación, según lo señalado en el **punto 2.1.6 letra d)** los siguientes:

- Carta de respaldo de la organización deportiva, que acredite la selección del deportista para representar a la comuna y/o región.
- Calendario o programación oficial de la competencia comunal o regional validado por la asociación o federación según corresponda.
- Documento emitido por la organización, asociación o entidad organizadora que acredite la realización del evento.
- Estado de beneficiados, incorporando nombre completo y Rut. Si corresponde.
- Carta de compromiso que resguarde algún riesgo para la integridad física de los deportistas y/o público participante, según corresponda (cesfam, municipalidad)

Permiso de la autoridad respectiva para realizar la actividad.

NOTA: Quedaran **INMEDIATAMENTE INADMISIBLES** aquellas instituciones que no den estricto cumplimiento a los "requisitos obligatorios y/o de admisibilidad" indicados en los números 2.1.1, 2.1.2,





DIVISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
Y HUMANO



2.1.3, 2.1.4, 2.1.5 y 2.1.6 letras a), b), c) y d) del presente instructivo y a los indicados en el punto 8.2.3 letra b) N°2, letra I) precedente.

II) Deporte Competitivo Nacional

Comprende la preparación y participación de deportistas destacados en competencias nacionales, que se encuentren bajo el alero de una organización deportiva legalmente constituida y que se rijan por la estructura técnica y normativa del deporte de la iniciativa postulada. Los proyectos deberán contemplar un calendario de participación en eventos nacionales, debidamente programados y respaldados por la organización deportiva correspondiente.

Documentos obligatorios de la línea:

Además de los documentos obligatorios exigidos en el **punto 2** del presente instructivo las instituciones deben presentar, para la presente área de postulación, según lo señalado en el **punto 2.1.6 letra d)** los siguientes:

- Certificado o carta de la asociación, liga o federación correspondiente, que acredite la participación del Club deportivo en la competencia nacional.
- Calendario oficial de competencias nacionales, emitido por la entidad organizadora.
- Antecedentes que acrediten el carácter nacional del evento (bases, convocatoria o invitación).
- Listado de beneficiados, incorporando nombre completo y Rut.
- Carta de compromiso que resguarde algún riesgo para la integridad física de los deportistas y/o público participante, según corresponda (cesfam, municipalidad)
- Permiso de la autoridad respectiva para realizar la actividad.

NOTA: Quedaran **INMEDIATAMENTE INADMISIBLE** aquellas instituciones que no den estricto cumplimiento a los "requisitos obligatorios y/o de admisibilidad" indicados en los números 2.1.1, 2.1.2, 2.1.3, 2.1.4, 2.1.5 y 2.1.6 letras a), b), c) y d) del presente instructivo y a los indicados en el punto 8.2.3, letra b) N°3, letra II) precedente.

3) Deporte Competitivo Internacional

Considera la preparación y/o participación de deportistas de nivel destacado en competencias internacionales, que cuenten con la calidad certificada de preseleccionados y/o seleccionados nacionales, en disciplinas reconocidas por el Comité Olímpico de Chile.

Estas iniciativas deberán ser debidamente certificadas por la Federación Deportiva respectiva, el Comité Olímpico de Chile o la institución competente, tanto respecto del deportista como de la competencia en la cual participará.

Documentos obligatorios de la línea:

Además de los documentos obligatorios exigidos en el **punto 2** del presente instructivo las instituciones deben presentar, para la presente área de postulación, según lo señalado en el **punto 2.1.6 letra d)** los siguientes:





- Certificado que acredite la calidad de preseleccionado y/o seleccionado nacional, emitido por: Federación Deportiva correspondiente, y/o Comité Olímpico de Chile, y/o Institución deportiva competente.
- Documento que acredite la participación en competencia internacional, indicando nombre del evento, lugar y fecha.
- Calendario oficial de competencias internacionales.
- Listado de beneficiados, incorporando nombre completo y Rut.

NOTA: Quedaran **INMEDIATAMENTE INADMISIBLES** aquellas instituciones que no den estricto cumplimiento a los "requisitos obligatorios y/o de admisibilidad" indicados en los números 2.1.1, 2.1.2, 2.1.3, 2.1.4, 2.1.5 y 2.1.6 letras a), b), c) y d) del presente instructivo y a los indicados en el punto 8.2.3 letra b) N°3 precedente.

8.3 Organizaciones Deportivas que fomentan el deporte en las mujeres

Esta línea de intervención está orientada a **fortalecer y promover la participación de las mujeres** en la actividad física y el deporte, **contribuyendo a la equidad de género, la inclusión** y el desarrollo integral de las deportistas en sus distintas etapas.

- Las iniciativas presentadas en el marco de esta línea podrán ser desarrolladas en cualquiera de las **tres áreas del quehacer deportivo**, según la naturaleza, objetivo social y nivel de las participantes, abarcando el **área recreativa**, enfocado en la promoción de hábitos de vida activa y bienestar; el **área formativa**, orientado al aprendizaje, perfeccionamiento técnico y desarrollo de habilidades deportivas; y el **área competitiva**, destinado a la preparación y participación en instancias de competencia a nivel local, regional, nacional o internacional, conforme corresponda.

De este modo, se busca asegurar una oferta programática flexible y pertinente, que permita responder a las diversas realidades, intereses y proyecciones de las mujeres en el deporte.

8.4 Organizaciones Deportivas que contemplen personas con discapacidad

Las iniciativas presentadas por organizaciones deportivas que contemplen la participación de personas con discapacidad podrán ser desarrolladas en cualquiera de las **tres áreas del quehacer deportivo**, según la naturaleza de la iniciativa y su objetivo social, abarcando el ámbito recreativo, formativo y/o competitivo, conforme a lo establecido en las presentes bases.

NOTA: Todos los documentos deberán presentarse **vigentes, legibles** y emitidos por la entidad competente, y deberán respaldar directamente el tipo de deporte competitivo al cual postula el proyecto.

8.5 Restricciones y/o prohibiciones específicas del concurso de deportes, adicionales a las establecidas en las reglas generales del presente instructivo.

Además de las Restricciones e Inhabilidades generales indicadas en el punto 2.3 del presente instructivo en el marco del presente concurso, deberán considerarse determinadas restricciones y/o prohibiciones específicas propias del área de Deportes, las cuales tienen por objeto asegurar el correcto uso de los recursos públicos, la coherencia con los objetivos del concurso y el cumplimiento de la normativa vigente.

En consecuencia, las organizaciones postulantes deberán dar estricto cumplimiento a estas disposiciones al momento de formular y ejecutar sus iniciativas, entendiéndose





que el incumplimiento de alguna de ellas podrá ser causal de **inadmisibilidad, observación o rechazo** de la postulación, según corresponda.

- 8.5.1 En la línea de Deportes competitivo de Nivel Nacional, Deporte de Nivel Internacional, **no se aplicará la restricción de 48 horas máximo por cada uno de los recursos humanos solicitados.**
- 8.5.2 **No será financiado por el Gobierno del Maule el ítem alimentación** y, en el evento de que para el desarrollo de una iniciativa se requiera dichos ítems, éste deberá ser considerado como un aporte o cofinanciamiento de la Institución postulante. **(adjuntar anexo 4) Exceptuándose de esta restricción las iniciativas postuladas al Concurso de Deportes en las líneas: Competitivas de Nivel Nacional, Deporte de Nivel Internacional.**
- 8.5.3 Para el caso del Área formativa del concurso de Deporte excepcionalmente se permitirá una colación saludable y bebidas hidratantes.
- 8.5.4 **El ítem alojamiento:** Considera el pago de hoteles, hostales, cabañas y residenciales para los beneficiarios directos que participan en las actividades incluyendo profesionales, profesores, especialistas y monitores que **presten servicios no remunerados** al proyecto. Dicho costo no podrá superar la 1,5 Unidad de Fomento diario por persona. **Se exceptúa del tope en alojamiento las iniciativas que postulen a la línea de Deportes de Nivel Internacional.**
- 8.5.5 **El ítem Traslados:** Se considera el transporte de personas y objetos, por medio de gastos en pasajes, arriendo de vehículos, pago de peajes, (deberán ser del tramo, horario, y día de la actividad).
- 8.5.6 En este concurso solo se podrá contemplar en **equipamiento hasta un 40% del monto total solicitado al FNDR.** Se exceptúa de este tope la línea de deportes de nivel internacional, en que el equipamiento podrá ser **hasta un 70% por regla general del FNDR solicitado**, en aquellas disciplinas cuyo equipamiento básico es de alto costo como por ej. remo, ciclismo, esgrima, golf, equitación y otros similares.
- 8.5.7 No se financiarán aquellas iniciativas que sólo impliquen como actividad central y/o única viajes o paseos.
- 8.5.8 En aquellas disciplinas deportivas cuyas actividades puedan implicar algún riesgo para la integridad física de los deportistas y/o público participante, se deberá adjuntar cartas obligatorias solicitadas **en las líneas de postulación que así lo requieran** en que señale que cuenta con los permisos de la autoridad respectiva para realizarla y que además en el desarrollo de esta se cumplirá con toda la normativa legal vigente.
- 8.5.9 En el caso de que la **institución organizadora**, entendiéndose por tal **Asociaciones y/o Federaciones**, contemple dentro de su presupuesto gastos asociados a **arbitraje**, esto podrá ser **hasta un 70% del monto total solicitado al FNDR.**

8.6 Montos de Subvención por Área de Postulación

AREAS DE POSTULACION	MONTO MAXIMO
Recreativa	\$ 4.000.000.-
Formativa	\$ 6.000.000.-
Competitiva	
Comunal	\$ 5.000.000.-
Regional	\$ 10.000.000.-
Nacional	\$ 7.000.000.-





Internacional \$ 15.000.000.-

NOTA: Los valores indicados en el cuadro anterior corresponden a los montos máximos a solicitar por los ítems indicados, por lo que en caso de superar dichos montos su postulación será objeto de observación respecto de dichos puntos. Para solicitar recursos en las actividades de deportes las Instituciones deberán registrarse por un Listado de precios, que publicará el Gobierno Regional del Maule en su página Web, en virtud de los cuales no será necesario presentar la cotización exigida en el punto 2.1.6 letra c) y 2.2 letra c) del presente instructivo, siempre que se rijan por lo establecido en dicho listado, en caso de no registrarse por el listado de precios por no encontrar el producto requerido se podrá solicitar adjuntando la cotización correspondiente.

9.- APARTADO CONCURSO VINCULACION CON LA COMUNIDAD DE ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, AÑO 2026, GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

9.1 Quienes pueden postular:

A las actividades de Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental podrán postular todas las instituciones privadas sin fines de lucro, con personalidad jurídica de dos años de antigüedad y vigente al momento de postular, que tenga dentro de su objetivo institucional o entre sus funciones o fines, según sus estatutos, la ejecución de actividades o temáticas relacionadas con actividades medioambientales, cumpliendo con las exigencias establecidas en el punto 2 del presente instructivo.

9.2 Objetivos del presente apartado de postulación

OBJETIVO GENERAL:

Promover la ejecución de iniciativas que favorezcan la participación y corresponsabilidad social de los diferentes actores locales, a través de proyectos que contribuyan a reducir la contaminación, fomentar la educación ambiental y el desarrollo sustentable de la Región del Maule.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- a.- Promover e incentivar a la comunidad hábitos de reciclaje, en materias de residuos sólidos enfocados en reducir, reciclar y reutilizar. (Proceso denominado "3 R")
- b.- Promover programas de educación ambiental y fomento de buenas prácticas ambientales tanto en la educación formal como en la no formal.
- c.- Impulsar acciones que permitan la preservación y conservación de la biodiversidad de la Región del Maule.
- d.- Fomentar iniciativas que permitan la protección y cuidado del agua y/o promover acciones que disminuyan el requerimiento energético de la población.
- e.- Apoyar iniciativas que promuevan acciones de descontaminación atmosférica y el uso de energías limpias desde el ámbito domiciliario, comunitario, laboral, escolar, local y regional.

9.3 Líneas de Postulación y Productos A Subvencionar

9.3.1 Las instituciones privadas sin fines de lucro podrán postular **solo una iniciativa** en cualquiera de las líneas que se mencionan a continuación:

LÍNEA	DESCRIPCIÓN	MONTO máximo por proyecto
-------	-------------	---------------------------





DIVISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO



	Eficiencia Hídrica y energética	actividades y/o talleres, que fomenten el uso eficiente del recurso hídrico y energético, con la finalidad de aprovechar los recursos disponibles en el territorio local y/o regional.	
2.	Educación Ambiental Formal y no Formal	Fortalecer la educación ambiental como el principal agente de transformación hacia el desarrollo sustentable de un territorio, a través de acciones de educación que promuevan una cultura ambiental sustentable y conductas amigables con el medio ambiente.	\$8.000.000
	Iniciativas vinculadas a la protección y preservación del medio ambiente y la biodiversidad existente en la Región del Maule	Promover una mayor responsabilidad y participación de la ciudadanía en la conservación y uso sustentable de la biodiversidad, a través del financiamiento de iniciativas que contribuyan a recuperar y/o conservar la biodiversidad presente en un territorio, mejorar el estado de conservación de especies amenazadas, restaurar áreas naturales de importancia para la conservación, mediante acciones concretas que fomenten el uso sustentable del patrimonio natural.	\$10.000.000
5.	Iniciativas de manejo de residuos sólidos	Apoyar iniciativas tendientes a crear conciencia en la comunidad sobre gestión de residuos, a través de acciones que apunten a disminuir la generación de residuos y fomenten su reutilización. Esta línea se enmarca en la implementación de la Política Nacional de Residuos, cuya misión es: "Implementar la jerarquía en el manejo de residuos, a través de la coordinación de los organismos públicos, privados y la participación de la sociedad civil", fijándose como objetivo prevenir la generación de residuos, incentivar su valorización y manejo adecuado	\$12.000.000

Tipos de productos que se subvencionan:

LÍNEAS	PRODUCTOS
Eficiencia Hídrica y energética	Diagnóstico y Evaluación de Eficiencia - Levantamiento de consumos de agua y energía en grupo de sedes sociales, establecimientos educacionales, centros comunitarios. - Identificación de pérdidas, ineficiencias y oportunidades de mejora. - Informe técnico con recomendaciones priorizadas según impacto y costo. Soluciones tecnológicas básicas a pequeña escala - Instalación de reductores de caudal, llaves temporizadas y sistemas de reutilización de aguas grises a pequeña escala en sedes sociales, establecimientos educativos, centros comunitarios o similares. - Energías Renovables (ERNC), Instalación de luminarias o paneles solares fotovoltaicos, y/o termo solares en sedes sociales, establecimientos educacionales, centros comunitarios, y puntos de información y miradores de turismo sustentable. Ambos tipos de productos deben incorporar capacitación básica (2 mínimo) para la operación y mantención del sistema. Además del monitoreo inicial de ahorros hídrico o energéticos según corresponda. Acciones de difusión, promoción y sensibilización del tema de eficiencia hídrica y energética. - Ciclo de talleres comunitarios de eficiencia hídrica y energética, ejecución de capacitaciones o charlas presenciales dirigidos a vecinos, organizaciones sociales, estudiantes, dirigentes comunitarios, y guías turísticos.





DIVISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
Y HUMANO



		Realización de jornadas prácticas o demostrativas (uso de dispositivos ahorradores, revisión de fugas, hábitos de consumo eficiente, etc.). Ambos tipos de productos deben incorporar una guía práctica con recomendaciones adaptadas al contexto local.
2	Educación Ambiental Formal y no Formal	Jornadas Teóricas de Educación Ambiental Territorial. - Diseño y ejecución de jornadas teóricas de educación ambiental en establecimientos educacionales, sedes de juntas de vecinos, espacios comunitarios y otros espacios similares, orientadas a la comprensión de problemáticas ambientales locales y a la adopción de prácticas sustentables (Recursos hídricos locales, ríos, humedales, napas subterráneas; biodiversidad local, flora y fauna nativa; Cambio climático y sus efectos a nivel local. Programa de Formación de Monitores Ambientales Comunitarios. - Implementación de programas formativos que capacite a vecinos, dirigentes sociales, estudiantes, y guías turísticos como monitores ambientales, (Ej. Gestión ambiental comunitaria; manejo de residuos y economía circular, en coordinación con el municipio, fortaleciendo el liderazgo comunitario en temas ambientales y de turismo sustentable. - Elaboración y difusión de material educativo impreso y digital, adaptado al contexto local, para apoyar procesos de educación ambiental formal y no formal en distintos ejes de acción como recursos hídricos; biodiversidad, cambio climático, calefacción sustentable y aislación térmica de viviendas, turismo sustentable, entre otros. Fortalecimiento de Redes Ambientales Comunitarias - Creación y/o fortalecimiento de redes ambientales para la protección de recursos naturales relevantes para la región (Ej. Lagunas, humedales, protección de fauna, sitios prioritarios para la biodiversidad, manejo de residuos y economía circular, espacios naturales de turismo sustentable, etc.).
	Protección y preservación del medio ambiente y la biodiversidad existente en la Región del Maule	Conservación y Recuperación de Especies Nativas Amenazadas - Ejecución de actividades orientadas a la conservación y recuperación de poblaciones de especies nativas de flora y fauna local y/o regional que se encuentren en alguna categoría de amenaza. Control de Especies Exóticas Invasoras - Implementación de acciones de control y mitigación de especies exóticas invasoras que generan impactos negativos en ecosistemas nativos. Reforestación y restauración con especies nativas - Desarrollo de acciones de reforestación y restauración ecológica utilizando especies nativas, orientadas al uso sustentable y protección de los recursos naturales. Protección y recuperación de áreas de alto valor para la biodiversidad - Ejecución de acciones de protección y recuperación de áreas prioritarias para la conservación de la biodiversidad y el patrimonio natural. - Implementación de acciones orientadas a la protección y conservación de polinizadores nativos, fundamentales para la mantención de los ecosistemas. Recuperación de espacios abiertos urbanos y rurales - Ejecución de acciones comunitarias de prevención, acondicionamiento, recuperación y forestación de espacios abiertos urbanos y rurales, que resguarden el medio ambiente y el entorno de las personas, como por ejemplo borde costero, espacios lacustres, plazas, sitios eriazos, terrenos de sedes vecinales, instalación de señalética de cuidado ambiental y turismo sustentable, etc.
	Iniciativas de manejo de residuos sólidos	Programa Comunitario de Separación de Residuos en Origen Implementación de programas comunitarios que promueva la separación de residuos en origen, diferenciando residuos orgánicos e inorgánicos (reciclaje) y la disposición final, en





	barrios, sedes vecinales, establecimientos educacionales y espacios comunitarios. • Implementación de Puntos Limpios Comunitarios (contenedores), habilitación de puntos limpios para la recolección selectiva de residuos reciclables (papel, cartón, vidrio, plástico y metales), en coordinación con el municipio, organizaciones gestoras, y recicladores de base. • Programa de compostaje comunitario y domiciliario, valorización de residuos orgánicos, reduciendo su disposición final a través de la habilitación de sistemas de compostaje, lombricultura y/o biodigestores a pequeña escala, implementando experiencias piloto, que muestren las ventajas y los usos del subproducto generado (huertos comunitarios, consolidación de áreas verdes, composteras domiciliarias y/o comunitarias, etc.) Limpeza de espacios y erradicación de Microbasurales • Ejecución de jornadas comunitarias de limpieza de espacios públicos urbanos y rurales, con enfoque preventivo y educativo en plazas, áreas verdes, sitios eriazos, bordes de ríos, canales y caminos rurales, y espacios naturales de turismo sustentable. Para su posterior traslado a lugar de disposición final autorizado (camiones recolectores, relleno sanitario/ centros de reciclaje, etc.).
--	---

9.4 RESTRICCIONES:

Además de las Restricciones e Inhabildades generales indicadas en el punto 2.3 del presente instructivo en el concurso de Medio Ambiente y Educación Ambiental se deben considerar las siguientes:

9.4.1 En las líneas de Eficiencia Hídrica y energética, y de manejo de residuos sólidos, el ítem equipamiento podrá ser hasta un 60% del monto total solicitado al

9.4.2 En el caso de iniciativas de reciclaje solo serán validados aquellos que consideren puntos limpios y formas de retiro hacia lugar de tratamiento y disposición final, de tal manera de evitar que posteriormente sean depositados en los camiones recolectores de residuos sólidos tradicionales, debiendo para ello presentar un certificado municipal, o de parte de la empresa encargada del retiro de los residuos reciclables que esta acción se desarrolla de manera separada por tipo de residuos.

9.4.3 Para el caso de cualquier actividad en que se contemple la intervención de un sitio público o comunitario, se debe adjuntar una autorización de quien tenga la tutela de dicho espacio.

9.4.4 No se financiarán a través del concurso de medio ambientes actividades que contemplen recambio de ampolletas ni basureros domiciliarios.

10.-APARTADO PARA CONCURSO VINCULACION CON LA COMUNIDAD DE ACTIVIDADES ASOCIADAS CON LA ADOPCIÓN, RESCATE, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO VETERINARIO, Y GESTIÓN DE RESIDUOS DE ANIMALES DE COMPAÑÍA AÑO 2026, GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

Marco Normativo:

De acuerdo a las orientaciones contenidas en la Estrategia de Desarrollo Regional Maule 2042 del Gobierno Regional del Maule, y lo establecido en la ley 20380 sobre protección de animales del Ministerio de Salud; ley 21.020 sobre tenencia responsable de mascotas y animales de compañía del Ministerio de Salud; Decreto 1007 Reglamento que establece la forma y condiciones en que se aplicarán las normas sobre tenencia responsable de





DIVISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
Y HUMANO



mascotas y animales de compañía y determina las normas que permitirán calificar a ciertos especímenes caninos como potencialmente peligrosos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Decreto 2 de fecha 26.08.2015 que establece el Reglamento para el control reproductivo de animales de compañía, del Ministerio de Salud; La ley N°19.473 actualiza la ley N°4.601 sobre caza del ministerio de agricultura, incorporándole una serie de conceptos nuevos en materia de regulaciones a la conservación y utilización sustentable de las especies de fauna silvestre terrestres que habitan en nuestro país; Decreto supremo N°5 enero de 1998 "Reglamento de la Ley de Pesca", Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892, con su modificación publicada en la Ley N° 20.293, la cual protege a los mamíferos, reptiles y aves hidrobiológicas.

10.2. Quiénes Pueden Postular:

A las actividades asociadas con la adopción, rescate, atención, tratamiento veterinario, tenencia responsable y gestión de residuos de animales.

Solo podrán postular las instituciones privadas sin fines de lucro que, a la fecha de postulación, cuenten con personalidad jurídica de dos años de antigüedad y vigente y que tengan dentro de su objeto institucional, acreditado en sus estatutos, la tenencia responsable de animales de compañía o mascotas y/o rehabilitación y conservación de especies de fauna silvestre, que cumplan con las exigencias establecidas en el punto 2 del presente instructivo.

En el caso de las organizaciones postulantes a la línea de atención y tratamiento veterinario, y control reproductivo de animales. Deberán al momento de la postulación estar inscritos en el registro nacional de personas jurídicas sin fines de lucro promotoras de la tenencia responsable.

Además, las organizaciones postulantes a la línea de rehabilitación y conservación de especies de fauna silvestre deben ser colaboradores del servicio agrícola ganadero (SAG) o del servicio nacional de pesca y acuicultura (SERNAPESCA) según corresponda, por lo que deberán presentar documento que certifique dicha condición emitida por la Institución correspondiente (Ej. registro nacional de tenedores de Fauna).

10.3 Objetivos del presente apartado de postulación

OBJETIVO GENERAL

Fomentar la protección de la salud y el bienestar animal mediante la tenencia responsable de animales de compañía y la conservación de especies silvestres, y de esta manera resguardar la salud pública, la seguridad de las personas, la biodiversidad y el medioambiente, a través del financiamiento de actividades e implementación de acciones por medio del Fondo Nacional de Desarrollo Regional 8 % año 2026, a saber, de la adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos de animales.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1. Promover la salud y el bienestar animal mediante la asistencia, tratamiento médico, rescate, y/o adopción de animales rescatados desde la vía pública, de zonas con animales abandonados, urbanas o rurales,

2. Priorizar el cuidado, rehabilitación y conservación de especies de fauna silvestre en algún estado de conservación y que se encuentren permanentemente amenazadas por las actividades antrópicas, acción de animales domesticados o por destrucción y pérdida de hábitat.





- Mejorar la condición de vida de los animales y prevenir la transmisión de enfermedades zoonóticas mediante la prestación de servicios veterinarios de prevención, promoción, diagnóstico, exámenes, tratamiento y cirugía.
- Procurando el cuidado de la salud de los animales, las personas y su entorno.

• Proteger la salud pública, de las comunidades y de los animales, en un contexto de cuidado del medio ambiente. A través del manejo y disposición de los desechos de animales en condiciones seguras y de acuerdo con la normativa vigente.

• Sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de la protección animal.

10.4 Líneas de Postulación y Productos A Subvencionar

10.4.1 Líneas de Postulación:

Las Instituciones privadas sin fines de lucro habilitadas según lo establecido en el presente Instructivo podrán postular solo una iniciativa por organización en cualquiera de las líneas que se mencionan a continuación:

N	LÍNEAS	DESCRIPCION DE LA LÍNEA	MONTO MINIMO A POSTULAR	MONTO MAXIMO A POSTULAR
1	Atención de animales abandonados, rescate, reubicación y/o adopción de animales.	Actividades de rescate de animales comunitarios o que fueron abandonados en la vía pública, en sectores urbanos o rurales, o desde caniles u otros lugares donde sean víctima de maltrato animal o esté en riesgo su salud, mediante la atención y cuidados veterinarios básicos que se ocupe de su rehabilitación, tanto física como emocional y conductual, para ser reubicados, adoptados y atendidos en el mismo lugar en que se encuentran o en los centros o lugares de Mantención Temporal de Mascotas o Animales de Compañía de la Ley 21.020, que cumplan con la norma técnica del Ministerio de salud.	\$3.000.000	\$10.000.000
2	Rehabilitación y conservación de especies de fauna silvestre	Actividades o acciones que busquen la rehabilitación y preservación de ejemplares de fauna silvestre heridos, huérfanos o maltratados y en estado de conservación. Lo que implica examinar y evaluar ejemplares con limitaciones funcionales o discapacidad para poder establecer un diagnóstico, un pronóstico y realizar un tratamiento de recuperación física, conductual, y psicológica. Para que los ejemplares sean capaces de sobrevivir, alimentarse y reproducirse en el medio silvestre o en cautiverio.	\$5.000.000	\$15.000.000
	Atención y tratamiento veterinario, control reproductivo de animales.	Actividades que contemplen la prestación de servicios veterinarios de prevención, diagnóstico, exámenes, tratamiento y cirugía, y control reproductivo de la población animal, las que deberán ajustarse a la <u>Guía de Protocolos Médicos</u> elaborada por SUBDERE (PTRC) con especial observancia de las condiciones de higiene, seguridad y bienestar para el paciente, y las buenas prácticas veterinarias.	\$5.000.000	\$15.000.000
		Actividades o acciones tendientes al manejo de residuos de animales de compañía (Ej. excretas, alimento, etc.) en la vía pública, caniles o gateras, de lugares de atención veterinaria y de cuidados sanitarios. Que contemple la recolección y acopio, limpieza y sanitización, transporte, manejo y disposición final de los residuos generados por estos, de acuerdo con la normativa vigente, enfocado en prevenir		





4	Gestión de residuos de animales	situaciones de insalubridad, contaminación ambiental y visual, malos olores, presencia de vectores de importancia sanitaria y otras plagas.	\$3.000.000	\$8.000.000
	sensibilización sobre la importancia de la protección de animales de compañía y el cuidado y preservación de la fauna silvestre	Actividades de sensibilización, educación y promoción de la salud animal, y conservación de fauna silvestre, contribuyendo una mejora en la calidad de vida de los animales y del entorno.	\$2.000.000	\$6.000.000

10.4.2 Tipos de Productos que se subvencionan:

Dentro de cada una de líneas de financiamiento se podrán desarrollar más de un producto como parte de una iniciativa y además se deberá respetar la normativa impartida por la autoridad sanitaria, y las medidas sanitarias de higiene y sanitización para cada actividad.

Nº	LÍNEAS	TIPOS DE PRODUCTOS
1	Atención de animales rescatados, abandono, rescate, reubicación y/o adopción de animales.	1.a) Traslados y/o transporte de los animales rescatados y/o abandonados; adquisición o arriendo de, jaulas de transporte, jaula trampa, collares, ameses, correas, bozales u otros elemento o insumos necesarios para el traslado de los animales de compañía o mascotas. Excepcionalmente se permitirá el arriendo de vehículos, para el traslado de los animales, en los casos que sean necesarios. 1.b) Servicios profesionales médicos veterinarios y técnicos para animales rescatados y/ abandonados; insumos para atención veterinaria y/o sanitaria, tratamiento de enfermedades frecuentes (distemper, rinotraqueitis, otitis, problemas respiratorios, cuadros infecciosos en general, lesiones y traumatismos, y otras), alimentos y/u otros insumos que sean necesarios.
2	Rehabilitación y conservación de especies de fauna silvestre.	2.a) Captura o rescate de ejemplares; lazo de ahorque, ameses de rescate, chingulillo, jaulas trampas, caperuzas, escudos de protección, pinzas herpetológicas, guantes de seguridad (cuero, cabretilla, de soldador), etc. 2.b) Transporte de ejemplares; tanques, piscinas desmontables, jaulas, cajas, colchonetas, camillas, eslinga de amarre, cabo de cuerda, etc. 2.c) Bioseguridad; mascarillas, guantes látex o nitrilo, casco con visera, lentes de protección, overoles, trajes con filtro HEPA, etc. 2.d) Diagnóstico, tratamiento, y cirugías. I. Servicios profesionales médicos veterinarios y técnicos; insumos e instrumental para atención y tratamiento veterinario, clorhexidina, povidona; suero fisiológico, solución ótica, solución oftálmica, antialérgicos, antifúngicos, antisépticos, vitaminas, gases, crema humectante, vendas gases, esparadrapos, alcohol, analgésicos, antiinflamatorios, antibióticos básicos, tijeras, etc. II. Intervenciones quirúrgicas de alta complejidad, tales como cirugías reconstructivas, amputaciones, tratamientos farmacológicos, nutricionales y estadía si fuese necesario incluidas en las prestaciones médicas. Los centros en donde se realicen las actividades contempladas en la iniciativa deberán dar cumplimiento a lo establecido en los criterios técnicos para la mantención y manejo de fauna silvestre en cautiverio del servicio agrícola ganadero (SAG).
3	Atención y tratamiento veterinario, y	3.a) Tratamiento preventivo sanitario.





DIVISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
Y HUMANO



control reproductivo de animales.	Servicios profesionales médicos veterinarios y técnicos; insumos, vacunas antirrábicas, óctuple, triple felina, leucemia felina, antiparasitarios internos y antiparasitarios externos, u otras aprobadas por la autoridad sanitaria. 3.b) Diagnóstico, tratamiento, y cirugías. I. Servicios profesionales médicos veterinarios y técnicos; insumos para atención y tratamiento veterinario; solución óptica, solución oftálmica, antialérgicos, antifúngicos, antisépticos, vitaminas, reactivos para exámenes, antiinflamatorios, analgésicos, corticoides, antibióticos, sueros, vendajes, collares isabelinos, bodys-cobre u otros; Microchip norma ISO 11784; Lector de microchip con norma ISO 11.785. II. Esta línea además permite implementar intervenciones quirúrgicas de alta complejidad, tales como cirugías reconstructivas, amputaciones, tratamientos farmacológicos, nutricionales y estadía si fuese necesario incluidas en las prestaciones médicas. 3.c) Control reproductivo de población animal mediante esterilización. Campañas de cirugías de esterilización canina y felina, mediante procedimiento médico destinado a controlar la reproducción de animales de compañía, comunitarios, a través de la extirpación quirúrgica o la provocación de la incapacidad de sus órganos reproductivos. Lo que contempla servicio de profesionales o técnicos veterinarios; lugar de realización; insumos varios asociados a instrumentación quirúrgica, material de consumo y desechables, preparación y antisepsia, anestesia (fármacos) y manejo de fluidos, recuperación postquirúrgica (collar isabelino, antisépticos tópicos, etc.). Debiéndose dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 2 reglamento para el control reproductivo de animales de compañía, Ministerio de Salud. Los animales que tengan tutor (persona natural) deberán ser inscritos en el registro nacional de tenencia responsable de mascotas y animales de compañía, y en el caso de los animales comunitarios, deberán ser ingresados a los registros de la municipalidad correspondiente. En ambos casos, las iniciativas podrán contemplar el implante de microchip norma ISO 11784 en los ejemplares, según lo establecido en la ley de Tenencia Responsable de Mascotas (Ley 21.020).
Gestión de residuos de animales	Implementos de seguridad y utensilios apropiados para el trabajo; compuestos o químicos biodegradables para limpieza y sanitización de lugares públicos caniles o gateras, de lugares de atención veterinaria y de cuidados sanitarios; manejo y acopio adecuado de residuos (restos de alimento, excretas, pelaje, manicura de animales, etc.) a través de recipientes o envases aislantes para su posterior transporte en vehículos con autorización sanitaria hacia el lugar de disposición final en relleno sanitario.
Sensibilización sobre la importancia de la protección animal y preservación de la fauna silvestre.	5.a) jornadas de capacitación, talleres, conversatorios, charlas educativas a colegios, juntas de vecinos, jardines infantiles, espacios comunitarios, etc. con definición del objeto de estudio, público objetivo, número de sesiones y contenidos a tratar de conformidad con los objetivos del concurso. 5.b) Material ilustrativo, explicativo o educativo, y señalética en las distintas líneas de financiamiento del concurso, mediante la elaboración o fabricación de pendones, trípticos, libros, letreros, maquetas, capsulas multimedia u otros similares. 5.c) Fortalecimiento de redes y concientización en la comunidad, en el cuidado y tenencia responsable de animales de compañía y la conservación de especies de fauna silvestre, a través de campañas puerta a puerta, actividades móviles, clínicas demostrativas, visitas guiadas u otros similares.

Restricciones:

Además de las Restricciones e Inhabilidades generales indicadas en el punto 2.3 del presente instructivo en la presente línea existen las siguientes restricciones:

10.5.1 No será financiado por el Gobierno Regional el ítem **alimentación** para el recurso humano que participe en el desarrollo de la Iniciativa, y en el evento que se





requiera dichos ítems, éste deberá ser considerado como un aporte o cofinanciamiento de la institución postulante.

5.2 Para el caso de compra de alimentos para los animales, dicho ítem no podrá superar el 30% del monto total solicitado al FNDR 8%.

5.3 Las organizaciones que postulan a la realización de campañas o rondas de control reproductivo de animales tendrán que hacerlo con supervisión y en coordinación con el municipio correspondiente. Por lo que, deberán presentar en la postulación documento o certificado emitido por el municipio (alcalde o director) que abale lo anterior, en los días y horarios establecidos en la programación de la iniciativa.

5.4 Además, se deberá considerar en las cirugías de esterilización (orquitectomía; ovariosterectomía) de los animales los siguientes valores máximos por cada cirugía individual según sea el caso, las que deben ser realizadas por profesionales veterinarios y/o centros de esterilización acreditados según lo

establecido en el decreto 2 reglamento para el control reproductivo de animales de compañía, Ministerio de Salud.

Caninos	Valor en pesos	Felinos	Valor en pesos
Hembras	\$50.000.-	Hembras	\$70.000.-
Machos	\$40.000.-	Machos	\$80.000.-

NOTA: Los valores indicados en el cuadro anterior corresponden a los montos máximos a solicitar por cirugía de esterilización individual por cada animal considerado en el control productivo, por lo que en caso de superar dichos montos su postulación será objeto de observación respecto de dicho punto.



Don Ismael Fuentes, prosigue "para acotar un poco el informe que entregué que habla de asignación directa y del 8%, le hice un informe a cada uno para que tuvieran presente en cada comuna cuáles fueron los beneficiados y cuánto es el monto por comuna".

El Gobernador somete a votación la propuesta contenida en el Ord. N° 022, que dice relación con la aprobación de "Instructivo de Financiamiento mediante asignaciones directas a actividades asociadas con casos emblemáticos, casos excepcionales y casos emergentes", 8% FNDR año 2026, del Gobierno Regional del Maule.

Don Roberto García, dice ¿Cómo hacemos ver las modificaciones que hicimos ver en Cultura? Son cosas distintas la asignación Directa de Deporte y la de Cultura. Acá en ningún momento se ha dicho que el tope máximo en Cultura es \$20.000.000 y es la preocupación que planteábamos ayer, por ejemplo como lo vamos a hacer con las fiestas emblemáticas de la región, que son presentadas por los municipios, por eso le digo que son cosas completamente distintas y eso sí me llama la atención".

"Insisto, estoy por aprobar las asignaciones directas de deportes, pero son cosas completamente distintas en lo que respecta a Cultura".

El Secretario Ejecutivo, consulta ¿Quieren modificarlo?

Don Juan Andrés Muñoz, señala "aquí estamos enredados en algo que es más administrativo que de fondo, porque estuvimos en todas las Comisiones y lo que dice don Roberto García tiene toda la razón, porque hay cosas en la tabla de financiamiento de cultura, que es distinta a la de deportes que es importante señalar".

"Dado que viene en un solo oficio y que en realidad en el fondo estábamos en la Comisión todos de acuerdo, igual podría ser bueno que ahora, entendiendo que aunque sea otra Comisión digamos las aprehensiones, lo que dice don Roberto García, me hago cargo porque también estuve de acuerdo, la aprehensión es que primero estábamos completamente de acuerdo en que se regulan los montos y lo dijimos durante todo el año, que tenga un tope, que se regule las



participaciones de deportistas dentro de América, es distinto a ir a Europa, muchas cosas que se regularon en las tablas de muy buena forma".

"Como decían los Consejeros siempre se puede seguir mejorando y probablemente este año van a salir otros problemas, y el próximo año van a tener que tratar de resolver esos nuevos problemas, eso es permanente pero la preocupación o la sugerencia en el fondo fue que efectivamente hay fiestas regionales de las municipalidades o de alguna institución, que van a llegar a pedir fondos y que probablemente van a requerir más fondos de lo que está en la tabla".

"Ahí lo que hemos propuesto varias veces es hacer un llamado especial, yo sé que usted lo ha recogido y están trabajando en eso, pero esas son las cosas que era necesario decir y aclarar. No está refrendado, pero de eso se trata, que lo conversemos y que se aclare, un llamado especial para que las municipalidades en particular que vienen con sus fiestas tengan una convocatoria para esas fiestas y que no se enrede y que no se mezcle con las asignaciones directas de las organizaciones".

El Gobernador, responde "estamos trabajando en ese llamado especial para los municipios, va a ser un llamado distinto a la asignación directa, va a ser distinto en el financiamiento".

Don Francisco Durán, expresa "a todo esto Gobernador, me quedé con un comentario que tenía que ver con que estábamos como tratando de explicar esta situación de los oficios distintos, juntos, en fin y una de las cosas que decía era que hoy día estamos viviendo una especie de transición con respecto a cómo se deben ordenar este tipo de situaciones. Los Consejeros más antiguos dicen siempre se ha hecho así, pero no porque se haya hecho así siempre significa que hoy día tenemos que hacerlo de la misma manera, si ya sabemos que el sistema hacia atrás era perfectible, en algunos casos hubo cosas que no resultaron tan bien".

"Esto lo estábamos conversando en Seguridad Pública, que nosotros mismos somos los que estábamos pidiendo innovaciones en los reglamentos, se han considerado ciertas cosas, se toman decisiones, en fin y eso nos lleva hacia un futuro. Seguramente en este Gobierno Regional que usted preside Gobernador, en algún momento se va a estabilizar ya el estilo que hay que llevar, que a los Consejeros también les acomode, pero lo que no podemos hacer es negar la transición, porque antes se hizo de una manera, hoy día nosotros no podemos negar esa transición, si hay cosas



que no resultan bien, evidentemente serán los organismos que tengan que ser internos, externos, en fin, que lo tendrá que decidir".

"Finalmente, con respecto a eso, yo no me complicaría Consejero lo digo opinando en general, si el oficio viene junto o separado, así lo mandó el Ejecutivo y usted podrá votar, que fue lo que hicimos nosotros en Seguridad Pública. no es que saquémosle para allá, saquémosle por aquí, pongámosle esto, pongámosle lo otro, yo personalmente no fui partidario de eso y se tendrá que ver en la votación del Pleno como debe quedar".

Don Roberto García, agrega "lo dije apenas comencé mi intervención, yo estoy por aprobarlo, pero por ejemplo don Francisco Durán con lo que acaba de decir y el resto de los Consejeros no saben lo que nosotros tratamos en la Comisión de Cultura, entonces a lo mejor sería bueno dialogarlo ahora, porque es una de las aprehensiones de esta Comisión, aquí hay instituciones que se saltaron la postulación formal a sus proyectos, a sus fiestas, porque sabían que a través de la postulación formal o regular no iban a obtener los recursos que iban a obtener como asignación directa".

"Si usted se da cuenta, en el oficio que nosotros tenemos de las asignaciones directas, hay comunas que tienen mayor monto a través de asignaciones directas que por el concurso regular, creo que eso también algún ruido está haciendo. También le hicimos ver a la División -que ellos estaban muy de acuerdo- que todas esas fiestas que por primera vez aparecieron en este cuerpo colegiado, esas fiestas no tienen por qué volver a postular a una asignación directa, ellos tienen que ir a través del concurso regular".

"Porque evidentemente, si era excepcional o emergente, por qué se les ocurrió hacerla a lo mejor fuera del periodo normal en que se estuvo haciendo y hoy día lo que se quiere es normalizar y regular esta situación. Hay montos que están establecidos, ayer nosotros lo discutimos, la División nos decía que las municipalidades saquen de la programación de teatros a lo mejor para sus fiestas, lo cual nosotros creemos que no corresponde, porque eso significaría bajar la carta cultural que pudiesen tener en cada una de las comunas".

"Esas apreciaciones obviamente fueron recibidas y una de las propuestas de esta Comisión, tal como lo decía don Juan Andrés Muñoz, era que se hiciese un Pleno Especial, porque hay muchos Consejeros que nos han preguntado



[Handwritten signature]

qué va a pasar con las fiestas emblemáticas de la región, que son impulsadas por cada uno de los municipios. Eso, hasta ayer presidente no estaba claro, entonces evidentemente nosotros en esa situación es que propusimos que se hiciese un llamado especial con monto establecido Gobernador, para que sea equitativo para cada una de las comunas en esas fiestas emblemáticas como Fiesta de Condorito, Fiesta de la Chicha, Fiesta de la prieta, fiestas que han sido tradicionales y que al final Gobernador nosotros sabemos que acá a lo mejor muchas organizaciones vienen a hablar con usted y creen que con eso ya tienen el cheque listo".

"Creo que esa situación hoy día hay que regularla y que entiendan las organizaciones también que esto es un concurso. Pero yo creo que tiene que quedarle claro a este cuerpo colegiado Gobernador que a lo mejor se va a hacer un llamado especial para esas fiestas emblemáticas de la región".

El Gobernador, dice "yo coincido completamente en lo que usted está diciendo y eso es lo que estamos haciendo hoy día, regular la asignación directa, los montos para fiestas quizás más pequeñas, para fiestas costumbristas o deportistas; pero con los municipios vamos a hacer un concurso especial, para que ellos postulen a sus fiestas con un monto un poquito superior, eso es todo, tampoco es más allá de darle la discusión".

Acto seguido, se somete a votación la propuesta contenida en el Ord. N° 022, que dice relación con la aprobación de "Instructivo de Financiamiento mediante asignaciones directas a actividades asociadas con casos emblemáticos, casos excepcionales y casos emergentes", 8% FNDR año 2026, del Gobierno Regional del Maule.

El Secretario Ejecutivo efectúa el recuento, lográndose la cantidad de 20 votos a favor, expresados por el Gobernador y los Consejeros(as) Sres.(as) Aguiló, Del Río, Domínguez, Durán, Fuentes Castro, Fuentes Yáñez, García Chevecich, García Parra, Garrido, Guajardo, Montero, Muñoz, Parham, Pavez, Ruiz, Segura, Schlack, Villarreal y Zúñiga. Se abstiene el Consejero Gutiérrez.

El Consejo acuerda aprobar la propuesta de "Instructivo de Financiamiento mediante asignaciones directas a actividades asociadas con casos emblemáticos, casos excepcionales y casos emergentes", 8% FNDR año 2026, del



Gobierno Regional del Maule. Cuyo detalle además se encuentra contenido en Ord.
N°022, de fecha 08.01.2026 de Sr. Gobernador Regional.





INSTRUCTIVO DE FINANCIAMIENTO MEDIANTE ASIGNACIONES DIRECTAS A ACTIVIDADES ASOCIADAS CON CASOS EMBLEMATICOS, CASOS EXCEPCIONALES Y CASOS EMERGENTES FNDR 8% AÑO 2026- GOBIERNO DEL MAULE.

1. DISPOSICIONES GENERALES:

Objeto: El objeto de este Instructivo es regular la distribución de los recursos de asignación directa para actividades asociadas con casos emblemáticos, casos excepcionales y casos emergentes FNDR 8% año 2026 del Gobierno del Maule y que tengan como destino a beneficiarios finales, de conformidad a lo prescrito en el Reglamento Sobre Financiamiento Mediante Asignaciones Directas a actividades Asociadas con casos emblemáticos, casos excepcionales y casos emergentes considerado en la Glosa 07 de los Programas de Inversión Regional de los Gobiernos Regionales, Aprobado por g, de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Dichas actividades se contemplan en la Glosa 07 del capítulo 01 de la partida 31 de los presupuestos de Inversión año 2026 de los Gobiernos Regionales.

El presente Instructivo constituye la normativa que regirá el concurso de asignación directa Iniciativas FNDR 8% año 2026 y describe en forma clara los procesos de postulación, admisibilidad, evaluación técnica, selección, adjudicación y financiamiento de las iniciativas en las líneas:

- A) Actividades Deportivas
- B) Actividades de Carácter Cultural

1.1. Conceptos. - Para efectos del presente Instructivo y, de conformidad con el Reglamento Individualizado en el número 1 precedente, se establecen las siguientes definiciones:

1.1.1 Actividad: Las actividades son acciones, prestaciones o beneficios que no son efectivos por sí solos para lograr un cambio o efecto específico en la población, ya sean usuarios o beneficiarios finales de estas. Por lo tanto, su alcance es acotado, por lo que no es esperable o exigible de estas, por sí sola, un efecto directo de mediano o largo plazo.

1.1.2. Casos emblemáticos: Aquellos que presentan destacada notoriedad regional o nacional, o que constituyen un modelo a seguir por la ciudadanía fortaleciendo la identidad regional.

1.1.3. Casos Excepcionales: Aquellos que ocurren por única vez y son de alta relevancia para la región.

1.1.4. Casos Emergentes: Aquellos que surgen durante el año presupuestario y que, conforme a la información disponible al cierre del ejercicio fiscal anterior, no fue posible anticipar ni proyectar. Asimismo, deben requerir una solución en plazos acotados, incompatibles con la realización de un concurso público, y revestir relevancia regional o nacional.

2. ADMISIBILIDAD

2.1. QUIENES PUEDEN POSTULAR

El presente Instructivo solo regulará las actividades de asignación directa asociadas a casos emblemáticos, casos excepcionales o casos emergentes que presenten las personas naturales y organizaciones privadas sin fines de lucro. No se destinarán recursos a instituciones privadas en calidad de ejecutoras de recursos o programas públicos.

Personas Naturales: Todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, condición o estirpe.





Organizaciones privadas sin fines de Lucro: Personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, deberán tener una antigüedad mínima de 2 años desde su constitución y contar con experiencia en el área a postular. 2.1.2. Las actividades presentadas por las Instituciones deberán estar asociadas obligatoriamente a casos emblemáticos, casos excepcionales o casos emergentes. Dicha asociación deberá ser justificada en el formulario de presentación de la actividad respectiva, indicando detalladamente y en forma coherente su justificación con el caso asociado.

2.1.1. Todas las asignaciones directas asociadas a casos emblemáticos, casos excepcionales y casos emergentes, deberán contar con previo acuerdo del Consejo Regional del Maule.

2.2. RESTRICCIONES E INHABILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE ASIGNACIÓN DIRECTA, ASOCIADAS CON CASOS EMBLEMÁTICOS, CASOS EXCEPCIONALES Y CASOS EMERGENTES

2.2.1. Las Instituciones o personas beneficiarias, solo podrán recibir una única asignación directa durante el año 2026.

2.2.2. No podrán presentar actividades de asignación directa aquellas Instituciones donde figuren como Directores y/o administradores personas que mantengan litigios pendientes con el Gobierno Regional. Así como tampoco, las personas naturales que estén en la misma situación.

2.2.3. No se podrán presentar Iniciativas que contemplen actividades que tengan un fin de carácter comercial, de microemprendimientos o manualidades.

2.2.4. No podrán presentar actividades las sociedades civiles o mercantiles y, en general Instituciones privadas con fines comerciales o lucrativos.

2.2.5. Las asignaciones directas no podrán ser adjudicadas a personas jurídicas o naturales que se encuentren relacionadas con el Gobernador Regional, los consejeros Regionales o los directivos del Gobierno Regional, en los términos establecidos en el artículo 12 de la ley Nº19.880, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado y del artículo 27 de la ley Nº21.722 de Presupuesto del sector Público correspondiente al año 2026.

2.2.6. No se aceptarán gastos de representación; pago de honorarios a directivos y/o funcionarios de la entidad ejecutora; o a productoras que sean familiares directos o allegados de la Institución, con cargo a los proyectos presentados. Asimismo, las personas antes citadas no podrán ser proveedores o prestadores de servicios de la entidad postulante a la subvención hasta tercer grado de consanguinidad. Tampoco se financiarán honorarios a funcionarios públicos, municipales o consultores que se incorporen como gastos en Recursos Humanos o como proveedores de los mismos en las Actividades postuladas.

2.2.7. No podrán presentar actividades de asignación directa aquellas organizaciones que tengan rendiciones pendientes o no subsanadas e Informes finales de Ejecución pendientes con el Gobierno del Maule, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Nº 30/2015, de la Contraloría General de la República. Se exceptúa de lo anterior aquellas Iniciativas que se encuentren con ampliación de plazo de ejecución y/o rendición.

2.2.8. No se financiarán gastos en ceremonias de orden social como: cócteles, cenas, almuerzos, y bebidas alcohólicas.

2.2.9. No se podrá financiar actividades o gastos realizados con anterioridad a la fecha de la resolución que aprueba el Convenio de transferencia de recursos de la subvención, ni posterior a la ejecución de la Iniciativa, como tampoco aquellos que sean destinados a un objetivo distinto para el que fueron asignados y no contemplados en el presupuesto aprobado por el Gobierno Regional.

2.2.10. No se solventarán gastos por concepto de coordinación de ejecución de la iniciativa, ni asesorías metodológicas para la formulación y/o ejecución de la iniciativa y otros semejantes, los cuales deben ser un aporte propio de la institución.

2.2.11. No se podrá financiar aquellas Iniciativas que solo impliquen como actividad central y/o única viajes o paseos.





- 2.2.12. No se financiarán proyectos de infraestructura, o que contemplen la adquisición, reparación, habilitación y/o construcción de Infraestructura.
- 2.2.13. No se podrán entregar subsidios de subsistencia, pudiéndose solo entregar financiamiento para actividades y proyectos determinados.
- 2.2.14. No se podrá delegar en terceros, la ejecución de la actividad que constituyan el objeto principal de la misma, debiendo ser éstas realizadas por la institución beneficiaria, salvo justificación técnica debidamente justificada.

3. PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE RECURSOS.

3.1.- Requisitos de Presentación de las Iniciativas:

- 3.1.1. Para la presentación de Iniciativas de Asignación Directa, los/las postulantes, deberán solicitar previamente audiencias a través de la plataforma del Lobby a la Autoridad Regional y/o Jefe de División de Desarrollo Social y Humano, al siguiente enlace:

<https://www.goremaule.cl/goremauleVII/>

<https://www.levlobby.gob.cl/instituciones/AB083>

El lugar de recepción de las iniciativas será en Unidad de Gestión de Documentos UGD (Ex-Oficina de Partes del Gobierno del Maule), ubicado en Calle 1 Norte N°711, Talca. El horario de atención será de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 horas, o a través de la casilla virtual del Gobierno del Maule gestiondedocumentos@goremaule.cl. El o los formularios de presentación de iniciativas estarán disponibles en la página web www.goremaule.cl del Gobierno Regi del Maule.

3.1.2. Presentar la actividad en el **formulario** respectivo, y que esté asociada a casos emblemáticos, casos excepcionales o casos emergentes, los cuales deberán ser justificados en este mismo formulario de presentación, indicando en cualquier caso la motivación detallada de la asignación directa.

3.1.3. Presentar una actividad que sea concordante entre los objetivos de la institución (según sus estatutos), actividad económica si corresponde (según giro vigente en Servicio de Impuestos Internos SII), y los objetivos de la iniciativa.

3.1.4. Presentar una coherencia metodológica, en la descripción de su objetivo general, con los objetivos específicos y sus resultados esperados, incluyendo la planificación o destino de los recursos.

3.1.5. Presentar un **presupuesto** itemizado con el flujo respectivo de gastos.

3.1.6. No presentar rendiciones pendientes con el Gobierno del Maule.

Nota: En caso que la institución o persona natural postulante presente rendiciones pendientes de años anteriores, NO podrá postular a asignación directa alguna mientras no regularice con el Gobierno del Maule dicha situación, quedando el postulante **INHABIL** hasta que cambien la circunstancia ya descrita.

3.1.7. Acompañar la documentación general obligatoria y aquella especial que se requiera, de acuerdo con la naturaleza de la actividad presentada.

3.1.8. El plazo máximo de presentación de las iniciativas de asignación directa al Gobierno del Maule, será hasta el **15 de octubre del 2026**, lo que será determinado en función de los recursos disponibles.

Nota: En caso de que presente una asignación directa dentro de plazo, dicha circunstancia no significa que ésta será financiada, ya que debe cumplir con los requisitos exigidos en el presente instructivo y disponer de presupuesto regional.

3.1.9. La iniciativa que se presente debe ser a lo menos con 2 meses de anticipación a la fecha de la actividad a la cual se encuentra postulará, salvo que se trate de casos emergentes.





3.1.2 DOCUMENTACIÓN EXIGIDA:

3.1.2.1 Personas Naturales:

- a) **Carta de presentación de la iniciativa**, firmada exclusivamente por la persona natural, dirigida al Sr. Gobernador Regional, identificando el nombre completo de la iniciativa y la persona natural según corresponda. (Anexo 1).
- b) **Formulario de Presentación Completo de la Iniciativa**.
- c) **Cédula de Identidad vigente y legible por ambos lados y/o digital**.
- d) **Certificado de nacimiento del postulante**.

e) **Cartola de la cuenta corriente o de la libreta de la cuenta de ahorros de la persona natural cuando corresponda**. En su defecto presentar certificado de vigencia de la cuenta emitido por la entidad financiera que acredite la existencia de una cuenta bancaria **ACTIVA y LEGIBLE**, debiendo constar claramente el número, tipo de cuenta (corriente, ahorro, vista, etc.), nombre de la entidad bancaria o financiera y nombre de la organización o persona natural a la cual pertenece la cuenta.

No se aceptarán cuentas de cooperativas de ahorro, crédito, cuentas de MACH, TENPO y Mercado Pago.

Observación: La fotocopia de la tarjeta bancaria no será un documento válido, ya que, no indica el número de la cuenta y será responsabilidad del titular verificar y asegurar que la cuenta bancaria se encuentra activa y vigente.

f) **Declaración jurada simple de la Persona Natural según corresponda**, donde se especifique que no tiene deudas ni cuentas por rendir con el Gobierno Regional (Anexo 2).

g) **Declaración jurada simple de la Persona Natural**, donde se especifique la ubicación, destino final de los bienes, y al mismo tiempo, se compromete a hacer un inventario, donde se proporcione esa información, en el caso que corresponda, es decir en el evento que la iniciativa considere la adquisición de bienes inventariables (Anexo 3).

h) **Declaración jurada simple de la Persona Natural** donde se establezca que dicha iniciativa no se está postulando a otra fuente de financiamiento pública y/o no ha sido financiada en todo o en parte por otro organismo (Anexo 4).

i) Si corresponde, realizar **Declaración jurada simple de la Persona Natural** que dé cuenta del compromiso y montos de los aportes hechos por otras fuentes de financiamiento propias o de terceros (Anexo 5).

j) Si corresponde, incluir perfil de cargos y experiencia exigible que acrediten la idoneidad de las personas que van a participar como recursos humanos en la ejecución de las actividades, sin individualizar de manera específica a las personas (Anexo 6).

k) Para el caso en que se solicite recursos humanos para trabajar con menores de edad, deberá adjuntar el **Certificado de Inhabilidades para trabajar con menores de edad** de cada uno de los Recursos Humanos a contratar.
(Disponible: <https://inhabilidades.srcel.cl/ConsInhab/consultaInhabilidad.do>).

l) Acompañar 2 cotizaciones por cada uno de los ítems o artículos solicitados en el presupuesto del formulario de presentación, las que deberán incluir el RUT del proveedor, teléfono y/o correo electrónico en formato manuscrito o digital, precio con impuesto incluido, con el objeto de determinar si el precio de mercado del producto cotizado corresponde, y si el giro del proveedor dice relación al ítem o artículo cotizado. De ambas cotizaciones presentadas, se debe incorporar en el presupuesto del formulario el menor valor con impuesto incluido del ítem o artículo cotizado.

m) En caso de que el beneficiario sea menor de edad, se deberá adjuntar una declaración notarial firmado por el tutor/a, autorizando la postulación.





h) Cédula de Identidad del tutor legal si corresponde.

ñ) Acompañar antecedentes que demuestren la experiencia de la Persona Natural, respecto de la Iniciativa y/o actividades que va a desarrollar (Certificados, currículo, imágenes,).

I. En caso de que el beneficiario/a sea deportista, deberá adjuntar un Certificado emitido por el Instituto Nacional del Deporte, el cual debe detallar lo siguiente:

- Categoría a la que pertenece el Deportista (la cual puede ser alto rendimiento, promesa deportiva o proyección deportiva)
- Ranking de él o la deportista a Nivel Nacional y/o Internacional o principal logro deportivo obtenido a la fecha de postulación.
- Acreditar si el o la deportista pertenece o no alguna Federación Deportiva.

Nota: este Certificado debe ser solicitado en la Secretaría Regional Ministerial del Deporte de la Región del Maule.

En caso de que el beneficiario/a sea del área de la Cultura o Medioambiente, deberá acreditar su destacada trayectoria en dichos ámbitos, por la autoridad Regional respectiva.

o) Certificado de Residencia de la persona natural que acredite que pertenece a la región.

p) Deberá acompañar documento que acredite la existencia de la actividad (publicación oficial del evento, redes sociales de organización u otro).

q) Otros Documentos: aquí se debe incorporar todos aquellos documentos adicionales que son necesarios para el respaldo de la iniciativa, tales como Certificados, cartas compromiso, listas de beneficiarios, autorizaciones o permisos municipales, sectoriales o de privados, y otros documentos de acuerdo con la categoría de la Iniciativa a presentar.

3.1.2.2 Organizaciones privadas sin fines de Lucro

Los convenios que se suscriban con los beneficiarios, que sean organizaciones privadas sin fines de lucro, deberán cumplir con los requisitos que le sean pertinentes del artículo 24 de la Ley N° 21.722 de Presupuestos del sector público para el año 2026.

a) Tener una existencia legal mínima de 2 años al momento de presentar su actividad a financiamiento, tener domicilio en la Región del Maule o que puedan, según sus estatutos, desarrollar actividades en otros lugares distintos de su domicilio legal. Se consideran dentro de las Instituciones privadas sin fines de lucro las asociaciones y organizaciones que gocen de personalidad jurídica conforme a la Ley N° 20.500; las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias constituidas de acuerdo con la Ley N° 19.418; entre otras.

b) Carta de presentación de la Iniciativa, firmada exclusivamente por el Representante Legal y con el timbre de la Institución, dirigida al Sr. Gobernador Regional, identificando el nombre completo de la iniciativa y el nombre de la institución según corresponda. En el caso de las personas jurídicas el nombre deberá ser aquel que se identifica en el certificado de directorio vigente de la Institución (Anexo 1).

Todos los datos de identificación consignados en el Anexo 1 deben corresponder única y exclusivamente al representante legal de la Institución y no de terceros ajenos a la misma, entendiéndose por todos los datos: el nombre del representante Legal, su domicilio, su número de teléfono y su correo electrónico, en caso de que no tenga ninguna posibilidad de utilizar teléfono o correo electrónico deberá consignar el de cualquiera de los miembros de la Directiva de la institución.

c) Formulario de Presentación Completo de la iniciativa.

d) Rol Único Tributario de la Institución escaneado legible por ambos lados o digital.

e) Cédula de Identidad del Representante Legal de la Institución, escaneado y legible por ambos lados.





f) Certificado de directorio de persona jurídica sin fines de lucro, donde conste que la Institución al momento de presentar la iniciativa tenga una personalidad jurídica vigente igual o superior a dos años, que dé cuenta de la fecha de otorgamiento de la personalidad jurídica, del periodo de duración del Directorio, su vigencia y de la actual conformación de este. El certificado emitido por el Registro Civil se puede obtener de la plataforma www.registrocivil.cl, los restantes certificados de acuerdo con la naturaleza de la Institución y de acuerdo con los procedimientos que tenga cada servicio otorgante, tales como municipios, IND, Dirección Regional del Trabajo, ministerios, etc.). Todos los certificados de directorio que se adjunten para acreditar vigencia deberán tener una fecha de emisión no superior a 60 días.

Excepcionalmente y de conformidad con la Ley N° 19.418, sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias, artículo 6 bis, se aceptarán los certificados de directorios vigentes provisorios, emitidos por las Municipalidades en los casos de renovación de Directorios, siempre y cuando dichos certificados no tengan más de 60 días de haber sido emitidos por la respectiva Municipalidad. Este certificado deberá indicar fecha desde cuando la personalidad jurídica está vigente, la composición del directorio y la vigencia de este. En estos casos, se solicitará en el periodo de subsanación de observaciones, la presentación del certificado de directorio vigente definitivo emitido por el registro civil.

Considerando que frecuentemente entre la fecha de postulación y entrega de recursos se producen cambios de directiva, este requerimiento se hará también exigible durante la evaluación de la iniciativa y al momento de recepcionar el traspaso de la subvención.

g) Estatutos de la Institución privada deben estar completos, legibles, timbrados, firmados por un ministro de fe (Municipalidad, IND, notarial u otro) y correlativo, en un solo archivo en formato PDF, en el cual conste que la organización deberá tener domicilio en la Región del Maule. En caso de contar con domicilio fuera de la región, la actividad propuesta deberá ejecutarse íntegramente en la Región del Maule. **Cada institución deberá revisar que los objetivos institucionales, señalados en sus estatutos, correspondan a la línea postulada.**

h) Cartola de la cuenta corriente o de la libreta de la cuenta de ahorros de la Institución. En su defecto presentar certificado de vigencia de la cuenta emitido por la entidad financiera que acredite la existencia de una cuenta bancaria **ACTIVA y LEGIBLE**, debiendo constar claramente el número, tipo de cuenta (corriente, ahorro, vista, etc.), nombre de la entidad bancaria o financiera y nombre de la organización o persona natural a la cual pertenece la cuenta.

No se aceptarán cuentas de cooperativas de ahorro, crédito, cuentas de MACH, TENPO Mercado Pago.

Observación: La fotocopia de la tarjeta bancaria no será un documento válido, ya que no indica el número de la cuenta y será responsabilidad del titular verificar y asegurar que la cuenta bancaria se encuentra activa y vigente.

i) Certificado de inscripción de la Institución privada en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (disponible en el portal web: www.registros19862.cl).

j) Declaración jurada simple del Representante legal de la Institución privada, donde se especifique que no tiene deudas ni cuentas por rendir con el Gobierno Regional (Anexo 2).

k) Declaración jurada simple del Representante legal de la Institución, donde se especifique la ubicación, destino final de los bienes, y al mismo tiempo, se compromete a hacer un inventario, donde se proporcione esa información, en el caso que corresponda, es decir en el evento que la Iniciativa considere la adquisición de bienes inventariables (Anexo 3).

l) Declaración jurada simple del Representante legal de la Institución privada, donde se establezca que dicha Iniciativa no se está postulando a otra fuente de financiamiento pública y/o no ha sido financiada en todo o en parte por otro organismo (Anexo 4).





m) Si corresponde, realizar Declaración jurada simple del Representante legal de la Institución privada, que dé cuenta del compromiso y montos de los aportes hechos por otras fuentes de financiamiento propias o de terceros (Anexo 5).

n) Si corresponde, incluir perfil de cargos y experiencia exigible que acrediten la idoneidad de las personas que van a participar como recursos humanos en la ejecución de las actividades, sin individualizar de manera específica a las personas (Anexo 6).

Para el caso en que se solicite recursos humanos para trabajar con menores de edad, se deberá adjuntar el Certificado de Inhabilidades para trabajar con menores de edad de cada uno de los Recursos Humanos a contratar. (Disponible en <https://inhabilidades.srcei.cl>)

ñ) Declaración Jurada simple de todos los integrantes del directorio de la organización donde se especifique toma de conocimiento y aceptación de la iniciativa (Anexo 7), para el caso de esta asignación se entenderá por directiva al presidente, tesorero y secretario.

o) Acompañar, 2 cotizaciones por cada uno de los ítems o artículos solicitados en el presupuesto del formulario de presentación, las que deberán incluir el RUT del proveedor, teléfono y/o correo electrónico en formato manuscrito o digital, precio con impuesto incluido, con el objeto de determinar si el precio de mercado del producto cotizado corresponde, y si el giro del proveedor dice relación al ítem o artículo cotizado. De ambas cotizaciones presentadas, se debe incorporar en el presupuesto del formulario el menor valor con impuesto incluido del ítem o artículo cotizado.

p) Acompañar antecedentes que demuestren la experiencia de la Institución respecto de la iniciativa y/o actividades que va a desarrollar (Certificados, imágenes, etc). Cuando el proyecto presentado por la Institución beneficie a personas singularizadas, los requisitos exigibles serán los mismos que los exigidos a personas naturales para demostrar su experiencia e idoneidad.

q) Deberá acompañar documento que acredite la existencia de la actividad (publicación oficial del evento, redes sociales de organización u otro).

r) Otros Documentos: aquí se debe incorporar todos aquellos documentos adicionales que son necesarios para el respaldo de la iniciativa, tales como Certificados, cartas compromiso, listas de beneficiarios, autorizaciones o permisos municipales, sectoriales o de privados, y otros documentos de acuerdo con la categoría de la iniciativa a presentar.

2.- Evaluación.

El proceso de evaluación será de responsabilidad de la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno del Maule.

Dada la envergadura y las características particulares de este tipo de iniciativas, se otorgará un **máximo de 2 oportunidades para subsanar las observaciones emitidas por el evaluador de la iniciativa**, con el objetivo de velar por la adecuada inversión y correcta ejecución de los recursos.

En el evento que se formulen observaciones al proyecto, éstas se enviarán por el evaluador al correo electrónico del representante legal de la institución o de la persona natural indicado en el formulario de presentación de la iniciativa. Mientras no se subsanen dichas observaciones la institución o persona natural no podrá ser beneficiaria de subvención FNDR 8% año 2026.

Las respuestas a las observaciones deben ser ingresadas a la Unidad de Gestión de Documentos en formato papel o a través del Correo electrónico gestiondedocumentos@goremaule.cl. El ingreso de subsanaciones al Gobierno del Maule deberá venir acompañado del Anexo 1 (Carta de presentación de la iniciativa) dirigido al Sr. Gobernador de la Región del Maule.





El evaluador se reserva el derecho de hacer un análisis fundado de los diversos ítems solicitados en el presupuesto, en conformidad con la especificidad del tema, pudiendo comparar los valores unitarios incorporados en el mismo, con valores de mercado. Lo anterior a efecto de verificar que no estén sobrevalorados algunos ítems, pudiendo solicitarse nuevas cotizaciones.

3.2.1- Criterios de Evaluación:

La evaluación de las iniciativas será realizada en función de una escala de 100 puntos, cuyos criterios de evaluación y ponderación, se explican a continuación.

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN
1 Equidad	Con este criterio se procura un reparto más equitativo de las subvenciones FNDR 8%, procurando una mayor justicia de base de dicha distribución, no solo entre las diversas organizaciones que postulan año tras año, sino que también en relación con el género, pueblos originarios y discapacidad de sus beneficiarios directos.	10 %
2 Coherencia Metodológica	Evalúa la correspondencia entre las iniciativas y los objetivos definidos.	25 %
3 Presupuesto	Evalúa la pertinencia y coherencia de la solicitud financiera para la ejecución de la iniciativa postulada y/o de otros aportes pecuniarios que pudiera tener la iniciativa. Además, considera el cuadro del presupuesto	20 %
4 Calidad	Evalúa los atributos de enfoque de la iniciativa presentada, de la preparación y/o idoneidad de las personas que lo ejecutarán, de la claridad del Plan de trabajo (actividades), del destino de los recursos, metas claras y concretas	20 %
5 Impacto e Innovación	Evalúa el aporte de la iniciativa al mejoramiento de las condiciones actuales de las personas y/o lugares donde se desarrollará. Además, evalúa la proyección y cobertura de la iniciativa, sus beneficiarios directos y nuevas relaciones que generará el proyecto con la comunidad en general. También evaluará el desarrollo de actividades que presenten un potencial valor agregado, que las diferencie claramente de las otras iniciativas presentadas al mismo concurso.	20 %
6 Vulnerabilidad y/o riesgo social	Evalúa las actividades que se realizarán en áreas de vulnerabilidad y/o riesgo social, entendiéndose por tales aquellas que se desarrollen en beneficio de grupos sociales, hogares o individuos que por su menor o precaria disponibilidad de recursos materiales e inmateriales están o pueden estar afectados notoriamente en su calidad o niveles de vida, y que los beneficiarios directos residen en localidades rurales aisladas con escasa posibilidad de desarrollar las actividades por sí mismos.	5 %

3.3- Criterios de asignación de financiamiento:





La distribución de los recursos de asignación directa se realizará entre las diversas actividades y de acuerdo con las orientaciones contenidas en la Estrategia de Desarrollo Regional Maule 2042 del Gobierno del Maule, de la Política Regional de Actividad Física y Deporte 2026-2035 Región del Maule del Instituto Nacional del Deporte y de la Estrategia quinquenal Regional- Maule 2024-2029, de la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, vigentes a la fecha de elaboración de este reglamento.

Las actividades presentadas por las Instituciones deberán estar asociadas a casos emblemáticos, casos excepcionales o casos emergentes, los cuales deberán ser justificados en el formulario de presentación de dicha actividad, indicando en uno u otro caso la motivación de la asignación directa.

Además, las actividades que se presenten a subvención de asignación directa deberán enmarcarse en uno o algunos de los siguientes parámetros:

3.3.1.- Deben contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la Región del Maule y que impactarán notoriamente en la solución de la problemática a tratar.

3.3.2.- Deben involucrar a parte importante de la población comunal, de preferencia que abarquen más de una comuna, o sea que tengan carácter intercomunal, provincial, regional, nacional o internacional.

3.3.3.- Deben contribuir a resolver problemáticas que afectan a grupos vulnerables, prioritarios de políticas públicas, como por ejemplo adultos mayores, personas con movilidad diferente, personas en situación de calle, enfermos postrados, personas con problemáticas de salud.

3.3.4.- Deben fomentar la puesta en valor del patrimonio cultural de carácter regional tanto tangible como intangible.

3.3.5.- Deben priorizar la asociatividad y espíritu de colaboración entre organizaciones, tendiendo a solucionar las problemáticas transversales de la ciudadanía, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la comunidad.

3.3.6.- Deben contribuir a la promoción y creación de actividades de integración e inclusión de grupos vulnerables con la finalidad de cuidar la salud física y mental de estos y/o su reinserción integral, como por ejemplo niños/as, adolescentes y jóvenes en situación de riesgo social, personas privadas de libertad, personas que necesiten apoyo para la prevención y rehabilitación de drogas, y otros similares.

3.3.7.- Que sus beneficiarios representen a la Región del Maule en el contexto Nacional o Internacional, mostrando sus destrezas y/o habilidades por las cuales ellos destacan.

3.3.8.- Para determinar los recursos asignados a una Iniciativa, deberá considerarse como referencia la tabla de montos establecidos en el/los Instructivos de postulación de iniciativas concursables del Gobierno del Maule año 2026 para cada línea y producto. Se podrán exceder excepcionalmente los montos antes señalados, tratándose de iniciativas de repercusión regional o nacional, con el acuerdo de la mayoría de los miembros del Consejo Regional.

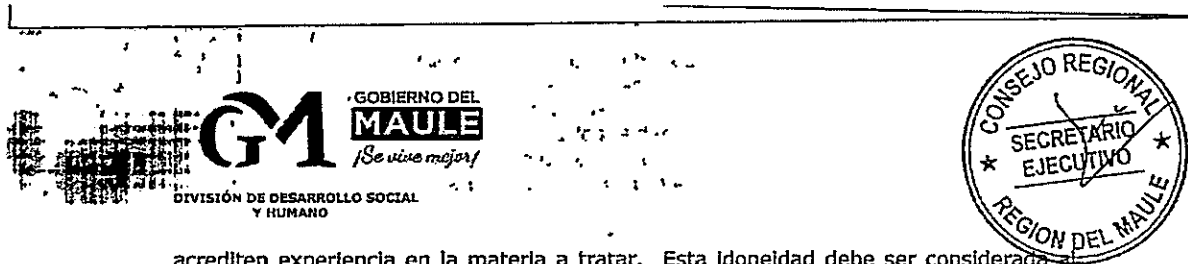
4.- GASTOS A FINANCIAR:

Las actividades propuestas, no podrá incluir ítems de gastos ya financiados a través de cualquier otro fondo de financiamiento. Todos los ítems de gastos en el presupuesto deberán acreditarse, al momento de la rendición, con sus respectivas boletas y facturas. Además de los gastos, deberán también acreditarse cada una de las actividades realizadas ya sea con fotografías, videos, audios u otros medios específicos de verificación.

Los gastos que se financiarán por este Fondo serán los siguientes:

4.1 Gastos en Recursos Humanos: Entendiendo por tal aquellos gastos en honorarios por prestación de servicios personales que sean estrictamente necesarios para ejecutar la actividad presentada y deberán respaldarse con descripción de perfil de cargos y experiencia exigible que acrediten la idoneidad de las personas que van a participar como recursos humanos en la ejecución de las actividades y adjuntando además, Curriculum Vitae, Certificados de Título (profesional o técnico) y certificados que





acrediten experiencia en la materia a tratar. Esta idoneidad debe ser considerada al momento de contratar y será fiscalizado en la rendición de cuentas. La incoherencia entre lo señalado en el Perfil de cargos con sus respectivos antecedentes de respaldo y los documentos curriculares que se adjunten en la rendición de cuentas será causal de rechazo de este gasto, salvo que en el periodo de ejecución de la iniciativa se haya autorizado por escrito por el Gobierno Regional una modificación del recurso humano.

En el evento que, en la iniciativa presentada, se considere dentro de los beneficiarios a menores de edad, se deberá adjuntar al momento de presentar la iniciativa, los documentos señalados en el párrafo anterior, agregando el certificado de inhabilidad para trabajar con menores de 18 años de todos los recursos humanos que prestarán servicios en dicha iniciativa. (Disponible en el portal web: <https://inhabilidades.srcel.cl>)

Para efectos de determinar el monto de los honorarios por hora cronológica de prestación de servicios deberá considerarse como referenciales la tabla de valores establecidos en el Instructivo de Postulación de iniciativas concursables del Gobierno del Maule año 2026.

Para efectos de determinar el monto de sus honorarios por hora cronológica de prestación de servicios deberá considerarse los siguientes valores:

Tipo de recurso humano	Valor hora máximo (impuesto incluido)
Profesionales Universitarios del área médica (Ej. Psiquiatría, traumatólogo, etc.) que presten servicios en la línea del respectivo concurso.	\$45.000
Profesionales Universitarios del área deportiva en la línea de Deportes de Nivel Internacional del Concurso de Deportes.	\$35.000
Profesionales Universitarios del área del respectivo concurso (Ej. Psicólogo, Kinesiólogo, etc.)	\$ 28.000
Profesionales de áreas distintas del respectivo concurso y Técnicos Profesionales, ambos con capacitación acreditada del respectivo concurso	\$ 23.000
Monitores, talleristas, instructores y otros similares, con capacitación acreditada del respectivo concurso	\$ 20.000

NOTA: No se pagará ningún gasto de alojamiento, alimentación y traslados de los recursos humanos que presten servicios remunerados por la Subvención FNDP 8%.

4.2. Gastos de Operación: Entendiéndose por tales a todos aquellos destinados a financiar las actividades solamente en cuanto a su ejecución.

Los gastos de operación consisten, entre otros similares, en los siguientes:

a) **Arrendos:** se podrá considerar el arriendo de infraestructura, iluminación, audio y otros, siempre que sean de propiedad de terceros ajenos a la Institución postulante o a sus familiares y que sean estrictamente necesarios para la ejecución de la iniciativa, debiendo estar debidamente justificado en el formulario de postulación.





DIVISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
Y HUMANO



b) **Equipamiento:** Son todos aquellos bienes muebles inventariables, absolutamente indispensables para la ejecución del proyecto postulado; de acuerdo con su naturaleza y con una durabilidad en el tiempo superior a la vigencia y ejecución de las actividades. En caso de ser una mejor opción, se deberá dar prioridad a la posibilidad de arriendo.

c) **Implementos:** son los elementos y artículos indispensables que se utilizan y consumen durante el período de ejecución del proyecto, se caracterizan por su deterioro acelerado producto del uso y cuya vida útil es, por lo general, de un año y dicen relación directa con el tipo de actividad a ejecutar, por ejemplo, la vestimenta deportiva en el caso del concurso de deportes, este ítem no tiene restricción en cuanto a tope máximo.

d) **Alojamiento:** Considera el pago de hoteles, hostales, cabañas y residenciales para los beneficiarios directos que participan en las actividades incluyendo profesionales, profesores, especialistas y monitores que **presten servicios no remunerados** al proyecto. Dicho costo no podrá superar la 2,0 Unidad de Fomento diario por persona. Se exceptúa del tope en alojamiento las iniciativas que postulen a la línea de Deportes de Nivel Internacional, Deporte Paralímpico de nivel Internacional.

e) **Traslados:** Se considera el transporte de personas y objetos, por medio de gastos en pasajes, arriendo de vehículos y pago de peajes (deberán ser del tramo, horario y día de la actividad). Solo se permitirá en casos muy justificados y que sean estrictamente necesario para el desarrollo de las actividades de la iniciativa, ponderándose en definitiva por el Gobierno del Maule la necesidad de su financiamiento por el FNDR 8%.

f). **Alimentación:** No será financiado por el Gobierno Regional los ítems de alimentación y en el evento de que para el desarrollo de una iniciativa se requiera dicho ítem, este deberá ser considerado como un aporte o cofinanciamiento de la organización postulante. Exceptuándose de esta restricción las iniciativas postuladas al Concurso de Deportes Nivel Nacional e Internacional.

NOTA: No se pagará ningún gasto de alojamiento, alimentación y traslados de los recursos humanos que presten servicios remunerados por la Subvención FNDR 8%.

4.3. Gastos de Difusión: ítem obligatorio [Mínimo 3 %, máximo 7% del monto total solicitado en el proyecto al FNDR 8%]

En este caso se considera el material de difusión o mensajes entregados vía medios de comunicación como prensa (escrita o digital con presencia en la Región del Maule), radio, tv local, así como también la elaboración de material gráfico con diseño como volantes, afiches, adhesivos, pendones, pasacalles, u otros similares, sólo referidos a la iniciativa. En relación con los videos promocionales y similares deben ser exclusivos para cada iniciativa y organización postulante, indicando siempre nombre de la iniciativa, nombre de la institución postulante y año de financiamiento. No se financiarán en este ítem merchandising en general como chapitas, tazones, llaveros, lápices, magnéticos, separadores de libros, bolsas, libretas y similares.

En estos medios de difusión se debe señalar en forma clara y entendible, que la actividad cuenta con financiamiento del Gobierno del Maule agregando **nombre de iniciativa y logo** y el texto **"Iniciativa financiada por el Gobierno del Maule 2026"**. Según el Manual de Difusión disponible en página web del servicio <http://www.goremaule.cl>

Toda iniciativa deberá tener disponible desde el inicio de la actividad hasta su total ejecución, en un lugar visible, el lienzo, pasacalle, pendón u otro similar que indique **solo el nombre de la iniciativa y de la institución que la ejecuta y el logo del Gobierno del Maule**, excluyendo incluir a otra institución ajena a la iniciativa en dicha difusión. En caso de incluir otra institución o servicio público en la difusión, dicho gasto será rechazado a menos que exista un cofinanciamiento informado al Gobierno del Maule de conformidad a lo indicado en el formulario de postulación.

El logo deberá tener un tamaño equivalente, como mínimo, al 20% de la superficie del respectivo medio de difusión, utilizándose en dicho logo los colores institucionales que aparecen en el Manual de Difusión. La no inclusión del logo y/o un logo de menor tamaño o un logo sin los colores institucionales facultará al Gobierno del Maule para pedir restitución de los montos involucrados en difusión.





DIVISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
Y HUMANO



Para solicitar recursos en difusión las instituciones podrán opcionalmente registrarse por un **Listado de precios**, que publicará el Gobierno Regional del Maule en su página Web, el cual especificará ítem de gastos y monto máximo por unidad, en virtud de los cuales no será necesario presentar la cotización del presente instructivo, siempre que se rijan por lo establecido en dicho listado.

La Institución postulante deberá tomar los resguardos para disponer de las imágenes, audios y todo medio de verificación de la difusión, que pueda ser solicitado por el Gobierno del Maule.

4.4. Aportes Propios o de Terceros

Se considera aportes propios cuando la organización postulante con sus recursos personales financia algunos de los ítems necesarios para ejecutar la Iniciativa y son aportes de terceros cuando existe cofinanciamiento dentro del proyecto por una persona o institución ajena a la organización postulante. En tal situación se debe mencionar este hecho e informarlo en la hoja de presupuesto del Formulario y además suscribir y adjuntar el Anexo 5. Todos los recursos, sean de subvención o aportes propios o de terceros, deberán ser rendidos, en el caso de estos dos últimos solo con simple copia informativa. Debiendo adjuntar la programación de las actividades que se desarrollarán con los fondos propios o de terceros. Se considerarán que son aportes propios o de terceros solo cuando signifiquen un **desembolso de carácter pecuniario**.

4.6 Hitos Comunicacionales

Se realizarán en coordinación con la División de Desarrollo Social y Humano, con el revisor del proyecto en particular.

5. ENTREGA DE RECURSOS:

La entrega de los fondos para la ejecución de las iniciativas se hará efectiva una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el convenio de transferencia de recursos, en la forma y oportunidad que se establezca en los respectivos convenios que deberá suscribir la entidad beneficiaria con el Gobierno del Maule.

Si el beneficiario **no se presentare a suscribir el convenio dentro del plazo de 10 días hábiles**, contados desde que sea notificado por correo electrónico, el representante legal de la organización o la persona natural adjudicada, y se haga entrega del pagare firmado ante notario u oficial de registro civil en caso de no existir notaría en la comuna, se le tendrá por desistida del proyecto y financiamiento. Lo anterior, facultará al Gobierno del Maule para dejar sin efecto la Resolución que aprueba el financiamiento para dicha Iniciativa. Excepcionalmente en aquellos casos especiales que puedan afectar la concurrencia de la organización o persona natural y siempre que sean comunicados por escrito a este Gobierno del Maule, se podrá extender dicho plazo.

5.1. Cómputo de plazos

los plazos de días establecidos en las bases de convocatoria son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los sábados, los domingos y los festivos. Los plazos deben ser calculados desde el día siguiente a aquél en que se notifique el respectivo acto administrativo. Por ejemplo, si se notifica un día viernes, el primer día que cuenta es el lunes siguiente en caso de que éste sea hábil. Asimismo, cuando el último día del plazo sea inhábil, por ejemplo, sábado o domingo éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, en este caso, hasta el lunes.

Sin perjuicio de las condiciones o requisitos que el Ejecutivo del Gobierno del Maule estime necesario incorporar en los convenios de transferencia de recursos para el resguardo de los fondos, su responsabilidad y el control o fiscalización de los mismos, se deja establecido que el Gobierno del Maule actúa solamente como ente que financia la actividad y, por tanto, no participa como organizador, productor, socio o encargado de la misma, ni como beneficiario, dueño o mandante de los beneficios, o servicios que se presten mediante la iniciativa de asignación directa.





DIVISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
Y HUMANO



El Gobierno del Maule determinará en el convenio de transferencia de recursos las sanciones para las instituciones que incurran por causas o hechos que les sean imputables, en incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente instructivo, en el formulario de actividades aprobado, en el convenio de transferencia de recursos o en la normativa especial que se pueda dictar al respecto.

6. EJECUCIÓN, RENDICIONES DE CUENTAS Y OTRAS CONSIDERACIONES EN EL FINANCIAMIENTO DE ACTIVIDADES DE ASIGNACIÓN DIRECTA ASOCIADAS A CASOS EMBLEMÁTICOS, CASOS EXCEPCIONALES Y EMERGENTES.

6.1. Ejecución de las iniciativas:

6.1.1 Control Administrativo

Con el objeto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en el Formulario aprobado por el Gobierno Regional, así como el uso adecuado de los recursos otorgados, el Gobierno del Maule a través de su División de Presupuesto e Inversión Regional dispondrá el control administrativo de las actividades realizadas, velando por aspectos tales como: personas que ejecutan las actividades, beneficiarios de cada actividad, el uso adecuado de los recursos, el cumplimiento de las Rendiciones de Cuenta, Documento o Registro del Inventario con equipamiento adquirido, entre otros aspectos. Para este efecto, la organización deberá tener disponible toda la documentación original que respalde la correcta ejecución de la iniciativa.

Para tales efectos el representante legal de la organización o la persona natural deberá contactarse con el Departamento de Gestión de Programas y Subvenciones, de la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno del Maule al número 71-2205225 o correo electrónico bluna@goremaule.cl

Para la correcta ejecución administrativa de las iniciativas, estas se rigen por el Manual de Rendición de Cuentas, aprobado por resolución (E) N°8904 de fecha 28.11.2025, del Gobierno Regional del Maule, la cual regula el procedimiento para el seguimiento y ejecución de iniciativas.

NOTA: Los recursos obtenidos por la subvención no pueden ser entregados a terceras personas, ajenas a la institución postulante, ya que ellas no tienen atribuciones para ejecutar los gastos. Todo ítem deberá ser pagado una vez prestado los servicios contratados o recibido conforme los artículos comprados.

6.1.2 Hitos

La realización de los hitos de apertura y cierre de las iniciativas deberán ser coordinadas, a través de la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno del Maule, para tales efectos al correo mpuga@goremaule.cl o al fono 71 2985355.

6.2 Rendiciones financieras

El Departamento de Programas y Subvenciones verificará el cumplimiento de lo establecido en la normativa sobre rendiciones de cuenta según lo señalado por la Resolución N°30 de 15 de marzo del año 2015 de la Contraloría General de la República y el Manual de Rendición de Cuentas, aprobado por resolución (E) N°8904 de fecha 28.11.2025, del Gobierno del Maule, la cual regula el procedimiento para el seguimiento y ejecución de iniciativas, que se encuentran en la página web del Gobierno del Maule, en submenú 8% FNDR: "DOCUMENTOS DE RENDICIONES DE CUENTA".

Para mayor claridad de las instituciones toda la documentación respectiva a rendiciones se encuentra disponible en la página del Gobierno del Maule: www.goremaule.cl, en el apartado FNDR 8% año 2026 "Rendición de subvenciones", en el cual se incorpora además un video explicativo. Para ver directamente la documentación de rendiciones se puede acceder a la página web como ya se indicó o escanear el siguiente código QR.





Se hace presente que toda documentación presentada en las rendiciones debe ser remitida en original escaneada en formato PDF, es decir, no se aceptarán documentos en Word, documentos con firmas pegadas aparte, ni documentos bloqueados que requieran algún tipo de autorización por parte de la institución, ya que, al no remitir los documentos en forma clara y legible dentro de los plazos establecidos en el presente instructivo y manual de rendiciones mencionado, no se cumple con lo exigido para una correcta rendición, siendo responsabilidad de cada institución mantener informado al Gobierno del Maule de esta circunstancia, **bajo el apercibimiento de tenerse dichos documentos por no presentados.**

Durante la ejecución de la iniciativa considerando que frecuentemente se producen cambios en la directiva, la institución deberá informar inmediatamente al Gobierno del Maule a través de oficio dirigido al Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional, adjuntando la cédula de identidad vigente del nuevo representante legal y el certificado de vigencia del nuevo directorio emitido por el Registro Civil u organismo competente, o certificado de directorio provisorio según corresponda.

En caso de no dar cumplimiento a lo indicado en el párrafo anterior, la institución no podrá actuar con el representante anterior por carecer de facultades para representar a la correspondiente institución y cualquier actuación realizada por este durante la ejecución de la iniciativa se tendrá por **no presentada.**

En caso de comprobar posteriormente, que una institución actuó con un representante que carecía de facultades, situación que no fue informada al Gobierno del Maule en su oportunidad, la institución quedará inhabilitada por 2 años para postular en futuros concursos.

6.3. Informe Final de Ejecución

Una vez realizadas las actividades contempladas en el formulario de la iniciativa, y cuando se hubiere gastado y rendido la totalidad de los recursos de la subvención, la institución deberá:

6.3.1 dar por terminada la iniciativa.

6.3.2 Elaborar Informe Final de Ejecución (IFE) dando cumplimiento con el formato publicado en la página web del Gobierno del Maule. Para acceder a este formato se puede escanear el código QR o ir directamente a la página según lo indicado en el punto 7.2 anterior.

6.2 Seguimiento y Control Técnico





En virtud de las funciones propias de la División de Desarrollo social y Humano, indicadas en la resolución (E) N°5998 de fecha 11 de septiembre de 2025, del Gobierno Regional del Maule, que aprueba modificación y nueva estructura organizacional del servicio, está a través de su unidad de Coordinación y Gestión Regional, coordinara, asesora y prestar asistencia técnica a las organizaciones vinculadas con la comunidad.

Para cumplir con lo indicado en el párrafo anterior se prestará apoyo técnico en el seguimiento y realización de las actividades propias de cada iniciativa aprobada y financiada, para lo cual los representantes legales de cada institución podrán comunicarse al correo mpugaoremaule.cl y/o al teléfono 71 2985355 y del mismo modo dicha división estará facultada para coordinar con las instituciones actividades de apertura y cierre de las iniciativas, con la finalidad de que estas cumplan con los requisitos exigidos en el presente instructivo, logrando un correcto uso de los recursos públicos otorgados.

Garantías:

Cada Organización privada sin fines de lucro que hayan postulado a recursos de asignación directa para actividades asociadas con casos emblemáticos, casos excepcionales y casos emergentes FNDR 8% año 2026 del Gobierno del Maule y cuya iniciativa haya resultado recomendada para optar a financiamiento, deberá hacer entrega al Gobierno Regional, a más tardar previo a la Resolución que Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos, un documento de garantía de fiel y oportuno cumplimiento.

La señalada Garantía, de conformidad con el Dictamen N°E461094 de fecha 11 de marzo de 2024 de la Contraloría General de la República, Región del Maule, deberá tomarse por la organización beneficiaria y tener las siguientes menciones **obligatorias**:

Tipo de documento	Pagaré Notarial
Monto	100% del Monto de la Subvención
Tipo de moneda	Peso chileno
Beneficiario	a la orden del Gobierno del Maule, Rut 72.227.000-2
Objeto	"garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la Iniciativa XXX"
Vigencia	deberá exceder, a lo menos en 90 días el plazo de fecha de término del Convenio de Transferencia de Recursos o de su modificación, en su caso.

Si hay modificaciones al proyecto o al plazo de ejecución, la garantía debe ser actualizada según dicha modificación excediendo en 90 días el nuevo plazo, de tal manera que se asegure la iniciativa durante toda su ejecución.

Si la institución no concurre a firmar el convenio y presentar la garantía dentro de los 30 días corridos contados desde que sea notificado por correo electrónico el representante legal de la organización postulante implica desistimiento de la iniciativa y del financiamiento, por lo que el Gobierno del Maule queda facultados para realizar los procesos administrativos que correspondan.

7. OTROS ASPECTOS

7.1. Causales de término anticipado

El Gobierno del Maule puede poner término anticipado a una iniciativa, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos





DIVISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
Y HUMANO



transferidos, sin perjuicio del derecho a accionar judicialmente con ese fin, según las siguientes causales:

- No iniciar la ejecución en el plazo comprometido.
- Disolución de la entidad de derecho privado responsable de la iniciativa.
- Incumplimiento de las obligaciones contempladas en el convenio, el presente instructivo general y en sus apartados de concurso en específico.
- Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.

7.2. Uso de la subvención

El uso de los recursos debe hacerse dentro del año calendario, por lo tanto, no podrán programarse actividades ni gastos que vayan más allá del 31 de diciembre 2026. El no cumplimiento de esta norma implicará que el Gobierno del Maule pedirá la devolución de los recursos no utilizados a esa fecha.

7.3. Devolución de remanentes

Si al término de la ejecución de la iniciativa o ejecución parcial de la misma o término anticipado, quedasen recursos no utilizados o rechazados, éstos deben devolverse al GORE mediante depósito bancario a la Cuenta Corriente N°43509108910-0, en un plazo máximo de 30 días corridos desde el término de la iniciativa y dar aviso mediante carta dirigida al Sr. Gobernador Regional con copia del comprobante de depósito.

7.4. Retribución a la comunidad

Toda iniciativa financiada deberá contar con una actividad de vinculación con la comunidad, la que deberá estar incluida en el cronograma de actividades, la que deberá ser coordinada, a través de la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno del Maule, para tales efectos al correo mpuga@goremaule.cl o al fono 71 2985355.

Gobierno Regional quedará facultado para requerir a la institución beneficiada, una retribución en beneficio de la comunidad, en atención a la naturaleza, productos, presupuesto y resultado de la iniciativa. A modo de ejemplo: realizar presentaciones, hacer donaciones de libros o discos, otorgar acceso gratuito o rebajado a espectáculos organizados por la institución no financiados por el Gobierno Regional, efectuar capacitaciones, participar en clínicas deportivas, realizar demostraciones o exhibiciones de sus especialidades, etc., beneficios todos que irán orientados a personas de sectores vulnerables, menores de edad, personas adultas mayores, discapacitados, y público en general, entre otros.





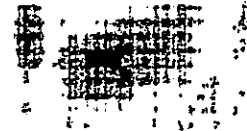
DIVISION DE DESARROLLO SOCIAL
Y HUMANO

8. LINEAS DE POSTULACIÓN DE ASIGNACIÓN DIRECTA PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Nivel de Competencia	Alcance Geográfico	Monto Máximo FNDP 8%	Descripción Oficial	Componente de Asignación Directa
1. Competencia Deportiva Comunal	Regional	Hasta \$3.000.000	Financiamiento destinado a apoyar la participación y preparación de deportistas, equipos o clubes en competencias oficiales de carácter regional.	Participación y preparación en Competencias Deportivas de Base
2. Competencia Deportiva Nacional	Nacional	Hasta \$5.000.000	Financiamiento para la participación y preparación en campeonatos nacionales oficiales o federados, en representación de la comuna o región.	Representación y preparación Deportiva Nacional Individual o por Equipo
3. Competencia Deportiva Internacional - Continental	Internacional (América)	Hasta \$7.000.000	Financiamiento para la participación y preparación en competencias internacionales oficiales desarrolladas dentro del continente americano.	Representación y preparación Deportiva Internacional Continental
4. Competencia Deportiva Internacional - Intercontinental	Internacional (fuera de América)	Hasta \$10.000.000	Financiamiento para la participación y preparación en competencias internacionales de alto nivel realizadas fuera del continente americano.	Representación y preparación Deportiva Internacional de Alto Rendimiento
5. Competencia Deportiva Nacional - Organizaciones Deportivas	Nacional	Hasta \$15.000.000	Financiamiento para organizaciones deportivas que participen, preparen u organicen competencias nacionales de gran escala, con múltiples delegaciones, alta complejidad logística y relevancia institucional. Con más de 20 participantes.	Organización, preparación y/o Participación Institucional en Competencias Nacionales



GOBIERNO REGIONAL MAULE Se vive mejor CM GOBIERNO REGIONAL MAULE Se vive mejor DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL DEPORTES Y HUMANOS	6. Competencia Deportiva Nacional o Internacional - Organizaciones Deportivas Nacional o Internacional Hasta \$20.000.000 Financiamiento para organizaciones deportivas que participen, se preparen u organicen competencias de alto impacto territorial, nacional o internacional; contribuyendo al posicionamiento y desarrollo estratégico del deporte regional. Con más de 30 participantes. Organización, preparación y Representación Deportiva Estratégica de Alto Impacto
--	--





9. LINEAS DE POSTULACION ASIGNACIÓN DIRECTA PARA ACTIVIDADES CULTURALES

LÍNEAS	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO A POSTULAR	MONTO MÁXIMO A POSTULAR
1 Creación y Producción Artística	Se entenderá como línea creativa, a las iniciativas artísticas que fomenten y apoyen a proyectos de creación o producción en disciplinas como música, danza, teatro, circo, artes visuales, audiovisuales, fotografía, literatura y otras expresiones artísticas, incluyendo la creación experimental y la interdisciplinariedad.	\$ 2.000.000.-	\$ 5.000.000.-
2 Formación, Mediación y Sensibilización Cultural	Promover la formación de artistas, gestores culturales y cultores en la región. Apoyo a programas formativos, de mediación y de educación artística dirigidos a diversos públicos y territorios, promoviendo el acceso y la participación cultural. Se entenderá por formación Artística a los talleres y las propuestas de desarrollo sistemático de procesos de enseñanza-aprendizaje, de transferencia, de mejora y de preservación del patrimonio cultural vivo, material e Inmaterial de la Región, como legado a las nuevas generaciones y comunidades. Así como los procesos artísticos en toda su cadena de valor.	\$ 2.000.000.-	\$ 5.000.000.-
3. Circulación y difusión cultural	Programas y redes para la Itinerancia de obras y espectáculos, festivales y muestras artísticas, ferias literarias, exposiciones museográficas y otros eventos públicos que fortalezcan y promuevan la descentralización e identidad cultural.	\$ 2.000.000.-	\$ 5.000.000.-
4. Patrimonio cultural, rescate y revitalización de la identidad de la región	Identificación, investigación, registro y preservación de elementos patrimoniales tangibles e Intangibles. Programas de rescate y revitalización de memorias locales, promoción de la historia y la identidad de la región, exposición de tradiciones y colaboración con comunidades depositarias de dichos saberes.	\$ 2.000.000.-	\$ 20.000.000.-
5. Patrimonio cultural	promoción de la historia y la Identidad de la región, exposición de tradiciones y	\$ 2.000.000.-	\$ 10.000.000.-





DIVISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
Y HUMANO



rescate y revitalización de la identidad de la región con alcance regional y nacional	colaboración con comunidades depositarias de dichos saberes con relevancia regional y nacional		
6. Participación artística a nivel nacional	La participación artística a nivel nacional es un ecosistema diverso que abarca desde la creación y difusión cultural hasta la educación, buscando fortalecer la identidad, la cohesión social y el desarrollo humano.	\$ 2.000.000.-	\$ 5.000.000.-
7. Participación artística a nivel internacional	La participación artística internacional es el diálogo global de expresiones culturales que trascienden fronteras, abarcando la creación, distribución e influencia de obras de arte diversas, fundamental para el bienestar social, la libertad creativa y la identidad cultural.	\$ 2.000.000.-	\$ 10.000.000.-



El Gobernador cede la palabra a don Juan Andrés Muñoz, para que informe al Consejo las materias analizadas en Comisión de Infraestructura y vivienda.

Don Juan Andrés Muñoz, indica "la Comisión del día de ayer sesionó además de los Consejeros miembros e invitados, con el Jefe(S) de la Unidad Regional SUBDERE, don Samuel Sáez y nuestra Jefa de División de Infraestructura y Transporte, doña Francisca Leiva".

"Se revisó el Oficio N° 024 del Gobernador, donde se nos solicita aprobar la propuesta de distribución regional de recursos para los subprogramas tradicionales PMU y PMB de la SUBDERE. Junto con el oficio está la tabla de la propuesta de distribución para las 30 comunas de la región, como ustedes saben se ha hecho todos los años, porque la Glosa así lo indica, la SUBDERE de acuerdo con los recursos que tiene para la región, nos envía una propuesta de distribución para todas las comunas, en el caso de los PMU y para las que tienen algún un proyecto con algún grado de avance para los PMB".

"Son M\$2.045.000 aproximadamente para los PMU y cerca de M\$800.000 para PMB, lo que nos da un total de M\$2.840.000 y fracción. Entre las cosas más relevantes, el año pasado solicitamos que se incorporara el listado de todos los proyectos PMB que están en el sistema de la SUBDERE, que están ahí en la última hoja del oficio. Ahí podemos ver que los primeros seis son los que la unidad regional de la SUBDERE considera que tienen posibilidad de aprobarse de aquí a agosto".

"Recordemos que estos proyectos hoy día no están recomendados algunos todavía y hay uno recomendado solamente de Maule, el resto la idea es que puedan quedar recomendados hasta el 31 de agosto que es la fecha tope que tiene la SUBDERE para obtener el RS de las iniciativas".

"En el caso de los PMU es distinto es una forma de repartir recursos en forma equitativa para casi todas las comunas de la región, excepto las tres más grandes que tienen otros ingresos y presupuestos diferentes. Hay tres comunas en particular, Molina, Río Claro y San Javier, que tienen un presupuesto un poco inferior, debido a que el año pasado no llegaron a tiempo con los proyectos y por lo tanto, tienen una rebaja ahí en el monto".



"Para todo el resto \$73.500.000 y fracción, lo que suma esos M\$2.045.000 para proyectos PMU que ellos mismos presentan, principalmente enfocados en la contratación de mano de obra por administración directa principalmente, con el fin de apalea un poco el problema de la cesantía también presente en la región".

"Los PMB son proyectos de saneamiento sanitario o de agua potable, solo esas dos líneas dentro del gran reglamento PMB que incluye en las otras modalidades otro tipo de proyectos como luminarias por ejemplo, en este caso no, solo saneamientos sanitarios y proyectos de agua potable rural y ahí entraría de Maule el proyecto de obras de mejoramiento y modificación al estado actual del sector Villa 2000 de la Comuna de Maule por M\$108.000; en Empedrado, Habilitación Pozo Emergencia en La Aguada por M\$97.000; en San Rafael, construcción de proceso profundo sector Las Paredes por M\$90.000; en Vichuquén, construcción de proceso profundo Villa Santa Filomena por M\$92.000; en Pelluhue, la extensión de la red de agua potable del Sector Cardonal y Vista Hermosa de Pelluhue por M\$102.000, y en Yerbass Buenas la construcción de plantas de tratamiento Villa Las Vertientes de la Comuna de Yerbass Buenas por casi M\$300.000".

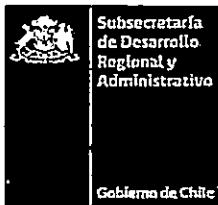
"Esos presupuestos todavía son referenciales, porque esos proyectos todavía no tienen recomendación favorable final, están en proceso de observaciones y el presupuesto puede cambiar. Se aprobó en forma unánime en la Comisión el día de ayer".

El Gobernador somete a votación la propuesta contenida en el Ord. N°024, que dice relación con la distribución regional para Subprogramas tradicionales año 2026 de los programas PMU y PMB de la SUBDERE.

El Secretario Ejecutivo efectúa el recuento, lográndose la cantidad de 20 votos a favor, expresados por el Gobernador y los Consejeros(as) Sres.(as) Aguiló, Del Río, Domínguez, Durán, Fuentes Castro, Fuentes Yáñez, García Chevecich, García Parra, Garrido, Guajardo, Montero, Muñoz, Parham, Pavez, Ruiz, Segura, Schlack, Villarreal y Zúñiga. Rechaza el Consejero Gutiérrez.

El Consejo acuerda aprobar la Distribución de recursos de los Subprogramas Tradicional año 2026, de los Programas PMB y PMU de la SUBDERE. Lo anterior según se detalla en propuesta presentada por el Gobernador por intermedio de Ord. N° 024, de fecha 08.01.2026:





FOLIO N°246 08/01/2026



ORD. : N° 001

ANT. : Ord. N°25/2026 y Ord. N°31/2026 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo de fecha 6 de enero de 2026.

MAT. : Envía propuesta de distribución regional para Subprogramas Tradicionales año 2026 de los Programas PMU y PMB de la Subdere.

TALCA, 08 ENE 2026

DE : JEFE UNIDAD REGIONAL DEL MAULE
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

A : GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

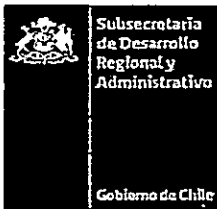
1. Junto saludarle, en relación con los oficios del ANT. y a la reunión sostenida el día 7 de enero con el Administrador Regional, adjunto remito a Ud. la propuesta de distribución regional para los Subprogramas Tradicional año 2026 de los Programas Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal (PMU) y Mejoramiento de Barrios (PMB) de esta Subsecretaría, para que sean presentados por Ud. al Consejo Regional del Maule quien, de acuerdo con la Ley de Presupuestos vigente, debe resolver al respecto.
2. Para el año 2026, el monto total asignado a la Región del Maule para el Subprograma PMU Tradicional corresponde a \$2.045.335.000 , mientras que para el Subprograma PMB Tradicional alcanza a \$794.795.639.
3. Se adjunta tabla con la propuesta en comento y una explicación de los montos allí considerados.

Sin otro particular, se despide atentamente


SAMUEL SÁEZ URBINA
Jefe(S) Unidad Regional SUBDERE
Región del Maule

- /ssu
DISTRIBUCIÓN
1. La indicada.
 2. Archivo de Proyecto.
 3. Archivo URS Maule.





FOLIO N°246 08/01/2026



PROPUESTA DISTRIBUCION AÑO 2026
PMB IRAL Y PMU IRAL

COMUNA	PMU IRAL	PMB IRAL	TOTAL
Cauquenes	\$ 73.597.292		\$ 73.597.292
Chanco	\$ 73.597.292		\$ 73.597.292
Colbún	\$ 73.597.292		\$ 73.597.292
Constitución	\$ 73.597.292		\$ 73.597.292
Curepto	\$ 73.597.292		\$ 73.597.292
Curicó	\$ 50.000.000		\$ 50.000.000
Empedrado	\$ 73.597.292	\$ 99.795.639	\$ 173.392.931
Hualañé	\$ 73.597.292		\$ 73.597.292
Licantén	\$ 73.597.292		\$ 73.597.292
Linares	\$ 50.000.000		\$ 50.000.000
Longaví	\$ 73.597.292		\$ 73.597.292
Maule	\$ 73.597.292	\$ 108.000.000	\$ 181.597.292
Molina	\$ 43.000.000		\$ 43.000.000
Parral	\$ 73.597.292		\$ 73.597.292
Pelarco	\$ 73.597.292		\$ 73.597.292
Pelluhue	\$ 73.597.292	\$ 105.000.000	\$ 178.597.292
Pencahue	\$ 73.597.292		\$ 73.597.292
Rauco	\$ 73.597.292		\$ 73.597.292
Retiro	\$ 73.597.292		\$ 73.597.292
Río Claro	\$ 43.000.000		\$ 43.000.000
Romeral	\$ 73.597.292		\$ 73.597.292
Sagrada Familia	\$ 73.597.292		\$ 73.597.292
San Clemente	\$ 73.597.292		\$ 73.597.292
San Javier	\$ 43.000.000		\$ 43.000.000
San Rafael	\$ 73.597.292	\$ 90.000.000	\$ 163.597.292
Talca	\$ 50.000.000		\$ 50.000.000
Teno	\$ 73.597.292		\$ 73.597.292
Vichuquén	\$ 73.597.292	\$ 92.000.000	\$ 165.597.292
Villa Alegre	\$ 73.597.292		\$ 73.597.292
Yerbas Buenas	\$ 73.597.284	\$ 300.000.000	\$ 373.597.284
TOTAL DISTRIBUCIÓN COMUNAL	\$ 2.045.335.000	\$ 794.795.639	\$ 2.840.130.639
N° COMUNAS	30	6	30
MONTO DISTRIBUIDO A LA REGIÓN	\$ 2.045.335.000	\$ 794.795.639	\$ 2.840.130.639

Teatinos 92 Pisos 2 y 3
Santiago, Chile





FOLIO N°246 08/01/2026



EXPLICACIÓN DE LOS MONTOS PROPUESTOS
DISTRIBUCIÓN PMU TRADICIONAL Y PMB TRADICIONAL
AÑO 2026

La propuesta en comento fue elaborada por esta Unidad Regional de la Subdere (URS) tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1. Subprograma PMU Tradicional
 - 1.1. Por la mayor facilidad de formulación y mayor cantidad de recursos asignados, se propone mantener una distribución de recursos a las 30 comunas de la región.
 - 1.2. Para efectuar la distribución, se consideran los siguientes criterios relacionados con la población comunal y la capacidad de formulación municipal:
 - 1.2.1. Para las 3 comunas de mayor población (Talca, Curicó y Linares), se propone una asignación de \$50.000.000 a cada una.
 - 1.2.2. Para las 3 comunas que no pudieron aprobar sus proyectos de esta tipología en el año 2025 (Molina, Río Claro y San Javier), se propone una asignación menor correspondiente sólo a \$43.000.000.
 - 1.2.3. Para las 24 comunas restantes, se propone una distribución igualitaria del saldo asignado a la región, correspondiente a \$73.597.292 para cada una de ellas.
 - 1.2.4. Se realiza un ajuste por efectos de redondeo a la unidad de moneda, con el fin de usar la totalidad del monto asignado a la región.
- 2. Subprograma PMB Tradicional
 - 2.1. Se propone una selección de proyectos desde la plataforma Subdere en Línea, que cumplan los siguientes requisitos de la Ley de Presupuestos vigente:
 - 2.1.1. Proyectos del área sanitaria
 - 2.1.2. Proyectos del tipo Obra
 - 2.2. Además, para la selección de la cartera se debe contemplar alternativamente lo siguiente, para asegurar mayor posibilidad de aprobación al 31 de agosto de 2026, fecha límite establecida por el PMB.
 - 2.2.1. Proyectos en estado "Elegible".
 - 2.2.2. Proyectos que en estado en otro estado tenga menos de 200 días de tramitación.
 - 2.2.3. Proyectos de fácil formulación y tramitación.
 - 2.3. Con los criterios anteriores se lograron priorizar un total de 6 proyectos en la misma cantidad de comunas los que, además cumplen con el uso de la totalidad del monto asignado a la región.

Año Origen (1)	Comuna	Tipo de Actividad (2)	Proyecto (3)	Nombre Proyecto (4)	Aprob. Subdere (5)	Distribución URS (6)	Estado (7)
2026	MAULE	Otra	Exanamiento Saneamiento	PROYECTO DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y MODIFICACIÓN AL ESTADO ACTUAL PTAS, SECTOR VILLA 2000, COMUNA DE MAULE	107.213.124	1	Declarado
2026	EMPERARDO	Otra	Programa Mejoramiento de Barrios	MEJORAMIENTO POZO DE EMERGENCIA LA AGUADA, EMPERARDO	98.923.087	2	En Revisión URS
2026	SAN RAFAEL	Otra	PMB Tradicional	CONSTRUCCIÓN POZO PROFUNDO SECTOR LAS PAREDES, COMUNA SAN RAFAEL	93.000.000	3	Observado URS
2024	VICHQUEL	Otra	Programa Mejoramiento de Barrios	CONSTRUCCIÓN POZO PROFUNDO VILLA SANTA FLORENCIA	91.888.220	4	Observado URS
2025	PELLINUE	Otra	Programa Mejoramiento de Barrios	EXTENSIÓN RED DE AGUA POTABLE SECTOR CACOCUL Y VISTA HERMOZA, PELLINUE	123.113.125	5	Observado URS
2023	YERBAS BUENAS	Otra	Programa Mejoramiento de Barrios	CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO VILLA LAS VERDEJERAS COMUNA DE YERBAS BUENAS	297.427.000	6	Observado URS
2024	MAULE	Otra	Programa Mejoramiento de Barrios	ACTIVACIÓN, MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS CORRIDAS DE COLA, COMUNA DE MAULE	300.000.000		En Oración Municipal
2024	MAULE	Otra	Programa Mejoramiento de Barrios	PROYECTO DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y MODIFICACIÓN AL ESTADO ACTUAL PTAS, SECTOR NUEVO ARAUCAR LA ESPERANZA, COMUNA DE MAULE	134.833.776		En Decisión Municipal
2024	MAULE	Otra	Programa Mejoramiento de Barrios	SOLUCIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES ESCUELA NUPAY, SECTOR DE NUPAY, COMUNA DE MAULE	157.202.561		En Oración Municipal
2026	PARQUE	Otra	Exanamiento Saneamiento	EXTENSIÓN RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PAGARE MAPOLEON JOSE MIGUEL, COMUNA PARQUE	26.602.227		Observado URS
2025	PENCARUE	Otra	Programa Mejoramiento de Barrios	CONSTRUCCIÓN OBRAS DE CAPTACIÓN Y TRATAMIENTO SAN BAUTISTO	122.764.227		Observado URS
2023	SAGRADA FAMILIA	Otra	Programa Mejoramiento de Barrios	MEJORAMIENTO PTAS Y PASILLO VALDIVIA	221.824.109		En Oración Municipal
2023	SAN CLEMENTE	Otra	Programa Mejoramiento de Barrios	MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN Y CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA SERVICIO SANEAMIENTO RURAL PICHU LAS GARZAS LA BUZA, COMUNA DE SAN CLEMENTE	95.843.123		En Decisión Municipal
2025	SAN CLEMENTE	Otra	PMB Tradicional	CONSTRUCCIÓN COLUCCIONES SANITARIAS ESCUELA CARRITONES Y LA PLACITA	-		En Oración Municipal
2025	SAN JAVIER	Otra	Exanamiento Saneamiento	EXTENSIÓN RED DE AGUA POTABLE Y AGUAS CORRIDAS, SECTOR ADEMANA GARCIA IBANEZ, COMUNA DE SAN JAVIER	333.458.557		En Oración Municipal
2024	SAN JAVIER	Otra	Programa Mejoramiento de Barrios	AMPLIACIÓN REDES DE ALCANTARILLADO APR VISTA HERMOZA SECTOR VAQUERÍA, SAN JAVIER	218.703.000		Observado URS
2024	SAN JAVIER	Otra	Programa Mejoramiento de Barrios	AMPLIACIÓN TERRITORIO OPERACIONAL C/CA AGRIANA GARCIA - AGUAS POTABLES	71.774.623		Observado URS
2024	SAN JAVIER	Otra	Programa Mejoramiento de Barrios	AMPLIACIÓN TERRITORIO OPERACIONAL C/CA AGRIANA GARCIA - AGUAS SERVIDAS	121.151.410		Observado URS
2024	VICHQUEL	Otra	Programa Mejoramiento de Barrios	MEJORAMIENTO CAMARAS DE AGUAS SERVIDAS LUCO	52.429.221		Observado URS

Teatinos 92 Pisos 2 y 3
Santiago, Chile



El Gobernador, prosigue "muchas gracias. Me va a disculpar la consejera Paola Guajardo porque que me salte su Comisión. Ahora retomamos con la Comisión de Social e Integración, tiene la palabra doña Paola Guajardo".

Doña Paola Guajardo, dice "muchas gracias Gobernador, saludarlo a usted, a los Consejeros presentes, a la SEREMI de Gobierno, a los funcionarios que se encuentran acá presentes y a la SUBDERE".

"La Comisión sesionó ayer con los Consejeros titulares y consejeros participantes, tuvimos como invitado a la SEREMI de Gobierno, doña Lucía Bozo; doña Nicole Hidalgo, profesional de los Fondos de Medios; don Felipe Lobos, Jefe de Gabinete; don Ariel Retamal, Jefe de DIDESO y doña Consuelo Court, profesional del DIDESO".

"En tabla tuvimos Análisis y aprobación la propuesta de "Instructivo para Concurso Simultáneo On-line de actividades deportivas, de seguridad ciudadana, de protección del medio ambiente y educación ambiental, de adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario y gestión de residuos animales, cultura y actividades de carácter social", Subvenciones FNDR 8% año 2026".

"También tuvimos el análisis y aprobación la propuesta Instructivo de Financiamiento mediante Asignaciones Directas a actividades asociadas con casos emblemáticos, casos excepcionales y casos emergentes, FNDR 8% año 2026 Gobierno Regional del Maule".

"Además se analizó la Propuesta de Bases del Concurso Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunes, año 2026 y la solicitud de designar representantes del Consejo Regional del Maule ente la Comisión Regional FFMCS 2026".

"La Comisión comenzó con el análisis del Ordinario N°023 del señor Gobernador donde solicita aprobar propuesta de Bases del Concurso "Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunes", año 2026".



"La Seremi de Gobierno realizó una presentación de la propuesta de bases del concurso Fondo de Medios 2026. El fondo considera un presupuesto regional de \$151.158.056, con un aumento aproximado del 3,10% respecto del año anterior".

Las bases incorporan modificaciones relevantes, entre ellas:

- Declaración obligatoria del uso de inteligencia artificial.
- Mayores exigencias de operación efectiva regional.
- Endurecimiento de requisitos para medios digitales
- Nueva rúbrica de evaluación más objetiva
- Incorporación de una variable regional, a definir por el Consejo regional, con ponderación del 10% del puntaje final.

"Luego de la exposición de la SEREMI, los Consejeros(as) manifestaron reparos principalmente en relación con el escaso plazo para el análisis político y técnico de las bases, la necesidad de mayor reflexión y consenso respecto del criterio regional a incorporar, las dificultades y controversias experimentadas en procesos anteriores del Fondo de Medios, la conveniencia de que el proceso sea revisado considerando el contexto de cambio de autoridades y la experiencia acumulada por el Consejo Regional".

"Después del análisis y debate, el Secretario Ejecutivo pone en votación el Oficio Ordinario N°023 el cual fue rechazado por 04 votos en contra y dos a favor. Solicito someter a votación".

Don Roberto García, plantea "es extraña esta solicitud de que el Consejo pueda aprobar recursos que no son manejados por nosotros; sin embargo, en la propia ley dice que los Consejos Regionales son los que tienen que incluso dentro de los primeros 15 días hábiles conformar esta lista de evaluadores y todo lo demás, pero en el artículo quinto también indica justamente lo que decía la Presidenta de la Comisión, que los Consejos Regionales podrán sugerir modificaciones a las bases establecidas, pero no así en los puntajes que se realizan al final de cada una de las evaluaciones".

"A mí me parece que esto no es responsabilidad del Gobierno Regional. Acá incluso el Gobierno Regional está cumpliendo con los plazos establecidos, porque dice que una vez que ingresa al Gobierno Regional son 10 días que tenemos para ponerlo en tabla. Yo me pregunto qué pasa si hubiese llegado posterior al acuerdo que



nosotros tenemos como cuerpo colegiado que no vamos a estar sesionando en los próximos días".

"A lo que quiero ir Gobernador, es que no tenemos tiempo ni siquiera para revisar las bases y que no podamos caer en la situación desagradable que vivimos el año pasado, donde finalmente a lo mejor la gente no entiende que no es responsabilidad del Gobierno Regional, pero sí establece en el artículo 5 y en el artículo 10 que el Consejo Regional puede solicitar modificaciones. A mí me parece que no estamos a tiempo aún de poder revisar lo entregado por la SEREMI del Gobierno, me parece que a lo mejor estaríamos por aprobar, pero no hemos leído aún las bases que están establecidas".

Don Pablo Gutiérrez, añade "gracias Presidente, se intenta dar como argumento para no aprobar estas bases las dificultades que ocurrieron en el año pasado. Solo recordarles Consejeros que en el año pasado no tuvimos problemas con las bases, el problema que tuvimos fue con la evaluación, falta de rigurosidad, dificultades en el proceso de evaluación con cuanto se calificó mal a una organización. Las bases están súper claras, yo fui parte de esto hace dos años atrás, el año pasado fue la Consejera Paola Guajardo".

"Las bases están bien, no veo que modificaciones les podemos hacer nosotros y creo que le vamos a generar un problema al próximo Gobierno si retrasamos esto, porque los plazos se le van a ir encima para resolver después con los problemas que se pueden presentar. Entra un Gobierno nuevo, que no tiene la experiencia tampoco en el tipo de materia que puede complicar a lo mejor la revisión posterior".

"Creo que no vamos a conseguir mucho retrasando esta aprobación de bases porque, como lo digo, el problema no fue de las bases, fueron ciertas cuestiones técnicas del equipo evaluador, que se convirtieron en algunos errores involuntarios, pero las bases en general, a mi entender están bien, están coherentes con la necesidad de los medios de comunicación que es lo que nos interesa, si ni siquiera son recursos nuestros".

Don Patricio Domínguez, señala "concuerdo con lo que dice el Consejero y también quiero agregar Presidente que las bases llegaron el 5 de enero a gestión de documentos y fueron enviadas recién al correo el viernes pasado; por tanto, aquí creo que hay una demora. Efectivamente corresponde a lo que tenemos que



analizar como bases y ahora yo creo que no deberíamos tener problema en aprobar las bases y dejar el criterio para el próximo Pleno, son cosas completamente distintas, pero las bases por tiempo, para poder dar respuesta y que no se atrase el concurso, creo que debemos aprobarlas Presidente".

Don Juan Andrés Muñoz, expone "este proceso, independiente de los problemas que pudieron generarse el año pasado, es algo recurrente, es otra de las cosas que como vimos recién con lo de la SUBDERE, es una potestad que se le entrega al Gobierno Regional, de recursos que no son del Gobierno Regional y por lo tanto, el criterio de nosotros generalmente siempre ha sido todo lo que venga desde afuera a potenciar los recursos nuestros bienvenido sea".

"La forma puede ser un poco extraña o puede generar algún tipo de ruido que un Gobierno que es saliente, al que le queda poco más de un mes, inicie un proceso que va a durar todo el año y que va a tener que continuar un Gobierno entrante, ahí es donde se genera el ruido; sin embargo, esto es solo las bases y eventualmente si el Gobierno entrante estima que hay algo que modificar, si el concurso no se ha llamado o no se ha cerrado, podría eventualmente solicitar algún cambio".

"La Comisión que va a elegir, probablemente también sean la autoridades entrantes, uno esperaría quizá que estas cosas se le dejaran a quien viene, pero como esto viene siendo un proceso recurrente todos los años tampoco hay mayor inconveniente en que se echen a andar para que las cosas fluyan y funcionen de forma más rápida, pero en general es así con todas las cosas que van a ejecutar otras autoridades no tienen mucho sentido que se aprueben antes, excepto estas cosas que son recurrentes y que vienen siendo repetitivas año tras año".

"Yo estoy por aprobarlo de todas maneras, con esas aprensiones y teniendo en cuenta que si viene alguna modificación o alguna observación posterior, la tomemos en cuenta también".

Don Román Pavez, agrega "yo pienso que aquí está toda la voluntad política de colocar este tema en Tabla por parte del Gobernador y por el Gobierno de poder trabajar cuando corresponda las bases. Hoy día si se trajo al Pleno no podemos tener mezquindad política por los fondos de medios de comunicaciones, porque son la única oportunidad que tienen para poder postular a estos recursos anualmente".



Don Gonzalo Montero, expresa "lo que pasó el año pasado no es menor y aquí aparte de ser técnicos, creo que todos somos políticos y desde el punto de vista político la SEREMI que comenzó todo este tema después nos atacó como Gobierno Regional de que nosotros hicimos mal el trabajo".

"Al final yo digo, por qué apurarnos hasta esperar que asuma el nuevo Gobierno y que por lo menos a mí me va a dar mayores garantías de que se haga bien el proceso, lo digo con todas sus letras. En Comisión yo lo rechacé, porque creo que el nuevo Gobierno debe asumir este proceso desde el inicio".

Doña Mirtha Segura, dice "disculpe Gobernador, la verdad de las cosas es que yo quería mencionar lo mismo que dijo el Consejero Montero, el año pasado lo pasamos pésimo con el tema del fracaso de este concurso de la SEREMI que nos trató pésimo a nosotros. Quizás ella no tiene la culpa, pero quiero esperar a que lleguen las nuevas autoridades que determinen qué concurso es el que quieren".

Don Roberto García, menciona "decir que está estipulado en las bases y en la ley que una vez que el Consejo Regional aprueba esto, no se pueden realizar modificaciones".

El Gobernador pone en votación la propuesta de la Comisión de rechazar las bases del Concurso Fondo de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y comunales, año 2026.

El Secretario Ejecutivo efectúa el recuento, lográndose la cantidad de 08 votos a favor, expresados por los Consejeros(as) Sres.(as) Durán, García Chevecich, García Parra, Montero, Ruiz, Segura, Schlack y Zúñiga. Se obtienen 13 votos de rechazo, por parte del Gobernador y los Consejeros Aguiló, Del Río, Domínguez, Fuentes Castro, Fuentes Yáñez, Garrido, Guajardo, Gutiérrez, Muñoz, Parham, Pavez y Villarreal.

El Consejo acuerda rechazar la propuesta de la Comisión; por lo tanto, el Gobernador procede a someter a votación la propuesta contenida en Ord. N° 023, que dice relación con aprobación de bases del Concurso Fondo de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y comunales, año 2026.

El Secretario Ejecutivo efectúa el recuento, lográndose la cantidad de 13 votos a favor, expresados por el Gobernador y los Consejeros(as) Sres.(as) Aguiló, Del



Río, Domínguez, Fuentes Castro, García Parra, Garrido, Guajardo, Gutiérrez, Muñoz, Parham, Pavez y Villarreal. Rechazan los Consejeros(as) Durán, Fuentes Yáñez, García Chevecich, Montero, Ruiz, Segura, Schlack y Zúñiga.

El Consejo acuerda aprobar las Bases del Concurso del "Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunes "Concurso año 2026". Todo lo cual se encuentra contenido en Ord. N° 023, de fecha 08.01.2026 de Sr. Gobernador Regional.





RECIBIDO

Registro N° 43

Fecha: 05 ENE 2026

Unidad Gestión de Documentos
Gobierno Regional del Maule

OFICIO N° 001

MAT: ENVÍA BASES DEL "FONDO DE FOMENTO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL REGIONALES, PROVINCIALES Y COMUNALES" CONCURSO AÑO 2026 Y SOLICITA APROBACIÓN DE LAS MISMAS POR PARTE DEL CONSEJO REGIONAL

TALCA, 05 ENE 2026

DE: LUCÍA BOZO OYARZÚN
SEREMI DE GOBIERNO DE LA REGIÓN DEL MAULE

A: PEDRO PABLO ÁLVAREZ-SALAMANCA RAMÍREZ
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL MAULE

En el contexto de la ejecución del "Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales" año 2026, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, se adjunta a Ud. lo siguiente:

1. Propuesta de Bases del Concurso: "Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales" año 2026.
2. Copia del Reglamento que rige el "Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales", Decreto N°45.

En lo referente al Reglamento, cabe hacer presente que, en virtud de lo preceptuado en el artículo 5° de dicho cuerpo legal, se establece lo siguiente:

"Corresponderá a los Consejos Regionales con la asesoría del Ministerio Secretaría General de Gobierno, las siguientes funciones:

a) Aprobar las bases de los concursos, de acuerdo al texto propuesto por el Ministerio Secretaría General de Gobierno, no pudiendo modificar o suprimir las ponderaciones otorgadas a los criterios de evaluación, los montos máximos adjudicables por proyecto y el puntaje mínimo que estos deban cumplir para ser seleccionados. Cuando el Consejo estimare necesario introducir cambios a las bases de los concursos, éstos en caso alguno podrán modificar lo establecido en la presente letra a) y lo dispuesto en el presente reglamento. En caso de incorporarse otros cambios, éstos deberán ser adoptados en un plazo máximo de cinco días hábiles, comunicando al Ministerio Secretaría General de Gobierno tal decisión, dentro del mismo plazo. Transcurridos diez días desde la recepción de las Bases en la oficina de Partes del respectivo Gobierno Regional, el Ministerio Secretaría General de Gobierno podrá solicitar la aprobación de las Bases enviadas. Si dentro del plazo de cinco días hábiles el Consejo no emitiera pronunciamiento, se entenderán aprobadas las Bases originalmente enviadas, lo cual será certificado de oficio por el ministro de fe del respectivo Consejo Regional. La certificación indicada en el inciso anterior implicará que las bases del concurso no podrán ser modificadas por dicho consejo con posterioridad".

Se hace presente que las Bases del concurso año 2026 incorporan que, durante el proceso de aprobación de las Bases, el Consejo Regional (CORE) determine la variable regional específica, la cual contará con una ponderación del 10% dentro de los criterios de evaluación.

ALVARO RETAMAL JAMATEL
Secretario Ejecutivo
Gobierno Regional del Maule





Esta incorporación responde a una solicitud formulada por los propios Consejeros y Consejeras Regionales, en el marco del fortalecimiento del enfoque territorial del Fondo, con el objeto de avanzar en una mayor descentralización del proceso concursal y en la pertinencia regional de los proyectos financiados.

En este sentido, las Bases establecen que:

"Por último, se priorizará en torno a la variable regional determinada por cada Consejo Regional (CORE) al momento de la aprobación de las presentes Bases."

Dicha variable deberá responder a prioridades estratégicas, territoriales o poblacionales propias de cada región, pudiendo, a modo meramente referencial y no exhaustivo, considerar aspectos tales como:

- Fortalecimiento de medios de comunicación en zonas rurales, aisladas o rezagadas.
- Promoción de contenidos vinculados a identidad regional, patrimonio cultural o memoria local.
- Enfoque en poblaciones prioritarias, tales como niñez y adolescencia, personas mayores, pueblos indígenas, enfoque de género u otras definidas por la región.
- Difusión de contenidos asociados a emergencias climáticas, medioambiente o desarrollo sostenible, cuando ello resulte pertinente a la realidad regional.
- Fomento de la descentralización comunicacional y el pluralismo informativo en el territorio.

La determinación de esta variable deberá quedar formalmente consignada en el acuerdo del Consejo Regional que apruebe las Bases, formando parte integrante del proceso concursal y permitiendo su correcta aplicación durante la etapa de evaluación de los proyectos.

En consecuencia, se solicita proceder a aprobar las Bases que regirán el concurso del "Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales" año 2026, dentro de los plazos establecidos en el Reglamento del Fondo de Medios.

En caso de existir dudas y/o consultas respecto de los cambios que puedan solicitarse por parte del Consejo Regional, se recomienda tomar contacto con esta Secretaría Regional Ministerial, a objeto de entregar la asesoría técnica correspondiente.

Se despide atentamente,



CC.: presidente CORE, Secretaría Regional Ministerial, Unidad de Fondos Concursables





RECIBIDO

Registro N° 43

Fecha: 05 ENE 2026

Unidad Gestión de Documentos
Gobierno Regional del Maule

OFICIO N° 001

MAT: ENVÍA BASES DEL "FONDO DE FOMENTO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL REGIONALES, PROVINCIALES Y COMUNALES" CONCURSO AÑO 2026 Y SOLICITA APROBACIÓN DE LAS MISMAS POR PARTE DEL CONSEJO REGIONAL

TALCA, 05 ENE 2026

DE: LUCÍA BOZO OYARZÚN
SEREMI DE GOBIERNO DE LA REGIÓN DEL MAULE

A: PEDRO PABLO ÁLVAREZ-SALAMANCA RAMÍREZ
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL MAULE

En el contexto de la ejecución del "Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales" año 2026, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, se adjunta a Ud. lo siguiente:

1. Propuesta de Bases del Concurso: "Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales" año 2026.
2. Copia del Reglamento que rige el "Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales", Decreto N°45.

En lo referente al Reglamento, cabe hacer presente que, en virtud de lo preceptuado en el artículo 5° de dicho cuerpo legal, se establece lo siguiente:

"Corresponderá a los Consejos Regionales con la asesoría del Ministerio Secretaría General de Gobierno, las siguientes funciones:

a) Aprobar las bases de los concursos, de acuerdo al texto propuesto por el Ministerio Secretaría General de Gobierno, no pudiendo modificar o suprimir las ponderaciones otorgadas a los criterios de evaluación, los montos máximos adjudicables por proyecto y el puntaje mínimo que estos deban cumplir para ser seleccionados.

Cuando el Consejo estimare necesario introducir cambios a las bases de los concursos, éstos en caso alguno podrán modificar lo establecido en la presente letra a) y lo dispuesto en el presente reglamento. En caso de incorporarse otros cambios, éstos deberán ser adoptados en un plazo máximo de cinco días hábiles, comunicando al Ministerio Secretaría General de Gobierno tal decisión, dentro del mismo plazo.

Transcurridos diez días desde la recepción de las Bases en la oficina de Partes del respectivo Gobierno Regional, el Ministerio Secretaría General de Gobierno podrá solicitar la aprobación de las Bases enviadas. Si dentro del plazo de cinco días hábiles el Consejo no emitiere pronunciamiento, se entenderán aprobadas las Bases originalmente enviadas, lo cual será certificado de oficio por el ministro de fe del respectivo Consejo Regional.

La certificación indicada en el inciso anterior implicará que las bases del concurso no podrán ser modificadas por dicho consejo con posterioridad".

Se hace presente que las Bases del concurso año 2026 incorporan que, durante el proceso de aprobación de las Bases, el Consejo Regional (CORE) determine la variable regional específica, la cual contará con una ponderación del 10% dentro de los criterios de evaluación.

ALVARO RETAMER ORAZA
Secretario Ejecutivo
Gobierno Regional del Maule





Esta incorporación responde a una solicitud formulada por los propios Consejeros y Consejeras Regionales, en el marco del fortalecimiento del enfoque territorial del Fondo, con el objeto de avanzar en una mayor descentralización del proceso concursal y en la pertinencia regional de los proyectos financiados.

En este sentido, las Bases establecen que:

"Por último, se priorizará en torno a la variable regional determinada por cada Consejo Regional (CORE) al momento de la aprobación de las presentes Bases."

Dicha variable deberá responder a prioridades estratégicas, territoriales o poblacionales propias de cada región, pudiendo, a modo meramente referencial y no exhaustivo, considerar aspectos tales como:

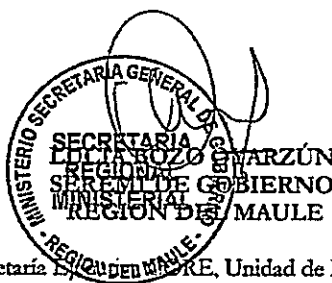
- Fortalecimiento de medios de comunicación en zonas rurales, aisladas o rezagadas.
- Promoción de contenidos vinculados a identidad regional, patrimonio cultural o memoria local.
- Enfoque en poblaciones prioritarias, tales como niñez y adolescencia, personas mayores, pueblos indígenas, enfoque de género u otras definidas por la región.
- Difusión de contenidos asociados a emergencias climáticas, medioambiente o desarrollo sostenible, cuando ello resulte pertinente a la realidad regional.
- Fomento de la descentralización comunicacional y el pluralismo informativo en el territorio.

La determinación de esta variable deberá quedar formalmente consignada en el acuerdo del Consejo Regional que apruebe las Bases, formando parte integrante del proceso concursal y permitiendo su correcta aplicación durante la etapa de evaluación de los proyectos.

En consecuencia, se solicita proceder a aprobar las Bases que regirán el concurso del "Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales" año 2026, dentro de los plazos establecidos en el Reglamento del Fondo de Medios.

En caso de existir dudas y/o consultas respecto de los cambios que puedan solicitarse por parte del Consejo Regional, se recomienda tomar contacto con esta Secretaría Regional Ministerial, a objeto de entregar la asesoría técnica correspondiente.

Se despide atentamente,



CC.: presidente CORE, Secretaría Regional Ministerial, Unidad de Fondos Concursables



**Decreto 45**

REGlamento del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación
Social Regionales, Provinciales y Comunales

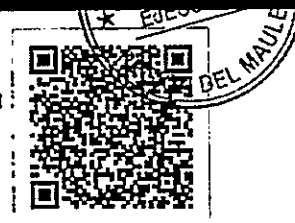
Ministerio Secretaría General de Gobierno

Fecha Publicación: 06-FEB-2002 | Fecha Promulgación: 25-JUL-2001

Tipo Versión: Última Versión De: 08-FEB-2012

Última Modificación: 08-FEB-2012 Decreto 156

Url Corta: <https://bcn.cl/2evx4>



REGlamento del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación
Social Regionales, Provinciales y Comunales

Núm. 45.- Santiago, 25 de julio de 2001.- Vistos: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 8 de la Constitución Política de la República; la ley N° 19.733, sobre Libertades de Opinión e Información y el Ejercicio del Periodismo, publicada en el D.O. del 4/6/2001; y la resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República.

D e c r e t o :**TITULO PRIMERO**

Del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación
Social Regionales, Provinciales y Comunales

Artículo 1°.- El Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales tiene como objetivo principal contribuir al financiamiento de proyectos relativos a la realización, edición y difusión de programas o suplementos de carácter regional o local.

Este fondo estará integrado por los recursos que anualmente le acuerde la respectiva Ley de Presupuestos del Sector Público.

TITULO SEGUNDO

De la administración y distribución regional de los recursos del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales

Artículo 2°.- El Fondo será administrado por el Ministerio Secretaría General de Gobierno, quien deberá coordinar, realizar el seguimiento y evaluar en conjunto con las Regiones las distintas etapas de llamado, selección y asignación del Fondo.

El Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales estará constituido por los recursos asignados anualmente por la Ley de Presupuestos

Decreto 156,
SEC. GRAL. GOB.
Art. ÚNICO N° 1 a)
D.O. 08.02.2012





Biblioteca del Congreso
Nacional de Chile/BCN | Ley Chile



del Sector Público, a través del Ministerio Secretaría General de Gobierno.

El Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales, será distribuido de acuerdo a los siguientes criterios:

Del total del Fondo se descontará un ocho por ciento (8%) para gastos de implementación, gestión y seguimiento de los proyectos.

A la Región Metropolitana le corresponderá un 10% del fondo restante.

El total restante del Fondo, será repartido de la siguiente manera:

a) Un cuarto del restante del Fondo será distribuido por partes iguales entre las restantes regiones.

b) Los otros dos cuartos del Fondo, serán distribuidos entre las regiones a prorrata de la incidencia de población sobre el total nacional, de acuerdo a cifras oficiales del Instituto Nacional de Estadísticas; y

c) Un cuarto será distribuido por partes iguales entre las nueve regiones de menor densidad demográfica, de acuerdo a cifras oficiales del Instituto Nacional de Estadísticas.

Decreto 156,
SEC. GRAL. GOB.
Art. ÚNICO N° 1 b)
D.O. 08.02.2012

Decreto 156,
SEC. GRAL. GOB.
Art. ÚNICO N° 1 c)
D.O. 08.02.2012

TITULO TERCERO

De la asignación de los recursos del Fondo

Artículo 3°.- La asignación de la parte o cuota, que de los recursos del Fondo corresponda a cada región, según la distribución establecida en el artículo anterior, será efectuada por el respectivo Consejo Regional, previo concurso público, destinando al menos un 60% a los proyectos de radiodifusión sonora.

Decreto 156,
SEC. GRAL. GOB.
Art. ÚNICO N° 2
D.O. 08.02.2012

TITULO CUARTO

De los concursos

Párrafo 1°. Disposiciones generales

Artículo 4°.- Los concursos públicos deberán ser convocados por los respectivos Consejos Regionales durante el primer trimestre de cada ejercicio y, si al cabo de un proceso de selección quedarán recursos remanentes, se deberá convocar a nuevos concursos públicos para su asignación.

No obstante, en aquellos casos en que los remanentes, por su bajo monto, no justificaran la realización de nuevos





Biblioteca del Congreso
Nacional de Chile / BCN | Ley Chile



concursos públicos, o bien, cuando por encontrarse en el último trimestre del año respectivo no se alcanzaran a cumplir los plazos mínimos exigidos por este Reglamento para un procedimiento concursal, se podrán reasignar a una o más regiones, siempre que éstas cuenten con una lista de espera de proyectos, y que dicha reasignación se realice considerando criterios objetivos

Decreto 156,
SEC. GRAL. GOB
Art. ÚNICO N° 3
D.O. 08.02.2012

Artículo 5°.- Corresponderá a los Consejos Regionales con la asesoría del Ministerio Secretaría General de Gobierno, las siguientes funciones:

a) Aprobar las bases del concurso, de acuerdo al texto propuesto por el Ministerio Secretaría General de Gobierno, no pudiendo modificar o suprimir las ponderaciones otorgadas a los criterios de evaluación, los montos máximos adjudicables por proyecto y el puntaje mínimo que estos deban cumplir para ser seleccionados.

Quando el Consejo estimare necesario introducir cambios a las bases de los concursos, éstos en caso alguno podrán modificar lo establecido en la presente letra a) y lo dispuesto en este Reglamento. En caso de incorporarse otros cambios, éstos deberán ser adoptados en un plazo máximo de cinco días hábiles, comunicando al Ministerio Secretaría General de Gobierno tal decisión, dentro del mismo plazo.

Transcurridos diez días hábiles desde la recepción de las bases en la Oficina de Partes del respectivo Gobierno Regional, el Ministerio Secretaría General de Gobierno podrá solicitar la aprobación de las bases enviadas. Si dentro del plazo de cinco días hábiles el Consejo no emitiere pronunciamiento, se entenderán aprobadas las bases originalmente enviadas, lo cual será certificado de oficio por el ministro de fe del respectivo Consejo Regional.

La certificación indicada en el inciso anterior implicará que las bases del concurso no podrán ser modificadas por dicho Consejo con posterioridad.

b) Hacer las publicaciones que correspondan;
c) Elaborar los respectivos contratos de los proyectos adjudicados;
d) Realizar, el seguimiento y evaluación de los proyectos en ejecución, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2°.

Decreto 156,
SEC. GRAL. GOB
Art. ÚNICO N° 4 a)
D.O. 08.02.2012

Decreto 156,
SEC. GRAL. GOB
Art. ÚNICO N° 4 b)
D.O. 08.02.2012

Artículo 6°.- Las convocatorias a los concursos públicos deberán difundirse, con a lo menos quince días hábiles de antelación a la fecha de cierre del proceso de recepción de las postulaciones, a través de uno o más medios de comunicación social regionales

Decreto 156,
SEC. GRAL. GOB
Art. ÚNICO N° 5
D.O. 08.02.2012

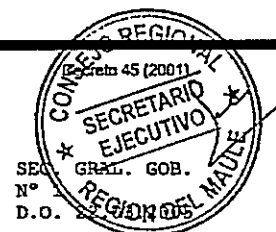
Artículo 7: Podrán participar todos los medios de

DTO 46,





Biblioteca del Congreso
Nacional de Chile/BCN | Ley Chile



comunicación social, los que deberán cumplir con las bases técnicas generales y las prescripciones del presente reglamento.

Medio de comunicación social es para todos los efectos legales, aquellos aptos para transmitir, divulgar, difundir o propagar, en forma estable y periódica, textos, sonidos o imágenes destinados al público cualesquiera sea el soporte o instrumento utilizado.

Los medios de comunicación social deberán, según su naturaleza, presentar los antecedentes que acrediten su personalidad, mandatos de representación legal, todos vigentes al momento de concursar.

Los medios de comunicación social escrito deberán presentar copia autorizada del inicio de actividades que debe ser enviada al Director de la Biblioteca Nacional.

En los casos de los medios de comunicación social de servicios de radiodifusión sonora o televisiva deberán tener la concesión o permisos correspondiente al día y mantenerlos vigentes durante el transcurso del proyecto.

Cualquier otro medio de comunicación social cuyo soporte sea distinto a los anteriores, deberá presentar iniciación de actividades y documentos o antecedentes que acrediten su existencia como tal.

Artículo 8°.- Los proyectos deberán ser presentados convenientemente individualizados y descritos, de modo que contengan los elementos suficientes para efectuar su cabal evaluación, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el presente reglamento y las bases del respectivo concurso.

Artículo 9°.- Los proyectos postulados deberán ser concebidos para insertarse en la oferta programática de los medios de comunicación regional y podrán abarcar una gran cantidad de géneros o contenidos como por ejemplo campañas de bien público, historias, series, documentales, guiones, microprogramas, spots, reportajes, representaciones, narraciones, suplementos, etc. los cuales deberán versar sobre las siguientes áreas:

- a) arte y cultura regionales
- b) educación
- c) historia regional
- d) iniciativas de identidad cultural
- e) economía y desarrollo regionales
- f) información regional, provincial y comunal

Artículo 10°.- Para iniciar el o los concursos que tengan lugar en un ejercicio presupuestario, los Consejos Regionales establecerán, en la segunda quincena del mes de enero de cada año, una Comisión Regional compuesta de ocho personas, de acuerdo a la siguiente representación:

- a) Un representante del Colegio de Periodistas, designado por la instancia regional respectiva.
- b) Una persona que represente a la Asociación de

Decreto 156,
SEC. GRAL. GOB
Art. ÚNICO N° 6 a)
D.O. 08.02.2012





Radiodifusores de Chile, designada por el respectivo Comité Regional.

- c) Un representante regional de la Asociación Nacional de la Prensa en aquellas regiones donde ésta esté constituida como tal. En el caso de que no exista organización gremial regional de la Prensa y Televisión, el Secretario Regional Ministerial de Gobierno convocará a todos los medios escritos y televisivos de la región para que éstos designen un representante en la Comisión Regional.
- d) Un representante del Consejo Regional, elegido por mayoría absoluta de sus miembros.
- e) Un representante del Intendente.
- f) Un representante del Secretario Regional Ministerial de Educación.
- g) El Secretario Regional Ministerial de Gobierno, quien además actuará como Secretario y Ministro de Fe de la Comisión Regional respectiva.
- h) Un representante de la Secretaría Regional Ministerial de Economía.

Se podrán designar además, siguiendo los mismos criterios anteriores, miembros suplentes, cuando acontecieren a su respecto las circunstancias previstas en el artículo 12° de este Reglamento. Con todo, respecto de aquellos miembros que fuesen funcionarios públicos, se aplicarán las normas pertinentes en materia de subrogación y probidad administrativa.

La Comisión Regional será presidida por uno de sus integrantes, elegido al efecto por sus pares.

Decreto 156,
SEC. GRAL. GOB
Art. ÚNICO N° 6 b)
D.O. 08.02.2012
Decreto 156,
SEC. GRAL. GOB

Artículo 11°.- En el proceso de selección de los proyectos postulados, sólo tendrán derecho a voto los ocho miembros de la Comisión Regional.

Art. ÚNICO N° 6 c)
D.O. 08.02.2012
Decreto 156,
SEC. GRAL. GOB.
Art. ÚNICO N° 7
D.O. 08.02.2012

Artículo 12°.- Ningún miembro de la Comisión Regional podrá tener participación directa ni indirecta en la concepción, formulación o ejecución de los proyectos presentados al concurso. Asimismo, todo miembro de la Comisión Regional deberá inhabilitarse de oficio, si en alguno de los proyectos postulados tuvieron interés él, su cónyuge, sus parientes por consanguinidad en la línea recta hasta el tercer grado y en la colateral hasta el cuarto, ambos inclusive, o por afinidad hasta el segundo grado o personas ligadas a él por adopción.

Artículo 13°.- Los miembros de las Comisiones Regionales desempeñarán las siguientes funciones en los concursos:

- a) evaluar los proyectos que resultaron admisibles, conforme a lo señalado en las Bases del concurso.
- b) proponer fundadamente la cuantía del financiamiento

Decreto 156,
SEC. GRAL. GOB.
Art. ÚNICO N° 8
D.O. 08.02.2012





para cada proyecto, de acuerdo a las Bases respectivas.

c) elaborar un listado, en estricto orden de precedencia, de proyectos que, no obstante meritorios, no hayan resultado seleccionados, para el caso en que proceda una nueva adjudicación de los recursos del Fondo, ocasionada por la no comparecencia a suscribir el respectivo convenio de ejecución o el incumplimiento del mismo por parte de alguno de los responsables de los proyectos seleccionados.

Al término de sus funciones, la Comisión Regional deberá dar cuenta por escrito, dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles, del cumplimiento de su cometido al Consejo Regional y a la Subsecretaría General de Gobierno.

Artículo 14°.- Las postulaciones de proyectos deberán ser presentadas ante la Secretaría Regional Ministerial de Gobierno -en cuyo territorio jurisdiccional deban ser ejecutados- y en la Subsecretaría General de Gobierno en el caso de la Región Metropolitana, de acuerdo a los formularios de postulación que ella haya elaborado y puesto a disposición de los interesados oportunamente; y si se tratare de proyectos postulados por personas residentes en el extranjero, se aplicará la misma regla.

Los proyectos deberán ser presentados por escrito en la Oficina de Partes que corresponda, o por vía electrónica en el sitio web del Ministerio Secretaría General de Gobierno, en los términos y condiciones que indiquen las bases respectivas.

Los órganos a que se refiere el inciso 1°, deberán remitir los proyectos al Consejo Regional, previo informe sobre el mismo.

Decreto 156,
SEC. GRAL. GOB.
Art. ÚNICO N° 9 a)
D.O. 08.02.2012

Decreto 156,
SEC. GRAL. GOB.
Art. ÚNICO N° 9 b)
D.O. 08.02.2012

Artículo 15°.- Si quien presenta el proyecto es una persona natural propietaria de un medio de comunicación social, se tendrá a ésta como su responsable para todos los efectos legales; y si el proyecto fuere postulado por una persona jurídica, se considerará como su responsable a quien haya acreditado ser su representante legal.

DTO 46,
SEC. GRAL. GOB.
N° 2
D.O. 22.03.2005

Artículo 16°.- El financiamiento de los proyectos no podrá extenderse más allá del término del respectivo ejercicio presupuestario.

DTO 40,
SEC. GRAL. GOB.
N° 3
D.O. 10.09.2007

Artículo 17°.- Todo proyecto deberá considerar su realización a través de uno o más medios de comunicación social, cuyos estudios principales o salas de redacción se encuentren situados en el territorio jurisdiccional de la región en que deban ser ejecutados.

DTO 40,
SEC. GRAL. GOB.
N° 3
D.O. 10.09.2007

Párrafo 2°. De la evaluación y selección de los proyectos





Artículo 18°.- Una vez expirado el plazo de presentación de las postulaciones establecido en la respectiva convocatoria, el Secretario Regional Ministerial de Gobierno en la región respectiva, y la Subsecretaría General de Gobierno en la Región Metropolitana, verificará el cumplimiento de los requisitos y exigencias de carácter formal establecidos en las Bases del concurso, de lo cual dejará constancia en cada uno de los expedientes que abra para cada postulación.

Si alguna postulación fuere extemporánea, se deberá declarar de plano su inadmisibilidad. En los demás casos se podrá solicitar a los participantes, en la forma señalada en las bases, que salven errores u omisiones formales o adjunten antecedentes otorgados por algún organismo público que hubieran omitido presentar al momento de efectuar dicha postulación. Dicha solicitud deberá hacerse de manera general e igualitaria, de manera de abarcar a todos los participantes que se encuentren en la misma situación

Decreto 156,
SEC. GRAL. GOB.
Art. ÚNICO N° 10
D.O. 08.02.2012

Artículo 19°.- Realizado que sea el examen indicado en el artículo anterior, el Ministerio Secretaría General de Gobierno remitirá a la Comisión Regional los expedientes

de aquellas postulaciones, que presentadas oportunamente, cumplan con los requisitos y exigencias formales establecidos en las bases del concurso. Y notificará de inmediato y por escrito a las personas naturales y jurídicas que postularon los proyectos declarados inadmisibles.

Dentro del plazo de cinco días hábiles, contados desde su notificación, cualquier postulante podrá solicitar a la respectiva autoridad ministerial la reconsideración de la decisión adoptada respecto de su proyecto.

El examen de admisibilidad que se efectúe será vinculante para la Comisión Regional y el Consejo Regional, los que no podrán modificarlo en caso alguno.

DTO 40,
SEC. GRAL. GOB.
N° 3
D.O. 10.09.2007

Decreto 156,
SEC. GRAL. GOB.
Art. ÚNICO N° 11
a)
D.O. 08.02.2012

Decreto 156,
SEC. GRAL. GOB.
Art. ÚNICO N° 11
b)
D.O. 08.02.2012

Artículo 20°.- En su sesión constitutiva, la Comisión Regional procederá a elegir un presidente, el que dirigirá sus sesiones y organizará su trabajo.

La Comisión Regional se relacionará con el Consejo Regional y la comunidad a través del Secretario Regional Ministerial de Gobierno en la región respectiva, y a través de la Subsecretaría General de Gobierno en la Región Metropolitana.

DTO 40,
SEC. GRAL. GOB.
N° 3
D.O. 10.09.2007

Decreto 156,
SEC. GRAL. GOB.
Art. ÚNICO N° 12
D.O. 08.02.2012

Artículo 21°.- La Comisión Regional deberá cumplir su cometido dentro del plazo de veinte días, el que empezará a correr al momento de la expiración del plazo

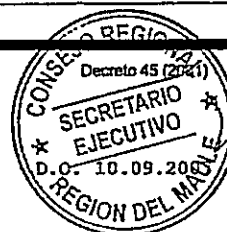
DTO 40,
SEC. GRAL. GOB.
N° 3





Biblioteca del Congreso
Nacional de Chile / BCN | Ley Chile

de recepción de los proyectos a evaluar.



Artículo 22°.- La Comisión Regional no podrá sesionar sin la concurrencia de al menos cinco integrantes y adoptará sus acuerdos por la mayoría absoluta de sus miembros presentes. En caso de empate, resolverá el Presidente de la Comisión.

Decreto 156,
SEC. GRAL. GOB.
Art. ÚNICO N° 13
D.O. 08.02.2012

Artículo 23°.- Para la evaluación de los proyectos, la Comisión Regional considerará los siguientes criterios, que deben encontrarse recogidos y detallados en las Bases del concurso:

- a) Calidad: Identificación en forma clara y coherente del objetivo y estrategia de la iniciativa presentada.
- b) Viabilidad: Planificación detallada acerca del uso de los recursos humanos y financieros, y de las actividades asociadas.
- c) Impacto social: Beneficios específicos dentro de la región, provincia o comuna, y la capacidad del proyecto para que sus efectos permanezcan en el tiempo.

Decreto 156,
SEC. GRAL. GOB.
Art. ÚNICO N° 14
D.O. 08.02.2012

Artículo 24°.- La Comisión Regional, primero, seleccionará proyectos hasta concurrencia de los recursos disponibles, y después, un número igual de postulaciones meritorias, para cubrir la eventualidad prevista en el artículo 13° Lit. c) de este Reglamento.

DTO 40,
SEC. GRAL. GOB.
N° 3
D.O. 10.09.2007

Artículo 25°.- La Comisión Regional, al momento de seleccionar los proyectos, deberá priorizarlos de acuerdo a los criterios señalados en el Art. 23° del presente Reglamento y a las Bases del concurso. La Comisión Regional también podrá declarar desierto, total o parcialmente, el concurso.

DTO 40,
SEC. GRAL. GOB.
N° 3
D.O. 10.09.2007

Decreto 156,
SEC. GRAL. GOB.
Art. ÚNICO N° 15
D.O. 08.02.2012

Artículo 26°.- Las decisiones de la Comisión Regional deberán ser fundadas en todo caso. De ellas se levantará acta firmada por los miembros que hubieran concurrido al respectivo acuerdo, la que será autorizada por su secretario.

DTO 40,
SEC. GRAL. GOB.
N° 3
D.O. 10.09.2007

Artículo 27°.- Dentro de las setenta y dos horas siguientes al momento de su adopción, la Comisión Regional comunicará al Consejo Regional el acuerdo relativo a la selección que haya hecho o su decisión de declarar desierto el concurso.

DTO 40,
SEC. GRAL. GOB.
N° 3
D.O. 10.09.2007





Biblioteca del Congreso
Nacional de Chile / BCN | Ley Chile

Párrafo 3°. De la dotación a los proyectos seleccionados

Artículo 28: Conocida que sea por el Consejo Regional la decisión de la Comisión Regional, deberá, dentro de los cinco días siguientes, efectuar las asignaciones que correspondan a los proyectos priorizados, por ésta. En el caso que el Consejo estimare necesario cambiar alguna o algunas de estas prioridades de asignación, deberá hacerlo de manera fundada, con la aprobación de los dos tercios de sus integrantes, comunicando a la Comisión Regional su decisión.

Sin perjuicio de lo anterior, solamente se podrán seleccionar proyectos evaluados por la Comisión Regional que alcancen el puntaje mínimo indicado en las bases del concurso.

Artículo 29°.- Finalizado el proceso de selección el Secretario Regional Ministerial de Gobierno deberá publicar el listado de proyectos seleccionados, con las sumas a ellos asignadas o, en su defecto, la decisión de la Comisión Regional de declarar desierto el concurso.

De estas decisiones podrán apelar las personas que hayan participado en los respectivos concursos regionales, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación, ante el Intendente Regional, quien dispondrá de cinco días hábiles para resolver, comunicando su decisión al solicitante.

TÍTULO QUINTO

De los convenios de ejecución de los proyectos

Artículo 30°.- Dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación regulada en el artículo inmediatamente precedente, las personas naturales, que de conformidad con el artículo 15° de este reglamento sean responsables de proyectos seleccionados, deberán celebrar un Convenio de Ejecución con el respectivo Gobierno Regional y el Ministerio Secretaría General de Gobierno a través del Secretario Regional Ministerial respectivo.

Si expirare el plazo señalado en el inciso anterior, sin que el responsable del proyecto seleccionado hubiere firmado el respectivo Convenio de Ejecución, el Secretario de la Comisión Regional certificará dicha circunstancia y con su solo mérito el Consejo Regional procederá a adjudicar y reasignar los recursos del Fondo entre aquellos proyectos seleccionados y priorizados especialmente para el efecto, de conformidad con los artículos 25° y 13°

Decreto 45 (2001)



D.O. 10.09.2007

Decreto 156,
SEC. GRAL. GOB
Art. ÚNICO N° 16
D.O. 08.02.2012

DTO 40,
SEC. GRAL. GOB.
N° 3
D.O. 10.09.2007

Decreto 156,
SEC. GRAL. GOB.
Art. ÚNICO N° 17
D.O. 08.02.2012

Decreto 156,
SEC. GRAL. GOB.
Art. ÚNICO N° 18
D.O. 08.02.2012





Lit. c) de este reglamento.

Artículo 31°.- El Convenio de Ejecución identificará a las partes, explicitará los términos precisos en que habrá de realizarse el proyecto seleccionado, como de los derechos y obligaciones de las partes contratantes, el compromiso de aplicar con exclusividad los recursos asignados a los objetivos previstos en el proyecto, de rendir garantía suficiente del fiel cumplimiento del convenio y de informar al Secretario Regional de Gobierno, con la periodicidad que para el caso se convenga, tanto acerca de los avances del proyecto, como de su plena realización.



DTO 40,
SEC. GRAL. GOB.
N° 3
D.O. 10.09.2007

Artículo 32°.- Los Convenios de Ejecución serán aprobados mediante resolución del Intendente Regional y comenzarán a regir una vez terminada su tramitación administrativa.

DTO 40,
SEC. GRAL. GOB.
N° 3
D.O. 10.09.2007

TITULO SEXTO

Del control de la ejecución de los proyectos

Artículo 33°.- Corresponderá al Consejo Regional con la asesoría del Secretario Regional Ministerial de Gobierno y de la Subsecretaría General de Gobierno. en la Región Metropolitana, velar por que la ejecución de los proyectos se ajuste a los términos del respectivo Convenio de Ejecución, las bases y el presente reglamento, supervisarlos y evaluarlos periódicamente.

DTO 40,
SEC. GRAL. GOB.
N° 3
D.O. 10.09.2007

Decreto 156,
SEC. GRAL. GOB.
Art. ÚNICO N° 19
D.O. 08.02.2012

NOTA

NOTA

El N° 19 del Artículo Único del Decreto 156, Secretaría General de Gobierno, publicado el 08.02.2012, modifica el presente artículo en el sentido de reemplazar la frase "al Jefe de la División Secretaría de Comunicación y Cultura" por la expresión "de la Subsecretaría General de Gobierno.", razón por la cual aparece de esta manera en el texto.

Artículo 34°.- Si el responsable de un proyecto incurriere en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, el Ministerio Secretaría General de Gobierno podrá disponer la suspensión inmediata de los aportes al proyecto, hasta que el responsable se allanare a cumplir efectivamente dichas obligaciones, en cuyo caso esa Secretaría de Estado podrá exigir en forma previa a la reanudación de los aportes una mejora de las garantías entregadas.

Decreto 156,
SEC. GRAL. GOB.





Artículo 35: Los recursos que entregue el Fondo deberán destinarse exclusivamente a la ejecución del proyecto. Todos los gastos deberán estar respaldados con boletas o facturas emitidas a nombre al medio de comunicación que se adjudicó los recursos, y desglosados de acuerdo a los ítem que fueron aprobados por el Consejo Regional luego de la evaluación del proyecto y su respectiva asignación.

La rendición de esos dineros deberá ser remitida al Secretario Regional Ministerial de Gobierno, y a la Subsecretaría General de Gobierno en el caso de la Región Metropolitana, para que sea enviada a la División de Administración y Finanzas del Ministerio Secretaría General de Gobierno.

Ninguna boleta o factura podrá ser emitida a nombre del Gobierno Regional o del Ministerio Secretaría General de Gobierno.

En el caso que los recursos no sean destinados a la ejecución del proyecto, se ejercerán las acciones que en derecho correspondan.

DTO 40,
SEC. GRAL. GOB.
N° 3
D.O. 10.09.2007
DTO 46,
SEC. GRAL. GOB
N° 4
D.O. 22.03.2005

Decreto 156,
SEC. GRAL. GOB
Art. ÚNICO N° 21
D.O. 08.02.2012

Artículo 36: Los recursos que entregue el Fondo deberán destinarse exclusivamente a la ejecución del proyecto. Todos los gastos deberán estar respaldados con boletas o facturas emitidas a nombre al medio de comunicación que se adjudicó los recursos, y desglosados de acuerdo a los ítem que fueron aprobados por el Consejo Regional luego de la evaluación del proyecto y su respectiva asignación.

La rendición de estos dineros deberá ser remitida al Secretario Regional Ministerial de Gobierno, y al Jefe de la División de Comunicación y Cultura en caso de la Región Metropolitana, rendición que deberá ser enviada a la División Administración y Finanzas del Ministerio Secretaría General de Gobierno con copia a los Consejos Regionales.

Ninguna boleta o factura podrá ser emitida a nombre del Gobierno Regional o del Ministerio Secretaría General de Gobierno.

En el caso que los recursos no sean destinados a la ejecución del proyecto, se ejercerán las acciones que en derecho correspondan.

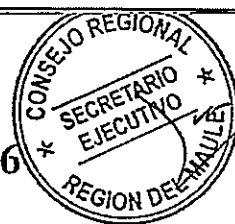
DTO 46,
SEC. GRAL. GOB
N° 4
D.O. 22.03.2005

Anótese, tómese razón y publíquese.- RICARDO LAGOS ESCOBAR, Presidente de la República.- Claudio Huepe García, Ministro Secretario General de Gobierno.- Nicolás Eyzaguirre Guzmán, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., María Eliana Arntz Bustos, Subsecretaría General de Gobierno.



PROPUESTA DE BASES 2026



1 ANTECEDENTES DEL CONCURSO

1.1 Convocatoria

El Ministerio Secretaría General de Gobierno llama a concurso público a los medios de comunicación social -aquellos aptos para transmitir, divulgar, difundir o propagar, en forma estable y periódica, textos, sonido o imágenes destinados al público, cualquiera sea el soporte o instrumento utilizado- para presentar proyectos, a través del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales (FFMCS).

La ley N° 19.733, sobre libertades de opinión e información y ejercicio del periodismo (Ley de Prensa), señala en el inciso segundo de su artículo 4° que: "[...] anualmente la Ley de Presupuestos del Sector Público contempla los recursos necesarios para financiar la realización, edición y difusión de programas o suplementos de carácter regional. La asignación de estos recursos será efectuada por los respectivos Consejos Regionales, previo concurso público. Los concursos serán dirimidos por comisiones cuya composición, generación y atribuciones serán determinadas por reglamento. En dicho reglamento deberán establecerse, además, los procedimientos y criterios de selección."

Producto de ello, se dictó el decreto N° 45, de 25 de julio de 2001, que regula el Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales, el cual permitió materializar la implementación de la norma citada en el párrafo anterior.

Las presentes bases administrativas y técnicas tienen por objeto establecer los requisitos generales que deberán cumplir quienes postulen al presentar su proyecto, para su declaración de admisibilidad y eventual adjudicación, fijando las normas que regirán la ejecución de los proyectos adjudicados. Estas han sido elaboradas observando pautas que garanticen un lenguaje claro y neutro.

1.2 Disposiciones generales

El concurso se regirá por lo dispuesto en los siguientes cuerpos:

- i. Ley N° 19.733, sobre libertades de opinión e información y ejercicio del periodismo
- ii. Decreto N° 45, de 2001, correspondiente al reglamento del Fondo de fomento de medios de comunicación social, regionales, provinciales y comunales.
- iii. Las bases administrativas y técnicas del FFMCS, año 2026.
- iv. Manual de ejecución para proyectos del FFMCS, año 2026, aprobado por el Ministerio Secretaría General de Gobierno.
- v. Ley N° 21.796, ley de presupuestos del sector público correspondiente al año 2026.

Las personas y medios de comunicación social postulantes deberán declarar la veracidad, autenticidad y autoría de toda información presentada. El Ministerio, a su vez, se reserva el derecho de verificar dicha información y, en caso de que se constate que contiene elementos falsos o inexactos, la postulación será declarada inadmisibile de plano. No obstante, la existencia de información errónea o falsa presentada en la postulación podrá ser verificada en cualquier etapa del Concurso, pudiendo ser incluso causal del término anticipado del convenio en caso de adjudicación.

El medio de comunicación social adjudicado no podrá realizar cobros a las personas



beneficiarias directas o indirectas del proyecto adjudicado, pudiendo este ser en todo o en parte un término anticipado del convenio. Los proyectos deben asegurar actividades de difusión gratuita, abierta al público y sin fines comerciales.



El Ministerio queda facultado para revisar y resolver aquellas dudas o discrepancias en la aplicación de las presentes Bases y del posterior Convenio de Ejecución a suscribir.

Por el sólo hecho de presentar un proyecto, las personas y medios de comunicación social postulantes declaran conocer, comprender y aceptar las bases del presente concurso, así como también, dar cumplimiento al principio de estricta sujeción a las bases, a los requisitos y obligaciones contenidas en ellas, en la ley, en el manual de ejecución y en el reglamento que regulan el presente concurso.

En virtud de la normativa vigente, el medio de comunicación social postulante deberá observar la confidencialidad sobre la información de la población beneficiaria de la iniciativa, esto en lo referido a la publicidad de documentos o antecedentes con información sensible que pueda afectar los derechos de terceros, todo en el marco del desarrollo del proyecto.

1.3 Pacto de integridad

Se establece que, por la sola circunstancia de presentar un proyecto a esta convocatoria, el medio de comunicación social postulante analizó con anterioridad a la presentación de su proyecto, las bases, las aclaraciones y respuestas a las consultas realizadas, y que manifiesta su conformidad y aceptación, sin ningún tipo de reserva, de todos los requerimientos efectuados. El medio de comunicación social postulante se compromete a actuar con transparencia y probidad en la información y antecedentes presentados en su propuesta, asegurando la veracidad de estos. Lo anterior aplicando a todas las etapas del proyecto, incluyendo la ejecución, seguimiento y rendición de cuentas.

En atención a la creciente utilización de herramientas digitales y de inteligencia artificial (IA) para la redacción y diseño de proyectos, los medios de comunicación postulantes, deberán declarar expresamente si se ha utilizado alguna aplicación, asistente virtual o modelo generativo para la elaboración total o parcial de los contenidos de su postulación (diagnóstico, objetivos, metodología o presupuesto), indicando el contenido generado por dicha herramienta.

El uso de estas herramientas no constituye causal de exclusión, siempre que los antecedentes presentados sean verificables, veraces y adaptados a la realidad del medio.

En caso de detectarse textos genéricos, copias literales, incoherencias o contenidos sin respaldo técnico ni contextual, el Ministerio y/o la Comisión Regional Evaluadora podrá:

- Solicitar aclaración o respaldo adicional durante la etapa de admisibilidad o evaluación (artículo 37 de la Ley N° 19.880).
- Asignar una calificación inferior en el criterio de "Pertinencia del diagnóstico" o "Coherencia de objetivos", si se constata que la información no refleja la situación real del medio.

El Ministerio podrá incorporar herramientas de detección de similitud textual y revisión automatizada de contenido para fines de control de originalidad, resguardando la confidencialidad de los datos de los postulantes.

1.4 Modificación de las Bases

El Ministerio podrá modificar, ampliar y/o aclarar estas bases y sus anexos, a lo largo del concurso, mediante resoluciones exentas, las que serán publicadas en el portal web



<https://fondodemedios.gob.cl/>. Toda la información del presente concurso se encuentra disponible en esta misma página Web informativa.



2 OBJETIVO DEL FONDO

El objetivo del Fondo es financiar, en forma complementaria, proyectos relativos a la realización, edición y difusión de programas o suplementos de carácter regional, provincial, comunal o local que refuercen el rol de la comunicación en el desarrollo social y cultural de nuestro país, rescatando la identidad propia de cada región, informando sobre su acontecer económico, social y cultural, fortaleciendo los procesos y estrategias educacionales de cada zona.

Es necesario recalcar que los proyectos deben orientarse a estos programas o suplementos. Los gastos en operación, personal u honorarios, equipamiento o inversión, son medios para producir dichos productos. Por lo anterior, los proyectos deben estar orientados a cumplir con el objetivo central del fondo y la creación de un producto concreto de carácter regional, provincial o comunal; y no sólo a la destinación de recursos para la compra de equipamiento o reparación de materiales como fin último.

2.1 Áreas de acción

Los proyectos postulados deberán ser concebidos para insertarse en la oferta programática de los medios de comunicación social, pudiendo abarcar gran cantidad de géneros y contenidos, como, por ejemplo: campañas de bien público, historias, series, documentales, guiones, microprogramas, spots, reportajes, representaciones, narraciones, suplementos, entre otras.

De acuerdo a lo descrito por el artículo 9 del reglamento del fondo, los proyectos podrán versar sobre las siguientes áreas:

ÁREAS	EJEMPLOS DE PROYECTO
ARTE Y CULTURA REGIONALES	Documental sobre el arte y la cultura propia de la región. Incluye entrevistas que rescatan las experiencias y oficios de personas que preservan la cultura local, mediante su trabajo (artesanos/as, músicos/as, cocineros/as, etc.).
EDUCACIÓN	Ciclos de conversatorios radiales, donde los y las invitados/as docentes y directores/as cuentan acerca de su trabajo respecto de proyectos educativos no convencionales, abordando experiencias y desafíos. Programas, debates, mesas redondas que aborden derechos y deberes ciudadanos, mecanismos de participación, políticas inclusivas, entre otros relacionados.
HISTORIA REGIONAL	Documental acerca de la historia fundacional de la capital regional/barrio/localidad. Se realizan entrevistas a docentes e investigadores/as.
INICIATIVAS DE IDENTIDADES CULTURALES	Boletín informativo que recopila información y experiencias sobre diferentes organizaciones o agrupaciones que desarrollan iniciativas que guarden relación a la identidad cultural de un territorio en específico. Se incluye calendario informativo de diversas actividades a desarrollarse en torno a la temática, con el fin de que la comunidad asista a ellas.
ECONOMÍA Y DESARROLLO REGIONALES	Sección semanal en periódico digital, sobre emprendedores/as y líderes/as a nivel local, con el fin de compartir sus historias, experiencias y los desafíos al emprender una PYME.
INFORMACIÓN REGIONAL,	Programa televisivo donde se entrevista a autoridades locales, respecto de políticas públicas relevantes para la comunidad.



PROVINCIAL Y
COMUNAL

Transmisiones deportivas en formato digital de disciplinas de la región, provincia, comuna o localidades de interés.



3 PARTICIPANTES

3.1 Medios de Comunicación Social Postulantes

El presente concurso se encuentra dirigido a todos los medios de comunicación social chilenos de carácter regional, provincial y comunal, cuyos titulares sean personas naturales o jurídicas.

Solo podrán participar aquellos medios cuya operación efectiva se encuentre circunscrita al territorio de una región determinada. Para estos efectos, se considerará exclusivamente:

1. La dirección comercial declarada en el formulario de postulación (acreditada conforme a documento válido).
2. La plataforma de difusión principal del medio (hosting, frecuencia, transmisión o soporte declarado).
3. La cobertura real y verificable del medio dentro de la región correspondiente, de acuerdo a la documentación adjunta de postulación.

No será materia de evaluación la estructura societaria del postulante ni la eventual existencia de vínculos comerciales con otras entidades, toda vez que el concurso no contempla la verificación de conglomerados, cadenas o grupos económicos. La evaluación se limitará únicamente a los antecedentes declarados y acreditados por el postulante.

Cuando existan dudas razonables sobre la información presentada respecto de domicilio comercial, soporte técnico o alcance regional, el Ministerio podrá solicitar aclaraciones complementarias al postulante, sin que ello implique una fiscalización de carácter societario, financiero o patrimonial.

Se entenderá por Medios de Comunicación Social, aquellos aptos para transmitir, divulgar, difundir o propagar, en forma estable, periódica y continua, textos, sonidos o imágenes destinados al público cualquiera sea el soporte o instrumento utilizado. Dichos medios de comunicación deberán contar con la documentación legal al día de las entidades regulatorias (DIBAM, SUBTEL, CNTV o según corresponda).

Serán considerados como medios de comunicación social, los siguientes soportes:

- 1) Medio de comunicación social impreso.
- 2) Medio de comunicación social de servicios de radiodifusión sonora (con señal distintiva SUBTEL AM-FM-RCC).
- 3) Medio de comunicación social televisivo, ya sea de señal abierta o por cable.
- 4) Medios de comunicación social de otros soportes electrónicos (medios de comunicación digital).
- 5) Medio de comunicación social constituidos por Ley N° 19.418 / Ley N° 19.253¹ / Ley N° 20.500.

Conforme a lo anterior, la información emitida mediante dichos soportes deberá ser de producción propia del medio. No serán aceptados contenidos que infrinjan derechos de autor o utilicen material de terceros sin autorización, en conformidad con la Ley N° 17.336 sobre propiedad intelectual. Adicionalmente, para efectos de acreditar la vigencia, actualización y actividad del medio, no se considerarán como válidas aquellas publicaciones, notas o contenidos que correspondan íntegramente a material replicado desde otros medios, plataformas o agencias

¹ Ley N° 19.253, que entrega personalidad jurídica a comunidades y asociaciones indígenas.



de noticias, cuando no exista elaboración, adaptación, autoría o identificación de la fuente por parte del medio postulante.

La postulación deberá evidenciar contenidos originales, de elaboración propia, o bien contenidos de terceros que cumplan con las siguientes condiciones mínimas:

- a) Identificación explícita de la fuente, origen o agencia emisora;
- b) Autorización de uso, cuando corresponda;
- c) Inclusión de un aporte periodístico o editorial propio del medio (tales como contextualización, análisis local, entrevista, desarrollo propio o edición reconocible).

Publicaciones que solamente repliquen —sin citar fuente, sin elaboración propia y sin evidencia de autorización— no se considerarán válidas para efectos de verificación de actividad y vigencia del medio, ni para acreditar la existencia de contenido propio en el marco del concurso.

3.2 Quiénes no pueden postular (Inhabilidades)

- a) No podrá postular al concurso ninguna persona que sea miembro de la Comisión Regional, que tenga participación directa ni indirecta en la concepción, formulación, evaluación o ejecución de los proyectos presentados al concurso. Asimismo, toda persona miembro de la Comisión Regional deberá inhabilitarse de oficio de evaluar dicho proyecto, si en alguno de los proyectos postulados tuvieren interés él o ella, su cónyuge, sus parientes por consanguinidad en la línea recta hasta el tercer grado y en la colateral hasta el cuarto, ambos/as inclusive, o por afinidad hasta el segundo grado, o personas ligadas a él o a ella por adopción. En caso de que alguna persona miembro de la Comisión Regional se inhabilite, al momento de la evaluación dicha inhabilidad deberá quedar consignada en el (las) Acta (s) de Evaluación.

PROPIUESTA BASES 2026

b) Quedan excluidos de este concurso todos aquellos postulantes, personas naturales o jurídicas, que mantengan deudas pendientes o compromisos incumplidos por fondos concursables otorgados por el Estado. No podrá obtener nuevos fondos aquel medio de comunicación social que tenga saldos pendientes por rendir o con gestiones de cobranza judicial por incumplimiento de convenios de aportes no reembolsables de concursos anteriores por medio del Consejo de Defensa del Estado. Los postulantes deberán presentar una declaración jurada certificando que no poseen deudas pendientes con otros fondos concursables. En caso de detectarse incumplimiento de esta declaración, se dará por terminado anticipadamente el convenio, de acuerdo a lo establecido en el punto 17.2 de las presentes Bases."

- c) Personas jurídicas y naturales cuya representación legal la ejerza alguna persona natural que cumpla funciones en el Ministerio, y aquellas personas jurídicas cuyo directorio lo integre alguna persona que haya trabajado, prestado servicios remunerados o no, o desempeñado labores directivas en una institución privada que forme parte de un proceso concursal, en los dos años inmediatamente anteriores contados desde que asumieron el cargo público que desempeñan². La fecha que se toma en consideración para este cómputo es la de la publicación de las presentes bases.
- d) Personas jurídicas cuyo directorio o representación legal lo integre alguna persona funcionaria pública de exclusiva confianza del presidente de la República, conforme al art.7º de la Ley N°18.834.
- e) Aquellas a las que afecte cualquier otra inhabilidad legal para contratar con el Ministerio

² Cuando hubieren trabajado, prestado servicios remunerados o no, o desempeñado labores directivas en una institución privada que forme parte de un proceso concursal, en los dos años inmediatamente anteriores contados desde que asumieron el cargo público que desempeñan.





Secretaría General de Gobierno y/o los organismos sujetos a su supervisión y dependencia.

- f) Cualquier medio de comunicación social que postule como persona natural y que figure con deuda en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos al momento del inicio de las postulaciones.
- g) Se prohíbe la participación de representantes legales de medios de comunicación social que desempeñen funciones decisorias en cargos públicos relacionados con la evaluación y adjudicación del Fondo de Medios, incluyendo el Consejo Regional y el Gobierno Regional.

En el evento de verificarse alguna de las inhabilidades previamente señaladas o cualquiera otra que se presente, **en cualquier etapa del concurso**, significa la declaración del proyecto como contrario a las Bases, con la consiguiente sanción de inadmisibilidad, invalidación o terminación anticipada del convenio, dependiendo del momento en el cual se constate la inhabilidad. En el supuesto que ya se hubiese realizado la entrega efectiva de los fondos al o la adjudicatario/a, este último deberá restituir la totalidad de dichos fondos en un plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde la respectiva notificación, reservándose el Ministerio, en el evento que no se cumpliera con la restitución solicitada, el recurrir a instancias judiciales a través del Consejo de Defensa del Estado.

Las autoridades y funcionarios/as del Ministerio Secretaría General de Gobierno que intervengan en el proceso, así como los funcionarios contratados a honorarios, que excepcionalmente participen en el mismo, deberán abstenerse de participar en los procedimientos regulados por las presentes bases cuando exista cualquier circunstancia que les resulte imparcialidad en los términos del artículo 62 N° 6, de la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado o en cualquiera de los casos enumerados por el artículo 12 de la ley N° 19.880, de bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, exponiéndose a las sanciones legales y administrativas correspondientes de atentar contra lo acá señalado, al mismo tiempo que el medio podrá ser excluido del proceso, bajo las mismas reglas precedentemente señaladas referidas a las inhabilidades.

4 CATASTRO DE MEDIOS REGIONALES

El Catastro de Medios Regionales, administrado por la Unidad de Fondos Concursables del Ministerio Secretaría General de Gobierno, tiene por finalidad identificar a los medios de comunicación con clara presencia y operación territorial en regiones. Únicamente podrán inscribirse medios cuya operación efectiva, infraestructura y cobertura se encuentren circunscritas a una única región del país con el fin de asegurar el carácter local del Fondo y la adecuada focalización de los recursos públicos. La verificación de esta operación se realizará exclusivamente sobre los siguientes elementos objetivos y comprobables:

- a) Dirección comercial del medio, declarada en el formulario de inscripción al Catastro de Medios y acreditada mediante documento válido (boleta de servicios, contrato de arriendo, escritura, certificado municipal u otro documento formal equivalente).
- b) Plataforma de difusión principal, sea este hosting, frecuencia radial, señal televisiva, dominio, transmisor o soporte técnico declarado, el cual deberá corresponder a operación efectiva dentro de la región.
- c) Cobertura real y verificable, entendida como la presencia comunicacional activa del medio dentro de la región, acreditable mediante métricas, informes de audiencia, alcance territorial, distribución física o digital, o cualquier otro medio idóneo de verificación.





d) Infraestructura operacional localizada en la región, Dependiendo del tipo de servicio deberá acreditarse infraestructura asociada:

- 1. Radios:
 - 1. Certificado SUBTEL de concesión o de autorización, indicando ubicación del transmisor y estudios.
- 2. Televisión local / cable local:
 - 1. Evidencia de operación desde la región (ubicación de estudios, salas de edición, cabina, transmisión principal).
- 3. Medios digitales:
 - 1. Identificación del equipo editorial con domicilio en la región.
 - 2. Declaración de los servidores/hosting principales y respaldo de dominio asociado a operación regional.
 - 3. (Ejemplo: URL con sección exclusivamente regional, no portada nacional reempaquetada).
- 4. Medios escritos / prensa local:
 - 1. Certificado de impresión o distribución local.
 - 2. Frecuencia, zona de reparto y puntos físicos de entrega dentro de la región.

Para efectos de esta evaluación, no será materia de análisis la estructura societaria del postulante ni la eventual existencia de relaciones comerciales con otras entidades. El concurso no contempla verificar pertenencia a cadenas, redes, grupos económicos o similares. La revisión del Ministerio se limitará estrictamente a los antecedentes declarados y acreditados por el postulante, siguiendo los criterios objetivos señalados previamente.

Quando existan dudas razonables sobre la información presentada respecto del domicilio comercial, soporte técnico y alcance regional, el Ministerio podrá solicitar aclaraciones o antecedentes complementarios.

Para participar, los medios deberán encontrarse previamente inscritos en el Catastro de Medios, proceso que estará disponible hasta el 18 de mayo en el sitio web institucional: <https://catastromediosregionales.msgg.gob.cl/>

5 RECURSOS

El presupuesto destinado a este concurso para transferencias a terceros, según lo dictaminado por la distribución de recursos establecida en la Ley de Presupuesto para el año 2026, alcanza la suma de \$2.519.731.000

La asignación de la parte o cuota de cada región, será efectuada por el respectivo Consejo Regional, destinando al menos un 60% a los proyectos de radiodifusión sonora.

Los recursos adjudicados serán transferidos o depositados en su totalidad, cuando se hubiere tramitado la resolución que apruebe el convenio de ejecución. La distribución presupuestaria regional será la siguiente:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA FFMCS 2026		
Nº	REGIÓN	TRANSFERENCIA A TERCEROS
1	Arica y Parinacota	\$ 125.816.804
2	Tarapacá	\$ 138.163.625
3	Antofagasta	\$ 168.522.296
4	Atacama	\$ 132.328.189
5	Coquimbo	\$ 184.039.454
6	Valparaíso	\$ 233.879.627





7	Metropolitana	\$ 251.973.100
8	O'Higgins	\$ 136.966.456
9	Maule	\$ 151.158.056
10	Nuble	\$ 89.258.004
11	Biobío	\$ 205.440.402
12	La Araucanía	\$ 139.914.314
13	Los Ríos	\$ 141.659.577
14	Los Lagos	\$ 190.395.529
15	Aysén	\$ 111.597.141
16	Magallanes	\$ 118.618.426
TOTAL		\$2.519.731.000

En el evento que el Medio de comunicación social ejecutor se hubiera adjudicado con anterioridad fondos del Ministerio, de conformidad a lo dispuesto en la resolución N° 30, del año 2015, de la Contraloría General de la República, la entrega de los recursos adjudicados en el presente concurso, estará condicionada a la rendición de dichos fondos. Por tanto, no podrá obtener nuevos fondos, aquel medio de comunicación social que tenga saldos pendientes por rendir o con gestiones de cobranza judicial por incumplimiento de convenios de aportes no reembolsables de concursos anteriores por medio del Consejo de Defensa del Estado, lo que será verificado por el Ministerio Secretaría General de Gobierno.

5.1 Modalidad de postulación

MODALIDAD DE POSTULACIÓN	MONTO
MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL COMUNITARIOS ³	
MEDIOS COMUNITARIOS RADIALES, TELEVISIVOS E IMPRESOS Postulaciones de organizaciones de interés público adscritas al Catastro OIP.	\$5.500.000
MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL TRADICIONALES	
MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL TELEVISIVOS	\$5.000.000
MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL RADIALES E IMPRESOS	\$4.500.000
MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DIGITALES	\$3.500.000

6 CALENDARIO DEL CONCURSO⁴

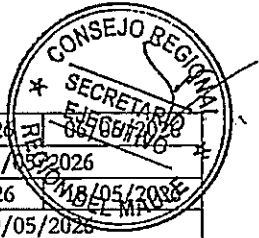
ETAPAS	INICIO	TÉRMINO
Difusión Concurso	02/03/2026	19/04/2026
Postulación en papel	02/03/2026	10/04/2026
Postulación en línea	02/03/2026	19/04/2026

³ Para el presente concurso, se considerará como medio de comunicación comunitaria, aquellas organizaciones que posean la calidad de interés público, de acuerdo a lo señalado en la Ley 20.500: <https://catastro-oip.msggob.cl/index.php#>

⁴ El cronograma general del concurso, podrá ser modificado por el Ministerio, lo que deberá ser informado en el sitio web [informativo fondosmedios.gov.cl](http://fondosmedios.gov.cl)



Proceso de Admisibilidad	20/04/2026	
Publicación Admisibilidad	11/05/2026	
Reconsideración Admisibilidad (art. N°19)	12/05/2026	
Publicación de reconsideración	29/05/2026	
Evaluación y Priorización de proyectos por Comisión (art. N° 21)	01/06/2026	20/06/2026
Publicación adjudicados	09/07/2026	
Reclamaciones a la autoridad regional correspondiente (art. N°29)	10/07/2026	17/07/2026
Resolución de reclamaciones (art. N°29)	20/07/2026	24/07/2026
Firma convenios (art. N°30)	10/07/2026	24/07/2026
Firma resolución aprueba convenios autoridad regional	27/07/2026	07/08/2026
Transferencia recursos	10/08/2026	14/08/2026
Ejecución y seguimiento	17/08/2026	20/11/2026
Entrega documentación final	23/11/2026	04/12/2026



Los plazos de días establecidos en estas bases son días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos. Con excepción que se señale “días corridos”, como es el caso de los procesos de difusión, postulación, ejecución y seguimiento de los proyectos.

Será responsabilidad exclusiva de cada medio postulante, la revisión de los procesos y publicación de resultados de cada etapa, en las fechas establecidas en este calendario. Estas serán publicadas en la página web del <https://fondodemedios.gob.cl/>.

7 POSTULACIÓN

El proceso de postulación al concurso comprende la formulación técnica del proyecto y la presentación de la documentación requerida. Ambos actos se realizarán de diversas maneras a elección del medio de comunicación social postulante.

1. **Postulación en papel físico:** Se realizará presentando el formulario de postulación y los documentos solicitados en estas bases, los que deberán ser entregados en las respectivas SEREMI de Gobierno o en las oficinas de la Unidad de Fondos Concursables en la Región Metropolitana. Las postulaciones en formato papel serán desde el 02 de marzo de 2026 y se recibirán hasta el 10 de abril de 2026 a las 15:00 horas.

2. **Postulación por correo certificado:** Se realizará enviando el formulario de postulación y los documentos solicitados en estas bases, a las respectivas SEREMI de Gobierno o en las oficinas de la Unidad de Fondos Concursables en la Región Metropolitana. Las postulaciones por correo certificado deberán ser enviadas desde el 02 de marzo de 2026 y se recibirán hasta el 10 de abril de 2026, será válida la fecha en la cual se envíe el documento y que queda de registro según lo indicado por la empresa de despachos. Para aquellos casos en que la postulación sea enviada mediante carta certificada, el medio de comunicación social deberá dar cuenta a la persona encargada del fondo correspondiente a su región mediante aviso por correo electrónico.

3. **Postulación en línea:** La postulación en línea se realizará a través del Portal de Fondos, en el sitio <https://www.fondos.gob.cl/ficha/segegob/ffmcs/> donde se encontrará el formulario digital de postulación y la presentación de la documentación de postulación requerida. Los postulantes deberán tener Clave Única (mayor información en claveunica.gob.cl). El inicio de las postulaciones será el día 02 de marzo de 2026 y se mantendrán abiertas hasta el 19 de abril de 2026 (23:59 horas).

Para todas las postulaciones que no sean recibidas a través del Portal www.fondos.gob.cl, en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles, el/la Delegado/a Regional del FFMCS deberá adjuntar por correo electrónico el folio y copia de la postulación cargada en sistema en formato PDF, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su recepción. El medio de comunicación social tendrá un plazo máximo de dos (2) días desde la recepción de su proyecto foliado para



dar cuenta de errores o modificaciones que puedan generarse en el traspaso de la información a la plataforma, transcurrido ese plazo, la postulación será ingresada, considerándose sin reproches por parte del postulante.



7.1 Período de Consulta sobre contenido de las bases del concurso

Las personas interesadas podrán efectuar consultas sobre las presentes bases, sólo mediante el correo electrónico fondodemedios@mrsgg.gob.cl y/o por mensajería de texto (WhatsApp) al +56 9 8843 2463⁵. No se responderán consultas ingresadas por otros medios. Estas consultas podrán realizarse desde el 02 al 26 de marzo de 2026.

La publicación de las respuestas a Consultas de las Bases será dispuesta en la página web del Fondo www.fondodemedios.gob.cl, el día 27 de marzo de 2026, pasando a formar parte integrante de las presentes Bases.

Para dudas o consultas sobre el funcionamiento de la plataforma electrónica, se contará con una Mesa de Ayuda Telefónica +56 9 6405 0080 / +56 9 6405 0057 / +56 9 8922 6977 o por mensajería de texto (WhatsApp).

8 DURACIÓN DEL PROYECTO

El inicio de ejecución del proyecto comenzará a partir de la efectiva transferencia de recursos o, excepcionalmente, a contar de la fecha de Resolución Exenta que aprueba el Convenio de Ejecución, todo lo cual será calificado por el servicio, y no podrá exceder del 20 de noviembre de 2026. La totalidad de las actividades objeto del convenio deberán ser complementadas dentro de este plazo.

Por su parte, el Ministerio podrá ampliar unilateralmente, o a solicitud del medio de comunicación social adjudicatario, de forma excepcional y fundada, las fechas de ejecución del proyecto y su subsecuente proceso revisor, en los casos que concurra caso fortuito o fuerza mayor⁶, error de la administración o alguna situación imprevista que imposibilite la ejecución de un proyecto, ya sea a nivel provincial y regional, así como también cuando se generen retrasos en cuanto al proceso administrativo (respecto a adjudicación, aprobación de convenios y transferencia de recursos). Así, será el Ministerio quien determinará, si procediera, la extensión del plazo, a su juicio exclusivo, de acuerdo a los antecedentes presentados por el medio de comunicación social. Con todo, la ejecución de las iniciativas adjudicadas deberá concluir dentro del ejercicio presupuestario, con fecha límite el 31 de diciembre de 2026.

9 ESTRUCTURA DE LOS PROYECTOS

9.1 Estructura técnica de los proyectos

Todos los proyectos deberán cumplir en su diseño, formulación y ejecución con los siguientes requisitos:

- a) **Diagnóstico:** Deberá describir de manera precisa, la situación actual, indicando las carencias o necesidades que posteriormente serán resueltas o mejoradas con la

⁵ Sólo serán revisadas las consultas por mensajería de lunes a jueves de 09:00 a 18:00 horas y los viernes de 09:00 a 17:00 horas. (en horario de Chile Continental, excluyendo festivos).

⁶ Se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.





implementación del proyecto. El diagnóstico debe ser coherente con los objetivos del presente concurso, y debe basarse en datos fidedignos, con fuentes de información oficiales que avalen la necesidad de abordar el tema.

- b) **Objetivos:** Se dividen en un objetivo general (resultado global del proyecto) y objetivos específicos (forma de llevar a cabo el objetivo general, deseable al menos 3 objetivos específicos). Debe existir plena concordancia entre el diagnóstico, los objetivos que desea alcanzar el proyecto y los objetivos del Fondo. Los objetivos deben ser enunciados de manera concreta, viable y factible de cumplir, dentro de los plazos establecidos para el proyecto, por el medio de comunicación social.
- c) **Actividades:** Los objetivos específicos se subdividirán en acciones concretas y verificables, que permitirán la consecución de los fines propuestos. Cada actividad deberá detallarse en cuanto a fechas, horarios, lugares, personas beneficiarias y otros aspectos especificados en el formulario de postulación. Asimismo, durante el proceso de evaluación y priorización de los proyectos, se valorará positivamente la incorporación de acciones orientadas a la difusión previa de las iniciativas a ejecutar, tales como campañas informativas, anuncios programáticos, publicaciones, entrevistas u otros mecanismos de comunicación que permitan dar a conocer a la comunidad los contenidos y objetivos del proyecto antes de la ejecución de los programas financiados.
- d) **Presupuesto:** Dar cumplimiento a la distribución del monto y sus respectivas limitantes de acuerdo a lo señalado en las presentes Bases (puntos 8.2, 8.3 y 8.4). Las cifras se expresarán en pesos chilenos, y deberán incluir los respectivos cofinanciamientos si existen (opcionales y no obligatorios). Deberá estar asociado a las actividades y objetivos.
- e) **Productos y verificadores:** El proyecto deberá dar cuenta de los productos finales y realizar, junto a los verificadores, que acrediten su ejecución y realización, tales como registros audiovisuales, respaldos de emisión, publicaciones u otros medios de comprobación pertinentes, según el tipo de medio de comunicación social. Durante el proceso de evaluación y priorización de los proyectos, se valorará positivamente la incorporación de verificadores de gestión que incluyan indicadores y herramientas de medición, orientadas a dar cuenta del grado de cumplimiento de los objetivos del proyecto y de su impacto en la población objetivo. Asimismo, se considerará como un elemento favorable que las propuestas contemplen la emisión, difusión o publicación de los productos asociados al proyecto en periodos, espacios o franjas de mayor audiencia del medio, de acuerdo con su línea editorial y características técnicas.
- f) **Enfoque de género:** Es esperable que todas las propuestas se desarrollen desde una perspectiva de género, identificando inequidades⁷, brechas⁸ o barreras⁹, presentes en la temática abordada. Se priorizará la propuesta que incorpore acciones orientadas a aportar en subsanarlas, disminuirlas o aminorarlas. Se entiende que un proyecto contiene enfoque de género cuando identifica alguna de esas condiciones de inequidad, brechas o barreras, en el diagnóstico, las cuales serán abordadas a lo largo de la formulación del proyecto (sin que este mismo trate de género en su totalidad necesariamente). Se parte de la base de que, en todas las áreas de la sociedad existen inequidades, brechas y barreras de género; y que los medios de comunicación social tienen la capacidad de incidir en la representación y perpetuación de estereotipos, roles y creencias.

⁷ Discriminación, injusticias y desigualdades.

⁸ La forma de cuantificar las inequidades, injusticia o discriminación.

⁹ Todos aquellos obstáculos que se enfrentan para resolver las inequidades detectadas.



Para mayor profundización acerca de esta materia, consultar la "Guía explicativa sobre la elaboración de proyectos con enfoque de género" (publicada en la página Web del Fondo).



Para el presente concurso se priorizarán iniciativas que presenten en su estructura técnica:

- g) **Interculturalidad:** Se refiere a aquellas iniciativas que traten, incorporen o aborden temáticas relativas a la interculturalidad, o que promuevan dicha perspectiva. Se entenderá por interculturalidad la existencia e interacción equitativa de diversas culturas y la posibilidad de generar expresiones culturales compartidas a través del diálogo y el respeto mutuo.
- h) **Medio ambiente:** El proyecto deberá identificar, abordar o tratar temáticas relativas al cuidado del medio ambiente/cambio climático/ crisis hídrica

9.2 Equipo de trabajo

El medio de comunicación social, al momento de postular, deberá definir la figura de la persona coordinadora del proyecto, pudiendo ser éste/a él o la representante legal u otra persona que el medio de comunicación social destine para tal efecto. Corresponde a la persona natural, remunerada o voluntaria, cuya tarea principal consiste en planificar, organizar y gestionar las diversas actividades del proyecto con el fin de obtener los resultados esperados y el cumplimiento de los objetivos.

Para efectos legales y de ejecución del proyecto, la figura del Representante Legal primará por sobre la figura de la persona Coordinadora del proyecto.

PROPUESTA BASES 2026

Si quien presenta el proyecto es una persona natural propietaria de un medio de comunicación social, se tendrá a ésta como su responsable para todos los efectos legales. Si el proyecto fuere postulado por una persona jurídica, se considerará como su responsable a quien haya acreditado ser su representante legal.

Un profesional puede participar en más de un proyecto; sin embargo, sólo podrá percibir remuneración o cualquier tipo de contraprestación por su participación en un (1) proyecto. En los demás proyectos en los que participe, no podrá recibir pagos, honorarios ni beneficios asociados, independiente del rol o función que desempeñe en cada iniciativa.

En caso que el correo de la persona coordinadora o del medio de comunicación social sea modificado, será exclusiva responsabilidad del/a coordinador/a actualizar la información con el respectivo delegado/a encargado/a regional del Fondo. La persona coordinadora deberá velar por la correcta comunicación a lo largo de la ejecución del proyecto, así mismo, debiendo ser parte de cada uno de los seguimientos que realizará la persona analista del FFMCS y facilitando la fiscalización y el acompañamiento por parte del Ministerio. En caso de incumplimiento, mediante la no facilitación de los seguimientos o de una comunicación fluida (a través de correo electrónico, como medio de contacto oficial), el Ministerio solicitará al medio de comunicación social que en el plazo de 10 días modifique a la persona que coordina el proyecto.

Para efectos de la coordinación operativa y el adecuado seguimiento del proyecto, la persona identificada como coordinador(a) del proyecto será incorporada como administrador(a) en la plataforma SISREC al momento de la adjudicación. Posteriormente, será responsabilidad de dicha persona informar y solicitar el registro de los usuarios adicionales





que requieran acceso a la plataforma SISEC dentro de la misma plataforma. Esta busca asegurar una gestión ordenada y trazable de los permisos de acceso, así como la correcta comunicación entre el equipo ejecutor y la institucionalidad responsable (CGR).

De acuerdo a lo indicado en el art. 25, letra a) de la Ley de Presupuesto del Sector Público (LPSP), para el periodo 2026, “sólo se podrán suscribir convenios con aquellas instituciones privadas que al momento de la postulación tengan a lo menos dos años de antigüedad contados desde su constitución, y que demuestren experiencia en el área de ejecución del convenio. Para estos efectos, al momento de suscribir el convenio se deberá requerir un certificado de vigencia otorgado por el organismo competente en que se acredite la antigüedad de la institución. Asimismo, al momento de la postulación, se requerirán antecedentes que demuestren la experiencia de la institución privada o de los responsables del equipo de trabajo que ejecuten el proyecto asociado al convenio”. Se entenderá por experiencia los años y proyectos laborales en los cuales el/la profesional se haya desempeñado y su vínculo con el proyecto presentado. Para lo anterior se requerirá el Currículum Vitae de cada uno/a de los profesionales que integrarán el equipo técnico del proyecto, junto con copia de certificados de títulos, diplomados y/o postgrados de cada uno de los profesionales que integrarán el equipo técnico del proyecto, en caso de que hubiere. En el caso de que el/la profesional no cuente con estudios formales, podrá dar cuenta de su experiencia mediante el Anexo N°1

9.3 Estructura Presupuestaria

La estructura presupuestaria y sus restricciones se encuentran de forma complementaria y resumida en el Anexo N°2 de las presentes Bases, el detalle completo se encuentra en el Manual de ejecución y serán verificados durante el proceso de ejecución de las iniciativas.

PROPIUESTA BASES 2026
Sólo se financiarán con recursos provenientes del presente concurso las siguientes categorías.
Para el presente concurso las categorías de gasto no presentan topes.

CATEGORÍA	TIPO DE GASTOS (Ejemplos)
PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN	Corresponde a los gastos asociados a la ejecución del proyecto tales como: materiales de apoyo y/o de oficina para el desarrollo de los proyectos; gastos de transporte y movilización, arriendo de vehículos, bencina, peajes y pasajes dentro del país. Además, se considerarán materiales o servicios para actividades de difusión del proyecto (por ejemplo: pendón, amplificación, impresiones, afiches, videos, etc.); gastos de alimentación de los y las participantes, y del equipo ejecutor del proyecto (por ejemplo, coffee break y colaciones), artículos de higiene y protección personal, los cuales deben ser pertinentes a la ejecución del proyecto. Son todos los elementos que se agotan una vez concluida la ejecución del proyecto.
HONORARIOS	Corresponde a los pagos de remuneraciones, pagos a profesionales por labores periodísticas, locutores y locutoras, camarógrafos/as, corresponsales, reporteros/as, fotógrafos/as, animadores/as, webmasters, técnicos audiovisuales, radio-controladores/as, sonidistas, diseñadores/as gráficos/as, editores/as, entre otros/as. Se pueden considerar en esta categoría: Pagos por Labores Periodísticas y Reportajes: Honorarios para periodistas por la investigación, redacción y elaboración de reportajes, artículos o contenido periodístico. Remuneraciones a corresponsales y reporteros/as por la cobertura de noticias, eventos y aspectos relevantes para el medio; Remuneraciones a Profesionales Audiovisuales: Pagos a camarógrafos/as, fotógrafos/as y técnicos/as audiovisuales por la captura de imágenes, grabaciones de video y edición de contenido multimedia. Honorarios para sonidistas y radio-



CATEGORÍA	TIPO DE GASTOS (Ejemplos)
	controladores/as por la gestión y control del audio en programas radiofónicos o producciones audiovisuales.; Honorarios para Diseñadores Gráficos: Remuneraciones destinadas a diseñadores gráficos y editores por la creación de elementos visuales, gráficos/as y edición de contenido para el medio; Honorarios a personas locutoras por su participación en programas radiales o grabaciones de voz. Remuneraciones para animadores/as y presentadores de contenido en plataformas digitales o televisivas; Pago a de la persona coordinadora Técnico/Financiero: Honorarios de la persona coordinadora técnico y/o financiero por su papel en la gestión y coordinación técnica o financiera del proyecto del medio de comunicación social y en el ingreso a la plataforma SISREC (Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas).
INVERSIÓN	Corresponde a gastos relacionados con la compra de activos fijos que resulten necesarios para la adecuada ejecución del proyecto, se podrá incluir también la mantención (reparación) de las estructuras tecnológicas utilizadas por el medio de comunicación social. Los gastos deberán ser indicados en detalle. Se podrá incluir dentro del gasto, el despacho de los productos, como también los componentes o accesorios de éstos. En caso de contratar servicios por concepto de mejoras tecnológicas o el pago a un tercero (sólo mediante factura) por la elaboración de algún insumo relevante para la optimización de un proceso para la institución, éste deberá ser registrado en esta categoría. Compra de Activos Fijos: Adquisición de equipos de grabación profesional, como cámaras, micrófonos, iluminación y equipos de audio para mejorar la calidad del contenido producido por el medio. Compra de computadoras, servidores o software especializado para la gestión de contenido, edición, diseño y optimización de procesos internos del medio. Para el caso de Pendrives u otro tipo de dispositivo de almacenamiento, son considerados como un equipo o herramienta de trabajo necesaria por lo que debe ser considerado en esta categoría, ya que estos dispositivos suelen ser un activo que se adquiere como parte de los recursos necesarios para la ejecución del proyecto. Mantenimiento y Reparación de Estructuras Tecnológicas: Gastos relacionados con la reparación, mantenimiento o actualización de equipos tecnológicos como servidores, sistemas de transmisión, impresoras, entre otros. Costos de mantenimiento preventivo o correctivo de plataformas digitales, aplicaciones web, o infraestructura tecnológica necesaria para el funcionamiento del medio. Despacho de Productos y Componentes: Gastos asociados al envío y recepción de equipos adquiridos, así como componentes o accesorios necesarios para su funcionamiento. Costos de logística y transporte para asegurar la llegada adecuada de los equipos o productos comprados. Servicios para Mejoras Tecnológicas: Contratación de servicios de consultoría o empresas especializadas para la implementación de mejoras tecnológicas, desarrollo de software específico para el medio de comunicación social o la optimización de procesos internos. Pagos a terceros por la elaboración de insumos relevantes para la mejora de procesos, siempre y cuando esté respaldado mediante factura y esté relacionado con la optimización de los medios de comunicación social.

Con el fin de garantizar el correcto uso de los recursos entregados por el Fondo, los gastos del proyecto deberán corresponder estrictamente a la naturaleza y desarrollo del mismo, debiendo estar acreditados y respaldados según las directrices impartidas en el Manual de ejecución. Cualquier gasto que, a juicio del Ministerio, no tenga relación directa con la ejecución del proyecto, será rechazado de plano.





9.4 Restricciones Presupuestarias

Todos los medios de comunicación social que estén afectos a IVA, tendrán que rendir las facturas por el valor total NETO (sin IVA). Estas facturas originales quedarán en poder del Ministerio. No obstante, de acuerdo a lo señalado en el art. 5 de la Resolución N°30, que fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas, en casos calificados podrán aceptarse en subsidio de la documentación original, copias o fotocopias debidamente autenticadas por la o el ministro de fe o la o el funcionario público correspondiente. Aquellos medios de comunicación social que son sin fines de lucro, pero figuran como afectos a IVA en SII, se les podrá solicitar una declaración jurada que certifique que no hacen uso del crédito fiscal, y deberán adjuntar los últimos tres F29 para corroborarlo.

Cabe señalar que, respecto de las facturas para medios afectos a IVA, se considerará la rebaja solo por concepto del impuesto al valor agregado, procediendo la consideración de los cobros adicionales por concepto de impuestos específicos u otro similar.

Categoría de Operación y Difusión

- No se aceptará incluir dentro del presupuesto del proyecto, gastos operacionales que sean parte del funcionamiento regular del medio, como gastos comunes y consumos básicos (luz, agua, teléfono y otros). Sólo podrán ser incluidos dentro del presupuesto los incrementos en dichos gastos, debiendo ser respaldados con la documentación correspondiente

Categoría de Honorarios

- El monto máximo por valor hora será de \$35.000. En el caso que el profesional que hubiese obtenido un título profesional en concordancia con lo dispuesto en el artículo 54 del decreto con fuerza de ley N°2, de 2000, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°20.380 con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N°1, de 2005, o el experto informal¹⁰ incluido en el proyecto presente un monto mayor, este valor será observado durante el proceso de evaluación, siendo rebajado como consecuencia el posible monto de adjudicación.
- En el proceso de ejecución se prohíbe reasignar recursos de honorarios al o la Representante Legal o al o la Coordinador/a del proyecto cuando, en el presupuesto aprobado, dichos recursos estaban destinados a un tercero para el cumplimiento de esas funciones. Sin perjuicio de ello, se permite la participación del/de la Representante Legal o del/de la Coordinador/a si esta fue contemplada desde la postulación y aprobada en esos términos.
- La cantidad de horas asignadas a cada profesional no podrá ser nunca superior a 40 horas semanales (160 horas al mes aprox.)
- Se debe considerar que las personas que postulan como Persona Natural (propietarios/as de medios de comunicación social), no podrán incluirse dentro del equipo de trabajo de forma remunerada, dado que no se pueden auto emitir boletas de honorarios, solo pudiendo incorporar a un tercero/a dentro de esta categoría.
- Una misma persona puede realizar funciones en el equipo de trabajo en más de un proyecto, sin embargo, sólo podrá recibir remuneraciones por un (1) solo proyectos, independiente de la función/labor que desarrolle.

¹⁰ Se entenderá por Experto a aquel prestador de servicios que tiene experiencia en la práctica de un oficio, por ej. Locutor y que no necesariamente cuenta con estudios que lo certifiquen. En dichos casos se deberá adjuntar el anexo N°1. Se entiende por profesional formal, aquel prestador de servicios que acredite estudios formales por medio de certificados de estudios de conformidad con la norma citada.





- De acuerdo a lo indicado en el artículo 26 de la ley de presupuesto del sector público N° 21.976, los convenios de transferencias a municipalidades deberán incluir la información de las contrataciones de personal que se vayan a celebrar para el cumplimiento del convenio, así como su calidad jurídica.

Categoría de Equipamiento e Inversión

- Los gastos de equipamiento solicitados deberán ser utilizados durante la ejecución, es por ello que estos deberán ser comprados dentro del primer mes de ejecución del Fondo¹¹, eventualmente sólo en casos excepcionales, y con autorización fundada y determinados por el Ministerio, se podrá autorizar compras fuera del primer mes de ejecución.
- En caso de que parte de esta categoría se destine a compras similares a las realizadas en concursos anteriores, repercutirá negativamente en la calificación del proyecto, a no ser que dicha situación se encuentre debidamente justificada. Lo anterior será ponderado por la Comisión Regional en función de los antecedentes presentados en la formulación técnica del proyecto.

Todo gasto que no tenga directa relación con el proyecto, será rechazado. Todo gasto asociado a compra de equipamiento o de ejecución, deberá guardar relación directa con el proyecto postulado, y deberá ser utilizado en las actividades y productos generados a partir de este, siendo deber de cada medio de comunicación social asegurar la compra oportuna de estos y el uso de los mismos durante el periodo de ejecución.

10 REQUISITOS DE POSTULACIÓN Y ADMISIBILIDAD

PROPUESTA BASES 2026

10.1 Requisitos generales de postulación

Cada persona natural o jurídica podrá postular independiente del tipo de soporte con un sólo proyecto o propuesta técnica. En caso de existir multiplicidad de postulaciones (mismo RUT), en los términos expresados anteriormente, se dejará válido aquel proyecto que el medio de comunicación social decida mantener en Concurso durante el proceso de subsanación, declarando el resto inadmisibles por incumplimiento al presente numeral de las Bases.

Los medios de comunicación postulantes, deberán indicar el objeto social o fines que establecen los estatutos o el acta de constitución de la institución privada con la cual se suscriba el convenio. El objeto social se acreditará de manera previa a la suscripción del convenio de transferencia, y deberá ser pertinente con la actividad a desarrollar.

- Sólo se podrán suscribir convenios con aquellas instituciones privadas que al momento de la postulación tengan a lo menos dos años de antigüedad contados desde su constitución, y que demuestren experiencia en el área de ejecución del convenio, de acuerdo a lo estipulado en sus estatutos, mediante el objetivo que persiguen. Para estos efectos, al momento de suscribir el convenio se deberá requerir un certificado de vigencia otorgado por el organismo competente en que se acredite la antigüedad de la institución. Además, tanto personas jurídicas como naturales, deberán acreditar la antigüedad del medio de comunicación mediante publicaciones o cualquier documento fehaciente que demuestre y compruebe dicha antigüedad, tal como inscripciones en DIBAM, inscripción de dominio web, entre otras.

¹¹ Se considerará primer mes de ejecución, una vez transcurridos 30 días desde la transferencia de recursos hacia el medio de comunicación social adjudicatario.





ENTIDAD	DESCRIPCIÓN
Personas jurídicas con fines de lucro	Deben demostrar que el OBJETO guarda relación con actividades de medios de comunicación y antigüedad mínima de dos (2) años desde su constitución al momento de la postulación.
Entidades Ley N°19.418 (Junta de Vecinos), Ley N°19.253 (Ley Indígena), Fundaciones, Corporaciones y toda entidad sin fines de lucro (Municipalidades, organizaciones sociales, entre otros)	Deberá presentar documento que entregue la concesión. (Ejemplo SUBTEL, CNTV, Biblioteca Nacional, inscripción dominio web, entre otros) que demuestre una antigüedad mínima de dos (2) años desde su constitución al momento de su postulación.
Personas naturales	Deberá presentar documento que entregue la concesión. (Ejemplo SUBTEL, CNTV, Biblioteca Nacional, inscripción dominio web, entre otros), o en su defecto publicaciones que demuestran una antigüedad mínima de dos (2) años desde su creación al momento de la postulación y relación con las actividades de medios de comunicación.

La información emitida a través de dichos soportes (medios de comunicación social impresos, digitales, radiales), necesariamente debe ser de producción propia del medio, con la respectiva autorización del titular que corresponda y/o respetando las normas sobre Propiedad Intelectual, de acuerdo a lo identificado en el punto 3.1 "Medios de Comunicación Social Postulantes". Todo lo anterior, será responsabilidad exclusiva del medio de comunicación social respectivo. En caso de incumplir lo señalado, lo cual podrá ser detectado de oficio o previa denuncia, la postulación será declarada inadmisibile, independiente de la etapa en la que se encuentre el concurso.

Los medios de comunicación social deberán cumplir con los requisitos indicados a continuación:

MEDIO	PJ/PN	REQUISITO	DETALLE DEL REQUISITO
TODOS LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL POSTULANTES	PERSONA JURÍDICA / NATURAL	INHABILIDAD	No estar sujeto/a a ninguna inhabilidad de las señaladas en el punto 3.2 de las presentes Bases. Deberá presentar al momento de postular una declaración jurada, de acuerdo al Anexo N°3
		MONTO	En relación a los montos, cumple con los máximos correspondientes por categoría y solicita el monto dentro del rango permitido por modalidad.
		CATASTRO DE MEDIOS REGIONALES	Los medios de comunicación social postulantes deberán estar inscritos en el Catastro de Medios Regionales, acreditando así que son medios de comunicación social regionales, de acuerdo a lo estipulado en el punto 4 de las presentes Bases. <u>La inscripción podrá realizarse hasta el 18 de mayo de 2026,</u> en la página: https://catastromediosregionales.msgg.gob.cl/





MEDIO	PJ/PN	REQUISITO	DETALLE DEL REQUISITO
TODOS LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL POSTULANTES		TERRITORIO	Tener domicilio en la región a la que postula y oficinas principales, salas de redacción o espacio asimilado a tal en dicha región. Para el caso de las personas jurídicas, el domicilio, estudios y/u oficinas principales, salas de redacción o espacio asimilado a tal en dicha región, deberá estar claramente establecido en los estatutos de la persona jurídica, o en su defecto en la concesión que otorga el organismo que regula al medio de comunicación, lo anterior se incluye también para el caso de las personas naturales.
		MULTIPLICIDAD POSTULACIÓN	Postula con un proyecto en una sola modalidad a nivel nacional.
		MULTIPLICIDAD COORDINADOR/A Y PROFESIONALES	La persona coordinadora o cualquier otra que realice funciones en el equipo de trabajo podrá figurar en un máximo de un (1) proyecto a nivel nacional remuneradamente (independiente de la función que desempeña).
	PERSONA JURÍDICA	REGISTRO COLABORADORES DEL ESTADO	El medio de comunicación social postulante deberá contar con inscripción en el Registro Central de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, al momento de la postulación, esto será verificable mediante el certificado respectivo (portal https://www.registros19862.cl), esto será revisado internamente por el Ministerio, por lo cual no es necesario que lo adjunte. Dicho certificado debe contener información actualizada y ser concordante con la persona que posea la calidad de representante legal actual. En caso de tomar conocimiento de que el medio de comunicación postulante no se encuentre debidamente registrado, su proyecto no podrá ser adjudicado. En caso de mediar adjudicación incumpliendo este requisito, se procederá a iniciar el procedimiento del artículo 53 de la ley N°19.880 en lo pertinente.

PROPUESTA

Existe cierto tipo de requisitos que se detallan de acuerdo al tipo de medio de comunicación social por el cual se postula y que serán revisados íntegramente por el Ministerio, estos son:

MEDIO	REQUISITO	DETALLE DEL REQUISITO
RADIO	INSCRIPCIÓN SUBTEL	Al momento de la postulación, el medio de comunicación social debe estar debidamente inscrito y vigente en el registro de la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL). El Ministerio internamente solicitará a la autoridad correspondiente que envíe dicha información o su equivalente.
		Si se encuentran sujetas a contratos de arrendamiento, concesiones u otros, al momento de la postulación, él o la titular del medio de comunicación social debe estar debidamente registrado y tener vigente la autorización de arrendamiento, cesión u otra en la SUBTEL a través de Decreto de arriendo de Concesión.





MEDIO	REQUISITO	DETALLE DEL REQUISITO
DIGITAL	ACTUALIZACIÓN	Contar con actualizaciones semanales, mensuales, trimestrales u otra periodicidad en la página de inicio (de acuerdo a lo señalado en el proyecto), en el caso de radios no bastará únicamente con el registro de audio, sino que se verificará la existencia de información actualizada relativa al medio de comunicación social. Además, deberán contar con una programación clara y visible en el sitio.
	VISUALIZACIÓN PÁGINA WEB Y PUBLICACIONES	Todos los medios de comunicación social con soporte electrónico deberán contar en su página web con información relativa a su línea editorial (por ejemplo, misión, visión u otro), acceso al archivo histórico de publicaciones, u otras, que permita acreditar la operación del medio. El sitio web deberá contar con noticias e informaciones de producción propia del medio, relacionadas al acontecer local y regional. Lo anterior también será analizado por la Comisión Regional al momento de la evaluación del proyecto.
TODOS LOS MEDIOS	ANTIGÜEDAD ¹²	Todos los medios de comunicación social, deberán tener una antigüedad mínima de dos (2) años al momento de presentar su postulación, lo que será revisado por el Ministerio durante el proceso de admisibilidad, de acuerdo a la información entregada por cada soporte. La antigüedad será revisada en razón de la constitución de la persona jurídica que postule, conjuntamente con la totalidad de la documentación que permita corroborar la antigüedad del medio de comunicación (de acuerdo al tipo de soporte que postule y/o persona natural).

10.2 Documentos de postulación

PROPUESTA BASES 2026

Los medios de comunicación social postulantes deberán cumplir con el envío de los siguientes documentos:¹³

El Ministerio Secretaría General de Gobierno, podrá constatar la data de medios de comunicación, en razón de publicaciones y/o presentación de documentación entregada con motivo de concursos anteriores del FFMCS.

TODO MEDIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL QUE POSTULE COMO PERSONA JURÍDICA:

1. **Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica:** Copia de Inscripción con vigencia de la Sociedad, emitida por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces que corresponda, y en los casos de Sociedades constituidas o que se acojan a la Ley N° 20.659 deberán acompañar certificado vigencia, emitido por la entidad competente. Para el caso de Organizaciones Sociales Sin Fines de Lucro, deberán adjuntar el Certificado de vigencia de la personalidad jurídica. El certificado de vigencia requerido no debe tener una fecha de emisión anterior a seis meses respecto al inicio del periodo de postulación al Fondo (02 de marzo de 2026).

¹² El Ministerio se podrá reservar el derecho (de manera excepcional y debidamente justificada) de poder revisar en base a postulaciones anteriores, la antigüedad de medios de comunicación social que pudieran haber sufrido algún inconveniente en sus servidores y/ o backeos con pérdida de respaldo.

¹³ Esto, sin perjuicio de que este Ministerio, en convenio con diversos organismos del Estado, pueda acceder a la información mediante mecanismos de interoperabilidad u otro, que permita acceder a la información solicitada en estas Bases. Lo anterior, mediante la suscripción de convenios de colaboración entre SEGEOB y quien sea pertinente.



2. **Certificado que acredite la directiva o directorio actual de la persona que preside (poderes)**¹⁴: Copia simple del instrumento donde conste la vigencia y el nombre de las personas que poseen la representación legal del medio de comunicación social y sus facultades para suscribir el respectivo convenio.

Si el certificado respectivo no acredita los poderes de los representantes legales, no lo individualiza debidamente, no otorga certeza acerca de la vigencia de sus facultades o corresponde a un representante legal distinto de quien preside el directorio, procederá lo siguiente según corresponda:

- a) En caso de sociedades y empresas individuales de responsabilidad limitada, deberá presentarse documentación complementaria: copia de la inscripción de constitución del medio de comunicación otorgado por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio, con vigencia y anotaciones marginales. Deberá adicionarse una copia autorizada ante notaría o archivo judicial (con vigencia del último instrumento público en que se haya otorgado poderes) con indicación de inexistencia de modificaciones posteriores (copia autorizada con vigencia).
- b) Para las demás personas jurídicas con un representante legal distinto, ellas deberán presentar copia autorizada ante notaría o archivo judicial (con vigencia del instrumento público en que se haya otorgado o delegado poderes) con indicación que no existen modificaciones posteriores y timbre certificando la inexistencia de anotaciones al margen del documento, su antigüedad deberá ser igual o inferior a tres meses contados desde la fecha de inicio de la postulación.

El certificado de vigencia requerido no debe tener una fecha de emisión anterior a seis meses respecto al inicio del periodo de postulación al Fondo (02 de marzo de 2026).

3. **Estatutos de constitución del medio**: Se deberán presentar y acreditar los estatutos vigentes de la personalidad jurídica dando cuenta del objeto o fin que persigue la misma. Para el caso de organizaciones de interés público, se podrá presentar copia autorizada por secretario municipal. Se podrá presentar copia autenticada ante notario, la cual NO podrá tener una antigüedad superior a un año desde el inicio de la postulación.

En caso de sociedades y empresas individuales de responsabilidad limitada, deberá presentar copia de la escritura con indicación de inexistencia de modificaciones posteriores.

Para el caso de medios pertenecientes a municipios, se entenderá como estatutos la Ley N°18.695.

4. **Antecedentes del equipo ejecutor**: Se deberá adjuntar a su propuesta el curriculum vitae y fotocopia simple del certificado de título (o certificado de experiencia, según corresponda) de todos los miembros del equipo ejecutor.

5. **Rol Único Tributario (RUT)**: RUT Digital (E-RUT) emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII). Se acepta RUT provisorio.

6. **Cuenta bancaria**¹⁵: Certificado de Vigencia y Antigüedad, u otro documento que acredite la apertura de una Cuenta Vistá/ Cuenta Corriente/ Cuenta de Ahorro a nombre de la Razón Social postulante, que contenga: Tipo de Cuenta, Número de cuenta, Nombre y RUT de la entidad, activa en cualquier banco comercial. Durante el proceso de postulación se podrán presentar documentos en trámite de apertura de cuenta.

¹⁴ Para las organizaciones regidas por la Ley N°19.418/Ley N°20.500, al momento de firma de convenio, el documento presentado deberá corresponder exclusivamente al certificado emitido por el Registro Civil e Identificación (Según lo indicado en la Ley N°21.146).

¹⁵ La cuenta deberá tener disponibilidad suficiente para realizar la transferencia sin topes. No se aceptarán certificados de cuentas de ahorro a la vivienda o de cooperativas en general (esta última por no tener disponibilidad suficiente para la transferencia) ni cuentas bipersonales.



7. Cédula de Identidad persona representante legal: Copia simple Cédula de Identidad de la persona que se presente como representante legal de la persona jurídica postulante, con su respectiva vigencia.

8. Cédula de Identidad persona coordinadora: Copia simple Cédula de Identidad de la persona que se presente como coordinadora del proyecto, con su respectiva vigencia.

9. Declaración jurada, de acuerdo al anexo N°3

TODO MEDIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL QUE POSTULE COMO PERSONA NATURAL:

1. Cédula de Identidad: Copia simple Cédula de Identidad de la persona que presente el proyecto con su respectiva vigencia.

2. Antecedentes del equipo ejecutor: Se deberá adjuntar a su propuesta el currículum vitae, fotocopia simple del certificado de título (o certificado de experiencia, según corresponda) de cada uno de los miembros del equipo ejecutor¹⁶.

3. Cuenta bancaria: Certificado de Vigencia y Antigüedad, u otro documento que acredite la apertura de una Cuenta Vista/ Cuenta Corriente/ Cuenta de Ahorro a nombre de la persona natural postulante, que tenga al menos la siguiente información: Tipo de Cuenta, Número de cuenta, Nombre y RUT, activa en cualquier banco comercial (deberá acreditarse movimientos realizados durante el año 2026). Durante el proceso de postulación se podrán presentar documentos en trámite de apertura de cuenta.

4. Declaración jurada, de acuerdo al anexo N°3

10.3 Documentos por tipo de medio de comunicación social

Existen cierto tipo de documentos que se detallan de acuerdo al tipo de soporte del medio de comunicación social por el cual se postula, estos son:

1. Medios de Comunicación Social Televisivos

1. Certificado de vigencia de la concesión televisiva (SEÑAL ABIERTA): emitido por el Consejo Nacional de Televisión o Resolución del Consejo Nacional de Televisión, que otorga la concesión. El certificado de vigencia de la concesión deberá tener una antigüedad no superior a seis meses desde el inicio de la postulación.

2. Resolución Exenta SUBTEL (SEÑAL CABLE): que autoriza prestar servicios de Televisión por Cable al cable-operador o directamente al canal de televisión. En caso de que SUBTEL no entregue directamente al canal por cable la autorización, se debe presentar copia del contrato y actualizado por el permisionario de la señal, o presentar el certificado de concesión emitido por el Cable-Operador al canal por cable local. Adicionalmente este requisito podrá ser constatado por el Ministerio, en base a la información disponible y de uso público. La resolución y/o el certificado o contrato, deberá tener una antigüedad no superior a seis meses desde el inicio de la postulación.

¹⁶ Se entenderá por equipo ejecutor a todos los involucrados, incluso a los coordinadores sin remuneración, aunque no aparezcan en el apartado de Recursos Humanos.





2. Medios de comunicación social escritos

1. Certificado Registro y Depósito Legal en Biblioteca Nacional: Emitido con una antigüedad no superior a seis meses desde la fecha de inicio de postulación al Concurso¹⁷. En el documento se debe detallar claramente el nombre y Rut de la Persona Natural o Jurídica que está postulando al concurso¹⁸, además de especificar el cumplimiento del depósito legal actualizado (no más de 6 meses desde el momento de la postulación).

2. Ejemplares: Al menos 6 ejemplares impresos (fotos de portadas en formato de imagen) de cualquier documento de verificación fehaciente que acredite las operaciones continuas y sostenidas del medio, (como publicaciones, revistas, diarios, etc.). Los ejemplares deben cumplir todas las siguientes condiciones:

- Antigüedad mínima: Al menos uno de los ejemplares debe demostrar una fecha de publicación con dos años de antigüedad como mínimo respecto de la fecha de postulación.
- Periodicidad: Los ejemplares deben corresponder a meses distintos, de manera que acrediten la periodicidad auto declarada en el formulario de postulación.
- Formato permitido: Solo se aceptarán fotografías de las portadas de ediciones impresas en papel. No se aceptarán PDF ni capturas provenientes de versiones digitales.

Ejemplo (medios impresos o en papel):
El medio "La Voz de la Comuna" adjunta 6 fotografías (archivos JPG) de portadas impresas:

1. Ejemplar 1: Foto de la portada de la Edición N° 50, fecha 24-02-2024. (Cumple antigüedad mínima de 2 años).
2. Ejemplar 2: Foto de la portada de la Edición N° 53, fecha 15-06-2024.
3. Ejemplar 3: Foto de la portada de la Edición N° 58, fecha 30-10-2024.
4. Ejemplar 4: Foto de la portada de la Edición N° 61, fecha 20-01-2025.
5. Ejemplar 5: Foto de la portada de la Edición N° 68, fecha 10-08-2025.
6. Ejemplar 6: Foto de la portada de la Edición N° 73, fecha 15-01-2026.

- ✓ Antigüedad: Cumple. La fecha de corte es el 01-03-2026; el Ejemplar 1 (24-02-2024) supera los 2 años exigidos.
- ✓ Meses distintos: Cumple. Los ejemplares provienen de distintos meses (feb 2024, may 2024, oct 2024, ene 2025, ago 2025, ene 2026), acreditando continuidad.
- ✓ Formato correcto: Cumple. Todos los respaldos son fotografías de portadas impresas, no documentos digitales.

3. Medios digitales

1. Certificado Registro y Depósito Legal en Biblioteca Nacional: Emitido con una antigüedad no superior a seis meses desde la fecha de inicio de postulación al Concurso¹⁹. En el documento se debe detallar claramente el nombre y Rut de la Persona Natural o Jurídica que está postulando al concurso²⁰, además de especificar el cumplimiento del depósito legal

¹⁷ <https://www.bibliotecanacional.gob.cl/sitio/Contenido/Institucional/37878:Registro-de-nuevos-medios-escritos>

¹⁸ Para efectos de postulación se aceptará la presentación del formulario de inscripción (con timbre de recepción) en el registro de la Biblioteca Nacional o Delegación Presidencial, en el caso de ser adjudicado, deberá presentar el documento de autorización final emitido por la Biblioteca Nacional antes de la firma de convenios, no aceptándose el documento de ingreso del trámite. Este documento no será válido para aquellos medios de comunicación social que ya se encuentren inscritos y registrados, sólo podrán presentarlo medios de comunicación social que estén en proceso de registro.

¹⁹ <https://www.bibliotecanacional.gob.cl/sitio/Contenido/Institucional/37878:Registro-de-nuevos-medios-escritos>

²⁰ Para efectos de postulación se aceptará la presentación del formulario de inscripción (con timbre de recepción) en el registro de la Biblioteca Nacional o Delegación Presidencial, en el caso de ser adjudicado, deberá presentar el documento de autorización final emitido por la Biblioteca Nacional antes de la firma de convenios, no aceptándose el documento de ingreso del trámite. Este documento no será válido para aquellos medios de comunicación social que ya se encuentren inscritos y registrados, sólo podrán presentarlo medios de comunicación social que estén en





actualizado. El certificado de registro deberá tener una antigüedad no superior a seis meses al momento de presentar la postulación.

2. Inscripción de dominio del sitio web: Copia o Certificado de la inscripción actualizada del dominio del sitio web. (Ejemplo: NicChile u otra entidad que emita dichos dominios de manera fehaciente), vigente al momento de la postulación. El dominio deberá contar con una antigüedad de a lo menos 2 años al momento de la postulación.

3. SII: Certificado, comprobante de inicio de actividades o cartola tributaria otorgado por el Servicio de Impuestos Internos, o cualquier otro documento que acredite fehacientemente su calidad de medio de comunicación social. Para estos efectos, el postulante deberá contar con giros que correspondan a actividades propias de medios de comunicación, tales como, a modo referencial y no excluyente: radiodifusión sonora; servicios de transmisión radial; producción y difusión de contenidos radiales; edición, publicación y distribución de prensa escrita; edición y difusión de contenidos periodísticos; producción audiovisual; transmisión y programación televisiva; servicios de comunicación digital; medios informativos en plataformas electrónicas o digitales; y otras actividades análogas vinculadas a la comunicación social.

4. Publicaciones página web: Al menos 10 capturas de pantalla (screenshots) de publicaciones de producción propia, que acrediten su operación continua y sostenida. Cada captura debe cumplir todas las siguientes condiciones:

- Visibilidad de la fecha: La fecha de publicación debe ser claramente legible en la captura.
- Antigüedad mínima: Al menos una de las publicaciones deberá demostrar una fecha con dos años de antigüedad mínima respecto de la fecha de postulación.
- Periodicidad: Las capturas deberán corresponder a meses distintos, en coherencia con la periodicidad declarada en el formulario de postulación, no pudiendo existir interrupciones prolongadas de publicación ni periodos extensos sin contenidos de producción propia, dentro del periodo que se pretende acreditar. Para estos efectos, no se considerará como producción propia la mera replicación o reproducción íntegra de contenidos provenientes de otros medios de comunicación, sin elaboración editorial propia.
- Formato permitido: Solo se aceptarán capturas de pantalla completas del artículo publicado en el sitio web del medio. No se aceptarán PDF ni versiones editadas, recortadas o provenientes de redes sociales.

Ejemplo (medio digital – página web):

El medio "Noticias-Online.cl" (publicación diaria) adjunta 6 archivos de imagen (JPG/PNG):

1. Archivo 1: articulo-feb-2024.png
 - Contenido: Screenshot del artículo "Cierre de festival comunal rompe récord de asistencia".
 - Fecha visible: 28 de febrero de 2024.
2. Archivo 2: articulo-may-2024.png
 - Contenido: Screenshot del artículo "Entrevista a nueva directora de hospital regional".
 - Fecha visible: 10 de mayo de 2024.
3. Archivo 3: articulo-sep-2024.png
 - Contenido: Screenshot del artículo "Inauguran nuevo parque en sector poniente".
 - Fecha visible: 5 de septiembre de 2024.
4. Archivo 4: articulo-ene-2025.png
 - Contenido: Screenshot del artículo "Advierten alza en matrículas escolares".
 - Fecha visible: 15 de enero de 2025.
5. Archivo 5: articulo-jul-2025.png
 - Contenido: Screenshot del artículo "Reportaje: El impacto de la sequía en la agricultura local".

proceso de registro.





- Fecha visible: 30 de julio de 2025.
- 6. Archivo 6: articulo-feb-2026.png
 - Contenido: Screenshot del artículo "Comuna se prepara para el censo 2026".
 - Fecha visible: 10 de febrero de 2026.

- ✓ Antigüedad: Cumple. El Archivo 1 (28-02-2024) es anterior a la fecha de corte (01-03-2024), demostrando los dos años requeridos.
- ✓ Meses distintos: Cumple. Las capturas provienen de publicaciones realizadas en distintos meses (feb/24, may/24, sep/24, ene/25, jul/25, feb/26), evidenciando continuidad.
- ✓ Formato adecuado: Cumple. Todas las evidencias son capturas de pantalla con fecha visible y pertenecientes a artículos de producción propia.

Para cada pieza o producto digital presentado por medios de carácter digital, deberá ponerse a disposición, los siguientes elementos mínimos de evidencia, mediante el Anexo N°4:

- a) URL o enlace directo a la publicación o contenido.
- b) Captura de pantalla con marca temporal o comprobante de publicación, en que se visualice claramente la fecha y hora.
- c) Identificador único de la publicación (Post ID u otro equivalente que entregue la plataforma utilizada).
- d) Cuando proceda, checksum, hash u otro mecanismo de verificación de integridad del archivo multimedia.
- e) Evidencia del repositorio de archivos: copia certificada o captura de la estructura de almacenamiento de archivos (por ejemplo, carpetas /año/mes y nombres de archivo), así como, en su caso, logs o registros de publicación, edición o actualización de contenidos alojados en el servidor o servicio de hosting.

Declaración simple del medio, en que se indique la versión del CMS utilizado, la plantilla o tema principal aplicado al sitio, y los plugins críticos para la gestión de contenidos y seguridad del sitio, cuando proceda.

Cuando existan dudas fundadas respecto de la integridad, autenticidad o fecha de las publicaciones, el Ministerio podrá requerir:

- a) Accesos de solo lectura o visualización al panel de administración del CMS, redes sociales o plataformas utilizadas.
- b) La realización de sesiones remotas de inspección (por ejemplo, mediante videollamada) para revisar in situ el panel de control.
- c) Certificados o respaldos emitidos por el proveedor de hosting, servicio de almacenamiento o plataforma, en los que consten fecha de carga, modificaciones y otros antecedentes relevantes.

La verificación negativa, la inexistencia de las evidencias requeridas o la no entrega de la documentación digital solicitada dentro del plazo otorgado se considerará incumplimiento grave de las obligaciones del convenio, pudiendo dar lugar al rechazo de los gastos asociados y/o al término anticipado del mismo, conforme a las disposiciones de estas Bases y de la normativa vigente.

10.4 Admisibilidad

El examen de admisibilidad será realizado por el Ministerio Secretaría General de Gobierno, a través de la autoridad máxima de la Secretaría Regional Ministerial de Gobierno, para el caso de regiones y la Unidad de Fondos Concursables de esta Secretaría de Estado en la Región Metropolitana. Los postulantes serán responsables de la veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la documentación consignada en sus postulaciones.





Durante el proceso de Admisibilidad corresponde revisar que el medio de comunicación social postulante cumpla con los requisitos y con la documentación requerida.

Los estados posibles en los cuales quedará su proyecto al momento de realizarse el proceso de Admisibilidad, serán:

CATEGORÍA	OBSERVACIÓN
ADMISIBLE	Aquellos proyectos que cumplan con los requisitos jurídicos y administrativos establecidos en las Bases. En este caso, el medio de comunicación social se encuentra habilitado para continuar en el concurso y avanzar a la etapa de evaluación. Sin perjuicio de lo anterior, es factible incorporar observaciones en la ficha de admisibilidad de las postulaciones, en los casos que sea necesario agregar alguna aclaración.
REQUIERE SUBSANACIÓN	Aquellos medios de comunicación social que no cumplan con uno o más de los requisitos jurídicos y administrativos o que se encuentren sujetos a alguna inhabilidad.
INADMISIBLE	Aquellos proyectos que se encuentren sujetos a alguna inhabilidad o tengan alguna deuda vigente con el Ministerio, o que no sean subsanados en tiempo y forma, de acuerdo a lo requerido en el punto 10 de las presentes Bases.

• Revisión, verificación y control de antecedentes

Con el objeto de garantizar la trazabilidad, transparencia y control del proceso de admisibilidad, el Ministerio Secretaría General de Gobierno establece los siguientes procedimientos y responsabilidades para la revisión de los antecedentes presentados por los postulantes:

PROPUESTA BASES 2026

1. Responsables de la revisión:

- a) La Unidad de Fondos Concursables (UFC) será responsable de diseñar, coordinar y supervisar los procedimientos de revisión y control documental, incluyendo la definición de instrumentos, formatos y orientaciones técnicas.
- b) Las Secretarías Regionales Ministeriales de Gobierno (SEREMI) serán responsables de ejecutar la revisión material de los antecedentes, verificando autenticidad, vigencia y coherencia de los documentos acompañados por los medios postulantes.
- c) El/la Seremi de Gobierno y la Jefatura de la Unidad de Fondos -para el caso de la RM- actuarán como ministro/a de fe de la revisión documental, debiendo registrar los resultados en la correspondiente Ficha de Admisibilidad Regional.

2. Etapas de verificación:

La revisión de admisibilidad comprenderá, al menos, las siguientes etapas:

- d) Verificación formal de admisibilidad, según los requisitos establecidos en estas Bases.
- e) Verificación de inhabilidades, considerando la información proveniente de registros y sistemas pertinentes (Ley Nº 19.862, Transparencia, Registro Civil, Contaduría General de la República, Consejo de Defensa del Estado y declaraciones juradas, entre otros).
- f) Verificación técnica por tipo de medio, mediante consultas a entidades como SUBTEL, CNTV, Biblioteca Nacional, NIC Chile u otras que correspondan.



- g) Verificación de inscripción en los registros oficiales que procedan por el Catastro de Medios y, cuando corresponda, Catastro de Organizaciones de Interés Público).



3. Medios de verificación:

La verificación podrá realizarse mediante copias o certificados digitalizados, capturas de sistemas, oficios o correos institucionales y fichas firmadas electrónicamente, siempre que aseguren la trazabilidad y confiabilidad de la información recabada.

4. La Unidad de Fondos Concursables podrá solicitar antecedentes adicionales en cualquier fase del proceso, con el objeto de verificar la inexistencia de incompatibilidades.

La Subsecretaría General de Gobierno realizará un proceso de revisión formal de inhabilidades respecto de todas las personas naturales y jurídicas postulantes, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 19.733, Ley N° 18.575, Ley N° 19.880 y demás normativa aplicable.

Para tales efectos, el/la postulante deberá declarar bajo juramento que no se encuentra afecto/a a causal de inhabilidad legal o administrativa que impida la postulación, adjudicación o ejecución del proyecto, mediante el Anexo N°3

11 PERÍODO DE SUBSANACIÓN

Frente a la eventualidad que un proyecto sea declarado "requiere subsanación", el medio de comunicación social tendrá derecho a presentar, por una única vez, las correcciones/aclaraciones correspondientes a las observaciones realizadas en el proceso de admisibilidad por lo cual, en caso de no dar respuesta a las observaciones planteadas en tiempo y forma, será declarado inadmisilile.

Es responsabilidad exclusiva del medio postulante revisar la publicación del proceso de admisibilidad/subsanación, debiendo remitir la información requerida dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados desde la publicación de los resultados en el sitio web informativo www.fondodemedios.gob.cl.

La subsanación podrá realizarse de las siguientes maneras:

- Electrónico: A través de www.fondos.gob.cl²¹, cargando directamente los documentos corregidos o actualizados que respondan a las observaciones realizadas.
- Presencial (papel): Entregando los documentos actualizados en las respectivas SEREMI de Gobierno o en la oficina de la Unidad de Fondos Concursables en la Región Metropolitana.

La carta de subsanación²² no será obligatoria, y solo deberá adjuntarse cuando sea necesario aclarar aspectos que no queden plenamente explicados con la documentación rectificada. La carta no requiere firma.

Excepcionalmente, en situaciones justificadas y certificadas por el/la delegado/a regional (como caída de plataforma, problemas de acceso o imposibilidad técnica de carga), la documentación de subsanación podrá enviarse al correo electrónico institucional

²¹ Link de acceso a manual de subsanación en plataforma: ManualPlataformaFondos.gob.cl

²² Formato tipo de carta podrá descargarse desde la página Web del Fondo, pero puede utilizarse cualquier formato de rectificación.



(fondodemedios@msgg.gob.cl), adjuntando los antecedentes rectificados.

Las reconsideraciones serán resueltas y publicadas en la página www.fondodemedios.gov.cl.

Una vez finalizado el proceso de admisibilidad, el Ministerio remitirá a la Comisión Regional los expedientes de aquellos proyectos postulados que hayan sido declarados admisibles.

Todos los proyectos que finalmente no hayan cumplido con la admisibilidad establecida en las bases y/o no presentarán la Subsanción en tiempo y forma, serán declarados INADMISIBLES de forma definitiva para todo el proceso concursal.

12 EVALUACIÓN Y PRIORIZACIÓN

12.1 Comisión Regional Evaluadora

Cabe señalar que el reglamento del Fondo de Medios es claro en señalar que el Consejo Regional debe establecer dentro de la segunda quincena de enero, una Comisión Regional compuesta de ocho personas para el proceso de evaluación, por lo que se deberá cumplir con lo indicado de forma oficial y de acuerdo a los establecido en el artículo N° 10 del Reglamento del Fondo de Medios (Decreto N°45, de 2002, de este Ministerio). La evaluación de las propuestas será realizada por dicha Comisión dentro de 20 días desde el inicio del proceso de evaluación, dicha comisión estará conformada por las siguientes personas:

1. Un/Una representante del Colegio de Periodistas, designado por la instancia regional respectiva.
2. Una persona que represente a la Asociación de Radiodifusores de Chile, designada por el respectivo Comité Regional.
3. Un/Una representante regional de la Asociación Nacional de la Prensa en aquellas regiones donde ésta esté constituida como tal. En el caso de que no exista organización gremial regional de la Prensa y Televisión, el Secretario/a Regional Ministerial de Gobierno convocará a todos los medios de comunicación social escritos y televisivos de la región para que éstos designen un representante en la Comisión Regional.
4. Un/Una representante del Consejo Regional, elegido/a por mayoría absoluta de sus miembros.
5. Un/Una representante del Gobierno Regional.
6. Un/Una representante del Secretario/a Regional Ministerial de Educación.
7. El Secretario/a Regional Ministerial de Gobierno, quien además actuará como secretario/a y Ministro/a de Fe de la Comisión Regional respectiva.
8. Un/Una representante de la Secretaría Regional Ministerial de Economía.

Se podrán designar, además, siguiendo los mismos criterios anteriores, participantes suplentes, cuando acontezca la situación prevista en la letra a) del Punto 3.2 de las presentes Bases (suplencias por inhabilidades). La Comisión Regional será presidida por una persona integrante, elegida al efecto por sus pares.

Cada integrante de la Comisión deberá firmar una declaración de intereses e inhabilidades, con anterioridad al inicio de la evaluación. Quien se declare inhabilitado respecto de un proyecto no podrá participar en su calificación ni en la discusión de la misma.

El quórum mínimo para realizar el proceso de evaluación es de 5 integrantes. En caso de que en la sesión la cantidad de participantes sea menor a ese número, no se podrá realizar el proceso de evaluación.



L.



12.2 Calificación Técnica

Para la calificación técnica de los proyectos, se considerarán los siguientes criterios generales²³ y puntajes:

- **Diseño de la propuesta (Calidad):** Considera la pertinencia del diagnóstico y del objetivo. Se evaluará que la propuesta cuente con un diagnóstico que identifique claramente un problema, necesidad o situación a intervenir, en base a antecedentes fundados y argumentados sobre fuentes de información apropiadas. Así mismo, se espera que el objetivo general apunte a la solución de la situación argumentada en el diagnóstico, y se desarrolle o detalle en objetivos específicos muy concretos y medibles.
- **Coherencia del presupuesto y los objetivos (Viabilidad):** En este ítem se evalúa la capacidad de enfoque y proyección de las actividades del proyecto en función de los objetivos trazados, y la capacidad de presupuestar las acciones descritas y su pertinencia en el gasto.
- **Medición de Logros (Impacto Social):** Metas, productos y resultado esperados con el proyecto. Deberá dar cuenta de la capacidad que posee el proyecto para que sus efectos permanezcan en el tiempo.

12.3 Rúbrica de evaluación

Para garantizar la objetividad, coherencia y trazabilidad del proceso evaluativo, la Subsecretaría implementará una Rúbrica Estandarizada Nacional, aplicable a todos los criterios generales y específicos señalados en estas Bases.

La rúbrica establecerá descriptores observables, verificables y cuantificables para cada nivel de puntaje dentro de la escala de 1,0 a 10,0, lo que permitirá disminuir la dispersión de criterios, homogeneizar la aplicación de parámetros y fortalecer la transparencia del proceso de evaluación. La rúbrica será publicada junto con las presentes Bases y deberá ser utilizada obligatoriamente por todas las Comisiones Evaluadoras Regionales.

El puntaje final de cada proyecto será el resultado de la sumatoria ponderada de los criterios evaluados, aplicando los descriptores definidos en la rúbrica, debiendo fundamentarse cada calificación otorgada.

Con el objeto de dar cumplimiento a los principios de objetividad, transparencia y motivación de los actos administrativos (arts. 11 y 16 de la Ley N° 19.880, y arts. 3° y 5° de la Ley N° 18.575), la calificación técnica de los proyectos se realizará utilizando descriptores anclados para cada criterio de evaluación.

1. La nota por criterio se asignará en una escala entera de 1,0 a 10,0, debiendo utilizarse como referencia explícita los niveles ancla 1-4-6-8-10 que se describen a continuación.

CRITERIO 1	CALIDAD DE LA PROPUESTA: PERTINENCIA DEL DIAGNÓSTICO	PUNTAJE	% ²⁴
Excelente: el problema está definido con precisión; se presenta evidencia oficial o primaria de nivel local con una antigüedad no superior a 36 meses, que cuantifica la magnitud, las brechas y los grupos afectados, estableciendo con claridad la línea causal que justifica el proyecto.		10	17,5%
Muy bueno: se cuenta con evidencia suficiente y mayormente actualizada; las brechas y públicos están identificados de forma clara; existe alta coherencia entre diagnóstico y propuesta de intervención.		8	

²³ Se entenderá como Criterios Generales a los establecidos en el Artículo N° 23 del Reglamento del Fondo de Medios y que hacen referencia a la Calidad, Viabilidad e Impacto Social del proyecto.
²⁴ La ponderación corresponde a un 70% de la evaluación total (dentro de la matriz de evaluación).





Adecuado: se presenta evidencia parcial o mixta; el diagnóstico es generalista pero utilizable; la coherencia con la propuesta es aceptable.		6	
Insuficiente: la evidencia es débil, desactualizada o poco relevante; se observan supuestos no verificados.		4	
Deficiente: no se aporta evidencia verificable o la información es incongruente con la naturaleza y objetivos del Fondo		1	
CRITERIO 2	CALIDAD DE LA PROPUESTA: COHERENCIA DE LOS OBJETIVOS	PUNTAJE	%
Excelente: el objetivo general está formulado bajo criterios SMART ²⁵ ; se definen al menos tres objetivos específicos medibles, trazables a los productos y con indicadores de resultado definidos.		10	10,5%
Muy bueno: los objetivos son claros y coherentes; se incluyen indicadores parciales de logro; la trazabilidad hacia los productos es mayormente nítida.		8	
Adecuado: los objetivos son comprensibles pero genéricos; se definen indicadores principalmente de producto.		6	
Insuficiente: los objetivos son ambiguos, amplios o difícilmente medibles.		4	
Deficiente: los objetivos resultan incongruentes con el diagnóstico o con el propósito del Fondo.		1	
CRITERIO 3	VIABILIDAD DE LA PROPUESTA: IDONEIDAD DE LAS ACTIVIDADES	PUNTAJE	%
Excelente: se presenta un Gantt completo, con responsables, hitos, plazos y riesgos identificados, incorporando medidas de mitigación; el alcance temporal y territorial es realista; se integran, de manera coherente, actividades orientadas a la difusión previa del proyecto, que fortalecen el conocimiento de la iniciativa por parte de la comunidad antes de la ejecución de los productos financiados.		10	10,5%
Muy bueno: la secuencia de actividades es adecuada; los principales hitos están claros; se identifican riesgos relevantes; se consideran acciones de difusión previa, aunque con menor nivel de detalle o articulación.		8	
Adecuado: las actividades son coherentes con los objetivos, pero existen vacíos o imprecisiones en tiempos o responsables; la difusión previa es mencionada de forma general o no sistemática.		6	
Insuficiente: las actividades se presentan poco claras, sobredimensionadas o carentes de lógica interna.		4	
Deficiente: las actividades no guardan relación verificable con los objetivos planteados.		1	
CRITERIO 4	VIABILIDAD DE LA PROPUESTA: PERTINENCIA DEL PRESUPUESTO	PUNTAJE	%
Excelente: se presenta un desglose detallado y debidamente cotizado; los montos se ajustan a precios de mercado; existe vínculo directo y explícito entre cada actividad y el gasto asociado; se cumple íntegramente con las restricciones de las Bases.		10	17,5%
Muy bueno: el desglose es suficiente; se observan una o dos partidas a ajustar sin afectar la viabilidad global del proyecto.		8	
Adecuado: se presenta un vínculo general entre actividades y gastos; faltan cotizaciones clave o justificaciones específicas.		6	
Insuficiente: se identifican gastos impertinentes, sobredimensionados o poco justificados.		4	
Deficiente: el presupuesto es incompatible con las reglas del Fondo o resulta manifestamente desproporcionado.		1	
CRITERIO 5	IMPACTO SOCIAL: METAS Y PRODUCTOS	PUNTAJE	%

²⁵ Se entiende como criterios SMART: Specific (Específico), Measurable (Medible), Achievable (Alcanzable/Realizable), Relevant (Relevante) y Time-bound (Temporal/Con un Plazo Definido)





Excelente: se definen metas cuantificadas (por ejemplo, en términos de cobertura, frecuencia y alcance); los productos son verificables y cuentan con verificadores específicos (ID de emisión, URL, pauta firmada, entre otros); se incorporan indicadores de resultado y/o herramientas de medición que permiten evaluar el impacto del proyecto en la población objetivo; la propuesta contempla la emisión o difusión de los productos en espacios, periodos o franjas de mayor audiencia del medio, debidamente justificados; se aprecia una lógica clara de impacto local.	10	14%
Muy bueno: las metas son claras y alcanzables; los verificadores propuestos son adecuados; se consideran indicadores de logro o alcance y se hace referencia a espacios relevantes de audiencia, aunque con menor nivel de fundamentación.	8	
Adecuado: se definen metas principalmente de producto, sin meta explícita de resultado; los verificadores son genéricos pero suficientes; no se desarrolla la medición de impacto ni la estrategia de audiencia.	6	
Insuficiente: Las metas son ambiguas, inconsistentes o difícilmente medibles.	4	
Deficiente: no se definen metas ni verificadores, o estos resultan inoperantes.	1	

12.4 Matriz de Evaluación

La nota final de cada proyecto estará constituida por la antes mencionada evaluación técnica, la consideración de ciertos lineamientos temáticos (enfoque de género, interculturalidad y cuidado del medio ambiente/cambio climático/ crisis hídrica). También, se tomará en cuenta el tipo de medio de comunicación social postulante, distinguiendo entre comunitario, público o comercial. Por último, se priorizará en torno a la variable regional determinada por cada Consejo Regional (CORE) al momento de la aprobación de las presentes Bases.

TEMÁTICA	EJEMPLOS DE TIPO DE PROYECTO
GÉNERO	-Documentales acerca de mujeres relevantes para la historia y cultura regional. -Programas radiales sobre emprendimientos locales, cuya selección de invitados/as contempla criterios de paridad. -Programas televisivos sobre el fútbol regional, con entrevistas a deportistas destacados/as. El proyecto identifica inequidades, brechas y barreras de género en cada disciplina.
INTERCULTURALIDAD ²⁶	Programa radial sobre mujeres relevantes en la cultura local, con perspectiva intercultural. Documentales sobre historia regional, que destacan la importancia de la diversidad cultural de la región en cuestión.
CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE/CAMBIO CLIMÁTICO/CRISIS HÍDRICA	-Sección informativa en página web, sobre cómo hacer y mantener tu huerto en casa. -Documentales sobre agronomía local, que además abordan cómo ha afectado el cambio climático en esa área. -Cápsulas radiales con consejos para el cuidado de la economía doméstica, orientados a generar menos desechos en el hogar. -Programas televisivos con panelistas expertos/as en recursos hídricos y personas que trabajan con estos recursos, para compartir experiencias.

Con todo, la nota final de los proyectos se entregará por la suma de las ponderaciones asociadas:

²⁶ Se entenderá por interculturalidad aquellos proyectos que aborden o traten temáticas relativas a pueblos originarios y comunidades migrantes.





#	Cráterios	Orden de Prioridad y Nota (Nota = Escala del 1 al 10)	
1	Evaluación Técnica	Puntaje obtenido en la Evaluación Técnica (calificación = 10 pts.)	70%
2	Género	El diagnóstico identifica claramente brechas de género específicas; el proyecto incorpora acciones concretas y productos orientados a reducidas, con metas claras, medibles y verificadores específicos.	10 pts.
		Identifica brechas de género y considera acciones pertinentes para abordarlas, aunque con menor profundidad o con verificadores generales.	8 pts.
		Incluye la temática de género de manera funcional, pero con acciones limitadas o metas poco desarrolladas.	6 pts.
		Solo realiza menciones generales a la temática sin acciones o metas vinculadas a las actividades o productos.	4 pts.
		No incluye diagnóstico, acciones, metas ni verificadores relacionados al enfoque de género.	1 pt.
3	Interculturalidad	La temática es central o transversal al proyecto; se presentan metas y verificadores específicos, con clara pertinencia territorial y poblacional.	10 pts.
		La temática está integrada en actividades o productos relevantes, aunque con menor profundidad o cobertura.	8 pts.
4	Cuidado del Medio Ambiente	La temática está presente de manera general, con acciones acotadas o poco desarrolladas.	6 pts.
		La temática se menciona solo de forma tangencial, sin acciones concretas ni mecanismos de medición.	4 pts.
		La temática no está incorporada en el diagnóstico, actividades, metas ni productos.	1 pt.
4	Tipo de medio	Medios de comunicación social comunitarios (Organizaciones de interés público, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N°20.500)	10 pts.
		Medios de comunicación social universitarios o pertenecientes a instituciones públicas	8 pts.
		Medios de comunicación social que no sean comunitarios (Organizaciones de interés público, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N°20.500), universitarios ni pertenecientes a instituciones públicas.	6 pts.
5	Variable Regional	Determinación de cada Consejo Regional al momento de aprobar las Bases. Para ello debe consultar Acuerdo de Aprobación de Bases correspondiente al Consejo Regional de su región	10%
PUNTAJE FINAL (Sumatoria ponderada de factores)			100%

12.5 Procedimiento final de evaluación y priorización

La evaluación final de cada proyecto se calculará considerando los puntajes otorgados para cada uno de los criterios, los cuales deberán ser sumados de acuerdo a la ponderación establecida para cada uno de ellos, obteniendo así la nota final.
En caso de empate en el puntaje final entre dos o más proyectos, se aplicarán, en el siguiente orden, los criterios de desempate:

- 1. Mayor nota en el criterio de Pertinencia del diagnóstico.
- 2. Mayor nota en el criterio de Pertinencia del presupuesto.
- 3. Mayor nota en el criterio de Metas y productos



4. Mayor nota en el criterio de variable regional

Para el presente concurso, la priorización consignada en el acta de evaluación se realizará de la siguiente forma:



1. Asignación a radiodifusión sonora:

En cumplimiento del artículo 5° del reglamento, se asegurará en primer término la asignación de al menos el 60% de los recursos a proyectos de radiodifusión sonora, priorizando aquellos que obtengan los mejores puntajes en la evaluación regional.

2. Criterio de territorialidad:

Con los recursos restantes, se aplicará un criterio de territorialidad que establece que la comisión evaluadora regional deberá priorizar hasta tres (3) proyectos por provincia, de cualquier soporte, siempre que cumplan con los puntajes mínimos establecidos y correspondan a las iniciativas con mejor puntaje dentro de dicha provincia.

No obstante, lo anterior, si una provincia ya quedó representada dentro de la asignación realizada en el primer criterio (radiodifusión sonora), dicha representación se considerará cumplida para efectos del criterio territorial, por lo que no será necesario volver a priorizar tres proyectos adicionales para esa provincia.

3. Priorización final:

Una vez aplicados los criterios anteriores, los proyectos restantes (de cualquier soporte y provenientes de cualquier provincia) serán priorizados exclusivamente según el puntaje obtenido, hasta agotar la totalidad de los recursos disponibles.

La evaluación final "de corte" que deberá alcanzar un proyecto para quedar seleccionado no podrá en ningún caso, ser inferior a 5,0 pts.

PROPUESTA BASES 2026

Se deberá declarar dentro del Acta de Evaluación, la forma que se utilizó al momento de evaluar los proyectos. Por ejemplo, si los proyectos fueron distribuidos entre los integrantes de la Comisión Regional, para luego presentar sólo los resultados de éstos, si todos los integrantes evaluaron la totalidad de proyectos presentados y finalmente se promediaron los puntajes y montos, si se determinaron las notas en forma conjunta o si se determina cualquier otra metodología de evaluación.

12.6 Criterio de Exclusión

- Cada proyecto presentado debe ser único en su concepción y desarrollo, y no se permite presentar los mismos proyectos financiados el año inmediatamente anterior, a excepción que sea una continuación de éste, por lo cual su diagnóstico, objetivos, metas y adquisiciones deberán ser diferentes, indicando que existe una experiencia previa que valida la continuación del proyecto. En el caso de comprobarse que el proyecto presentado es exactamente igual (en alguno de los aspectos señalados) el proyecto será declarado fuera de concurso durante el proceso de evaluación; o en cualquier otra etapa del proceso concursal.
- Para el proceso de evaluación se corroborará por parte de la Comisión Regional Evaluadora que el proyecto presentado no fomenta, perpetúa o reproduce cualquier tipo de discriminación²⁷.

²⁷ Bajo la Ley N°20.609, se entiende por discriminación es arbitraria cuando se funda en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad.





12.7 Facultad de ajustar y/o adecuar los proyectos

La Comisión Regional Evaluadora se encuentra facultada para rebajar los montos de financiamiento de un proyecto, según se estime procedente y de manera siempre justificada, la que debe quedar reflejada en el acta correspondiente, con el detalle de la fundamentación. En ningún caso, podrán rebajarse los montos de manera arbitraria o con el único fin de adjudicar más iniciativas, y la rebaja no podrá ser superior a un 10% del total postulado por el medio de comunicación social a excepción de que no se justifique respecto de su mérito técnico o que los gastos vayan en contra de lo establecido en estas Bases, por lo que en esos casos podrá ser un porcentaje mayor, lo cual deberá ser aprobado por la mayoría de los evaluadores habilitados y presentes quedando estipulado en el acta de evaluación final, entregando los motivos concretos de la rebaja. Las rebajas deberán ser en razón de adecuaciones técnicas en base a la información entregada por el Ministerio

A los medios de comunicación social que se vean afectados por esta rebaja, se les hará entrega por escrito del detalle de la readecuación presupuestaria comprometidos en el proyecto. El detalle de la rebaja aplicada deberá estar debidamente fundamentado y su aceptación o rechazo quedará a criterio del Ministerio. No obstante, también se podrá definir la distribución presupuestaria al momento de suscribir el convenio en caso de adjudicación.

La Comisión Regional Evaluadora tendrá la facultad de disminuir o traspasar recursos entre las distintas categorías, según la pertinencia de los recursos con el objetivo, sea que el monto solicitado exceda los valores de mercado, no estén solicitados en la categoría que corresponde o que no sean indispensables para su ejecución. La Comisión Regional podrá solicitar al Ministerio a través de la Unidad de Fondos Concursables información de los medios de comunicación social que están postulando, respecto de sus postulaciones y adjudicaciones previas, condiciones financieras presentadas, entre otras, con el fin de conocer su desempeño en los aspectos administrativos y financieros con el Fondo. Dicha solicitud deberá quedar consignada en acta como también la forma en la cual los antecedentes solicitados han sido considerados para su evaluación por parte de la Comisión.

La Comisión Regional, a través de los/as secretarios/as Regionales Ministeriales de Gobierno, podrá solicitar antecedentes complementarios que permitan una evaluación más precisa de las postulaciones. Esto será aplicable, por ejemplo, en casos donde un medio radial no presente emisión efectiva pese a figurar inscrito y vigente en SUBTEL, o cuando un sitio web registre inactividad o fallas de acceso durante el proceso de evaluación, entre otras situaciones que impidan verificar su funcionamiento real.

13 SELECCIÓN DE PROYECTOS Y ADJUDICACIÓN DE FINANCIAMIENTO

Finalizado el proceso de priorización realizado por la Comisión Regional Evaluadora, corresponderá al Consejo Regional (CORE) respectivo efectuar las asignaciones de recursos a las iniciativas que, en virtud de esta fase, resulten adjudicadas.

La Comisión Regional Evaluadora, al momento de seleccionar los proyectos, deberá priorizar de acuerdo a los criterios señalados. De ellas se levantará acta firmada por los miembros que hubieran concurrido al respectivo acuerdo, la que será autorizada por su secretario/a de actas.

Una vez que el Consejo Regional conozca la decisión de los integrantes de la Comisión Regional, deberá efectuar las asignaciones que correspondan a los proyectos priorizados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.





Si el Consejo Regional (CORE) considera necesario modificar alguna o varias de las prioridades de asignación establecidas, debe hacerlo mediante una decisión fundamentada y la aprobación de dos tercios de sus integrantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto N°45 que reglamenta el Fondo. El CORE deberá comunicar dicha decisión a la Comisión Regional.

Sin perjuicio de lo anterior, solamente podrá seleccionar proyectos evaluados por la Comisión Regional que alcancen el puntaje mínimo indicado en las presentes bases.

13.1 Publicación de Resultados

El Ministerio publicará los resultados de la evaluación y el listado de proyectos seleccionados subiendo las Actas de Evaluación y de adjudicación al sitio web de Fondo de Medios www.fondodemedios.gob.cl. Las consultas deberán realizarse, en lo pertinente, a través del Portal de Transparencia.

El procedimiento se realizará por los canales habilitados por el Ministerio o suscritos por el postulante, y en los plazos definidos en el cronograma general del concurso.

13.2 Reclamación (Reposición)

A contar de la fecha de la publicación de los resultados de la adjudicación, las y los participantes cuyos proyectos no hubiesen sido adjudicados y que hayan obtenido una evaluación final superior al mínimo de corte, podrán efectuar un reclamo dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de la decisión ante la autoridad máxima del Gobierno Regional respectiva, quien dispondrá de cinco (5) días hábiles para resolver.

Las solicitudes de reposición a la adjudicación deberán ser presentadas en los respectivos Gobiernos Regionales, por escrito o vía carta certificada²⁸. En el caso de personas jurídicas, sólo serán acogidos a tramitación los recursos de reposición firmados por quien represente legalmente al medio.

Para efectos de resguardo administrativo y verificación del cumplimiento de los plazos, las personas naturales o jurídicas que ingresen una solicitud de reposición deberán remitir, con carácter informativo y de coordinación, al correo institucional centralizado de la Unidad de Fondos Concursables fondodemedios@msgg.gob.cl, una copia o respaldo del comprobante de ingreso del reclamo presentado ante el respectivo Gobierno Regional.

En el asunto del correo deberá indicarse: "Reclamación".

14 FIRMA DEL CONVENIO

El convenio deberá ser firmado por el/la Representante Legal vigente a la fecha de firma, que deberá concurrir presencialmente, podrá firmar electrónicamente (a través de firma electrónica avanzada), dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de los resultados.

²⁸ Para efectos de resguardar la admisibilidad del recurso de reposición en tiempo — conforme a los plazos fatales establecidas —, la presentación mediante carta certificada debe realizarse con tiempo suficiente que permita su recepción efectiva en la oficina de partes del órgano competente antes del vencimiento del quinto día hábil. Esto se justifica en lo dispuesto por la Ley 19.880, artículo 25, que define los plazos en días hábiles, y por el artículo 46 (y su jurisprudencia interpretativa), que establece que las notificaciones por carta certificada se presumen practicadas desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos. Si la carta se despacha el último día del plazo, puede llegar extemporáneamente y perder su validez. Por ello, se recomienda al interesado enviar la carta con suficiente anticipación o, alternativamente, notificar simultáneamente al correo electrónico institucional como respaldo documental.





En caso de que el/la Representante Legal no pueda concurrir personalmente, podrá otorgar poder notarial a un/a tercero/a, en el cual se especifiquen expresamente facultades amplias para la firma del convenio y la ejecución del proyecto, en el marco del Fondo de Medios de Comunicación Social 2026.

Es responsabilidad del medio de comunicación social, la entrega correcta y oportuna de los documentos requeridos para la firma del convenio. En el caso de firma digital, el medio de comunicación social deberá hacer llegar en un plazo no superior a cinco (5) días desde la firma del respectivo convenio -notificada por correo electrónico-, los documentos originales (como por ejemplo la garantía) a la SEREMI respectiva, o a la Unidad de Fondos Concursables en el caso de la Región Metropolitana.

En caso que el Ministerio detecte errores, omisiones u observaciones, el medio de comunicación social deberá, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la respectiva notificación de la observación, y por una única vez, acompañar la documentación correspondiente.

Si los medios de comunicación social no se presentarán dentro del plazo indicado en el párrafo primero, se entenderá que renuncian a los recursos adjudicados, liberando al Ministerio de cualquier responsabilidad. Esta situación facultará ipso facto a re adjudicar los fondos.

En caso de que la cuenta bancaria informada se encuentre sujeta a embargo judicial, el Ministerio podrá reasignar dichos recursos. Será obligación del medio de comunicación social respectivo dar cuenta de esta situación. En caso de fallecimiento del adjudicatario/a se distinguirá entre las postulaciones de medios de comunicación social como persona natural y las postulaciones de medios de comunicación social como personas jurídicas. En el caso de las personas naturales habiendo fallecido el adjudicatario/a, se reasignarán dichos recursos a otro proyecto y no se procederá a firmar el convenio respectivo. En el caso de las personas jurídicas, deberán acreditar su nuevo/a representante legal, de acuerdo con lo que indiquen sus estatutos, dentro del plazo establecido y se procederá a la firma del convenio respectivo.

14.1 Documentos firma convenios

Al momento de la firma del Convenio de Ejecución del proyecto, el medio de comunicación social deberá presentar adicionalmente a los documentos ya entregados durante la postulación:

	DOCUMENTOS
Persona Jurídica y Natural	Cualquier documento que acredite fehacientemente la residencia comercial del medio de comunicación social postulante, como por ejemplo cuentas de servicios básicos, certificado de residencia emitido por la junta de vecinos respectiva, declaración jurada ante notaría, etc.
	Cualquier documento que acredite fehacientemente la residencia particular de quienes ostenten la representación legal del medio de comunicación, como por ejemplo cuentas de servicios básicos, certificado de residencia emitido por la junta de vecinos respectiva, declaración jurada ante notaría, etc.
	Garantía extendida de conformidad a lo establecido en el punto N°13.2 de las presentes Bases

En caso de que alguno de los documentos presentados durante la postulación haya perdido su vigencia legal o no se encuentre debidamente actualizado con anterioridad a la fecha de suscripción del convenio, el medio de comunicación deberá presentar versiones actualizadas de dichos antecedentes al momento de la firma.





Para efectos del presente Fondo, se entenderá que los certificados emitidos por el Conservador de Bienes Raíces, tales como certificados de vigencia de la sociedad, copias de inscripciones, certificados de poderes y de representación legal, deberán encontrarse actualizados a la fecha de suscripción del convenio, aun cuando dichos documentos no cuenten con un plazo legal expreso de caducidad. Lo anterior tiene por objeto acreditar que la situación jurídica, la representación legal y las facultades del firmante se mantienen vigentes al momento de obligarse contractualmente. La falta de presentación de estos antecedentes debidamente actualizados podrá impedir la suscripción del convenio hasta su regularización.

14.2 Garantía

Quienes se adjudiquen el fondo, al momento de suscribir el convenio, deberán acompañar UNA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO, que corresponderá a un Vale Vista nominativo, Depósito a la Vista o Boleta de Garantía Bancaria, por un monto equivalente al 5% de los recursos adjudicados²⁹. Deberá ser extendido a nombre del Ministerio Secretaría General de Gobierno, RUT. 60.101.000-3, domicilio Palacio La Moneda S/N, en aquellos casos que procede deberá señalarse como vencimiento al día 15 de junio de 2027, tal documento deberá ser acompañado al momento de suscribir el respectivo convenio.

Para el caso de las personas jurídicas regidas por la Ley N°19.418 (Junta de Vecinos), Ley N°19.253 (Ley Indígena), Fundaciones, Corporaciones y toda entidad sin fines de lucro que mantenga categoría de Organización de Interés Público (de acuerdo a la ley N° 20.500), podrán presentar una garantía mediante Letra de Cambio, equivalente al 100% de los recursos adjudicados. Dicho documento debe ser firmado ante Notaría por las personas señaladas como representantes legales en los estatutos de la organización, en el se debe incluir la frase "sin obligación de protesto". Además, la persona representante legal del medio de comunicación social titular deberá constituirse como codeudor/a solidario/a, a favor del Ministerio Secretaría General de Gobierno, para asegurar la efectividad de dicha garantía, lo que podrá constar en la letra de cambio o en otro documento. (Ver formato en la página web informativa del Ministerio www.fondodemedios.gob.cl), la que también deberá tener fecha de vencimiento el día 15 de junio de 2027.

Luego de cumplidas todas las obligaciones del Convenio de Ejecución, y la certificación de cierre del proyecto, se dispondrá la devolución de la garantía, acorde con las disposiciones generales del proceso concursal.

15 RENUNCIA

Se entenderá por "renuncia al Fondo" toda manifestación expresa, voluntaria e inequívoca mediante la cual un medio adjudicatario comunique su decisión de no ejecutar el proyecto adjudicado, ya sea total o parcialmente, antes o después de la firma del convenio.

Asimismo, se entenderá como renuncia tácita la inasistencia injustificada del medio adjudicatario a la firma del convenio dentro de los plazos establecidos, cuando habiendo sido debidamente notificado de la citación, no concurra ni solicite reprogramación dentro del período señalado.

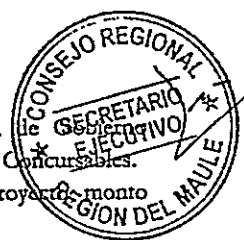
El proceso de formalización de la renuncia se realizará de la siguiente forma:

1. Formalización

- a) La renuncia deberá presentarse por escrito y ser firmada por el/la representante legal o por la persona declarada responsable en la postulación.

²⁹ Se podrá aceptar un monto superior al 5% pero nunca inferior a ese porcentaje.



- 
- b) El documento deberá dirigirse al/la Secretario/a Regional Ministerial respectivo o, en el caso de la Región Metropolitana, a la Unidad de Fondos Concursables.
 - c) El escrito deberá incluir, al menos: identificación del medio, folio del proyecto, monto adjudicado, motivo de la renuncia y firma del/de la representante legal.
 - d) No se aceptarán renunciaciones verbales ni comunicaciones informales.
 - e) La renuncia deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación o, si ya existe convenio, dentro del mismo plazo contado desde que ocurra el hecho que imposibilita la ejecución.
 - f) En caso de configurarse renuncia tácita, el/la SEREMI dejará constancia mediante correo electrónico y continuará el procedimiento como renuncia presentada y aceptada, conforme a la normativa vigente.

2. Recepción y registro

El/la Delegado/a Regional del Fondo notificará la renuncia —expresa o tácita— a la Coordinación Nacional del FFMCS.

Una vez recibida y validada, la renuncia será incorporada al expediente digital del proceso y su efecto será inmediato, generando la caducidad del acto de adjudicación y la liberación de recursos para redistribución o reasignación conforme a las disposiciones presupuestarias vigentes.

- a) Si la renuncia se presenta antes de la firma del convenio (o corresponde a renuncia tácita por no concurrencia), bastará su aceptación mediante correo institucional, dejando registro en el expediente del medio de comunicación.
- b) Si la renuncia se presenta luego de la firma del convenio, se tramitará mediante Resolución Exenta de término anticipado por renuncia, dictada por el/la SEREMI correspondiente — para el caso de la Región Metropolitana, será emitida por el/la

Subsecretario/a General de Gobierno

PROPIEDAD BASES 2026

En caso de haberse transferido recursos, el medio deberá restituirlos dentro de cinco (5) días hábiles desde la notificación de aceptación.

La renuncia —expresa o tácita— no implica sanciones automáticas ni afecta futuras postulaciones, salvo que existan incumplimientos o mal uso de fondos.

Los recursos liberados se destinarán prioritariamente a la lista de espera regional, según el orden de precedencia del acta de adjudicación. La reasignación se formalizará mediante Resolución Exenta.

16 LISTA DE ESPERA

En base a criterios establecidos, las Comisiones Regionales Evaluadoras priorizarán los proyectos hasta la concurrencia de los recursos disponibles y luego, con los restantes, elaborarán una lista de espera de carácter regional con aquellos que no hayan resultado seleccionados pero que hayan obtenido un puntaje igual o superior al mínimo (5,0).

De esta forma, se creará una lista de espera para el caso en que proceda una nueva adjudicación, pudiendo ser adjudicados con posterioridad en los siguientes casos:

- a) Renuncia de alguno/a de los/as beneficiarios/as al fondo que se encuentre imposibilitado de ejecutar el proyecto, y lo manifieste por escrito en un plazo máximo de diez (10) días contados desde la notificación de adjudicación.
- b) Que alguno/a de los/as beneficiarios/as no suscriba el convenio o no acompañe las garantías o documentos exigidos para la suscripción, dentro de los plazos establecidos en las presentes bases.
- c) Que haya una modificación del presupuesto del concurso que posibilite la adjudicación.



de nuevos proyectos. La adjudicación de proyectos en lista de espera se realizará mediante resolución del Ministerio.



Para resolver acerca de esta readjudicación de los fondos, se seguirá al estricto orden de precedencia establecido en dicha lista. En caso de existir proyectos con el mismo puntaje, se deberá respetar el orden de priorización respecto de los puntajes obtenidos individualmente en cada uno de los criterios generales evaluados, dando prioridad a aquellos criterios que tengan mayor ponderación dentro de la nota final.

El Ministerio sólo re adjudicará proyectos en lista de espera, cuando los montos justifiquen llevar adelante dicha asignación y la calendarización de los proyectos permita cumplir con los plazos de ejecución. Aquellos proyectos que resulten favorecidos, serán informados mediante publicación en el sitio web informativo y/o a través del correo electrónico informado en la postulación del proyecto. El medio tendrá un plazo de diez (10) días hábiles contados desde el envío de la comunicación para concurrir a la firma del convenio de ejecución. En caso que no concurren a firmar el respectivo convenio, se entenderá que renuncia a la adjudicación y podrá citarse al medio que le sucede en la lista de espera, salvo casos fundados que justifiquen la no concurrencia, lo que deberá ser calificado por el Ministerio.

En caso de existir remanentes, el Ministerio podrá reasignar dichos recursos a una o más regiones, siempre que éstas cuenten con proyectos en lista de espera.

16.1 Reasignación

El Ministerio Secretaría General de Gobierno se reserva el derecho de dejar sin efecto la adjudicación y reasignar los recursos disponibles, si el medio de comunicación, informado de su adjudicación, no entregase los antecedentes requeridos en el plazo establecido, no concurren dentro del plazo a la firma del convenio, o habiendo suscrito el convenio se le pusiera término anticipado a éste.

Para los proyectos re adjudicados y aquellos que sean adjudicados (en el caso que se contare posteriormente con nuevos recursos que permitan financiar un mayor número de proyectos), se establecerán nuevos plazos a fin de entregar la documentación para la firma del convenio y para su posterior ejecución, los que serán notificados de manera previa a la suscripción de aquél, sin perjuicio de las ampliaciones que por motivos justificados se puedan otorgar.³⁰

Si expirado el plazo señalado para la firma de convenios, sin que el responsable del proyecto seleccionado hubiere firmado el respectivo Convenio de Ejecución, el secretario de la Comisión Regional – que para estos efectos recaerá en la figura de el/la Seremi de Gobierno- certificará dicha circunstancia y con su solo mérito se adjudicará al medio de comunicación que se encuentre en lista de espera de acuerdo a la aprobación del Acta de evaluación realizada por el Consejo Regional respectivo, bastando para estos efectos la sola comunicación al Consejo Regional la readjudicación para su aprobación y emisión de Acuerdo respectivo.

En el caso de efectuarse la invalidación de los proyectos adjudicados iniciales que no hayan podido, por algún motivo, continuar dentro del concurso, deberá emitirse una notificación asociada por parte del CORE.

17 ENTREGA DE RECURSOS

³⁰En caso de que la readjudicación del proyecto por parte del CORE se efectúe durante el último trimestre del año y resten 15 días hábiles antes del cierre del periodo de ejecución de los proyectos, o menos, según el calendario establecido en el concurso, dicho proyecto no podrá ser adjudicado. Esta situación se debe a la inviabilidad e insuficiencia de tiempo para llevar a cabo el proceso de firma de convenios, la resolución que aprueba los convenios, la transferencia de recursos y ejecución del proyecto. Esto quedará a criterio de la autoridad regional.





Una vez aceptados los documentos indicados en los apartados anteriores y verificada la tramitación de la firma del convenio, la entrega de los recursos financieros se efectuará por el total del monto adjudicado, en una sola cuota, desde la total tramitación de la Resolución de la autoridad máxima del Gobierno Regional que apruebe el Convenio de Ejecución del Proyecto.

La entrega de recursos se realizará a través de transferencia electrónica. Para lo anterior el medio de comunicación social debe cumplir con todos los requisitos y documentos exigidos en las bases. En caso de que el medio de comunicación social presente problemas con el retiro y cobro de los recursos adjudicados, se podrá hacer término anticipado del convenio.

En el caso de las instituciones públicas que pudiesen ser adjudicatarias, estarán obligadas a entregar un comprobante de ingreso de los recursos a las arcas institucionales, de acuerdo a las disposiciones de la Resolución N°30/2015 emanada de la Contraloría General de la República.

Podrán realizarse desembolsos (gastos) asociados a la ejecución del proyecto, a partir de la efectiva transferencia de los recursos, o excepcionalmente a partir del día hábil siguiente a la fecha de la resolución dictada por la autoridad máxima del Gobierno Regional en virtud de la cual se aprueba el convenio.

No obstante, en ningún caso podrá realizarse gastos con cargo a la ejecución del proyecto antes de la fecha de emisión de la Resolución del Gobierno Regional que apruebe el convenio de ejecución del proyecto. Tampoco se podrán realizar gastos relacionados al proyecto con posterioridad al plazo final de ejecución indicado en estas bases, salvo casos calificados y aceptados por este Ministerio. En caso de incumplimiento, dichos gastos no podrán ser incluidos en la rendición final por SISREC que debe presentar la persona adjudicataria al término de la realización de su proyecto y, en consecuencia, serán rechazados.

PROPIETARIA BASES 2026
18 EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El proceso de ejecución se encontrará íntegramente detallado en el Manual de ejecución del FFMCS.

La rendición de cuentas deberá ser realizada mediante el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de Contraloría General de la República (SISREC), para ello los medios de comunicación adjudicados, podrán inscribirse en los cursos de carácter gratuito que imparte la Contraloría General de la República para el correcto uso de la plataforma de rendición, por medio del siguiente link: <https://www.ceagr.cl/aulavirtual/enroll/index.php?id=477>

19 TÉRMINO DEL PROYECTO

El término normal del proyecto corresponde al cumplimiento del mismo, en las condiciones establecidas en las presentes Bases. Asimismo, el proyecto puede terminar de manera anticipada de mutuo acuerdo o de forma unilateral, conforme lo establecen las presentes Bases.

Si no fuera presentado el informe final de rendición o existieran observaciones o errores a lo informado, el Ministerio solicitará al medio de comunicación social que presente, enmiende, corrija o complementa dicho informe. La solicitud se realizará primeramente por medio de correo electrónico, si al cabo de cinco días hábiles no existe una respuesta satisfactoria, se realizará la emisión de una Carta de Observaciones remitida al correo electrónico del medio de comunicación social, quien dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de haber recibido el correo deberá dar respuesta.

De no presentar el informe final de rendición o enmendar, corregir o responder satisfactoriamente las observaciones en tiempo y forma, se enviará al medio, una Carta de Requerimiento, mediante correo electrónico, en virtud de la cual tendrá un plazo fatal de cinco



(5) días hábiles de recibido el correo electrónico para dar cumplimiento al requerimiento del Ministerio.

Vencido este plazo y no cumpliéndose la obligación de rendir cuenta o de enmendar los observados, el Ministerio rechazará la rendición de cuentas y podrá hacer término anticipado del convenio procediendo a exigir tanto el reintegro total, como el parcial del gasto, y/o hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento que correspondan. Lo anterior, será notificado al medio de comunicación social a través de correo electrónico, dando un último plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la recepción de la carta para reintegrar los recursos.

Si la persona coordinadora de un proyecto figura con el pago de honorarios (remuneración) y se demuestra que éste/está no está prestando la colaboración necesaria para con el Ministerio en el proceso de seguimientos, ejecución y rendición de proyectos (ausencia de retroalimentación vía correo electrónico, ausencia y/o postergación reiterada de seguimientos, entre otros relacionados), se podrá rechazar el gasto de dicho honorario, lo cual deberá notificarse a través de carta dirigida al/la Representante Legal del medio de comunicación social, solicitando la restitución de dichos recursos. El no cumplimiento de lo anteriormente indicado podrá ser causal de término anticipado del convenio.

Ante incumplimientos graves, lo que será evaluado por el Ministerio, los antecedentes del medio de comunicación social serán remitidos al Consejo de Defensa del Estado.

La adulteración de cualquier documento, boleta o factura, o medios de verificación acompañada a una rendición será considerado un incumplimiento grave.

El medio de comunicación social que haya incumplido sus obligaciones para con el Ministerio quedará inhabilitado para postular a futuros concursos hasta que remiende o regularice su situación.

19.1 Término del Proyecto de Mutuo Acuerdo

Procede el término de mutuo acuerdo por las siguientes causales:

- a) El medio de comunicación social no puede desarrollar el proyecto debido a problemas insuperables, debidamente justificados.
- b) Las circunstancias analizadas para la aprobación del proyecto han cambiado de manera fundamental afectando la esencia y normal ejecución del proyecto.

En este caso, el procedimiento es el que se indica a continuación:

- i. El medio de comunicación social manifiesta su voluntad de pactar el término del convenio por mutuo acuerdo de las partes, indicando los fundamentos de la solicitud, por escrito, a través de su delegado/a regional del FFMCS.
- ii. En caso de proceder el cierre, el medio de comunicación social deberá restituir parcial o totalmente los recursos conforme a la ejecución del proyecto.
- iii. Posterior a la devolución de los fondos, se debe formalizar la entrega del comprobante de depósito correspondiente.
- iv. La persona delegada regional del FFMCS, deberá corroborar el depósito del monto acordado en la cuenta corriente respectiva y deberá elaborar un informe que sustente el cierre de proyecto.
- v. Se emitirá una Res. Exenta de término de convenio.

19.2 Término Unilateral del Proyecto

En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio y las normativas





dispuestas para estos fines, el Ministerio tendrá la facultad de dar término unilateral al convenio en cualquier momento y hasta el cierre del mismo y exigir al medio de comunicación social la devolución total o parcial de los recursos entregados. No obstante, lo anterior, el Ministerio podrá dar por cumplido parcialmente el proyecto, poner término al convenio, y exigir la devolución de los fondos no utilizados.

En todo caso, esta Secretaría de Estado se reserva el derecho de ejercer las acciones civiles y penales que eventualmente correspondieren, así como hacer efectiva la garantía señalada en las presentes bases y, enviar los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado.

Terminado anticipadamente el convenio de un proyecto, se deberá reintegrar total o parcialmente los fondos adjudicados en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde el término del respectivo convenio.

Se considerará que existe incumplimiento grave del convenio en los siguientes casos:

1. Utilizar los recursos para fines diferentes a los estipulados en el convenio.
2. Si se detecta que la documentación, información o antecedentes oficiales presentados por el medio de comunicación social no se ajustan a la realidad, son adulterados o hayan sido rendidos previamente en otro proyecto.
3. No justificar los gastos con la documentación correspondiente.
4. Recibir recursos de otro organismo, sobre la base del mismo proyecto presentado al FFMCS y para financiar los mismos gastos.
5. No realizar las actividades formuladas en el proyecto.
6. No cumplimiento de lo establecido en el Manual de Ejecución, respecto de los isologos o logos del Ministerio Secretaría General de Gobierno, del FFMCS y/o del Consejo Regional.
7. Si dentro del seguimiento/acompañamiento se da cuenta de que el medio de comunicación social adjudicado no está ejecutando de acuerdo a lo establecido tanto en las bases, como en el proyecto, o de acuerdo a la reprogramación de actividades, o de acuerdo a las solicitudes de modificaciones aceptadas por el Ministerio, poniendo en riesgo los recursos asignados al proyecto, constituirá causal de término anticipado del respectivo convenio de ejecución.
8. No facilitar las condiciones necesarias para la realización del proceso de Seguimiento y Acompañamiento.
9. No contar con la cuenta bancaria vigente y activa al momento de la transferencia de recursos.
10. Cualquier otra situación, que, a juicio del Ministerio, haga peligrar la ejecución del proyecto o desvirtúe el objetivo principal de la iniciativa.
11. Si no fuera presentado el Informe Final de Rendición o existieran observaciones o errores a lo informado, el Ministerio solicitará al medio de comunicación social que presente, enmiende, corrija o complemente dicho informe.
12. Caso fortuito o fuerza mayor en los términos del artículo 45 del Código Civil.

En dichos casos, el procedimiento es el que se indica a continuación:

- i. Se enviará una Carta en la cual se indicarán las razones por las cuales existe el incumplimiento grave, se solicitará la restitución, explicación y/o enmiendas mediante dicha Carta de Observaciones remitida al correo electrónico del medio de comunicación social, que dentro del plazo de cinco (5) días hábiles deberá dar respuesta.
- ii. De no presentar las explicaciones, enmendar, corregir o responder satisfactoriamente las observaciones en tiempo y forma, se enviará al medio de comunicación social, una Carta de Requerimiento en virtud de la cual tendrá un plazo fatal de cinco (5) días hábiles para dar cumplimiento al requerimiento del Ministerio.





- iii. Vencido este plazo, y no cumpliéndose la obligación de rendir cuenta o de enmendar los errores observados, el Ministerio rechazará la rendición de cuentas o de acuerdo a la causal de término unilateral del proyecto y podrá proceder a exigir el reintegro total o parcial del gasto o hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento que correspondan. El término anticipado de convenio se realizará por medio de comunicación social correo electrónico al/a la representante legal y coordinador/a del proyecto, existiendo un último plazo de cinco (5) días hábiles para reintegrar la totalidad de recursos adeudados. Junto con ello se emitirá una Resolución Exenta que dé término al Convenio de Ejecución.
- iv. Posterior a la devolución de los fondos, se debe formalizar la entrega del comprobante de depósito correspondiente.
- v. De no reintegrar los recursos adeudados, se enviarán los antecedentes correspondientes al Consejo de Defensa del Estado, con la finalidad que ejerza las acciones legales correspondientes.

20 PROPIEDAD INTELECTUAL

Los resultados y productos generados por los proyectos serán de propiedad intelectual de quienes los crearon, conforme a las reglas generales aplicables a esta materia. Sin embargo, el Ministerio Secretaría General de Gobierno, se reserva el derecho de utilizar, gratuitamente, aquellos materiales, programas, suplementos o cualquier otro producto generado en el marco del concurso, con objetivos de difusión de ciertas iniciativas que resulten exitosas.

Las obras del patrimonio cultural común podrán ser utilizadas por cualquiera, siempre que se mencione la autoría de la obra y se respete su integridad. Los adjudicatarios deberán respetar todas las normas relativas a Propiedad Intelectual actualmente vigentes.

La ley del ramo entrega un catálogo de excepciones y limitaciones al derecho de autor, favoreciendo a establecimientos educacionales, bibliotecas, y público en general, y comprende entre otras, las siguientes disposiciones:

- Fragmentos breves para cita o con fines de crítica, ilustración, enseñanza e investigación
- Excepción amplia para personas con discapacidad
- Uso para lecciones en clases y discursos públicos
- Excepción para reproducción de obras instaladas en espacios públicos
- Catálogo específico de excepciones para bibliotecas y archivos sin fines de lucro
- Excepciones para fines educacionales, comunicación al público en espacios domésticos, educacionales y culturales
- Excepción de copias temporales
- Demostración al público en salas de venta de equipos
- Excepción para sátira y parodia
- Excepción de usos justos o incidentales
- Excepción de reproducción y comunicación al público para usos administrativos, judiciales y legislativos.

Por el solo hecho de adjudicarse los fondos del presente concurso se entiende que las y los titulares de dichos derechos otorgan, por anticipado, su amplio consentimiento para el uso indicado en el párrafo anterior.

21 ANEXOS

Anexo 1: Certificado de Experiencia Laboral

CERTIFICADO EXPERIENCIA LABORAL





Quien suscribe, certifica que (indicar nombre del candidato/a); Rut: se ha desempeñado en (indicar nombre de la empresa o institución), en las funciones que más abajo se detallan durante el tiempo que se indica.

Nombre del Cargo Principales funciones (indicar si tuvo a cargo equipos de trabajo):
Periodo: Día/mes/año

Se extiende el presente certificado, que tiene el carácter de declaración jurada simple, a solicitud de dicho(a) postulante, para los fines de acreditar experiencia laboral, antecedente que servirá de base para evaluar su postulación a concurso.

Nombre de la institución : _____
Cargo de quien certifica : _____
Firma de quien certifica : _____
Nombre de quien certifica : _____
Rut : _____

(Timbre de la institución o empresa)

PROPIUESTA BASES 2026
Fecha: Nota: Se considerarán válidos otros formatos para acreditar experiencia.
Nota: El certificado de experiencia no puede ser emitido al mismo firmante, sino que debe ser firmado por un tercero que dé cuenta de la experiencia del postulante.

Anexo 2: Estructura Presupuestaria

Para el presente Concurso no existen topes presupuestarios, quedando a criterio del medio de comunicación social los % asociados a cada categoría:

CATEGORÍAS	RESTRICCIONES
Producción y Difusión	- En ningún caso se aceptará la rendición por compra de bebidas alcohólicas, chicles o tabaco. Para gastos de alimentación (como restaurante) deberá presentarse junto a la boleta, la comanda de lo consumido, además en el caso de gastos asociados a alimentación del equipo executor, actividades de cierre - por ejemplo- deberá indicar al momento de la postulación: en qué consistirá este tipo de gastos, n° de beneficiarios involucrados, entre otros. - No se aceptará la rendición de consumos básicos como electricidad, agua, gas. Sólo podrán ser incluidos los incrementos que se generen en dichos gastos, a raíz de la ejecución del proyecto debiendo presentar los respaldos que avalen dicho incremento. - Todos los materiales de difusión que se elaboren deberán ajustarse a lo establecido en el Manual y serán visados por el Ministerio. - <u>Es deseable</u> que los gastos asociados a esta categoría cuenten con cotizaciones al momento de postular



CATEGORÍAS	RESTRICCIONES
	- Se aceptará en esta categoría el pago a quienes cumplan con labores de diseño, coctelería, publicidad y/o creación de piezas gráficas y materiales a unificar en proyecto mediante boleta de honorarios. - Todos los gastos operacionales deberán estar asociados y emitidos en la región del medio de comunicación adjudicado (a excepción del transporte de equipamiento). - No se podrá incluir el servicio de productoras ni la subcontratación de servicios relacionados al objeto del medio de comunicación
Honorarios	- Una misma persona puede realizar funciones en el equipo de trabajo en más de un proyecto, <u>pero solo recibir remuneraciones por una iniciativa a nivel nacional</u>. Esta condición también aplica para la aprobación de nuevos profesionales mediante modificaciones solicitadas al Ministerio durante la ejecución de los proyectos. En caso de incumplimiento se rechazará el gasto de plano. - Los integrantes del equipo ejecutor sólo podrán destinar un máximo de 40 horas a la semana a la realización del proyecto, siempre y cuando, su contratación sea de dedicación exclusiva a dicho proyecto. La Comisión tendrá la facultad de rebajar las horas de asignación (y por consiguiente de remuneración) si considera que la planificación de éstas son excesivas y no se ajustan a la realidad. - Se debe considerar que las personas que postulen como Persona Natural (propietarios de medios de comunicación social), <u>no podrán incluirse dentro del equipo de trabajo de forma remunerada</u>, en razón de que no se pueden auto emitir boletas de honorarios, por lo que tendrán que incorporar a un tercero dentro de esta categoría en caso de requerirse. - Todos los medios de comunicación que sean contribuyentes de primera categoría deberán realizar la retención de impuestos respectiva, de acuerdo a lo establecido en la ley de Impuesto a la Renta. En la rendición de gastos con boletas de honorarios cuando el medio de comunicación social adjudicatario retenga el 15,25% o más, deberá adjuntar el Formulario N° 29. - Sólo los medios de comunicación de propiedad de Organizaciones de Interés Público podrán recibir boletas de honorarios sin retención de impuestos, los que serán pagados por el propio prestador del servicio, a través del PPM. En este caso, se deberá adjuntar el Formulario N°29 correspondiente al profesional. - Las boletas de honorarios dentro de su glosa, debe señalar una frase alusiva al financiamiento del FFMCS 2026. - Los proyectos presentados por entidades de carácter público, como municipios o universidades, no podrán considerar el pago a profesionales que tengan un vínculo laboral con el organismo en cuestión, pudiendo figurar en el equipo de trabajo, pero sin honorarios asociados a sus labores. - Deben presentar contrato de honorarios, informe de actividades (junto a los medios verificadores respectivos) y comprobante de pago, para el caso de pagos en efectivo, deberá considerarse la ley de redondeo.
Inversión	- Todas las compras realizadas en esta categoría deben ser respaldadas por medio de facturas emitidas por terceros y durante el primer mes de ejecución. - NO se aceptará la rendición de gastos relacionados con la reparación o mantención de infraestructura física, como salones, oficinas o edificaciones, excepto aquellos indispensables para la operación técnica y producción de contenidos, como la instalación de equipos de iluminación, paneles de aislación acústica u otros elementos directamente vinculados al funcionamiento de medios de comunicación. - Es deseable que los gastos asociados a esta categoría cuenten con cotizaciones al momento de postular



Honorarios

PROPOSTA BASES 2026





PROPUESTA BASES 2026



Anexo 3: Declaración jurada de inhabilidades/ incompatibilidades



**DECLARACIÓN JURADA INHABILIDADES
/INCOMPATIBILIDADES**

Yo, (nombre Rep. Legal), postulante con el proyecto (título del proyecto), presentado al Concurso del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales, año 2026, por el medio de comunicación ~~XXXXX~~, declaro:

- 1. No estar afecto a ninguna de las causales de incompatibilidades, prevenidas y sancionadas en el título "Quiénes no pueden postular (Inhabilidades)", numeral 3.2 de las Bases Administrativas y Técnicas del concurso.
 - a. No participa directa ni indirectamente en la concepción, formulación, evaluación o ejecución del proyecto un miembro de la Comisión Evaluadora Regional del fondo.
 - b. No mantengo deudas pendientes por Fondos públicos ni mantengo gestiones de cobranza por convenios de aportes no reembolsables de concursos públicos.
 - c. No tengo rendiciones pendientes de fondos públicos en ningún organismo de la administración del Estado a la fecha de envío de la postulación.
 - d. No presento profesionales que cumplan funciones en SEGEFOB, o que hayan cesado de sus funciones hace menos de dos años.
 - e. El directorio del medio ni la representación legal es ejercida por algún funcionario público de exclusiva confianza el presidente de la República
 - f. No mantengo inhabilidad legal para contratar con SEGEFOB.
 - g. En caso de ser "persona natural", no mantengo deuda de pensión de alimentos.
 - h. Yo, como representante legal del medio no presento deuda por pensión de alimentos.

No participo ni desempeño funciones decisorias en cargos públicos relacionados con la evaluación o adjudicación del Fondo.

- 2. Entiendo que mi postulación no procederá si se omiten antecedentes definidos como obligatorios por las Bases del concurso.
- 3. Declaro hacerme responsable por la veracidad de mis declaraciones, que toda la información entregada es verdadera y que resulta conforme con la normativa vigente, particularmente con las Bases de postulación para este concurso, las que he leído, entendido y aceptado.
- 4. Por último, declaro que el proyecto presentado:

No ha sido ni está siendo financiado por otro fondo público ____

Nombre, Firma y RUN
Representante Legal Organización/ Propietario del Medio

Anexo 4: Medios digitales

El presente Anexo establece los requisitos mínimos de respaldo y verificación aplicables a todas las piezas, productos y contenidos digitales desarrollados por medios que postulen al Fondo de Medios de Comunicación Social. Su finalidad es asegurar la trazabilidad, autenticidad, integridad y verificabilidad técnica de las publicaciones entregadas como medios de verificación.

Noticia / Pieza Digital N°1

a) URL o enlace directo:	
b) Captura de pantalla (descripción del archivo adjunto):	
c) Identificador único de la publicación:	





d) Checksum / Hash (cuando proceda):	
e) Evidencia del repositorio de archivos:	
f) Declaración del medio sobre CMS, plantilla y plugins:	

Noticia / Pieza Digital N°2

a) URL o enlace directo:	
b) Captura de pantalla (descripción del archivo adjunto):	
c) Identificador único de la publicación:	
d) Checksum / Hash (cuando proceda):	
e) Evidencia del repositorio de archivos:	
f) Declaración del medio sobre CMS, plantilla y plugins:	

Noticia / Pieza Digital N°3

a) URL o enlace directo:	
b) Captura de pantalla (descripción del archivo adjunto):	
c) Identificador único de la publicación:	
d) Checksum / Hash (cuando proceda):	
e) Evidencia del repositorio de archivos:	
f) Declaración del medio sobre CMS, plantilla y plugins:	

Noticia / Pieza Digital N°4

a) URL o enlace directo:	
b) Captura de pantalla (descripción del archivo adjunto):	
c) Identificador único de la publicación:	
d) Checksum / Hash (cuando proceda):	
e) Evidencia del repositorio de archivos:	
f) Declaración del medio sobre CMS, plantilla y plugins:	

Noticia / Pieza Digital N°5

a) URL o enlace directo:	
b) Captura de pantalla (descripción del archivo adjunto):	
c) Identificador único de la publicación:	
d) Checksum / Hash (cuando proceda):	
e) Evidencia del repositorio de archivos:	
f) Declaración del medio sobre CMS, plantilla y plugins:	

Noticia / Pieza Digital N°6

a) URL o enlace directo:	
b) Captura de pantalla (descripción del archivo adjunto):	
c) Identificador único de la publicación:	
d) Checksum / Hash (cuando proceda):	
e) Evidencia del repositorio de archivos:	
f) Declaración del medio sobre CMS, plantilla y plugins:	

Noticia / Pieza Digital N°7

a) URL o enlace directo:	
b) Captura de pantalla (descripción del archivo adjunto):	
c) Identificador único de la publicación:	





d) Checksum / Hash (cuando proceda):	
e) Evidencia del repositorio de archivos:	
f) Declaración del medio sobre CMS, plantilla y plugins:	

Noticia / Pieza Digital N°8

a) URL o enlace directo:	
b) Captura de pantalla (descripción del archivo adjunto):	
c) Identificador único de la publicación:	
d) Checksum / Hash (cuando proceda):	
e) Evidencia del repositorio de archivos:	
f) Declaración del medio sobre CMS, plantilla y plugins:	

Noticia / Pieza Digital N°9

a) URL o enlace directo:	
b) Captura de pantalla (descripción del archivo adjunto):	
c) Identificador único de la publicación:	
d) Checksum / Hash (cuando proceda):	
e) Evidencia del repositorio de archivos:	
f) Declaración del medio sobre CMS, plantilla y plugins:	

Noticia / Pieza Digital N°10

a) URL o enlace directo:	
b) Captura de pantalla (descripción del archivo adjunto):	
c) Identificador único de la publicación:	
d) Checksum / Hash (cuando proceda):	
e) Evidencia del repositorio de archivos:	
f) Declaración del medio sobre CMS, plantilla y plugins:	

Declaro que toda la información y documentación adjunta es veraz y corresponde a los contenidos publicados en las fechas indicadas, y que los archivos no han sido modificados con posterioridad, salvo lo informado expresamente.

Nombre, Firma y RUN
Representante Legal Organización/ Propietario del Medio



Doña Paola Guajardo, informa "luego la Comisión pasa al análisis del Oficio Ordinario N°020 del señor Gobernador, donde se analizó el instructivo Concurso 8% FNDR - Línea Social, Cultura y Seguridad Ciudadana".

"El Jefe de División, don Ariel Retamal entrega algunos antecedentes relevantes: el Ordinario N°020 contempla dos instructivos distintos, aclarando a la Comisión que el análisis correspondió exclusivamente al instructivo de Iniciativas Sociales, Cultura y Seguridad Ciudadana".

"Informó que el instructivo incorpora como modificación relevante la Inclusión de Capacitaciones y Apoyo a Cuidadores (as), respondiendo a observaciones realizadas en sesiones de comisiones anteriores. Se mantiene el uso de la misma plataforma, plazos y mecanismos de subsanación ya conocidos por todos".

"Luego del análisis del Ordinario, se solicita una rectificación formal para diferenciar claramente los instructivos".

"El Secretario Ejecutivo pone en votación el Oficio Ordinario N°020 y la Comisión lo votó a favor de forma unánime y solicito someter a votación".

El Secretario Ejecutivo, Añade "respecto a los instructivos del contenido en el oficio N° 020 y del instructivo contenido en el oficio N° 022 fueron ya votados por este pleno; por tanto, están aprobados ambos".

"Lo que correspondería Presidenta sería el nombramiento o designación de representantes del Consejo en calidad titular y suplente, para conformar la comisión evaluadora del fondo de medios y eso tendríamos que verlo ahora".

El Gobernador entrega la palabra a don Roberto García, para que dé cuenta al Pleno sobre las materias analizadas en Comisión de Educación y Cultura.

Don Roberto García, informa "en Comisión tuvimos invitado a don Ariel Retamal. Para no redundar tanto Gobernador, fueron los mismos oficios que ya aprobamos en la Comisión de Deporte, con los acuerdos ya alcanzados".



"Lo que sí hay que someter a votación es la programación de teatros, con la consideración que para las comunas con más de 40.000 habitantes y que cuenten o no con infraestructura de teatros, el monto máximo será de \$45.000.000 y las comunas con menos de 40.000 habitantes tengan o no teatro será de \$30.000.000 el monto máximo, lo cual fue aprobado por esta Comisión".

"Como dije Gobernador, el resto ya fueron sometidos a votación, por lo que habría que someter a votación lo que es la programación de teatro".

El Gobernador somete a votación la propuesta contenida en el Ord. N°021, que dice relación con la propuesta de instructivo de postulación a actividades culturales y programación de Teatros FNDR 8% año 2026 del Gobierno Regional del Maule.

El Secretario Ejecutivo efectúa el recuento, lográndose la cantidad de 21 votos a favor, expresados por el Gobernador y los Consejeros(as) Sres.(as) Aguiló, Del Río, Domínguez, Durán, Fuentes Castro, Fuentes Yáñez, García Chevecich, García Parra, Garrido, Guajardo, Gutiérrez, Montero, Muñoz, Parham, Pavez, Ruiz, Segura, Schlack, Villarreal y Zúñiga.

El Consejo acuerda aprobar la propuesta del "Instructivo para postulación de Actividades Culturales y Programación de Teatros 8% FNDR año 2026", del Gobierno Regional del Maule. Lo anterior, según se detalla en la propuesta del Sr. Gobernador, presentada por intermedio de Ord. N° 021, de fecha 08.01.2026.





**INSTRUCTIVO PARA POSTULACIÓN DE ACTIVIDADES DE
DESARROLLO CULTURAL Y PROGRAMACIÓN TEATROS
FNDR 8% AÑO 2026**

**ORIENTACIONES BÁSICAS PARA POSTULAR A ACTIVIDADES DE DESARROLLO CULTURAL
Y PROGRAMACIÓN TEATROS AÑO 2026
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**

DIRIGIDA A:

MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DEL MAULE

CONSEJO REGIONAL DEL MAULE	
N° INGRESO:	
FECHA:	12-01-2026.
	13:10 hrs.

[Handwritten signature]





I. ANTECEDENTES DE LA CONVOCATORIA

1.1 ANTECEDENTES GENERALES:

La Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2026, en su Glosa 07, de los Gobiernos Regionales, referente a las Subvenciones asociadas al Concurso de Vinculación con la Comunidad 8%, establece que los gobiernos regionales tienen la facultad de asignar hasta un 8% del total de sus recursos para el financiamiento, entre otras de funcionamiento de teatros municipales y regionales y actividades de desarrollo cultural y patrimoniales.

En virtud de lo anterior, el Gobierno Regional del Maule ha establecido este fondo de financiamiento específicamente diseñado para que las Municipalidades de la Región del Maule tengan la oportunidad de presentar propuestas tanto para el Fortalecimiento de la Programación Teatros como para la Implementación de actividades de desarrollo cultural, según Plan Municipal Cultural o instrumentos de planificación de la comuna. La finalidad de este Concurso es doble: por un lado, impulsar la diversidad de actividades de desarrollo cultural y, por otro, garantizar la presencia de una programación cultural continua a lo largo del año, lo cual se espera que contribuya significativamente al enriquecimiento artístico de la región.

En este contexto, el presente documento establecerá directrices con el fin de estandarizar el proceso de postulación y evaluación de los proyectos presentados al fondo FNDR 8% para el año 2026.

Para el Gobierno Regional del Maule, el fomento de las prácticas artísticas constituye un eje central para el desarrollo de una sociedad democrática robusta, ya que permite fomentar el pensamiento crítico, contribuye al avance de las instituciones, ofrece paradigmas éticos y efectivos para la comprensión mutua entre ciudadanos y establece narrativas que articulan lo común y lo colectivo. Además, las artes sirven como un puente entre el presente y el pasado y exploran nuevas formas de relaciones sociales, representando así un medio indispensable para el crecimiento cultural y social de la Región del Maule.

1.2 PROPÓSITO DEL INSTRUCTIVO:

El presente Instructivo constituye la normativa que regirá el concurso de iniciativas FNDR 8% para Actividades de Desarrollo Cultural o Programación Teatros y describe los procesos de postulación, evaluación, selección, adjudicación y su financiamiento, durante el año 2026.

El concurso se llevará a cabo de manera transparente y competitiva, basándose en las propuestas de actividades presentadas por las entidades postulantes. Dichas propuestas serán evaluadas conforme a la metodología establecida en este documento y de acuerdo con las disposiciones pertinentes a la Ley de Presupuestos. Es importante destacar que el FNDR 8% actúa como un complemento a los recursos —tanto humanos como materiales— que la organización postulante pueda contribuir para la realización efectiva de la actividad.

La presentación de actividades a esta convocatoria implica, para todos los efectos legales, que la institución postulante reconoce y acepta de manera plena las disposiciones contenidas en este Instructivo. Asimismo, significa su aceptación de los resultados derivados de este proceso de selección del FNDR 8%, ya sea para Actividades de Desarrollo Cultural o Programación Teatros.

1.3 OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

El objetivo de este fondo es estimular las manifestaciones artísticas y culturales pertinentes con la identidad de la región, promoviendo propuestas que generen un impacto significativo en la comprensión y apreciación de la cultura regional. Se aspira a que las iniciativas propuestas por las comunas brinden herramientas para el conocimiento, el desarrollo y la autorrealización de los habitantes de la Región del Maule, alineándose estrechamente con la "Estrategia Regional de Desarrollo Maule 2042" del Gobierno Regional del Maule (GORE MAULE) y con la "Estrategia Quinquenal Regional Maule 2024-2029 de la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio" del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.





1.4 LLAMADO A CONCURSO:

Se realizará un llamado para el año 2026 a postular actividades al FNDR 8% para actividades de desarrollo cultural o Programación Teatros. El llamado a postulación se efectuará a través de un aviso publicado en la página web del Gobierno Regional del Maule: www.goremaule.cl. Se incluirá en la página el Instructivo de Postulación, Formularios correspondientes y los Anexos pertinentes.

1.5 QUIENES PUEDEN POSTULAR

Únicamente las 30 Municipalidades de la Región del Maule están habilitadas para presentar proyectos a esta subvención del FNDR 8%.

1.6 NÚMERO DE INICIATIVAS A POSTULAR

Se establece que cada municipio únicamente tendrá la facultad de postular a una única iniciativa. Los municipios estarán autorizados a presentar postulaciones para las dos líneas, siempre y cuando dichas propuestas se ajusten a los montos totales a ser financiados bajo este concurso.

A continuación, se presenta las líneas:

- Línea Programación Teatros: podrán postular los municipios que cuenten con infraestructura de Teatro.
- Línea Actividades de Desarrollo Cultural: podrán postular todos los municipios.

1.7 FORMA DE POSTULACIÓN:

La forma de recepción de los proyectos será a través de la casilla virtual del Gobierno Regional del Maule: gestiondedocumento@goremaule.cl. Debiendo ingresar su iniciativa, completando íntegramente el formulario, todos sus anexos y documentos de respaldo. Para estos efectos se pondrá a disposición de las instituciones interesadas en postular al concurso el Instructivo de Postulación y los anexos respectivos, descargables en archivos Word, en la página web del Gobierno Regional del Maule: www.goremaule.cl, el cual debe aceptar y confirmar su lectura.

1.8 PLAZO DE POSTULACIÓN:

El periodo de postulación de iniciativas será de treinta (30) días corridos, el plazo se empezará a contar a partir del día siguiente hábil a la publicación de la convocatoria del concurso año 2026 realizada por el Gobierno Regional del Maule en la página web www.goremaule.cl. Se podrán presentar iniciativas solo hasta las 23:59 horas del último día del plazo para postular.

1.9 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD U OBLIGATORIOS AL POSTULAR:

Las iniciativas presentadas que no cumplan con los siguientes requisitos quedarán automáticamente inadmisibles:

1.9.1.- Adjuntar Carta de presentación de la iniciativa (ANEXO 1), firmada exclusivamente por el Representante Legal y con el timbre de la institución postulante, dirigida al Sr. Gobernador Regional, identificando el nombre completo de la iniciativa y el nombre de la institución postulante. (Anexo 1, el que debe ser llenado íntegramente, firmado y timbrado, escaneado). Todos los datos de identificación consignados en el Anexo 1 deben corresponder única y exclusivamente al representante legal de la institución postulante y no de terceros ajenos a la misma, entiéndase por todos los datos: el nombre del representante Legal, su domicilio, su número de teléfono y su correo electrónico. Excepcionalmente se permitirá que dicho anexo venga sin el timbre de la institución, sin correo electrónico y sin número telefónico, pero ello deberá ser subsanado en el periodo correspondiente a la subsanación, de lo contrario quedará Inadmisible.

1.9.2.- Fotocopia Decreto de nombramiento del Alcalde/sa o acta de nombramiento emitido por el tribunal Calificador de Elecciones (Tricel).

1.9.3.- Acompañar una cotización por cada uno de los ítems o artículos solicitados en el presupuesto del formulario de postulación, debidamente emitidas o reconocidas por el proveedor.





1.9.4.- *Quedarán inadmisibles* aquellas iniciativas postuladas que consistan en proyectos de infraestructura.

1.10 ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN

Las Instituciones podrán realizar consultas a la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional del Maule, de lunes a viernes 09:00–17:00, al teléfono: 71-2985355, y a través del email: concursosubvencion8@goremaule.cl las consultas y aclaraciones respecto del presente instructivo.

1.11 ACEPTACIÓN DEL INSTRUCTIVO

Por la sola presentación de proyectos a esta Convocatoria 2026, se entiende para todos los efectos legales, que el Municipio conoce y acepta el contenido íntegro del presente Instructivo, Formulario, Anexos y acepta los resultados del proceso concursal.

1.12 DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LAS INSTITUCIONES POSTULANTES:

DOCUMENTACIÓN	
1.	OFICIO DE POSTULACIÓN: Oficio de presentación de la Iniciativa, dirigido al Gobernador Regional, identificando el nombre completo de la iniciativa y nombre de la institución, firmado por el representante legal y timbre del municipio.
2.	ANEXO 1, <i>Carta de presentación de la iniciativa, firmada exclusivamente por el Representante Legal y con el timbre</i> de la institución postulante, dirigida al Sr. Gobernador Regional, identificando el nombre completo de la iniciativa y el nombre de la institución postulante. El que debe ser llenado íntegramente firmado, timbrado, escaneando la hoja completa.
3.	FORMULARIO DE PRESENTACIÓN: Formulario de postulación completo, firmado por el representante legal y el responsable de la formulación del proyecto, y con el timbre del Municipio. Deberá ser completado en todos sus campos. Se encontrará disponible para descarga, en el sitio web www.goremaule.cl .
4.	Fotocopia por ambos lados del Rol Único Tributario de la Municipalidad escaneado legible por ambos lados o la versión digital del mismo.
5.	Fotocopia por ambos lados de la Cédula de Identidad de Alcalde/sa escaneado legible por ambos lados
6.	Fotocopia Decreto de nombramiento de Alcalde/sa de la municipalidad postulante, o acta de nombramiento emitido por el tribunal Calificador de Elecciones (Tricel).
7.	Declaración jurada simple donde se especifique que el municipio no tiene deudas ni cuentas por rendir con instituciones del Estado (ANEXO 2).
8.	Si corresponde, incluir perfil de cargos y experiencia exigible que acrediten la idoneidad de las personas que van a participar como recursos humanos en la ejecución de las actividades de desarrollo cultural o Programación Teatros, sin señalar el nombre de las personas a contratar. Se deberá indicar el monto a pagar por cada uno, Incluyendo los derechos laborales, la que debe tomar como referencia para la elaboración presupuesto. (ANEXO 3) (esta exigencia está contemplada para los convenios de transferencias con las Municipalidades en el artículo 26 de la Ley de Presupuestos año 2026).
9.	ANEXO 4, 4.1 tabla resumen descripción de “programación de teatros” y presupuesto solicitado al FNDR GORE MAULE, 4.2 tabla resumen descripción de “actividades de desarrollo cultural”
10.	Si corresponde, realizar declaración jurada simple que dé cuenta del compromiso y montos de los aportes de cofinanciamiento (ANEXO 5).
11.	ANEXO 6, presentar el listado de los artistas indicando los que corresponden a la Región del Maule. CONTRATACIÓN DE ARTISTAS REGIONALES: del monto total de los recursos solicitados al FNDR 8% del Gobierno Regional del Maule deberá destinarse como mínimo un 50% a la contratación de artistas o elencos artísticos de la Región del Maule. Se sugiere para estos efectos revisar “Catálogo de Artes del Maule”, editado por el TRM y la SEREMI de las





Culturas las Artes y el Patrimonio Región del Maule, disponible para descargar en la página web: http://www.teatroregional.cl .
12. Acompañar una COTIZACIÓN por cada uno de los ítems o artículos solicitados en el presupuesto del formulario de postulación, las que deberán incluir el RUT del proveedor, teléfono y/o correo electrónico en formato manuscrito o digital, con el objetivo de verificar los datos del proveedor en el Servicio de Impuestos Internos (SII), precio de mercado del producto cotizado con impuesto incluido y si el giro corresponde a un proveedor del rubro, con relación al ítem o artículo cotizado

NOTA: DERECHOS DE AUTOR: En todas las actividades que se proponga financiar por el FNDR 8% se deberá respetar los derechos de autor. En el caso que el autor de la obra autorice su utilización y/o reproducción gratuita u onerosa, o que quien cotiza y prestará los servicios sea el mismo autor de la obra, en el marco del proyecto a financiar por el Gobierno Regional del Maule se deberá indicar en el ítem de descripción de actividades del formulario de postulación. Salvo que, de acuerdo con la ley de propiedad intelectual, se pueda hacer uso gratuito de dichas obras. En el caso de existir derechos de autor su costo no será financiado con presupuesto de FNDR 8%, por lo que es la Institución postulante quien deberá asumir dicho gasto.

1.13 MODALIDADES Y MONTOS A FINANCIAR

Las Municipalidades podrán postular a una modalidad considerando una o ambas líneas, lo que mejor se ajuste con las características de su comuna.

MODALIDAD	LÍNEA	DESCRIPCIÓN	MONTOS A FINANCIAR
1. Para comunas de la Región del Maule con <u>más</u> de 40 mil habitantes y <u>que cuentan</u> con infraestructura de teatro	Programación Teatros	Desarrollar una programación artística a ejecutar en infraestructura Teatro de la comuna.	\$ 45.000.000
	Actividades de Desarrollo Cultural	Ampliar la gama de actividades de desarrollo cultural disponibles en la comuna mediante el apoyo financiero a iniciativas enfocadas en la formación, la difusión y la participación cultural activa para ser ejecutadas en cualquier lugar de la comuna.	
2. Para comunas de la Región del Maule con <u>más</u> de 40 mil habitantes y <u>que NO cuentan</u> con infraestructura de teatro	Actividades de Desarrollo Cultural	Ampliar la gama de actividades de desarrollo cultural disponibles en la comuna mediante el apoyo financiero a iniciativas enfocadas en la formación, la difusión y la participación cultural activa para ser ejecutadas en cualquier lugar de la comuna.	\$ 45.000.000
3. Para comunas de la Región del Maule con <u>menos</u> de 40 mil habitantes y <u>que cuentan</u> con infraestructura de teatro	Programación Teatros	Desarrollar una programación artística a ejecutar en infraestructura Teatro de la comuna.	\$ 30.000.000
	Actividades de Desarrollo Cultural	Ampliar la gama de actividades de desarrollo cultural disponibles en la comuna mediante el apoyo financiero a iniciativas enfocadas en la formación, la difusión y la participación cultural activa para ser ejecutadas en cualquier lugar de la comuna.	





4. Para comunas de la Región del Maule con <u>menos</u> de 40 mil habitantes y que <u>NO</u> cuentan con infraestructura de teatro	Actividades de Desarrollo Cultural	El Ampliar la gama de actividades de desarrollo cultural disponibles en la comuna mediante el apoyo financiero a iniciativas enfocadas en la formación, la difusión y la participación cultural activa para ser ejecutadas en cualquier lugar de la comuna.	\$ 30.000.000
--	------------------------------------	---	---------------

1.14 RESTRICCIONES E INHABILIDADES EN LA POSTULACIÓN:

- Acciones publicitarias, de propaganda y/o gastos de difusión asociadas a las labores propias de la entidad ejecutora, y/o de proveedores, en detrimento de las relacionadas con las actividades financiadas.
- Aportes a Empresas, Universidades, Institutos Profesionales, canales de Televisión, o cualquier otro medio de comunicación social u/o financiar gastos en personal y en bienes y servicios de consumo de los servicios públicos nacionales o regionales, de las municipalidades y de las instituciones de educación superior.
- Adquisición de equipamiento que no sea estrictamente necesario para el desarrollo de la actividad o que no tenga que ver con la naturaleza de la iniciativa postulada, en caso de ser una mejor opción se deberá priorizar el arriendo de los mismos, tomando en consideración la duración de la iniciativa postulada y su costo.
- Aquellas iniciativas que sólo impliquen como actividad central y/o única viajes o paseos.
- No se financiarán gastos en ceremonias de orden social como: cócteles, cenas, almuerzos, y bebidas alcohólicas.
- No se financiarán proyectos de infraestructura.
- No se aceptarán gastos de representación; pago de honorarios a directivos y /o funcionarios de la entidad ejecutora; o a productoras que sean familiares directos de funcionarios de la institución, incluyéndose a sus familiares hasta tercer grado de consanguinidad y afinidad con cargo a los proyectos presentados. Asimismo, las personas antes citadas no podrán ser proveedores o prestadores de servicios de la entidad postulante a la subvención.
- Tampoco se financiarán honorarios a funcionarios públicos, municipales o consultores municipales incluyéndose a sus familiares hasta tercer grado de consanguinidad y afinidad, que se incorporen como gastos en Recursos Humanos o como proveedores de estos en las Actividades postuladas.
- No se podrá incluir actividades que impliquen lucro o ganancias para la institución o a algunos de sus integrantes, como tampoco tener fines comerciales. Por lo que No se podrá cobrar entradas para los eventos, en el caso que éstos sean financiados totalmente por el FNDR 8%. Con la excepción de actividades que sean a costo de la organización y/o que exista cofinanciamiento dentro del proyecto, situación en la cual se podría excepcionalmente cobrar, pero sólo para las actividades contempladas en el mismo cofinanciamiento, siempre y cuando se mencione este hecho y se informe en el presupuesto. Además, todos los recursos del cofinanciamiento deberán ser rendidos en copia informativa.
- No se podrán delegar en terceros la ejecución total de las actividades contempladas en la iniciativa, debiendo estas ser realizadas por la institución ejecutora.
- Todas las cotizaciones que se adjunten al postular deberán ser emitidas por proveedores dentro del giro o rubro respectivo que se está cotizando. Las cotizaciones deben tener el valor unitario del artículo y/o servicio con impuesto incluido, y expresar en pesos chilenos (señalar día de cambio) el valor unitario de cada artículo. El costo para incluir en el presupuesto por cada ítem deberá ser con impuesto incluido.
- No se podrá cotizar y/o comprar a un solo proveedor todos los ítems solicitados en el presupuesto de la iniciativa, a menos que el proveedor tenga giro amplio en coherencia con lo solicitado en el presupuesto. Se rechazarán las compras hechas con subvención FNDR 8% a proveedores que no sean del giro respectivo.





Todas las cotizaciones que se adjunten al postular deberán ser emitidas por proveedores dentro del giro o rubro respectivo que se está cotizando. También, se rechazarán cuando el giro del proveedor no corresponda a lo que se está cotizando o sean de rubros distintos (Ej. Que un servicio de artista tenga un giro de venta de artículos al por menor).

- No se podrá financiar actividades o gastos realizados con anterioridad a la fecha de la resolución exenta del Gobierno Regional del Maule que aprueba el convenio de transferencia de recursos, ni posterior a la ejecución de la iniciativa, como tampoco aquellos no contemplados en el presupuesto aprobado por el Gobierno Regional.
- No se solventarán gastos por concepto de coordinación de ejecución de la iniciativa, consultorías, ni asesorías metodológicas para la formulación de la iniciativa y otros semejantes, los cuales deben ser un aporte propio de la institución.
- No se podrá solicitar recursos para la entrega de premios en dinero. En caso de que por la naturaleza de la actividad sea necesario la entrega de premios la tipología relativa a medallas, trofeos, galvanos, diplomas y otros similares, este deberá ser considerado como un aporte del Municipio postulante.
- **No será financiado por el Gobierno Regional los ítems de alimentación** y en el evento de que para el desarrollo de una iniciativa se requiera dichos ítem, este deberá ser considerado como un aporte del Municipio postulante.

NOTA: No se pagará ningún gasto de alojamiento, alimentación y traslados de los recursos humanos que presten servicios remunerados por la Subvención FNDR 8%.

1.15 INSTRUCCIONES PARA REALIZAR LA SOLICITUD DE LOS DIVERSOS ÍTEMS DE GASTOS FINANCIABLES EN EL PRESUPUESTO:

Los Municipios de la Región del Maule tienen la posibilidad de obtener financiamiento para proyectos que estén alineados con sus instrumentos de planificación, ya sea el Plan Municipal de Cultura (PMC) o, en su ausencia, el Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO). Es importante destacar que cualquier solicitud de fondos debe referirse únicamente a proyectos no previamente financiados por otras vías. Además, todos los costos asociados deben detallarse en pesos chilenos, incluyendo el total de impuestos y cifras exactas.

1.15.1 GASTOS DE OPERACIÓN

Entendiendo por tales a todos aquellos gastos destinados a financiar las actividades de desarrollo cultural, en cuanto a su producción, realización, distribución y control, propios del proceso productivo artístico.

Arriendos: se podrá considerar el arriendo de infraestructura, iluminación, audio y otros, siempre que sean de propiedad de terceros ajenos a la Institución postulante o a sus familiares y que sean estrictamente necesarios para la ejecución de la iniciativa.

La contratación de servicios artísticos (honorarios de artistas o elencos), de traslados de equipos si fuese estrictamente necesario, de capacitación, de producción, gastos en traslados, alojamiento y alimentación sólo de artistas que presten servicios gratuitos. No se financiarán gastos asociados a catering y alimentación, ni se cubrirán gastos de cócteles.

NOTA:

CONTRATACIÓN DE ARTISTAS REGIONALES: del monto total de los recursos solicitados al FNDR 8% del Gobierno Regional del Maule deberá destinarse como *mínimo un 50% a la contratación de artistas o elencos artísticos de la Región del Maule*. Se sugiere para estos efectos revisar "Catálogo de Artes del Maule", editado por el TRM y la SEREMI de las Culturas las Artes y el Patrimonio Región del Maule, disponible para descargar en la página web: <http://www.teatroregional.cl>.

Los gastos de operación se deben ajustar a costos máximos para cada ítem:





- Contratación de un solista o artistas por presentación será de \$1.200.000 (un millón doscientos mil pesos).
- Contratación de una agrupación, bandas, obras de teatro u otros (más de dos personas), por una presentación será de \$2.400.000 (dos millones cuatrocientos mil pesos).
- Sonido, amplificación, iluminación y montaje tope máximo \$10.000.000
- Arriendo de Pantallas LED tope máximo \$595.000
- Arriendo de carpas tope máximo \$4.900 mt2
- Arriendo de escenario tope \$2.000.000
- Arriendo de pantalla gigante \$2.000.000
- Arriendo camarín \$1.280.000

1.15.2 GASTOS DE DIFUSIÓN

Ítem obligatorio para financiar con recursos FNDP 8% año 2026 y debe ser entre un 1 y 7% del monto total solicitado en la actividad.

En este caso se considera el material de difusión o mensajes entregados vía medios de comunicación como prensa (escrita o digital con presencia en la Región del Maule), radio, tv local, así como también la elaboración de material gráfico con diseño como volantes, afiches, adhesivos, pendones, pasacalles, u otros similares, sólo referidos a la iniciativa. En relación con los videos promocionales y similares deben ser exclusivos para cada iniciativa y organización postulante, indicando siempre nombre de la iniciativa, nombre de la institución postulante y año de financiamiento. No se financiarán en este ítem merchandising en general como chapitas, tazones, llaveros, lápices, magnéticos, separadores de libros, bolsas y similares.

En estos medios de difusión se debe señalar en forma clara y entendible, que la actividad cuenta con financiamiento del Gobierno Regional del Maule agregando nombre de iniciativa y logo y el texto "Iniciativa financiada por el Gobierno Regional del Maule 2026". Según el Manual de Difusión disponible en página web del servicio <http://www.goremaule.cl>

Toda iniciativa deberá tener disponible desde el inicio de la actividad hasta su total ejecución, en un lugar visible, el lienzo, pasacalle, pendón u otro similar que indique el nombre de la iniciativa y de la institución que la ejecuta y el logo del Gobierno Regional del Maule. El logo deberá tener un tamaño equivalente, como mínimo, al 20% de la superficie del respectivo medio de difusión, utilizándose en dicho logo los colores institucionales que aparecen en el Manual de Difusión. La no inclusión del logo y/o un logo de menor tamaño o un logo sin los colores institucionales facultará al Gobierno Regional del Maule para pedir restitución de los montos involucrados en difusión. La institución postulante deberá tomar los resguardos para disponer de las imágenes, audios y todo medio de verificación de la difusión, que pueda ser solicitado por el Gobierno Regional.

1.15.3 GASTOS EN RECURSOS HUMANOS

Solo se financiarán aquellos gastos en honorarios que realicen sus actividades directamente con los beneficiarios, debidamente justificados e indispensables para la ejecución de la iniciativa y, sus respectivas horas de prestación de servicios en talleres, conferencias, charlas, etc. Dichos profesionales podrán ser de las áreas relativas al concurso de cultura, o de otras áreas, pero en este último caso con experiencia acreditable en el área de la cultura (Ej. Profesores, técnicos, monitores con experiencia acreditada, etc.).

En el perfil del recurso humano, en el evento que la iniciativa lo requiera, (en el anexo 3 no se requiere incorporar el nombre del recurso humano a contratar), se deberá contemplar la idoneidad y la experiencia que se les exigirá al recurso humano a contratar, y deberán acreditar su cumplimiento al momento de efectuar la rendición financiera, adjuntando a los contratos y boletas de honorarios, los currículos vitae y certificaciones respectivas de los mismos, los que deben corresponder a lo ya indicado en el anexo 3 de perfil de recurso humano, como también deberán incluir en su detalle el código o nombre de la iniciativa. El no cumplimiento será causal de rechazo de este gasto.





No se pagará ningún gasto de alojamiento, alimentación y traslados de los recursos humanos que presten servicios remunerados por la Subvención FND 8%.

Para efectos de determinar el monto de sus honorarios por hora cronológica de prestación de servicios deberá considerarse los siguientes valores:

Tipo de recurso humano	Valor hora máximo (impuesto incluido)
Profesionales Universitarios del área de la cultura	\$ 28.000
Profesionales y Técnicos Profesionales de áreas distintas de la cultura, con capacitación acreditada en áreas de la cultura	\$ 23.000
Monitores, talleristas, instructores y otros similares, con capacitación acreditada en áreas de la cultura	\$ 20.000

1.15.4 COFINANCIAMIENTO Y APORTES PROPIOS:

En esta convocatoria no se exige cofinanciamiento obligatorio por parte de los municipios y se podrá considerar algún aporte propio cuando la organización postulante con sus recursos propios financie algunos de los ítems necesarios para ejecutar la iniciativa. También se podrán considerar aportes de terceros. En tales situaciones se deberá mencionar este hecho e informarlo en la hoja de presupuesto del Formulario y además suscribir y adjuntar el ANEXO 5.

Todos los recursos, sean de subvención o aportes propios o de terceros, deberán ser rendidos, en el caso de estos 2 últimos solo con simple copia Informativa. Debiendo adjuntar la programación de las actividades que se desarrollarán con los fondos propios o de terceros.

1.16 DURACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS: El uso de los recursos debe hacerse dentro del año calendario, por lo tanto, la programación de actividades y los gastos respectivos deberán ser hasta antes del 31 de diciembre de 2026.

1.17 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN:

El proceso de evaluación será realizado por funcionarios que designe el Gobierno Regional del Maule, comprendiendo una etapa de Evaluación de Admisibilidad y una Evaluación Técnica.

1.17.1.- Evaluación de Admisibilidad

El examen de Admisibilidad de las iniciativas presentadas permitirá clasificar cada una de ellas en las siguientes categorías:

- a.- **Admisible** Si cumple con todos los requisitos y documentación exigidos en los numerales 1.9 y 1.12 y si la iniciativa postulada respeta todas las restricciones. En estas condiciones pasará directamente a la evaluación técnica.
- b.- **Admisible con observaciones:** Si cumple con todos los requisitos del numeral 1.9 pero falta alguna documentación y/o anexo o que estén incompletos o ilegibles del numeral 1.12, pero que no sea de aquellos que estén considerados como requisitos de admisibilidad. En esta situación se podrá subsanar en 2 oportunidades, la primera subsanación de observaciones se realizará en el período de (10) diez días corridos considerados para tal efecto, contados desde el día hábil siguiente de la publicación en la página web del Gobierno Regional, en caso de no realizar subsanación se declararán inadmisibles, en el caso de que haya subsanado parcialmente o en forma errónea podrán subsanar una segunda vez en el período de (5) cinco días corridos considerados para tal efecto, contados desde el día hábil siguiente de la publicación en la página web del Gobierno Regional, donde se deberán subsanar todas las observaciones, en caso contrario, es decir, que no





subsanen o que solo lo hagan parcialmente o en forma errónea a lo solicitado, se declararán inadmisibles. Dicha subsanación debe efectuarse a través de un solo correo electrónico a través de la casilla virtual gestiondedocumento@goremaule.cl

c.- Inadmisibles: todas las iniciativas presentadas que no cumplan con los requisitos obligatorios y/o documentos de Admisibilidad establecidos en el numeral 1.9 y 1.12 respectivamente, y también aquellas admisibles con observaciones que no hayan subsanado las mismas o lo hayan hecho parcialmente o en forma errónea a lo solicitado, en el periodo de 10 días corridos considerados para tal efecto en la primera subsanación, en el periodo de 5 días corridos considerados para tal efecto en la segunda subsanación.

La subsanación de observaciones deberá efectuarse de la misma forma que la postulación inicial, es decir por la casilla virtual del Gobierno Regional del Maule: gestiondedocumento@goremaule.cl, hasta las 23:59 horas del último día de plazo de subsanación.

1.17.2 EVALUACIÓN TÉCNICA

Las iniciativas postuladas por los municipios serán sometidas a una Evaluación Técnica, de acuerdo con los criterios de evaluación definidos.

1.17.2.1.- Consideraciones generales de la Evaluación Técnica

Las iniciativas postuladas serán sometidas a una Evaluación Técnica, de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el número siguiente, se podrá considerar visita a terreno si se considera necesario para una óptima evaluación. La nómina de iniciativas que logren alcanzar el puntaje mínimo definido (70 puntos), serán presentadas por el jefe de División de Desarrollo Social y Humano, en estricto orden de puntaje, al Gobernador Regional, para la aprobación del financiamiento, debiendo tener en cuenta para su decisión los recursos presupuestarios disponibles.

En el proceso de evaluación el Gobierno Regional se reserva el derecho de modificar el presupuesto en los siguientes casos:

- a.- Cuando los ítems no se encuentren justificados en el formulario de postulación y/o no son esenciales para el desarrollo de la actividad postulada.
- b.- Los montos asociados a cada ítem sean excesivos de acuerdo con las actividades descritas y/o de acuerdo con los valores de mercado
- c.- Los ítems presenten errores de cálculos, tanto en los totales por ítem o en total del presupuesto y no se ajusten a las presentes bases
- d.- Los requerimientos no se ajusten a las necesidades de las líneas postuladas

Para dicha modificación se tendrá en consideración para su valoración, el costo unitario de la cotización más baja del mismo ítem o producto.

1.17.2.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de las iniciativas será realizada en función de una escala de 100 puntos, cuyos criterios de evaluación y ponderación se explican a continuación.

Nº	CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN
1	Equidad	Con este criterio se procura un reparto más equitativo de las subvenciones FNDP 8%, procurando una mayor justicia de base de dicha distribución, no solo entre las diversas organizaciones que postulan año tras año, sino que también en relación con el género, pueblos originarios y discapacidad de sus beneficiarios directos.	10%
2	Coherencia Metodológica	Este criterio evalúa la alineación entre las iniciativas presentadas y los objetivos definidos. Las propuestas deben reflejar una conexión lógica y estratégica que respalde los fines establecidos.	30





3	Instrumentos planificación	Este criterio evalúa cómo la iniciativa se alinea e integra con los instrumentos de planificación tanto a nivel regional como comunal	20
4	Presupuesto	Este criterio considera la adecuación y coherencia del presupuesto solicitado con respecto a la implementación y viabilidad de la iniciativa.	20
5	Impacto e innovación	Este criterio evalúa el aporte de la iniciativa al mejoramiento de las condiciones actuales de las personas y/o lugares donde se desarrollará. Además, evalúa la proyección y cobertura de la iniciativa, sus beneficiarios directos y nuevas relaciones que generará el proyecto con la comunidad en general. También evaluará el desarrollo de actividades que presenten un potencial valor agregado.	20

1.17.2.2 ESCALA DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Cada uno de los criterios mencionados anteriormente en la Evaluación Técnica será medido a través de diversos indicadores, conformándose así la Escala de Evaluación Técnica:

CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	ELEMENTO PARA EVALUAR	SI	Medianamente	NO	PTJE MAX	PTJE ASIGN.
EQUIDAD	10	La institución recibió fondos concurso de cultura y teatro y concurso de actividades de desarrollo cultural de municipios del FNDR en el año 2025	0	N.A.	4	4	
		La actividad postulada presenta paridad de genero	2	N.A.	0	2	
		La actividad postulada corresponde a pueblos originarios y/o incluye beneficiarios de los mismos.	2	N.A.	0	2	
		La actividad postulada es inclusiva entre sus beneficiarios.	2	N.A.	0	2	
COHERENCIA METODOLÓGICA	30	Los objetivos, general y específicos, son atingentes a la problemática identificada	10	5	0	10	
		Las actividades descritas, son coherentes con el cumplimiento de los objetivos específicos.	10	5	0	10	
		Los resultados esperados son coherentes con los objetivos específicos.	10	5	0	10	
INSTRUMENTOS PLANIFICACIÓN	20	La iniciativa se vincula con los lineamientos del GORE MAULE en cualquiera de sus instrumentos de planificación y gestión	10	5	0	10	
		La iniciativa se vincula con el Plan Municipal de Cultura (PMC) o Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) de la respectiva comuna	10	5	0	10	
PRESUPUESTO	20	El financiamiento solicitado el Gobierno Regional del Maule se adecua a los montos máximos señalados en el instructivo.	10	5	0	10	





		El presupuesto es consistente en sus cifras y no presenta errores.	5	3	0	5	
		El presupuesto es consistente con los requerimientos necesarios para el desarrollo de las actividades identificadas.	5	3	0	5	
IMPACTO E INNOVACIÓN	20	La iniciativa contribuye a la solución de un problema cultural de forma novedosa y efectiva.	10	5	0	10	
		Los resultados esperados impactan positivamente en el problema identificado.	10	5	0	10	
PUNTAJE MÁXIMO	100					PUNTAJE TOTAL: 100	

NOTA: En el caso que el total de los recursos de las iniciativas declaradas “recomendadas para optar a financiamiento” sea superior a los recursos disponibles, se deberán financiar, en primer lugar, todas aquellas que tengan mayor puntaje en la evaluación técnica, en el caso que se produzcan empates de puntaje y no alcancen los recursos para financiar todas las iniciativas admisibles, en segundo lugar, deberán priorizarse por mayor número de beneficiarios directos de la iniciativa.

1.18 PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS

El proceso de evaluación culminará con la selección de aquellas propuestas que hayan alcanzado un puntaje de evaluación final igual o superior a 70 puntos. Los resultados serán comunicados a las entidades postulantes a través de la página web del Gobierno Regional del Maule.

1.19 FIRMA DE CONVENIO

Al momento de suscribir el Convenio de Transferencia de recursos el Municipio no deberá mantener ejecuciones y/o rendiciones financieras pendientes, con observaciones o IFE pendiente (Informe Final de Ejecución) del año 2025 de periodos anteriores a éste. La División de Desarrollo Social y Humano remitirá al Municipio respectivo el Convenio de Transferencia de Recursos para su firma. Una vez totalmente tramitado la Resolución Exenta que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos se enviará una copia de dichos documentos al Municipio respectivo.

1.20 SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN

Con el objeto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en el Formulario aprobado por el Gobierno Regional, así como el uso adecuado de los recursos otorgados, el Gobierno Regional del Maule a través de la División de Presupuesto e Inversión Regional dispondrá el seguimiento y apoyo a la ejecución de la iniciativa, así como el control administrativo de las actividades realizadas, velando por aspectos tales como : personas que ejecutan las actividades, beneficiarios de cada actividad, el uso adecuado de los recursos, el cumplimiento de las Rendiciones de Cuenta, Documento o Registro del Inventario con equipamiento adquirido, entre otros aspectos. Para este efecto, la organización deberá tener disponible toda la documentación original que respalde la correcta ejecución de la iniciativa.

1.21 USO DE LA SUBVENCIÓN

El uso de los recursos debe hacerse dentro del año calendario, por lo tanto, la programación de actividades y los gastos respectivos deberán ser hasta antes del 31 de diciembre de 2026. El incumplimiento de esta exigencia implicará que el Gobierno Regional del Maule pedirá la devolución de los recursos no utilizados a esa fecha.





1.22 OTROS REQUERIMIENTO A CONSIDERAR

1.22.1 RENDICIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS

Los recursos traspasados para la ejecución de las actividades deben ser rendidos a través del Sistema de Rendición Electrónico de Cuentas (SISREC) de la Contraloría General de la república, de acuerdo con la normativa sobre rendiciones de cuenta emitida por esta en la Resolución N° 30 del 15 de marzo del año 2015. Así como también a lo establecido por el Manual de Rendiciones de Cuentas del Gobierno Regional del Maule aprobado por Resolución Exenta N°8904 de fecha 28.11.2025 del Gobierno Regional del Maule, el que se encuentra disponible en la página web del Gobierno Regional. La División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional del Maule verificará el cumplimiento de dicha normativa.

Todos los gastos deben acreditarse con las respectivas boletas (cualquiera sea la naturaleza del gasto), facturas y otros documentos necesarios (pagos de impuestos, derechos laborales, etc.) presentadas en original por Municipalidad. Dichos documentos deben estar emitidos a nombre de la Municipalidad correspondiente, identificando el nombre de la iniciativa y su respectivo código interno.

El Gobierno Regional del Maule no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna naturaleza realizados con anterioridad a la fecha de la resolución del Gobierno Regional del Maule que aprueba el convenio de transferencia de recursos.

1.22.2 DEVOLUCIÓN DE REMANENTES

Si al término de la ejecución de la iniciativa quedasen recursos remanentes, éstos deberán ser devueltos al Gobierno Regional del Maule mediante depósito bancario en la cuenta corriente N° 43509108910-0, debiendo ser reintegrados en un plazo máximo de 30 días, contados desde el término de la iniciativa.

~~~~~





**FORMULARIO Y ANEXOS DE PRESENTACION**  
**INICIATIVAS "PROGRAMACIÓN TEATROS" Y "ACTIVIDADES DE DESARROLLO CULTURAL"**  
**FNDR 8% AÑO 2026, MUNICIPALIDADES**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**

**1. ANTECEDENTES GENERALES**  
**1.1 NOMBRE INICIATIVA**

Nombre de la Iniciativa (El título o nombre es un enunciado que identifica el proyecto en su conjunto):

**1.2 IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCION POSTULANTE**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| Nombre de Institución                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | N° RUT de la Institución                         |
| Domicilio Institucional                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Comuna                                           |
| Nombre Representante Legal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | RUT Representante Legal                          |
| Teléfono Representante Legal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Correo Electrónico Representante Legal           |
| Nombre Responsable de la Formulación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | RUT Responsable de la Formulación                |
| Teléfono Responsable de la Formulación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Correo Electrónico Responsable de la Formulación |
| <p>Declaro conocer y aceptar la normativa vigente que rige la presente postulación. Asimismo, me comprometo a que, en caso de ser beneficiada mi Institución, tal como lo exige la ley y normativas vigentes, cumplir correctamente con la ejecución de la iniciativa de acuerdo con lo postulado, entregar correctamente las rendiciones financieras y hacer entrega de todos los medios de verificación de las actividades junto a un Informe Final de Ejecución.</p> <p>Declaro que toda la información y contenidos del presente formulario son íntegros y fidedignos y corresponde a antecedentes reales.</p> <p>Nombre, Firma y timbre Representante legal</p> <p>Nombre y Firma Responsable de la Formulación</p> |                                                  |





2. DESARROLLO DE LA INICIATIVA

2.1 MODALIDADES PARA FINANCIAR

Las Municipalidades podrán postular a la modalidad que mejor se ajuste con las características de su comuna. Por favor, indique con una X la opción correspondiente.

| MODALIDAD                                                                                                                          | LÍNEA                              | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                 | MONTOS A FINANCIAR | MARQUE CON UN X |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------|
| 1. Para comunas de la Región del Maule con <u>más</u> de 40 mil habitantes y <u>que cuentan</u> con infraestructura de teatro      | Programación Teatros               | Desarrollar una programación artística a ejecutar en Infraestructura Teatro de la comuna.                                                                                                                                                                   | \$ 45.000.000      |                 |
|                                                                                                                                    | Actividades de Desarrollo Cultural | Ampliar la gama de actividades de desarrollo cultural disponibles en la comuna mediante el apoyo financiero a iniciativas enfocadas en la formación, la difusión y la participación cultural activa para ser ejecutadas en cualquier lugar de la comuna.    |                    |                 |
| 2. Para comunas de la Región del Maule con <u>más</u> de 40 mil habitantes y <u>que NO cuentan</u> con infraestructura de teatro   | Actividades de Desarrollo Cultural | Ampliar la gama de actividades de desarrollo cultural disponibles en la comuna mediante el apoyo financiero a iniciativas enfocadas en la formación, la difusión y la participación cultural activa para ser ejecutadas en cualquier lugar de la comuna.    | \$ 45.000.000      |                 |
| 3. Para comunas de la Región del Maule con <u>menos</u> de 40 mil habitantes y <u>que cuentan</u> con infraestructura de teatro    | Programación Teatros               | Desarrollar una programación artística a ejecutar en Infraestructura Teatro de la comuna.                                                                                                                                                                   | \$ 30.000.000      |                 |
|                                                                                                                                    | Actividades de Desarrollo Cultural | Ampliar la gama de actividades de desarrollo cultural disponibles en la comuna mediante el apoyo financiero a iniciativas enfocadas en la formación, la difusión y la participación cultural activa para ser ejecutadas en cualquier lugar de la comuna.    |                    |                 |
| 4. Para comunas de la Región del Maule con <u>menos</u> de 40 mil habitantes y <u>que NO cuentan</u> con infraestructura de teatro | Actividades de Desarrollo Cultural | El Ampliar la gama de actividades de desarrollo cultural disponibles en la comuna mediante el apoyo financiero a iniciativas enfocadas en la formación, la difusión y la participación cultural activa para ser ejecutadas en cualquier lugar de la comuna. | \$ 30.000.000      |                 |





**2.2 ANTECEDENTES GENERALES DEL MUNICIPIO**

*Antecedentes del municipio que demuestren la capacidad para ejecutar la iniciativa que se presentará, además se solicita la presentación de un resumen ejecutivo del Plan Municipal de Cultura (PMC). Indicar Objetivo, propósito y principios orientadores del Plan Municipal de Cultura (PMC).*

**2.3 DE QUÉ SE TRATA EL PROYECTO**

*En este punto se debe señalar la problemática o necesidades que presenten en su institución, contarnos como se evidencian y como los resuelve mediante este proyecto. Argumente cada letra. (Recordarle que estas problemáticas no pueden ser económicas, ya que estos fondos son para financiar actividades que mejoren la calidad de vida de los habitantes de la Región desde el punto de vista cultural y que no persigan fines de lucro). La información que se presente en este punto puede ser recogida a través de fuentes primarias o secundarias verificables y oficiales.*

**ARGUMENTE LO SIGUIENTE:**

**a.- Identifique la problemática o necesidades de su institución:** Descripción concisa que abarque los aspectos fundamentales del diagnóstico cultural de la comuna (Un diagnóstico cultural es el proceso de recopilación de evidencias que sirve como base para comprender de manera clara y completa el problema cultural de la comuna):  
Respuesta:

**b.- ¿Cómo se da cuenta que se generan estos problemas en su institución?** Mencione a través de los Ejes estratégicos que proporcionan orientación y guía para la acción.  
Respuesta:

**c.- ¿Con esta iniciativa, como resuelve estos problemas?** Indique las acciones con el cual se resuelven los problemas.  
Respuesta:

**d.- cuéntenos ¿en qué consiste su proyecto?** Narración explicando en que consiste la iniciativa.  
Respuesta:





e.- ¿Quiénes son los destinatarios, usuarios y/o beneficiarios del proyecto. Haga una breve descripción, caracterización de ellos, Grupo de personas que comparten ciertas características, intereses, motivaciones, problemas y necesidades relativamente comunes a las que un determinado proyecto intenta responder.

Respuesta:

La información que se presente en este punto puede ser recogida a través de fuentes primarias o secundarias verificables y oficiales. ERD, PMC, PLADECO.

2.4 OBJETIVOS

Los objetivos indican una situación futura que se desea lograr.

Objetivo General: designa una razón última según la cual se formula y presenta el proyecto. Es una finalidad, propósito o meta final que se desea o se considera necesario alcanzar, sin embargo, es importante decir que se tratará siempre de un propósito final factible, es decir razonable o alcanzable de acuerdo con los medios que se tienen a disposición.

Objetivo General:

Objetivos específicos: Éstos se desprenden directamente del objetivo general. Son las grandes líneas de acción que van a permitir su realización. Por esta razón deben estar en total coherencia con él. Responden a la pregunta ¿cómo se pretende lograr el objetivo general? De ellos se desprenden las actividades.

Objetivo Específico 1:

Objetivo Específico 2:

Objetivo Específico 3:

2.5 RESULTADOS ESPERADOS

Resultados Esperados: Señalan de manera más precisa y cuantitativa, aquello que se desea lograr.

Resultado Esperado Objetivo Específico 1:

Resultado Esperado Objetivo Específico 2:

Resultado Esperado Objetivo específico 3:





3. ALCANCE Y VINCULACIÓN.

3.1 DESCRIBA EL ALCANCE TERRITORIAL QUE ABARCA LA INICIATIVA

Detallar y describir teatro, espacio cultural, sector, barrio u otro donde se desarrollará la intervención. Entregar cifras relevantes que describan el lugar donde se ejecutará la iniciativa: población estimativa, área, manzanas y/o cuadras, N° de casas, cantidad de artistas que se vinculan, entre otros datos. En este punto se debe adjuntar un mapa simple, imágenes o croquis que indique el sector focalizado:

4. POBLACIÓN OBJETIVO

4.1 BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS

Sólo hacer referencia a las personas que es factible atender con la iniciativa, no aumentarlos artificialmente.

| 1. Paridad de género: |            |                        |
|-----------------------|------------|------------------------|
| N° Mujeres            | N° Hombres | N° Total Beneficiarios |
|                       |            |                        |

| 2. En la población objetivo hay personas de un pueblo originarios: SI NO (Marcar con una X) |            |                                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-----------------------------------------------|
| N° Mujeres                                                                                  | N° Hombres | N° Total Beneficiarios de Pueblos Originarios |
|                                                                                             |            |                                               |

| 3. En la población objetivo hay personas en situación de discapacidad: SI NO (Marcar con una X) |            |                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-----------------------------------------------------|
| N° Mujeres                                                                                      | N° Hombres | N° Total Beneficiarios en situación de discapacidad |
|                                                                                                 |            |                                                     |

| 4. N° de Beneficiarios indirectos esperados, desagregados en Mujeres y Hombres |            |                        |
|--------------------------------------------------------------------------------|------------|------------------------|
| N° Mujeres                                                                     | N° Hombres | N° Total Beneficiarios |
|                                                                                |            |                        |

4.2 DESCRIPCIÓN DE COMO SERÁN CONVOCADOS A PARTICIPAR LOS BENEFICIARIOS DIRECTOS

(Ejemplo: Por invitación a sus hogares, por invitación abierta a través de medios de comunicación social, radial, escritos, etc.):

| Medio de Convocatoria (Marcar con una X)                                             |          |
|--------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| Invitación a sus hogares                                                             | SI NO    |
| Invitación abierta a través de medios de comunicación social (Redes Sociales) ¿cuál? | SI NO R. |
| Medio radial                                                                         | SI NO    |
| Medio Escrito                                                                        | SI NO    |
| Otros (Describir):                                                                   |          |
|                                                                                      |          |





5. ACTIVIDADES

5.1 DETALLE DE LAS ACTIVIDADES: *(Detalle cada actividad con todo lo solicitado)*

Detalle de las actividades que se realizarán para alcanzar los objetivos y resultados planteados. Especificar de qué se tratarán las actividades, indicando las funciones y horas del recurso humano, especificando uso de artículos, Gastos de Operación y Difusión. También deben ser coherentes con el cronograma y el presupuesto, incluyendo, según corresponda: actividad, descripción y planificación de la actividad, lugar de ejecución, número de horas y días del recurso humano en que se realizarán las actividades, y con los artículos, productos, servicios y otros, que se solicitarán en el presupuesto.

**"PROGRAMACIÓN TEATROS"**

1.-

2.-

3.-

4.-

5.-

6.-

7.-

**"ACTIVIDADES DE DESARROLLO CULTURAL"**

1.-

2.-

3.-

4.-

5.-

6.-

7.-





5.2 CRONOGRAMA O CARTA GANTT "PROGRAMACIÓN TEATROS"

La Carta Gantt consiste en una matriz de doble entrada en donde en el eje vertical ordenamos las actividades y en el eje horizontal su secuencia y orden lógico en el tiempo. Las actividades se ordenan y distribuyen cronológicamente según la duración de cada una de ellas y según su ubicación lógica a lo largo del proyecto.

| AÑO 2026  |         |         |         |         |         |         |         |         |         |         |         |         |
|-----------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|
| ACTIVIDAD | MES 1   | MES 2   | MES 3   | MES 4   | MES 5   | MES 6   | MES 7   | MES 8   | MES 9   | MES 10  | Semana  |         |
|           | Semana  | Semana  | Semana  | Semana  | Semana  | Semana  | Semana  | Semana  | Semana  | Semana  | Semana  | Semana  |
| 1.        | 1 2 3 4 | 1 2 3 4 | 1 2 3 4 | 1 2 3 4 | 1 2 3 4 | 1 2 3 4 | 1 2 3 4 | 1 2 3 4 | 1 2 3 4 | 1 2 3 4 | 1 2 3 4 | 1 2 3 4 |
| 2.        |         |         |         |         |         |         |         |         |         |         |         |         |
| 3.        |         |         |         |         |         |         |         |         |         |         |         |         |
| 4.        |         |         |         |         |         |         |         |         |         |         |         |         |
| 5.        |         |         |         |         |         |         |         |         |         |         |         |         |
| 6.        |         |         |         |         |         |         |         |         |         |         |         |         |
| 7.        |         |         |         |         |         |         |         |         |         |         |         |         |

Nota: La iniciativa debe ser programada y ejecutada dentro del año presupuestario 2026





5.3 CRONOGRAMA O CARTA GANTT "ACTIVIDADES DE DESARROLLO CULTURAL"

La Carta Gantt consiste en una matriz de doble entrada en donde en el eje vertical ordenamos las actividades y en el eje horizontal su secuencia y orden lógico en el tiempo. Las actividades se ordenan y distribuyen cronológicamente según la duración de cada una de ellas y según su ubicación lógica a lo largo del proyecto.

|           |         | AÑO 2026 |         |         |         |         |         |         |         |         |         |
|-----------|---------|----------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|
| ACTIVIDAD | 1 2 3 4 | MES 1    | MES 2   | MES 3   | MES 4   | MES 5   | MES 6   | MES 7   | MES 8   | MES 9   | MES 10  |
|           |         | Semana   | Semana  | Semana  | Semana  | Semana  | Semana  | Semana  | Semana  | Semana  | Semana  |
|           |         | 1 2 3 4  | 1 2 3 4 | 1 2 3 4 | 1 2 3 4 | 1 2 3 4 | 1 2 3 4 | 1 2 3 4 | 1 2 3 4 | 1 2 3 4 | 1 2 3 4 |
| 1.        |         |          |         |         |         |         |         |         |         |         |         |
| 2.        |         |          |         |         |         |         |         |         |         |         |         |
| 3.        |         |          |         |         |         |         |         |         |         |         |         |
| 4.        |         |          |         |         |         |         |         |         |         |         |         |
| 5.        |         |          |         |         |         |         |         |         |         |         |         |
| 6.        |         |          |         |         |         |         |         |         |         |         |         |
| 7.        |         |          |         |         |         |         |         |         |         |         |         |

ota: La Iniciativa debe ser programada y ejecutada dentro del año presupuestario 2026





6. PRESUPUESTO

6.1 DETALLE PRESUPUESTO DE "PROGRAMACIÓN TEATROS"

(Detallar cada ítem en el presupuesto, no se permiten globales). En el presupuesto debe colocarse el valor unitario por cada uno de los artículos de la cotización presentada. Todos los valores tanto unitarios como totales deben ser con impuesto incluido.

DETALLE DE LOS RECURSOS SOLICITADOS AL FNDR:

| Honorarios (Adjuntar Anexo 3 con descripción de Perfiles) |                 |                   |          |
|-----------------------------------------------------------|-----------------|-------------------|----------|
| Tipo de recurso humano                                    | Número de horas | Valor por hora \$ | Total \$ |
|                                                           |                 |                   |          |
|                                                           |                 |                   |          |
|                                                           |                 |                   |          |
| Monto total solicitado al FNDR en ítem honorarios         |                 |                   |          |

| Gastos de Operación (Adjuntar cotización obligatoria por cada artículo solicitado) |          |                                      |                             |
|------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------------------------------------|-----------------------------|
| Detalle del tipo de artículo o gasto sin marca                                     | Cantidad | Valor unitario \$ (con IVA incluido) | Total \$ (con IVA incluido) |
|                                                                                    |          |                                      |                             |
|                                                                                    |          |                                      |                             |
|                                                                                    |          |                                      |                             |
|                                                                                    |          |                                      |                             |
| Monto total solicitado al FNDR en ítem gastos de operación                         |          |                                      |                             |

| Gastos de Difusión (Ítem obligatorio; desde 1 a 7% de monto total solicitado. Adjuntar cotización obligatoria por cada artículo solicitado) |          |                                      |                             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------------------------------------|-----------------------------|
| Detalle del tipo de artículo                                                                                                                | Cantidad | Valor unitario \$ (con IVA incluido) | Total \$ (con IVA incluido) |
|                                                                                                                                             |          |                                      |                             |
|                                                                                                                                             |          |                                      |                             |
|                                                                                                                                             |          |                                      |                             |
| Monto total solicitado al FNDR en ítem gastos de difusión                                                                                   |          |                                      |                             |

|                                     |  |
|-------------------------------------|--|
| MONTO TOTAL SOLICITADO AL FNDR (\$) |  |
|-------------------------------------|--|





6.2 DETALLE PRESUPUESTO DE "ACTIVIDADES DE DESARROLLO CULTURAL"

(Detallar cada ítem en el presupuesto, no se permiten globales). En el presupuesto debe colocarse el valor unitario por cada uno de los artículos de la cotización presentada. Todos los valores tanto unitarios como totales deben ser con impuesto incluido.

DETALLE DE LOS RECURSOS SOLICITADOS AL FNDR:

| Honorarios (Adjuntar Anexo 3 con descripción de Perfiles) |                 |                   |          |
|-----------------------------------------------------------|-----------------|-------------------|----------|
| Tipo de recurso humano                                    | Número de horas | Valor por hora \$ | Total \$ |
|                                                           |                 |                   |          |
|                                                           |                 |                   |          |
|                                                           |                 |                   |          |
| Monto total solicitado al FNDR en ítem honorarios         |                 |                   |          |

| Gastos de Operación (Adjuntar cotización obligatoria por cada artículo solicitado) |          |                                      |                             |
|------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------------------------------------|-----------------------------|
| Detalle del tipo de artículo o gasto sin marca                                     | Cantidad | Valor unitario \$ (con IVA incluido) | Total \$ (con IVA incluido) |
|                                                                                    |          |                                      |                             |
|                                                                                    |          |                                      |                             |
|                                                                                    |          |                                      |                             |
|                                                                                    |          |                                      |                             |
| Monto total solicitado al FNDR en ítem gastos de operación                         |          |                                      |                             |

| Gastos de Difusión (Ítem obligatorio, desde 1 a 7% de monto total solicitado. Adjuntar cotización obligatoria por cada artículo solicitado) |          |                                      |                             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------------------------------------|-----------------------------|
| Detalle del tipo de artículo                                                                                                                | Cantidad | Valor unitario \$ (con IVA incluido) | Total \$ (con IVA incluido) |
|                                                                                                                                             |          |                                      |                             |
|                                                                                                                                             |          |                                      |                             |
|                                                                                                                                             |          |                                      |                             |
| Monto total solicitado al FNDR en ítem gastos de difusión                                                                                   |          |                                      |                             |

|                                     |  |
|-------------------------------------|--|
| MONTO TOTAL SOLICITADO AL FNDR (\$) |  |
|-------------------------------------|--|

6.3 DETALLE PRESUPUESTO

| Resumen aportes                                     | Monto Total \$ |
|-----------------------------------------------------|----------------|
| MONTO TOTAL SOLICITADO AL FNDR (\$) GORE MAULE 2026 |                |
| Cofinanciamiento Municipio (aportes propios)        |                |
| COSTO TOTAL PROYECTO \$                             |                |





Página

ANEXO 1

FORMULARIO Y ANEXOS DE PRESENTACION INICIATIVAS  
"PROGRAMACIÓN TEATROS" Y "ACTIVIDADES DE DESARROLLO CULTURAL"  
FND 8% AÑO 2026, MUNICIPALIDADES  
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE  
SR. GOBERNADOR REGIONAL DEL MAULE  
PRESENTE

Se debe llenar todos los campos, firmarlo y timbrarlo. Toda la Información requerida en el Anexo es obligatoria)

Nombre de la Iniciativa (no más de 10 palabras):

Nombre de la Institución:

RUT de la Institución:

Provincia:

Comuna:

Domicilio Institucional:

Nombre Representante Legal:

RUT:

Domicilio:

Teléfono:

Correo Electrónico:

Yo en mi calidad de representante legal me comprometo a que en caso de ser beneficiada mi Institución, tal como lo exige la ley y normativas vigentes, cumplir correctamente con la ejecución de la Iniciativa de acuerdo a lo aprobado, entregar correctamente las rendiciones financieras, de conformidad con la Resolución N° 30 de 15 de marzo del año 2015 de la Contraloría General de la República y hacer entrega de todos los medios de verificación de las actividades junto al Informe Final de Ejecución. Declaro, asimismo que la ejecución de la iniciativa en referencia no generará excedentes o ganancias para la Institución postulante, aparte de los implementos adquiridos durante su ejecución y que queden a su beneficio. Además, declaro que toda la información y contenidos de la presente Iniciativa son íntegros y fidedignos y corresponden a antecedentes reales.

Firma y timbre representante Legal





GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE



CONSEJO REGIONAL  
SECRETARIO EJECUTIVO  
REGION DEL MAULE

Página 135

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

DE NO TENER CUENTAS POR RENDIR CON ENTIDADES DEL ESTADO

C \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.-

Yo, \_\_\_\_\_

Alcalde de la Municipalidad de: \_\_\_\_\_

Declaro que la institución a la cual represento actualmente no mantiene Rendiciones de Cuenta pendientes con organismos del Estado.

Asimismo, declaro estar en conocimiento que la falsedad de una declaración jurada simple me haría incurrir en las penas establecidas en la ley.

C \_\_\_\_\_  
Firma y timbre representante Legal





ANEXO 3

PERFIL RECURSOS HUMANOS A CONTRATAR

| Tipo de Actividad | Tipo de recurso humano | Perfil cargo | Funciones | Profesión u. oficio | Cantidad Recurso Humano | Nº de Horas Mensuales | Valor por hora \$ | Monto mensual | Meses | Monto Total |
|-------------------|------------------------|--------------|-----------|---------------------|-------------------------|-----------------------|-------------------|---------------|-------|-------------|
|                   |                        |              |           |                     |                         |                       |                   |               |       |             |
|                   |                        |              |           |                     |                         |                       |                   |               |       |             |
|                   |                        |              |           |                     |                         |                       |                   |               |       |             |
|                   |                        |              |           |                     |                         |                       |                   |               |       |             |
|                   |                        |              |           |                     |                         |                       |                   |               |       |             |
|                   |                        |              |           |                     |                         |                       |                   |               |       |             |



Firma y timbre representación



ANEXO 4.1 TABLA RESUMEN DESCRIPCIÓN DE “PROGRAMACIÓN TEATROS” Y PRESUPUESTO SOLICITADO AL FNDR GORE MAULE,  
De acuerdo con la descripción de actividades del punto 5.1, completar el siguiente cuadro para los talleres/actividades a ejecutar. Además, se deben indicar los recursos por actividad según lo indicado en el punto 6. Del ítem presupuesto.

| Nombre Actividad  | Fecha Inicio | Fecha término | Horario  | Lugar de ejecución | Dirección   | N° de beneficiarios directos | Gasto en Recursos Humano (Impuesto Incluido) | Gasto Operación (Impuesto Incluido) | Gasto Difusión (Impuesto Incluido) | Total, Costo Actividad (Impuesto Incluido) |
|-------------------|--------------|---------------|----------|--------------------|-------------|------------------------------|----------------------------------------------|-------------------------------------|------------------------------------|--------------------------------------------|
| 1. Circo Infantil | 05-04-2026   | 05-04-2026    | 19:00hrs | Gimnasio XX        | Calle 1, SN | 1.000                        | \$---                                        | \$ 650.000                          | \$18.000                           | \$668.000                                  |
| 2.                |              |               |          |                    |             |                              |                                              |                                     |                                    |                                            |
| 3.                |              |               |          |                    |             |                              |                                              |                                     |                                    |                                            |
| Total             |              |               |          |                    |             |                              | \$---                                        | \$ 650.000                          | \$18.000                           | \$668.000                                  |

| Nombre Actividad  | Fecha Inicio | Fecha término | Horario  | Lugar de ejecución | Dirección   | N° de beneficiarios directos | Gasto en Recursos Humano (Impuesto Incluido) | Gasto Operación (Impuesto Incluido) | Gasto Difusión (Impuesto Incluido) | Total, Costo Actividad (Impuesto Incluido) |
|-------------------|--------------|---------------|----------|--------------------|-------------|------------------------------|----------------------------------------------|-------------------------------------|------------------------------------|--------------------------------------------|
| 1. Circo Infantil | 05-04-2026   | 05-04-2026    | 19:00hrs | Gimnasio XX        | Calle 1, SN | 1.000                        | \$---                                        | \$ 650.000                          | \$18.000                           | \$668.000                                  |
| 2.                |              |               |          |                    |             |                              |                                              |                                     |                                    |                                            |
| 3.                |              |               |          |                    |             |                              |                                              |                                     |                                    |                                            |





|       |  |  |  |  |  |  |  |  |    |            |           |            |
|-------|--|--|--|--|--|--|--|--|----|------------|-----------|------------|
| Total |  |  |  |  |  |  |  |  | \$ | \$ 650.000 | \$ 18.000 | \$ 668.000 |
|-------|--|--|--|--|--|--|--|--|----|------------|-----------|------------|

| Nombre Actividad  | Fecha Inicio | Fecha término | Horario  | Lugar de ejecución | Dirección   | N° de beneficiarios directos | Gasto en Recursos Humano (Impuesto Incluido) | Gasto Operación (Impuesto Incluido) | Gasto Difusión (Impuesto Incluido) | Total, Costo Actividad (Impuesto Incluido) |
|-------------------|--------------|---------------|----------|--------------------|-------------|------------------------------|----------------------------------------------|-------------------------------------|------------------------------------|--------------------------------------------|
| 1. Circo Infantil | 05-04-2026   | 05-04-2026    | 19:00hrs | Gimnasio XX        | Calle 1, SN | 1.000                        | \$                                           | \$ 650.000                          | \$ 18.000                          | \$ 668.000                                 |
| 2.                |              |               |          |                    |             |                              |                                              |                                     |                                    |                                            |
| 3.                |              |               |          |                    |             |                              |                                              |                                     |                                    |                                            |
| Total             |              |               |          |                    |             |                              | \$                                           | \$ 650.000                          | \$ 18.000                          | \$ 668.000                                 |

| Nombre Actividad  | Fecha Inicio | Fecha término | Horario  | Lugar de ejecución | Dirección   | N° de beneficiarios directos | Gasto en Recursos Humano (Impuesto Incluido) | Gasto Operación (Impuesto Incluido) | Gasto Difusión (Impuesto Incluido) | Total, Costo Actividad (Impuesto Incluido) |
|-------------------|--------------|---------------|----------|--------------------|-------------|------------------------------|----------------------------------------------|-------------------------------------|------------------------------------|--------------------------------------------|
| 1. Circo Infantil | 05-04-2026   | 05-04-2026    | 19:00hrs | Gimnasio XX        | Calle 1, SN | 1.000                        | \$                                           | \$ 650.000                          | \$ 18.000                          | \$ 668.000                                 |
| 2.                |              |               |          |                    |             |                              |                                              |                                     |                                    |                                            |
| 3.                |              |               |          |                    |             |                              |                                              |                                     |                                    |                                            |
| Total             |              |               |          |                    |             |                              | \$                                           | \$ 650.000                          | \$ 18.000                          | \$ 668.000                                 |





Página | 29

| NOVIEMBRE         |              |               |          |                    |             |                              |                                              |                                     |                                    |                                            |
|-------------------|--------------|---------------|----------|--------------------|-------------|------------------------------|----------------------------------------------|-------------------------------------|------------------------------------|--------------------------------------------|
| Número Actividad  | Fecha Inicio | Fecha término | Horario  | Lugar de ejecución | Dirección   | Nº de beneficiarios directos | Gasto en Recursos Humano (Impuesto Incluido) | Gasto Operación (Impuesto Incluido) | Gasto Difusión (Impuesto Incluido) | Total, Costo Actividad (Impuesto Incluido) |
| 1. Circo Infantil | 05-04-2026   | 05-04-2026    | 19:00hrs | Gimnasio XX        | Calle 1, SN | 1.000                        | \$-----                                      | \$ 650.000                          | \$18.000                           | \$668.000                                  |
| 2.                |              |               |          |                    |             |                              |                                              |                                     |                                    |                                            |
| 3.                |              |               |          |                    |             |                              |                                              |                                     |                                    |                                            |
| Total             |              |               |          |                    |             |                              | \$-----                                      | \$ 650.000                          | \$18.000                           | \$668.000                                  |

| DICIEMBRE         |              |               |          |                    |             |                              |                                              |                                     |                                    |                                            |
|-------------------|--------------|---------------|----------|--------------------|-------------|------------------------------|----------------------------------------------|-------------------------------------|------------------------------------|--------------------------------------------|
| Nombre Actividad  | Fecha Inicio | Fecha término | Horario  | Lugar de ejecución | Dirección   | N° de beneficiarios directos | Gasto en Recursos Humano (Impuesto Incluido) | Gasto Operación (Impuesto Incluido) | Gasto Difusión (Impuesto Incluido) | Total, Costo Actividad (Impuesto Incluido) |
| 1. Circo Infantil | 05-04-2026   | 05-04-2026    | 19:00hrs | Gimnasio XX        | Calle 1, SN | 1.000                        | \$-----                                      | \$ 650.000                          | \$18.000                           | \$668.000                                  |
| 2.                |              |               |          |                    |             |                              |                                              |                                     |                                    |                                            |
| 3.                |              |               |          |                    |             |                              |                                              |                                     |                                    |                                            |
| Total             |              |               |          |                    |             |                              | \$-----                                      | \$ 650.000                          | \$18.000                           | \$668.000                                  |



Firma y timbre representante



ANEXO 4.2

TABLA RESUMEN DESCRIPCIÓN DE "ACTIVIDADES DE DESARROLLO CULTURAL" Y PRESUPUESTO SOLICITADO AL FNDR GORE MAULE

De acuerdo con la descripción de actividades del punto 5.1 completar el siguiente cuadro para los talleres/actividades a ejecutar. Además, se deben indicar los recursos por actividad según lo indicado en el punto 6 Del ítem presupuesto.

| Nombre Actividad  | Fecha inicio | Fecha término | Horario  | Lugar de ejecución | Dirección   | N° de beneficiarios directos | Gasto en Recursos Humanos (Impuesto Incluido) | Gasto Operación (Impuesto Incluido) | Gasto Difusión (Impuesto Incluido) | Total, Costo Actividad (Impuesto Incluido) |
|-------------------|--------------|---------------|----------|--------------------|-------------|------------------------------|-----------------------------------------------|-------------------------------------|------------------------------------|--------------------------------------------|
| 1. Circo Infantil | 05-04-2026   | 05-04-2026    | 19:00hrs | Gimnasio XX        | Calle 1, SN | 1.000                        | \$-----                                       | \$ 650.000                          | \$18.000                           | \$668.000                                  |
| 2.                |              |               |          |                    |             |                              |                                               |                                     |                                    |                                            |
| 3.                |              |               |          |                    |             |                              |                                               |                                     |                                    |                                            |
| Total             |              |               |          |                    |             |                              | \$-----                                       | \$ 650.000                          | \$18.000                           | \$668.000                                  |

| Nombre Actividad  | Fecha inicio | Fecha término | Horario  | Lugar de ejecución | Dirección   | N° de beneficiarios directos | Gasto en Recursos Humanos (Impuesto Incluido) | Gasto Operación (Impuesto Incluido) | Gasto Difusión (Impuesto Incluido) | Total, Costo Actividad (Impuesto Incluido) |
|-------------------|--------------|---------------|----------|--------------------|-------------|------------------------------|-----------------------------------------------|-------------------------------------|------------------------------------|--------------------------------------------|
| 1. Circo Infantil | 05-04-2026   | 05-04-2026    | 19:00hrs | Gimnasio XX        | Calle 1, SN | 1.000                        | \$-----                                       | \$ 650.000                          | \$18.000                           | \$668.000                                  |
| 2.                |              |               |          |                    |             |                              |                                               |                                     |                                    |                                            |
| 3.                |              |               |          |                    |             |                              |                                               |                                     |                                    |                                            |
| Total             |              |               |          |                    |             |                              | \$-----                                       | \$ 650.000                          | \$18.000                           | \$668.000                                  |





| SEPTIEMBRE        |              |               |          |                    |             |                              |                                              |                                     |                                    |                                            |
|-------------------|--------------|---------------|----------|--------------------|-------------|------------------------------|----------------------------------------------|-------------------------------------|------------------------------------|--------------------------------------------|
| Nombre Actividad  | Fecha Inicio | Fecha término | Horario  | Lugar de ejecución | Dirección   | Nº de beneficiarios directos | Gasto en Recursos Humano (Impuesto Incluido) | Gasto Operación (Impuesto Incluido) | Gasto Difusión (Impuesto Incluido) | Total, Costo Actividad (Impuesto Incluido) |
| 1. Circo Infantil | 05-04-2026   | 05-04-2026    | 19:00hrs | Gimnasio XX        | Calle 1, SN | 1.000                        | \$-----                                      | \$ 650.000                          | \$18.000                           | \$668.000                                  |
| 2.                |              |               |          |                    |             |                              |                                              |                                     |                                    |                                            |
| 3.                |              |               |          |                    |             |                              |                                              |                                     |                                    |                                            |
| Total             |              |               |          |                    |             |                              | \$-----                                      | \$ 650.000                          | \$18.000                           | \$668.000                                  |

| OCTUBRE           |              |               |          |                    |             |                              |                                              |                                     |                                    |                                            |
|-------------------|--------------|---------------|----------|--------------------|-------------|------------------------------|----------------------------------------------|-------------------------------------|------------------------------------|--------------------------------------------|
| Nombre Actividad  | Fecha inicio | Fecha término | Horario  | Lugar de ejecución | Dirección   | N° de beneficiarios directos | Gasto en Recursos Humano (Impuesto Incluido) | Gasto Operación (Impuesto Incluido) | Gasto Difusión (Impuesto Incluido) | Total, Costo Actividad (Impuesto Incluido) |
| 1. Circo Infantil | 05-04-2026   | 05-04-2026    | 19:00hrs | Gimnasio XX        | Calle 1, SN | 1.000                        | \$-----                                      | \$ 650.000                          | \$18.000                           | \$668.000                                  |
| 2.                |              |               |          |                    |             |                              |                                              |                                     |                                    |                                            |
| 3.                |              |               |          |                    |             |                              |                                              |                                     |                                    |                                            |
| Total             |              |               |          |                    |             |                              | \$-----                                      | \$ 650.000                          | \$18.000                           | \$668.000                                  |





| NOVIEMBRE         |              |               |          |                    |             |                              |                                              |                                     |                                    |                                            |
|-------------------|--------------|---------------|----------|--------------------|-------------|------------------------------|----------------------------------------------|-------------------------------------|------------------------------------|--------------------------------------------|
| Nombre Actividad  | Fecha Inicio | Fecha término | Horario  | Lugar de ejecución | Dirección   | Nº de beneficiarios directos | Gasto en Recursos Humano (Impuesto Incluido) | Gasto Operación (Impuesto Incluido) | Gasto Difusión (Impuesto Incluido) | Total, Costo Actividad (Impuesto Incluido) |
| 1. Circo Infantil | 05-04-2026   | 05-04-2026    | 19:00hrs | Gimnasio XX        | Calle 1, SN | 1.000                        | \$——                                         | \$ 650.000                          | \$18.000                           | \$668.000                                  |
| 2.                |              |               |          |                    |             |                              |                                              |                                     |                                    |                                            |
| 3.                |              |               |          |                    |             |                              |                                              |                                     |                                    |                                            |
| Total             |              |               |          |                    |             |                              | \$——                                         | \$ 650.000                          | \$18.000                           | \$668.000                                  |

| DICIEMBRE         |              |               |          |                    |             |                              |                                              |                                     |                                    |                                            |
|-------------------|--------------|---------------|----------|--------------------|-------------|------------------------------|----------------------------------------------|-------------------------------------|------------------------------------|--------------------------------------------|
| Nombre Actividad  | Fecha Inicio | Fecha término | Horario  | Lugar de ejecución | Dirección   | N° de beneficiarios directos | Gasto en Recursos Humano (Impuesto Incluido) | Gasto Operación (Impuesto Incluido) | Gasto Difusión (Impuesto Incluido) | Total, Costo Actividad (Impuesto Incluido) |
| 1. Circo Infantil | 05-04-2026   | 05-04-2026    | 19:00hrs | Gimnasio XX        | Calle 1, SN | 1.000                        | \$—                                          | \$ 650.000                          | \$18.000                           | \$668.000                                  |
| 2.                |              |               |          |                    |             |                              |                                              |                                     |                                    |                                            |
| 3.                |              |               |          |                    |             |                              |                                              |                                     |                                    |                                            |
| Total             |              |               |          |                    |             |                              | \$—                                          | \$ 650.000                          | \$18.000                           | \$668.000                                  |



Firma y timbre representante





**ANEXO 5**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE COFINANCIAMIENTO DE LA INICIATIVA**

de 2026.-

Yo, \_\_\_\_\_  
(Nombre del Representante Legal)

Representante Legal de la Municipalidad: \_\_\_\_\_

Declaro que la iniciativa denominada: \_\_\_\_\_ recibirá  
recursos de la(s) siguiente(s) fuente(s) de financiamiento (si existen más instituciones, hacer una declaración para  
cada una):

| NOMBRE DE LA ENTIDAD | MONTO (\$) |
|----------------------|------------|
| Aportes propios de   |            |
| Aportes de           |            |
| Total                |            |

\_\_\_\_\_  
Firma y timbre representante Legal

\_\_\_\_\_  
Firma y timbre Representante Legal de la  
Institución que cofinancia



El Gobernador, dice "pasamos a la Comisión de Salud, quiero saludar también a nuestra Directora del Servicio de Salud del Maule que nos acompaña hoy día, doña Marta Caro, junto a sus asesores. Le ofrecemos la palabra a nuestra Consejera Regional doña Mirtha Segura".

Doña Mirtha Segura, expone "gracias Gobernador, saludar a los Consejeros, a la Directora del Servicio de Salud y a todas las visitas que nos acompañan".

"Como invitados tuvimos a don Marcelo Rojas, Jefe de División; doña Evelyn Bravo, Jefe del Departamento de Gestión; don Alex Ortiz, Subdirector de Gestión Asistencial; don Cristian Rosales, Subdirector Administrativo del SSM".

"La Comisión el día de ayer tuvo como tema en tabla el Ord. N° 018 del Sr. Gobernador, donde solicita la aprobación de recursos para Transferencia Programa Lista Espera cirugías, Procedimientos y Consultas Nueva Especialidad". Se deja constancia que previamente algunos Consejeros habían solicitado una reunión con el Gobernador Regional para consensuar ciertas patologías prioritarias, instancia que finalmente no se concretó según lo informado".

"Se debatió bastante este programa, todos tenemos en nuestros correos de que se trata, hoy día después de haberlo debatido tanto entre nosotros sostuvimos una reunión con los Jefes de División, más el Gobernador y se aclararon todas las dudas que teníamos todos los Consejeros Regionales. Nosotros lo dejamos pendiente y una vez que se conversó con él quedó todo bien claro, por lo tanto, hoy día no queda nada más que votarlo".

El Gobernador, señala "muy bien estimada Presidenta, agradezco mucho sus palabras. Efectivamente nos juntamos estos días a conversar porque había quizás un tipo de resquemor con respecto a este convenio, creo que este es un convenio que sin duda tenemos que votarlo a favor, tenemos que aprobarlo sí o sí esto se fue trabajado en forma muy consciente junto al equipo nuestro, el equipo del Servicio de Salud, y son ellos los expertos".

"Confío plenamente en que este convenio le va a cambiar la vida a muchas personas con nombre y apellido, eso es lo importante, vamos a terminar ciertas patologías que están ahí con listas de espera que hay cuatro que tengo entendido que



vamos a poder solucionarlas al cero. Obviamente que va a faltar, aquí nadie pretende eliminar todas las listas de espera de una, pero esto es un avance y estos convenios no se hacían hace muchos años, yo recuerdo que el último Intendente fue el Señor Galilea, que hizo un convenio con ustedes y después nunca más se hizo ninguno".

"Creo que esto hay que mirarlo con buenos ojos, seamos críticos todo lo que ustedes quieran, pero aprovechemos esta instancia, tomémonos también este convenio y lo podemos replicar cada uno en sus provincias, en sus comunas, porque de verdad siento que esto es un avance súper grande en materia de salud".

"Aquí las quejas que llegan de las personas a ustedes son las mismas que nos llegan a todos nosotros, que falta especialista, que las operaciones, que la lista de espera y con esto obviamente que vamos a ayudar bastante, en tema de la lista de espera, que son muchísimas".

"Entonces, yo miraría la parte un poco más llena del vaso, que la vacía, esa es la verdad. Aquí hay un esfuerzo grande del Gobierno Regional, un esfuerzo importante también del Servicio de Salud, y siento que esto tenemos que aprobarlo y obviamente, ver cómo va avanzando. Aquí los convenios se van cumpliendo a medida que van avanzando, uno también puede citar a la gente de salud para que nos vayan informando y nos vayan actualizando, porque podemos entregar el dinero y nos vamos para la casa, no aquí tenemos que estar encima de este convenio porque para mi gusto es uno de los más relevantes que hoy día hemos estado firmando en materia de salud".

"A mí me pone muy orgulloso de todos los que trabajaron en esto, de ustedes también como Consejero Regional que van a respaldar esto y que el día de mañana van a poder caminar tranquilos con algunas personas que van a decir, que se pudieron operar con este convenio. Alguien me preguntaba por qué no nos abocábamos solamente a traumatología, sería fantástico, pero no va a haber capacidad médica para llevarla a cabo; por lo tanto, quisimos hacerlo así, ver cada patología, cada enfermedad, tratarla en su mérito. A mí me pone muy contento y estoy seguro que esto lo vamos a aprobar en forma unánime".

Doña Mirtha Segura, expone "sería muy interesante, dar a conocer el resumen del Ejecutivo con respecto a todas las cirugías y las prestaciones que se van a otorgar, a nosotros nos llegó después, donde dice 600 endoprótesis total de rodilla, 650 colecistectomía por video laparoscopia, 1800 exodoncias a tercer molar con



osteotomía, 1073 cirugías de cataratas, 967 amigdalectomías, 494 juanetes, 410 hernias inguinales, etc. aquí está toda la cantidad que me gustaría que todos ustedes la tuvieran, porque así como dice el Gobernador que nos empoderemos de lo que se va a hacer, esto todo se mandó, no sé si está en el WhatsApp de todos los Consejeros Regionales para que tengan claro de qué se trata, se los enviamos entonces".

Don Sergio Aguiló, agrega "voy a ser muy breve, estimado Gobernador, porque yo tuve la oportunidad en la última Sesión de nuestro Consejo Regional de intervenir sobre esta misma materia. Quiero decir que coincido plenamente con sus palabras, este es probablemente uno de los convenios, una de las iniciativas más importantes que podremos en nuestros cuatro años aprobar y efectivamente es una de las iniciativas que justifica el entusiasmo con que nosotros asumimos y abordamos nuestra tarea".

"Esto le cambia la vida a mucha gente, de tal manera que yo felicito a quienes trabajaron en el convenio y tal como usted dice, ojalá estemos encima de él para que una vez aprobado vayamos efectivamente viendo cómo se van cumpliendo cada una de sus etapas, lo felicito Presidente por esta iniciativa".

Don Pablo Gutiérrez, dice " gracias Presidente. Si para el 8%, como lo señalaban todos, se produjeron más de una reunión de trabajo en las bases y llegamos a estas bases que al final se terminaron aprobando, me hubiese gustado a lo mejor participar también en la confección de esto, porque tenemos una Comisión específicamente de Salud, no solo para aprobar, también para sugerir y creo que pudiesen haber nacido sugerencias que a lo mejor daban mayor cobertura o nos daban mayor tranquilidad a nosotros en la cantidad de prestaciones que entregaban".

"Está así, porque ya sabemos que a lo mejor en cadera solo el 60% de las personas será operó a el 40 no, de aquí a tres años vamos a tener otro 30, 40% y vamos a estar en la misma cifra. Yo fui uno de los precursores de la única aprobación que se ha hecho en el tema de cadera en Chile, fue algo inédito. Esto puede ser perfectible, como señaló usted, lo que nos da un poco de tranquilidad".

"Lo otro Gobernador, es que en las consultas de nueva especialidad, donde hay una gran cantidad atraso en horas, no se contempló la salud mental. más de 200.000 personas en la Región del Maule hoy están con problemas de salud mental o sea, de una población de un millón de personas el 20% tiene problemas de salud



mental y no vamos a bajar en una persona. No hay programas de los que se señaló ayer que se estén haciendo que aboquen la posibilidad siquiera básica de atención en salud mental, tenemos altos índices de suicidios de adultos mayores en comunas pequeñas de la Provincia de Talca, están los mayores índices. Tenemos alto número de índices de adolescentes que se suicidan, estamos hablando de la vida humana y todos sabemos qué este tipo de intervenciones requiere una frecuencia muy rápida para la intervención que se le debe hacer al menor o al adulto mayor".

"Entonces Gobernador, rescatando el proyecto que es tremendamente importante esto le da sentido a la política, al menos yo en este tipo de proyectos desde hace tres años vengo hablando de esto, este año lo he propuesto tres veces el tema de la lista de espera en el Pleno. Me gustaría si podemos a lo mejor dejar un recurso aparte, otro proyecto Gobernador, para tocar el tema de salud mental, porque es tremendamente relevante y maravillado con este proyecto, evidentemente lo vamos a aprobar, lo vamos a respaldar, pero no dejar de lado que los cifras según el último observatorio que hace la Universidad Católica de Chile en la Región del Maule, lamentablemente siguen subiendo en el tema salud mental".

"Gracias por la presentación, gracias por los beneficiados de mi provincia de Linares, es una tremenda aprobación y como usted dijo, puede ser perfectible y porque no otro proyecto adicional en el tema salud mental".

El Gobernador, dice "toda la razón Consejero, muchas gracias".

Don Silvio del Río, expone "buenas tardes Presidente y Consejeros, saludar a todas las visitas que integran la sala, por ahí veo a nuestra Directora de Salud del Maule".

"Es un tremendo proyecto, sin duda estamos de acuerdo que es un anhelo muy grande de la comunidad y de todos los Consejeros que estamos presentes en los territorios poder avanzar en esta materia, en estas listas de esperas tan demandadas por tanto tiempo. Es un desafío que nos hemos puesto como Gobierno Regional, al cual me sumo la felicitaciones de este tremendo programa que sin duda hay cosas por hacer hay cosas por avanzar".

"Me sumo también al colega Pablo Gutiérrez, hoy en el día mundial de la depresión, que importante poder avanzar en el futuro en algún programa especial y



también apoyado desde el Gobierno Regional. Agradecido desde el territorio que represento de que esta instancia de poder avanzar y de poder mirar a la comunidad de cara con soluciones".

Don Juan Andrés Muñoz, señala "gracias Presidente. Lo mismo que dijimos ayer en la Comisión, más allá de que efectivamente podamos tener aprehensiones respecto a la forma, quizás podamos considerar que algunas patologías pueden ser más impactantes que otras, o que también con los programas anteriores, efectivamente con el de prótesis de cadera, ahí lo que se aprobó fue el dejar en cero en ese momento la lista de espera, que tuvo un impacto también muy importante, al final no tenemos que perder el foco de que esto es en beneficio de las personas".

"Si podemos contribuir para llegar a más de 100.000 prestaciones, nosotros nos reímos a veces por los nombres, pero hay gente que tiene juanetes en los pies y no puede caminar, es grave. Igual que la prótesis de cadera, hay gente que las rodillas necesita prótesis y tampoco puede caminar, hay gente que si no se hace una endoscopia o algún procedimiento para diagnosticar algo, puede que no diagnostique un cáncer y en dos años más se muere".

"Hay montones de prestaciones, independiente que generan más lista de espera en algunos casos pueden solucionar un montón de problemas ahora, acá hay que ser también cuidadoso con las expectativas, porque esto es un programa de tres años que no va a venir a resolver todo instantáneamente, pero tenemos que quedarnos con el fondo, con la gran cantidad de personas que van a ser atendidas".

"Tenemos mucha fe y mucha esperanza también de que con los nuevos hospitales, sobre todo en nuestra provincia o en el Maule sur, más Constitución, que vienen pronto, también podamos mejorar algunas prestaciones. Sin duda, vamos a quedar con una de las redes de salud más potente del país, vamos a tener exámenes que hoy día no se pueden hacer, es de tal gravedad en el fondo la situación hoy día Presidente, que para un simple examen como un escáner, al paciente hay que trasladarlo de Cauquenes al Hospital de Linares. Sabemos el problema que hay en el Hospital de Linares, sabemos que está para no sé cuantos años más, al final todos esos pacientes terminan en el hospital regional con un taco enorme de ambulancias y de pacientes en la urgencia que en realidad hace insostenible".



"Entonces todas estas prestaciones, más los hospitales, van a venir a solucionar muchos problemas que hoy día nosotros vemos diariamente en nuestras localidades y que en realidad son una carga enorme para la gente que no tiene cómo pagar, a veces no hay dónde ir, aunque tengas cómo pagar, no hay dónde ir, en las ciudades más pequeñas no hay clínicas privadas, no tenemos dónde ir, al final tiene que ser igual a través de los hospitales públicos la atención y es indispensable que estas cosas se puedan aprobar".

"Si el próximo año, con la puesta en marcha de los nuevos hospitales, podemos revisar el programa, ponerle más recursos y agregar prestaciones, vamos a estar absolutamente abiertos para que así sea; por lo pronto es una tremenda noticia, es un gran beneficio, así que felicitaciones por seguir trabajando en estos convenios que realmente le cambian la vida a la gente, no solamente en cosas particulares que también son buenas, pero estas cosas de gran impacto son las que van a quedar para el futuro Presidente como legado de la gestión".

Doña Mirtha Segura, señala "Gobernador, se me olvidó también decir que ayer se había conversado extensamente sobre la compra de las ambulancias, de verdad que hay muchas comunas que están esperando las ambulancias y otros vehículos que son para los servicios de los hospitales. Pensábamos también que a lo mejor igual como se está haciendo este tremendo convenio que es maravilloso, podríamos hacer también una compra gigante así como se compró el helicóptero, que encontré que fue una buena compra a pesar que yo me opuse, pero yo creo que esto va a venir a resolver el tema de muchas comunas y de muchos Consejeros que insistentemente están preguntando por las ambulancias de sus comunas".

"También va a ser un tremendo hito, imagínense que se compre 40 ambulancias y se resuelva todo el problema de la región, sería espectacular".

Don Igor Villarreal, agrega "releva la importancia de lo que significa esto, un tema que se viene arrastrando en el país y que es muy bueno que el Gobierno Regional pueda hacer un aporte, hay que recordar que esto es un aporte al mejoramiento de la calidad de vida, a la solución o avanzar en la lista de espera y el Gobierno Regional no tiene tampoco los recursos como para solucionar toda la problemática".



"Así como hemos ido trabajando en reposición de CESFAM de buen nivel, hemos estado hace poco en el de Rauco y muchos otros, Sagrada Familia, Molina y otros lugares. También avanzar en el mejoramiento de las postas rurales, en el equipamiento, en el Hospital de Curicó, en el Hospital de Talca y hay mucho más que aportar en equipamiento, sobre todo cuando también los nuevos hospitales estén al servicio".

"No hay que olvidar la gran cantidad de recursos en la preparación de médicos especialistas, que no es menor. Entonces el Gobierno Regional está cumpliendo una labor fundamental en el tema de salud, que es uno de los temas también que más aqueja a nuestra región, así que voy a aprobar con todo gusto esto".

"Me gustaría seguir avanzando en temas de salud mental, en temas de infraestructura, en temas de ambulancia, creo que eso es muy bueno también, un hito significativo, porque siempre nos están consultando qué pasa con las ambulancias y creo que eso nos va a dar un sentido de responsabilidad futura con nuestra gente, con nuestras comunas".

"Feliz de aprobar estos recursos y ojalá vengan más proyectos, confío también en lo que conversamos que van a venir, se va a evaluar y se va a poder seguir avanzando en más y mejores proyectos para salud".

Don Patricio Domínguez, señala "gracias Presidente. Creo que invertir en salud siempre es necesario, sin embargo, solamente una solicitud, vamos a estar muy pendientes que el programa llegue a las zonas rurales. Creo que dentro de todas las patologías que se van a atender, yo creo que perfectamente hay muchas que son atendibles, que puedan llegar a los sectores, que sea de manera equitativa y no se concentre solamente en las grandes ciudades".

"Las zonas más extremas de la región tienen muchos problemas con este tipo de situaciones con estas patologías. Así que solicito que se ponga a énfasis en eso y obviamente nosotros vamos a estar al pendiente de que esto se vaya desarrollando de esa manera".

Don Román Pávez, expresa "invertir en salud no tiene precio, no tiene valor, creo que debiéramos inyectarle más recursos incluso a la salud, porque son muchas las patologías que existen en nuestra región. Felicitarlo por esta iniciativa, creo



que va a quedar un sello en la región, nosotros también en el anterior mandato con Cristina Bravo como Gobernadora también trabajamos y vemos lo necesario que cuando el Director del Hospital de Curicó nos habló de la necesidad de contar con un angiógrafo para salvar vidas de personas, que eso es súper importante"

"También invertimos en el centro de oncología infantil, que es súper necesario para la región, en los CESFAM y las postas, en ambulancias SAMU, que es necesario tenerlas en buenas condiciones, hubo una inversión importante en salud".

"hoy día estamos comenzando con estas nuevas patologías y ojalá podamos duplicar los recursos para salud para las personas de la Región del Maule".

El Gobernador pone en votación la propuesta contenida en el Ord. N°018, que dice relación con aprobación de recursos para "Transferencia Programa Lista Espera cirugías, Procedimientos y Consultas Nueva Especialidad", IDI N° 40076906, por un costo de M\$ 11.196.663.

El Secretario Ejecutivo efectúa el recuento, lográndose la cantidad de 21 votos a favor, expresados por el Gobernador y los Consejeros(as) Sres.(as) Aguiló, Del Río, Domínguez, Durán, Fuentes Castro, Fuentes Yáñez, García Chevecich, García Parra, Garrido, Guajardo, Gutiérrez, Montero, Muñoz, Parham, Pavez, Ruiz, Segura, Schlack, Villarreal y Zúñiga.

**El Consejo acuerda aprobar recursos para "Transferencia Programa Lista Espera cirugías, Procedimientos y Consultas Nueva Especialidad", IDI N° 40076906, por un costo de M\$ 11.196.663. Lo anterior, según se detalla en Ord. N° 018, de fecha 08.01.2026 de Sr. Gobernador Regional.**

El Gobernador, prosigue "pasamos a la Comisión de Turismo y Medio ambiente, tiene la palabra don Patricio Domínguez".

Don Patricio Domínguez, informa "muchas gracias Presidente. Hoy teníamos un tema en tabla que era el análisis instructivo de la propuesta de Concurso Simultáneo Online de Actividades Deportivas, Seguridad Ciudadana, Protección del Medio Ambiente, Educación Ambiental, Adopción, Rescate, Atención y Tratamiento Veterinario, Gestión Residuos Animales, Cultura y Actividades de Carácter Social".



"Para no ahondar en ese tema, la comisión aprobó el instructivo tal como se hizo al principio; sin embargo, los Consejeros manifestaron su preocupación por que no había un 8% asociado al turismo, había un compromiso anterior de que iba a crearse esta línea. Nos indicaron que en la glosa presupuestaria no era posible incorporar esto por considerarlo una actividad productiva y el concurso no permitía financiar ese tipo de productos, que la iniciativa se debía enmarcar estrictamente en las líneas permitidas por la glosa, especialmente protección del medio ambiente y educación ambiental".

"Se aclaró que iniciativas vinculadas al turismo pueden postular de manera indirecta, siempre que su enfoque principal sea la protección ambiental tales como: conservación y puesta en valor de entornos naturales señaléticos educativos y monitoreo de senderos; gestión de residuos y educación ambiental implementación de energías renovables; paneles solares; iluminación sustentable".

"Se indicó que el turismo patrimonial puede vincularse con la línea de cultura y patrimonio siempre que cumpla con los requisitos establecidos varios Consejeros manifestaron su malestar y preocupación por la falta de claridad previa, puesto que hubo un compromiso que se hizo público por muchos medios se indicó que iba a existir un 8% de turismo; sin embargo, se entiende de manera diferente los conceptos de lo que es turismo, ya que según lo que indicaron en el presupuesto se ve como una actividad productiva".

"Personalmente hicimos la alusión que es un fenómeno social, cultural y territorial y esto es una pérdida de oportunidad para fortalecer a los territorios de la región".

"Eso es lo que se expuso en Comisión y agregar que un Consejero indicó que ojalá exploremos a través de otras líneas de financiamiento recursos con acciones concretas a través de instrumentos de CORFO, SERCOTEC y FOSIS, que efectivamente lleguen al turismo en la Región del Maule y que ojalá se comience a trabajar lo más pronto posible".

EL Gobernador, expresa "gracias estimado Consejero, no le entendí una frase que dijo que esta era una pérdida de tiempo".



Don Patricio Domínguez, responde "de oportunidad para fortalecer el desarrollo turístico regional".

El Gobernador, dice "lo que estamos proponiendo nosotros representa eso, dice usted. Sí hay de turismo, un 8% pleno de turismo no dice tal cual así, pero sí dentro de la línea de medio ambiente, una persona que quiera potenciar su sector turísticamente hablando, va a poder presentar alguna iniciativa para eso".

"No tergiverse las cosas, porque es lo que hay hoy día, está escrito y usted lo acaba de leer, entonces no es ninguna pérdida de oportunidades, al contrario, es una mejora para todas las comunidades que puedan ellos poder postular a temas de turismo. A lo mejor usted quiere que podamos arreglar un camino, pero el 8% no es ni para infraestructura, ni para comprar una casa, ni para comprar ni hacer nada, el 8% son actividades y esas actividades usted dice que no van enfocado en turismo".

"entiendo el punto, pero no es un tema de que nosotros con este 8% podamos hacer caminos, podamos hacer puentes al Ancoa o podamos hacer en Vilches un teleférico, eso no se puede, porque el 8% va dedicado a otras cosas".

Don Patricio Domínguez, dice "Estamos claros Presidente, si la discusión fue general de todos los colegas de la comisión y todos entendimos en algún momento que se iba a crear un 8% exclusivo para turismo, acá hoy día lo que pasó es que dentro de la línea de medio ambiente se puede hacer algo que diga turismo y eso al final lo que nos generó a nosotros que estábamos esperando un instructivo distinto específicamente para turismo y eso fue lo que se anunció en algún momento a la prensa y al público".

"Por eso la propuesta es que rápidamente comencemos a ver otras opciones con acciones concretas reales para el turismo, porque lo hemos promovido, pero todavía no llegamos con nada".

El Gobernador, señala ¿Cuántos años lleva usted de CORE? Yo llevo uno y hay varios que llevan más tiempo acá, entonces entregarnos la responsabilidad a nosotros que no se ha hecho nada en turismo yo creo que está un poquito lejos lo que se está haciendo. Usted ha estado presente en las Comisiones que hemos hecho del



tema turístico, hemos hablado, hemos citado a toda la gente, tenemos una gobernanza respecto a eso, entonces no es que no hemos hecho nada".

Don Igor Villarreal, plantea "solamente más allá de la discusión que se está desarrollando, yo pondría ojo tal como lo manifestó usted en tema de los criterios después, porque finalmente cuando a una organización le piden que dentro de la conformación de la organización tenga el ítem seguridad o tenga el ítem cultura o el ítem deporte, acá una institución que tenga dentro de su personalidad jurídica el objeto medioambiental, no necesariamente después los revisores en el criterio van a establecer que eso corresponde al criterio turismo y eso puede ser un obstáculo. En eso habría que tener ojo y trabajar bien con los equipos revisores".

Don Pablo Gutiérrez, añade "evidentemente no es lo mismo tener una glosa que diga M\$100.000 para proyectos de turismo a que estemos así como por el lado ¿No es posible jurídicamente establecer un 8% de turismo? ¿Se hizo la consulta a la DIPRES o a Contraloría respecto a eso Gobernador?

El Gobernador, responde "no se hizo directamente la consulta, pero yo me imagino que del 8% total abrir un espacio por pequeño que sea para turismo dentro de medio ambiente que prácticamente algo parecido turismo y medio ambiente son cosas que también van de la mano no es que sean cosas separadas y ahí lo colocamos a través del medio ambiente podemos hacer una línea para poder financiar actividades que tengan que ver con turismo".

"En el fondo es lo mismo, al final la gente va a hacer ferias, va a hacer encuentros, prácticamente lo mismo, las ferias también son turísticas entonces va a ir todo un poco de la mano, pero yo entiendo el punto que ustedes quieren quizás una cosa, pues comprar señaléticas o comprar no tengo idea, colocar un puente en una parte que no hay para pasar una laguna bonita, esas cosas no se pueden hacer, pero le podemos dar una vuelta".

"Pasamos a la Comisión de Seguridad, don Francisco Durán tiene la palabra".

Don Francisco Durán, expresa "esta Comisión sesionó con la presencia de don Ariel Retamal y don Miguel Letelier, profesional del Gobierno Regional. El Jefe de División repitió el ciclo de comunicaciones de casi todas las Comisiones y en esta hizo la



agregación correspondiente a ciertos puntos, con los cuales se le pidieron en la Comisión de Seguridad que se trabajaron en algunos aspectos durante el año y otros que también ellos consideraron dentro del marco de lo que tienen para poder mover y alterar".

"Entonces, se inició la Comisión de Seguridad Pública de emergencias, se informó, se informa que participa nuevamente quien expone sobre el instructivo del 8% de Seguridad Pública, indicando que este tema ha sido revisado previamente por diversas Comisiones. Se destaca que, dada la limitación de tiempo y los márgenes normativos, las posibilidades de avance son acotadas, razón por la cual se presenta una propuesta similar a la de años anteriores, aunque con algunas innovaciones relevantes".

"Exposición de la División de Seguridad Pública. Don Ariel Ratamal señala que, conforme a lo informado en la comisión anterior, se mantiene la línea de recuperación de espacios públicos, destacando su impacto comunitario. Se incorporan además, dispositivos de alarmas y una línea de innovación de seguridad ciudadana, que vendría a ser más o menos distinto con relación a los años anteriores, respondiendo a lo solicitado también por la propia comisión".

"Aclara que el 8% no permite financiar infraestructura, que es la discusión también similar a la de turismo, por lo que iniciativas como la instalación de portones en villas, aunque sean de alto impacto, no pueden ser financiadas actualmente por este tipo de proyectos; sin perjuicio evidentemente de que existe ley que respalda esta iniciativa, pero en este caso no cabe dentro del 8% si es que uno quisiera innovar respecto de otras medidas para seguridad pública".

"Se propone entonces trabajar durante el primer semestre con los Parlamentarios, para que en el presupuesto 2027 ellos puedan entender también que quizás es efectivo poder alterar la glosa de seguridad pública a efecto de poder agregar otro tipo de materias que puedan ser pertinentes para el tema".

"Posteriormente se da la palabra a Miguel Letelier, quien explica las principales modificaciones del instructivo respecto del año anterior

"Cambios principales del instructivo 2026: Se eliminan las líneas social y psicosocial del ámbito de seguridad debido a su baja postulación y porque dichas iniciativas pueden presentarse en el apartado Social del 8%. Se mantiene



exclusivamente la línea de prevención situacional con las siguientes tipologías: recuperación de espacios públicos, dispositivos de protección para población vulnerables, alarmas comunitarias, innovación en prevención situacional. Se eliminan los proyectos de cámaras de seguridad y pórticos para organizaciones comunitarias y estos serán abordados directamente en programas exclusivos para que los municipios puedan postular, con estándares técnicos definidos y ejecución vía licitación pública".

"Los montos de postulación para organizaciones se fijan entre \$3.000.000 y \$5.000.000. En alarmas comunitarias se exige sistema multicanal, activación física mediante aplicación, incorporación obligatoria en plan comunitario de prevención del delito, con talleres y trabajo territorial".

"La línea de innovación permitirá iniciativas no encuadradas en otras tipologías como urbanismo táctico, tecnología de información, sistema de alerta temprana, denuncias inmediatas y soluciones inteligentes. Los dispositivos para población vulnerable deberán ser portátiles con conectividad celular, geolocalización, comunicación bidireccional y alertas de emergencia orientadas principalmente hacia los adultos mayores".

"Se votó por el Ord. N° 20, el proceso que ya hicimos y que ya por todos es conocido. se hicieron dos preguntas extras, el Consejero Gonzalo Montero consultó respecto a lo que se entiende o a la diferencia respecto de lo que es infraestructura o si estos anclajes especiales se consideran como aquello. No se consideran como infraestructura no se consideran, eso es lo que nos informó el Jefe de la División".

"Lo que se estaba preguntando era que finalmente una de las cosas que generó problemas en este concurso fue qué se entendía por infraestructura o no. Pero como la ingeniería tiene soluciones para todo, también hay sistemas que son las obras civiles. Están estos sistemas que pueden ser desmontables con anclaje y que no pasarían a ser infraestructura. Entonces la pregunta era si servirá todo lo que vamos a hacer para poder abordar este tema no como infraestructura, sino que como parte del proyecto del 8% y la respuesta es sí y ahí está la justificación".

"Seguramente después nos harán llegar eso pero lo que informa la división en primera instancia es eso respecto de los postes, en fin pero eso abre nuevamente también otra idea, como por ejemplo los mismos portones de las poblaciones también podrían ser hechos bajo el mismo sistema".



"La segunda pregunta que se hizo que estaba pendiente es sobre cuáles van a ser los montos que más o menos van a estar destinados. Para los proyectos de Seguridad donde intervienen los privados va a ser un total de M\$1.000.000, para aquellos de los cuales van a postular los municipios o las entidades públicas son M\$1.800.000, esos son los montos que va a tener el 8%".

Don Silvio del Río, agrega "quiero aprovechar en esta Comisión de argumentar mi voto de abstención, porque lamentablemente el paquete del instructivo viene como un conjunto completo, que yo creo que es un aprendizaje para el futuro, porque yo en lo particular y en general estaba de acuerdo con todo, menos con este tema de Seguridad, porque aquí se acaba de eliminar una posibilidad de que los vecinos puedan tomar decisiones respecto a su territorio y la eliminación de las cámaras a las organizaciones comunitarias me parece un grave error, porque en este sentido hay municipios que no tienen como prioridad el tema de seguridad y sencillamente ni siquiera lo van a postular y le cerramos la puerta a las organizaciones comunitarias".

"Estoy de acuerdo con que debemos avanzar con los municipios, que cada municipio deberá tener su central de monitoreo, el apoyo con cámaras con Carabineros, pero no tenemos que cerrar la puerta a los vecinos, ellos también tienen que ver la posibilidad y aquí debemos tener claro que también hay discrecionalidad de los alcaldes, porque tal vez en el barrio a que no son adeptos a él no van a tener la posibilidad de tener cámara o de poder postular".

"Quiero dejarlo que quede en acta que no me parece y es por eso que yo justifico mi abstención respecto a mi voto, gracias Presidente".

Don Gonzalo Montero, dice "partiendo por el tema de que decía don Francisco Durán, que aprueban el tema de otras modalidades de instalación de algunos elementos es clave, porque con los pernos de anclaje, que son como un perno grande que se clava y después uno puede montar arriba distintas estructuras, te da la posibilidad de colocar postes de iluminación sin obra civil dentro de las viviendas y que puedan iluminar la vereda. Los portones de acceso sobre también este sistema de anclaje también abriría la posibilidad y que lo ratifiquen los revisores es bueno".

"Si bien aprobé, quedé también con el sentimiento un poco de que tal vez más que eliminar la posibilidad del tema de las cámaras en las organizaciones



comunitarias y funcionales, era el tema de limitar un poquito tal vez los precios y calidades, debido a que hay un mercado tal vez que todos cuestionamos, pero creo que es un sentimiento que tal vez vamos a tener que reestudiar más adelante, porque esos rangos de precios, si bien si existía y tal vez todos no estamos de acuerdo que hubiese negocios de empresas intermedias de esto, puede ocurrir con las alarmas o puede ocurrir con los relojes para los adultos mayores también, que yo creo que como idea es muy buena; sin embargo, de los adultos mayores que conozco ninguno lo está usando porque no saben cómo ocuparlo y aparte hay que meterle un chip y pagar un plan que no tienen plata para pagarlo".

Don Pablo Gutiérrez señala "gracias Presidente, me abstuve en la votación de las bases fundamentalmente, porque creo que los mejores administradores de nuestros recursos no son precisamente los municipios. Le vamos a entregar \$60.000.000 a cada municipio para que con recursos de nosotros se luzcan como proyectos de ellos y sus regalones".

"Al final tampoco estamos direccionando mucho la inversión, porque como decía los que no son regalones del alcalde no van a tener proyectos, o sea, sencillamente en Cámara de Seguridad no van a tener ninguna posibilidad de instalar un proyecto de seguridad, salvo alarmas".

"Evidentemente si uno pone cuatro líneas, cinco líneas, todos se van a ir a alarma, le aseguro el 70% 80% es respecto a alarmas comunitarias y de los municipios, cámaras de seguridad, tampoco han dado claras señales de transparencia en la administración de los recursos regionales.

"En mi provincia tengo una dificultad que tuve cuatro de ocho Alcaldes complicados, que se lo pasan en Tribunales por mala administración de los recursos públicos y nosotros le vamos a poner \$60.000.000 para que hagan negocio con las cámaras nuestras. Yo no lo haría, confío incluso más en las instituciones privadas que en los Alcaldes".

Don Juan Andrés Muñoz, expresa "lo de las cámaras se ha venido conversando también largamente en los llamados anteriores y hace muchos años. A veces la glosa lo permite, a veces no lo permite, pero independiente de que sea o no sea negocio de alguien, me imagino que cualquiera de estas cosas al final termina siendo negocio de alguien porque en los proyectos deportivos alguien tiene que hacer



las camisetas, alguien arrienda las canchas, si es que son privadas. En todas partes hay algún tipo de negocio y no estamos por supuesto en contra de eso, todo lo contrario también ayuda a potenciar las economías locales en ese sentido".

"Pero yo no conozco ninguna cámara de seguridad o muy pocas que haya durado más de dos o tres años de las que se han instalado en las juntas de vecinos, duran muy poco y no se les puede hacer mantención. Lo que se propuso acá fue instalar cámaras de mejor calidad y que estén integradas con algún sistema para que presten varias funciones en una, SITIA o con Carabineros o con los sistemas de municipales".

"Cuántas veces no hemos visto que hay accidentes de tránsito, incluso con resultado de muerte muchas veces, que han podido ser esclarecidos porque hay una cámara, pero fiscal o de alguna institución, una cámara con buena resolución. Eso sumado a lo que ya viene trabajando el Gobierno Regional, de lectores de patentes, lo mismo de SITIA, yo creo que para allá va esto en el fondo, porque si nos llenamos de cositas puntuales, que al final no van a resolver el problema en general, me parece que es una muy buena medida".

"Que una municipalidad tenga un problema o no tenga, mejor cerremos la puerta y digámosle al Gobierno que no le pase fondo municipal ni nada, no tiene ningún sentido. Si alguno tiene un problema puntual tendrá que arreglarlo, pero los ciudadanos de esas comunas no tienen ninguna culpa de eso, son cosas completamente distintas y respecto de si un Alcalde tiene regalón o no en algún lugar por favor, nómbrenme en alguna parte, alguna población o alguna villa o algún sector donde toda la gente vote por uno o vote por el otro, eso no existe si esto está mezclado en todas partes, nadie saca el 100% o cero en un lugar, esto es todo mezclado o sea, no pasa en ninguna parte eso".

EL Gobernador, agrega "gracias Consejero, justamente lo que quisimos hacer por lo mismo, nosotros estamos llevando a cabo el programa SITIA, un sistema integrado de cámaras de inteligencia artificial que estaba andando, que es del Gobierno del Presidente Boric y nosotros lo tomamos porque creemos que era un buen proyecto y buen programa. Eso se enmarca un poco en eso, que cada municipio pueda tener la opción de poder colocar estas cámaras que son de mejor calidad, porque no todas las cámaras sirven para integrarlas a este modelo, de manera que ahí queremos unificar los modelos de cámara en toda la región y eso es lo que nosotros estamos apostando en el fondo a eso".



"Yo confío en los Alcaldes, yo creo que puede haber algunos que se arranquen con los farros, eso pasan todos lados, pero yo estoy completamente convencido que la mayoría de los alcaldes tratan de hacer bien su trabajo de cara a la gente, sin mirar colores políticos, ni mucho menos y ellos también tienen hoy día oficinas de seguridad. Tampoco menospreciamos lo que están haciendo hoy día en seguridad los Alcaldes, que están dando una pelea tremenda en el Congreso por darle más atribuciones a los guardias".

"Ellos también tienen hoy día oficinas que obviamente le cuestan recursos, y por qué no nosotros poder ayudarlos con un poco de recursos para que ellos puedan tener sus cámaras, porque ellos saben dónde están los puntos más críticos. Los que saben de sus puntos críticos son los alcaldes y sus oficinas de seguridad, entonces también respetemos la labor que están haciendo los Alcaldes con sus funcionarios de seguridad".

Don Igor Villarreal, indica "gracias Presidente. Más allá del tema cámara o no cámara, yo me quiero enfocar un poco en los problemas que tienen, van a tener o que ya tienen los municipios pequeños. Porque los municipios pequeños muchas veces, yo recuerdo en este momento Chanco en una línea de postulación cero proyectos, por lo tanto, obviamente el equipo de seguridad que tiene Talca, Linares, Curicó y Cauquenes, van a tener muchas más opciones también de acceder a recursos".

"Cuando en Curicó que es un municipio grande, hay un hay un asesinato en el Cerro Condell, hay 20 cámaras y están todas malas, entonces nosotros vamos a dotar de algo que después nadie las va a reparar, porque Carabineros no las va a reparar. Muchos municipios están con déficit y ahora tienen que entregar la educación a los SLEP que tienen un tremendo problema, tampoco las van a reparar. Mi preocupación va por ese lado, más que porque lo tengan ellos".

"Lamentablemente lo que dice don Pablo Gutiérrez lo hemos vivido, los Alcaldes van a lucirse ellos fundamentalmente, eso lo han hecho siempre y lo van a hacer con lo que puedan, pero me preocupa los municipios pequeños que no van a tener asesoría técnica, que no van a tener equipo, que ya tienen equipo insuficiente para postular a las líneas que ya teníamos y más encima tener que estar buscando o generando para poder postular también a esto".



"Me parece muy bueno muy buena idea dotar desde el Gobierno Regional centrales, creo que ahí sí, pero también asegurar que año a año eso pueda tener un financiamiento".

El Gobernador, cede la palabra a don Alamiro Garrido, Presidente de la Comisión de Agricultura, Estrategia y Fomento Productivo.

Don Alamiro Garrido, informa "Presidente. Hoy día no tuvimos tema en tabla, participaron dos personas de la Universidad de Talca y expusieron un tema bastante interesante que tiene que ver con la transición agroenergética en el Maule, que el gran problema que tenemos hoy día, porque se están ocupando terrenos que a lo mejor son beneficios para el medio ambiente, pero están perjudicando a la agricultura, porque se está consumiendo una cantidad de suelos aptos para el cultivo, que van más de 6.200 hectáreas, sumado también la parte forestal y por otro lado lo que se está llevando a cabo como la parcelación y la urbanización".

"Dentro de este proyecto se hace saber también de que han aportado más de 4.200 millones de dólares, pero también nos afecta a la agricultura en la región del Maule porque el 20% del Producto Interno Bruto de la agricultura está para alimentar a la población chilena. Pero, por otro lado la solución que plantean dentro de este proyecto es hacer un mix, de poder hacer la instalación de estos establecimientos fotovoltaicos, pero además también poder cultivar".

"Tiene algunos puntos críticos que los revisamos, que es por ejemplo que hoy día hay algunos cultivos específicos que se podrían producir como hortalizas, forrajes, frutillas, pero comercialmente hoy día están siendo bastante inviables. Por otro lado, a lo mejor lo que planteábamos era que a lo mejor se podría disminuir la densidad de los paneles fotovoltaicos para poder beneficiar los frutales mayores, pero también está el riesgo del uso de las maquinarias que puedan romper los paneles que tienen metales pesados como aluminio, silicio y una cosa más. Así que esa es la presentación del proyecto".

"No hay más temas en la Comisión Presidente, muchas gracias".

El Gobernador, continúa "tiene la palabra don Gonzalo Montero, para que informe sobre la Comisión de Presupuesto".



Don Gonzalo Montero, señala "no hubo Comisión de Presupuesto, porque no hubo quórum Presidente".

El Gobernador, dice "habría que volver a la Comisión Social para ver la designación de los nombres para el tema del Concurso de Fondos de Medios".

Doña Paola Guajardo, plantea "los Consejeros llegaron a acuerdo que la representante de los fondos de medios sea la Presidenta de la Comisión o sea Paola Guajardo y el suplente don Silvio del Río".

El Gobernador somete a votación los dos nombres propuestos por la Comisión para integrar en representación del Consejo Regional, la Comisión Regional Evaluadora y el Concurso de Fondo de Medios, que serían doña Paola Guajardo y como suplente, don Silvio del Río Jiménez.

El Secretario Ejecutivo efectúa el recuento, lográndose la cantidad de 20 votos a favor, expresados por el Gobernador y los Consejeros(as) Sres.(as) Aguiló, Del Río, Domínguez, Durán, Fuentes Castro, Fuentes Yáñez, García Chevecich, García Parra, Garrido, Guajardo, Montero, Muñoz, Parham, Pavez, Ruiz, Segura, Schlack, Villarreal y Zúñiga. Rechaza el Consejero Gutiérrez.

**El Consejo acuerda designar a los siguientes Consejeros Regionales, para incorporarse en calidad de titular y suplente ante la Comisión Regional Evaluadora del Concurso de Fondos de Medios de Comunicación Social año 2026. De acuerdo a lo solicitado en propuesta presentada por el Gobernador Regional, mediante Ord. N° 019, de fecha 08.01.2026:**

- a) Titular : Consejera Regional, Doña Paola Guajardo Oyarce
- b) Suplente : Consejero Regional, Don Silvio del Río Jiménez

El Gobernador orece la palabra a don Román Pavez, para que informe al consejo las materias analizadas en la Comisión Jurídica, Régimen Interno y Ética.

Don Román Pavez, plantea "en la Comisión de Régimen Interno del día de hoy solamente tuvimos los mandatos futuros que paso a detallar:



| N° | ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                               | FECHA Y HORA                                                                                      | LUGAR                                                                                                                                  |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Invita a Sesión Extraordinaria Solemne en donde se realizará la Investidura del Hijo Ilustre a don Raúl Guillermo Narváez Gómez.<br>Invita: Alcalde de Curicó y Concejo Municipal.                      | <b>Miércoles</b><br><b>14-01-2026</b><br><b>11:00 Hrs.</b>                                        | Salón del Concejo Municipal, segundo piso de la Municipalidad de Curicó (Estado N° 279)                                                |
| 2  | Inauguración del proyecto Mejoramiento Cecosf Las Camelias.<br>Invita: Gobernador del Maule, Alcalde de Retiro                                                                                          | <b>Miércoles</b><br><b>14-01-2026</b><br><b>12:00 Hrs.</b>                                        | En el Cecosf ubicado en Ruta L-751, sector Las Camelias, Retiro                                                                        |
| 3  | Mesa de Trabajo Ramal Talca – Constitución.<br>Invita: Gobernador del Maule                                                                                                                             | <b>Jueves</b><br><b>15-01-2026</b><br><b>11:00 Hrs.</b>                                           | Salón de reuniones del 5to. Piso del Edificio Gobierno Regional, Talca.                                                                |
| 4  | Ceremonias Oficiales de Entrega de 160 Escrituras correspondientes al Conjunto Habitacional Puertas de Lircay II de Talca.<br>Invita: Delegado Presidencial Regional, SEREMI MINVU, Director (s) SERVIU | <b>Jueves</b><br><b>15-01-2026</b><br><b>09:00 Hrs.</b><br><b>10:30 Hrs.</b><br><b>12:00 Hrs.</b> | Auditorio del Edificio Institucional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, ubicado en calle 2 Norte N°720, esquina 1 Poniente, Talca |
| 5  | Congreso Futuro 2026 titulado "Humanidad ¿Hacia Dónde Vamos?".<br>Invita: Senadora Ximena Órdenes Neira, Rector U. de Talca, Rector U. Católica del Maule, U. Autónoma, Universidad Santo Tomás Talca   | <b>Jueves</b><br><b>15-01-2026</b><br><b>15:00 Hrs.</b>                                           | Teatro Regional del Maule, ubicado en 1 oriente N°1484, Talca                                                                          |
| 6  | Ceremonia de Inauguración de las Obras ejecutadas a través del Programa Ferias libres 2025<br>Invita: Director Regional de Sercotec                                                                     | <b>Jueves</b><br><b>15.01.2026</b><br><b>13:30 Hrs</b>                                            | Acceso Principal del recinto Crea, Ubicado calle 11 oriente con 2 Norte Talca.                                                         |
| 7  | Lanzamiento de los "Trabajos de Temporada Centros de Cuidado".<br>Invita: SEREMI de Desarrollo Social y Familia, SEREMI del Deporte, Director Regional (s) de IND                                       | <b>Viernes</b><br><b>16-01-2026</b><br><b>11:00 Hrs.</b>                                          | En el Complejo Educacional Pencahue, ubicado en Ruta K-60 S/N, Pencahue                                                                |
| 8  | Actividad de Clausura del Programa Emprendamos Grupal Autogestionado.<br>Invita: SEREMI de Desarrollo Social y Familia, Director Regional del FOSIS                                                     | <b>Viernes</b><br><b>16-01-2026</b><br><b>12:00 Hrs.</b>                                          | En el Salón Municipal de Pencahue, ubicado en Alejandro Cruz Vergara N°891, Pencahue                                                   |
| 9  | Ceremonia de Cambio de Mando de Director del Hospital de Constitución.<br>Invita: Directora del Servicio de Salud Maule                                                                                 | <b>Viernes</b><br><b>16-01-2026</b><br><b>11:00 Hrs.</b>                                          | En el Frontis del Hospital de Constitución, ubicado en Calle Hospital 200, Constitución                                                |
| 10 | Ceremonia oficial de Entrega de 70 Escrituras correspondientes al Conjunto Habitacional Don Ricardo.<br>Invita: Delegado Presidencial Regional, SEREMI MINVU, Director (s) SERVIU                       | <b>Viernes</b><br><b>16-01-2026</b><br><b>12:30 Hrs.</b>                                          | En el Auditorio del edificio Institucional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, ubicado en 2 Norte N°720, esquina 1 poniente, Talca |
| 11 | Inauguración de la Piscina Municipal de Molina.<br>Invita: Alcalde de Molina, Gobernador Regional del Maule                                                                                             | <b>Viernes</b><br><b>16-01-2026</b><br><b>18:00 Hrs.</b>                                          | Al interior del estadio municipal, ubicado en Avda. Luis Cruz Martínez N°2253, Molina                                                  |
| 12 | Festival Vive Pelluhue 2026.<br>Invita: Municipalidad de Pelluhue                                                                                                                                       | <b>Del 16, 17 y</b><br><b>18-01-2026</b><br><b>Desde las 20:00</b><br><b>Hrs.</b>                 | Costanera de Pelluhue                                                                                                                  |
| 13 | Ceremonia Inauguración del Mejoramiento del Borde Costero de Llico.<br>Invita: SEREMI de Obras Públicas, Alcalde de Vichuquén.                                                                          | <b>Sábado</b><br><b>17-01-2026</b><br><b>12:00 Hrs.</b>                                           | Explanada del Nuevo Borde Costero, ubicado en la Avda. Ignacio Carrera Pinto, Llico.                                                   |
| 14 | Encuentro cultural y tradicional "Sabores del Chanco".<br>Invita: Alcalde de la Municipalidad de Retiro                                                                                                 | <b>Sábado</b><br><b>17-01-2026</b><br><b>12:30 Hrs.</b>                                           | En la Multicancha del sector Santa Delfina, comuna de Retiro                                                                           |
| 15 | Evento Cultural "Festival del Trigo en Barba Rubia 2025".<br>Invita: Gobernador del Maule, Alcaldesa de Hualañé                                                                                         | <b>Sábado</b><br><b>17-01-2026</b><br><b>20:00 Hrs.</b>                                           | En el terreno ubicado en el kilómetro 13 de la ruta J-70i, Barba Rubia, Hualañé                                                        |
| 16 | Segundo Comité Operativo Crisis Hídrica y Ambiental del sistema Lacustre Vichuquén.<br>Invita: Gobernador del Maule                                                                                     | <b>Lunes</b><br><b>19-01-2026</b><br><b>10:00 Hrs.</b>                                            | Auditorio del Gobierno regional del Maule, ubicado en 1 norte N°711, Talca                                                             |
| 17 | Inauguración de XV Versión "Copa Felipe Sáez Contrera 2026".<br>Invita: Alcalde de Constitución                                                                                                         | <b>Lunes</b><br><b>19-01-2026</b><br><b>20:00 Hrs.</b>                                            | Estadio Enrique Donn Müller, ubicado en calle Rosas N°501, Constitución                                                                |
| 18 | Ceremonia Entrega de Certificados a Personas Mayores del proyecto Vínculo Mayor+ de las                                                                                                                 | <b>Jueves</b><br><b>22-01-2026</b><br><b>10:00 Hrs.</b>                                           | Aula Magna, Espacio Bicentenario, Universidad de Talca.                                                                                |



|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                        |                                                   |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
|    | comunas de Hualañé, Molina, Curepto, Pelarco y San Javier.<br>Invita: Equipo – Vínculo Mayor+ Universidad de Talca.                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                        |                                                   |
| 19 | Inauguración de la Final de Rodeo para Criadores.<br>Invita: Presidente de la Asociación de Criadores de Caballos Chilenos                                                                                                                                                                                                                                            | <b>Viernes<br/>23-01-2026<br/>20:00 Hrs</b>                            | Medialuna de Cauquenes, km.4 camino a Parral.     |
| 20 | Festival del Cantar Mexicano, Guadalupe del Carmen.<br>Invita: Alcalde de Chanco.                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <b>Viernes 23 Sábado<br/>24 de enero 2026<br/>Desde las 21:00 Hrs.</b> | Media Luna de Chanco.                             |
| 21 | Encuentro Binacional de Vinos Fairtrade en la ciudad de Mendoza, Argentina.<br>Invita: Asociación Coordinadora Latinoamericana y del Caribe de Pequeños Productores de Comercio Justo (CLAC)<br>(Se debe considerar un día de Ida y otro de regreso, vale decir 26 y 29 de enero)                                                                                     | <b>Del 27 al 28 de<br/>enero 2026</b>                                  | Ciudad de Mendoza, Argentina                      |
| 22 | Lanzamiento del libro Patrimonio Alimentario de Chile. Productos y preparaciones de la Región del Maule.<br>Invita: Gobernador del Maule, Consejo Regional del Maule, FIA, FUCOA                                                                                                                                                                                      | <b>Jueves<br/>29-01-2026<br/>12:00 Hrs.</b>                            | En Quinta La Chanchá, 2 Oriente N°1339, Talca     |
| 23 | Celebración de Encuentro de Consejeros Regionales en la Region de Arica y Parinacota, con finalidad de abordar materias relacionadas con funciones propias de los Consejos Regionales y Gobiernos Regionales<br>Invita: Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota<br>Se debe considerar un día de Ida y de Regreso, vale decir 28 y 31 de enero | <b>Del 29 y 30 de<br/>Enero 2026<br/>Horario por<br/>definir</b>       | Ciudad de Arica y Parinacota.                     |
| 24 | Cuarta Versión de la Trilla a Yegua Suelta.<br>Invita: Junta de Vecinos La Quebrada de Empedrado.<br>Invita: Junta de Vecinos La Quebrada de Empedrado y el patrocinio de la Municipalidad de Empedrado.                                                                                                                                                              | <b>Sábado<br/>31.01.2026<br/>09:30 Hrs</b>                             | Sector La Quebrada, comuna Empedrado.             |
| 25 | Feria Internacional Wine Paris, evento profesional de carácter estratégico para el sector vitivinícola y de las bebidas espirituosas a nivel mundial.<br>Invita: Director Regional de PROCHILE<br>Se debe considerar 2 días antes y 1 de regreso, vale decir, del 07 al 12 de febrero 2026<br>Asisten los Consejeros Alamiro Garrido y don Francisco Ruiz.-           | <b>Lunes<br/>9 y 11-02.2026</b>                                        | En recinto Paris Expo Porte de Versailles, Paris. |

Don Pablo Gutiérrez, plantea "existe algún dictamen de Contraloría que dice que nosotros no podemos asistir a una invitación de una organización social, ¿Cuál es la dificultad en eso? Porque llegó una invitación de una junta de Vecinos y fue rechazada".

El Secretario Ejecutivo, responde "eso se ve y se analizó en Régimen Interno. La comisión decidió retirarlas".

Don román Pavez, añade "se reglamentó ese tema, propongo que lo veamos en la próxima Comisión de Régimen Interno".



Don Roberto García, comenta "yo quiero interpretar al colega Raphael Zúñiga, se acaban de ingresar dos invitaciones recién, por qué no se acepta la invitación del Consejero. Quiero empatizar con él lo que está pidiendo que se revisen si corresponde o no corresponde nada más".

El Gobernador, dice "aquí la última palabra la tiene el Secretario Ejecutivo, que él explique lo que vamos a hacer".

El Secretario Ejecutivo, indica "como les digo esa invitación a que se refiere si es que es la misma que estoy pensando fue la Comisión quien decidió sacarla, la razón es un tema de la Comisión, pero el Pleno es soberano y podría incorporarla, así como se está planteando estas dos solicitudes, porque no son retroactivas".

"El límite de las actividades lo la Ley 19.175 les da una cierta competencia, ese es el marco de acción de ustedes y por tanto, en la medida que digan relación con ese marco de acción que la ley les da su competencia, no debería haber problemas".

Juan Andrés Muñoz, expone "gracias Presidente, efectivamente lo que decía don Pablo Gutiérrez tiene razón, siempre se han aceptado todo tipo de invitaciones, dentro de lo que dice el Secretario que esté dentro de nuestras competencias turísticas deportivas, en fin, hay varias cosas. Lo que pasó acá es que la Comisión hace un tiempo atrás tomó el acuerdo, así como una vez se tomó un acuerdo de que los Alcaldes no podían hablar, que en realidad eso no está en ninguna norma, el Consejo tomó un acuerdo que efectivamente si quiere tomar un nuevo acuerdo puede hacerlo".

"Si alguien si alguien cree que alguna invitación puntual fue sacada de la comisión y no corresponde, puede tomar la palabra acá hacer la solicitud y el Pleno lo vota, es súper simple".

Don Raphael Zúñiga, añade "lo que pasa es que la norma que hace alusión don Román Pavez, dice relación con los mandatos retroactivos no los futuros, por ende acá no habría ningún argumento para poder excluir esta invitación que acaba de llegar a una actividad cultural, una trilla en Empedrado, Sector La Quebrada, donde estamos todos invitados".



El Secretario Ejecutivo, expresa "entonces se incorpora esta invitación de la Junta de Vecinos a la que se refiere don Raphael Zúñiga".

El Gobernador pone en votación la aprobación de listado con invitaciones recibidas, con el propósito de que se mandate a los(as) Consejeros(as) Regionales para participar en las actividades a las que han sido invitados(as).

El Secretario Ejecutivo efectúa el recuento, lográndose la cantidad de 20 votos a favor, expresados por el Gobernador y los Consejeros(as) Sres.(as) Del Río, Domínguez, Durán, Fuentes Castro, Fuentes Yáñez, García Chevecich, García Parra, Garrido, Guajardo, Gutiérrez, Montero, Muñoz, Parham, Pavez, Ruiz, Segura, Schlack, Villarreal y Zúñiga. Rechaza el Consejero Aguiló.

**El Consejo acuerda otorgar mandato a Consejeros(as) Regionales, para participar en las actividades a las que han sido invitados, en las fechas, lugares y horarios que se detallan a continuación, o en las que, por motivos de fuerza mayor, deban modificarse:**

| Nº | ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                               | FECHA Y HORA                                                   | LUGAR                                                                                                                                  |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Invita a Sesión Extraordinaria Solemne en donde se realizará la Investidura del Hijo Ilustre a don Raúl Guillermo Narváez Gómez.<br>Invita: Alcalde de Curicó y Concejo Municipal.                      | Miércoles<br>14-01-2026<br>11:00 Hrs.                          | Salón del Concejo Municipal, segundo piso de la Municipalidad de Curicó (Estado N° 279)                                                |
| 2  | Inauguración del proyecto Mejoramiento Cecosf Las Camelias.<br>Invita: Gobernador del Maule, Alcalde de Retiro                                                                                          | Miércoles<br>14-01-2026<br>12:00 Hrs.                          | En el Cecosf ubicado en Ruta L-751, sector Las Camelias, Retiro                                                                        |
| 3  | Mesa de Trabajo Ramal Talca -- Constitución.<br>Invita: Gobernador del Maule                                                                                                                            | Jueves<br>15-01-2026<br>11:00 Hrs.                             | Salón de reuniones del 5to. Piso del Edificio Gobierno Regional, Talca.                                                                |
| 4  | Ceremonias Oficiales de Entrega de 160 Escrituras correspondientes al Conjunto Habitacional Puertas de Lircay II de Talca.<br>Invita: Delegado Presidencial Regional, SEREMI MINVU, Director (s) SERVIU | Jueves<br>15-01-2026<br>09:00 Hrs.<br>10:30 Hrs.<br>12:00 Hrs. | Auditorio del Edificio Institucional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, ubicado en calle 2 Norte N°720, esquina 1 Poniente, Talca |
| 5  | Congreso Futuro 2026 titulado "Humanidad ¿Hacia Dónde Vamos?".<br>Invita: Senadora Ximena Órdenes Neira, Rector U. de Talca, Rector U. Católica del Maule, U. Autónoma, Universidad Santo Tomás Talca   | Jueves<br>15-01-2026<br>15:00 Hrs.                             | Teatro Regional del Maule, ubicado en 1 oriente N°1484, Talca                                                                          |
| 6  | Ceremonia de Inauguración de las Obras ejecutadas a través del Programa Ferias libres 2025<br>Invita: Director Regional de Sercotec                                                                     | Jueves<br>15.01.2026<br>13:30 Hrs                              | Acceso Principal del recinto Crea, Ubicado calle 11 orjente con 2 Norte Talca.                                                         |
| 7  | Lanzamiento de los "Trabajos de Temporada Centros de Cuidado".<br>Invita: SEREMI de Desarrollo Social y Familia, SEREMI del Deporte, Director Regional (s) de IND                                       | Viernes<br>16-01-2026<br>11:00 Hrs.                            | En el Complejo Educacional Pencahue, ubicado en Ruta K-60 S/N, Pencahue                                                                |
| 8  | Actividad de Clausura del Programa Emprendamos Grupal Autogestionado.<br>Invita: SEREMI de Desarrollo Social y Familia, Director Regional del FOSIS                                                     | Viernes<br>16-01-2026<br>12:00 Hrs.                            | En el Salón Municipal de Pencahue, ubicado en Alejandro Cruz Vergara N°891, Pencahue                                                   |



|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                    |                                                                                                                                        |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 9  | Ceremonia de Cambio de Mando de Director del Hospital de Constitución.<br>Invita: Directora del Servicio de Salud Maule                                                                                                                                                                                                                                               | <b>Viernes</b><br><b>16-01-2026</b><br><b>11:00 Hrs.</b>                           | En el Frontis del Hospital de Constitución, ubicado en Calle Hospital 200, Constitución                                                |
| 10 | Ceremonia oficial de Entrega de 70 Escrituras correspondientes al Conjunto Habitacional Don Ricardo.<br>Invita: Delegado Presidencial Regional, SEREMI MINVU, Director (s) SERVIU                                                                                                                                                                                     | <b>Viernes</b><br><b>16-01-2026</b><br><b>12:30 Hrs.</b>                           | En el Auditorio del edificio Institucional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, ubicado en 2 Norte N°720, esquina 1 poniente, Talca |
| 11 | Inauguración de la Piscina Municipal de Molina.<br>Invita: Alcalde de Molina, Gobernador Regional del Maule                                                                                                                                                                                                                                                           | <b>Viernes</b><br><b>16-01-2026</b><br><b>18:00 Hrs.</b>                           | Al interior del estadio municipal, ubicado en Avda. Luis Cruz Martínez N°2253, Molina                                                  |
| 12 | Festival Vive Pelluhue 2026.<br>Invita: Municipalidad de Pelluhue                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <b>Del 16, 17 y</b><br><b>18-01-2026</b><br><b>Desde las 20:00 Hrs.</b>            | Costanera de Pelluhue                                                                                                                  |
| 13 | Ceremonia Inauguración del Mejoramiento del Borde Costero de Llico.<br>Invita: SEREMI de Obras Públicas, Alcalde de Vichuquén.                                                                                                                                                                                                                                        | <b>Sábado</b><br><b>17-01-2026</b><br><b>12:00 Hrs.</b>                            | Explanada del Nuevo Borde Costero, ubicado en la Avda. Ignacio Carrera Pinto, Llico.                                                   |
| 14 | Encuentro cultural y tradicional "Sabores del Chanco".<br>Invita: Alcalde de la Municipalidad de Retiro                                                                                                                                                                                                                                                               | <b>Sábado</b><br><b>17-01-2026</b><br><b>12:30 Hrs.</b>                            | En la Multicancha del sector Santa Delfina, comuna de Retiro                                                                           |
| 15 | Evento Cultural "Festival del Trigo en Barba Rubia 2025".<br>Invita: Gobernador del Maule, Alcaldesa de Hualañé                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>Sábado</b><br><b>17-01-2026</b><br><b>20:00 Hrs.</b>                            | En el terreno ubicado en el kilómetro 13 de la ruta J-70i, Barba Rubia, Hualañé                                                        |
| 16 | Segundo Comité Operativo Crisis Hídrica y Ambiental del sistema Lacustre Vichuquén.<br>Invita: Gobernador del Maule                                                                                                                                                                                                                                                   | <b>Lunes</b><br><b>19-01-2026</b><br><b>10:00 Hrs.</b>                             | Auditorio del Gobierno regional del Maule, ubicado en 1 norte N°711, Talca                                                             |
| 17 | Inauguración de XV Versión "Copa Felipe Sáez Contrera 2026".<br>Invita: Alcalde de Constitución                                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>Lunes</b><br><b>19-01-2026</b><br><b>20:00 Hrs.</b>                             | Estadio Enrique Donn Müller, ubicado en calle Rosas N°501, Constitución                                                                |
| 18 | Ceremonia Entrega de Certificados a Personas Mayores del proyecto Vínculo Mayor+ de las comunas de Hualañé, Molina, Curepto, Pelarco y San Javier.<br>Invita: Equipo – Vínculo Mayor+ Universidad de Talca.                                                                                                                                                           | <b>Jueves</b><br><b>22-01-2026</b><br><b>10:00 Hrs.</b>                            | Aula Magna, Espacio Bicentenario, Universidad de Talca.                                                                                |
| 19 | Inauguración de la Final de Rodeo para Criadores.<br>Invita: Presidente de la Asociación de Criadores de Caballos Chilenos                                                                                                                                                                                                                                            | <b>Viernes</b><br><b>23-01-2026</b><br><b>20:00 Hrs</b>                            | Medialuna de Cauquenes, km.4 camino a Parral.                                                                                          |
| 20 | Festival del Cantar Mexicano, Guadalupe del Carmen.<br>Invita: Alcalde de Chanco.                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <b>Viernes 23 Sábado 24</b><br><b>de enero 2026</b><br><b>Desde las 21:00 Hrs.</b> | Media Luna de Chanco.                                                                                                                  |
| 21 | Encuentro Binacional de Vinos Fairtrade en la ciudad de Mendoza, Argentina.<br>Invita: Asociación Coordinadora Latinoamericana y del Caribe de Pequeños Productores de Comercio Justo (CLAC)<br>(Se debe considerar un día de Ida y otro de regreso, vale decir 26 y 29 de enero)                                                                                     | <b>Del 27 al 28 de enero</b><br><b>2026</b>                                        | Ciudad de Mendoza, Argentina                                                                                                           |
| 22 | Lanzamiento del libro Patrimonio Alimentario de Chile. Productos y preparaciones de la Región del Maule.<br>Invita: Gobernador del Maule, Consejo Regional del Maule, FIA, FUCOA                                                                                                                                                                                      | <b>Jueves</b><br><b>29-01-2026</b><br><b>12:00 Hrs.</b>                            | En Quinta La Chanchá, 2 Oriente N°1339, Talca                                                                                          |
| 23 | Celebración de Encuentro de Consejeros Regionales en la Region de Arica y Parinacota, con finalidad de abordar materias relacionadas con funciones propias de los Consejos Regionales y Gobiernos Regionales<br>Invita: Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota<br>Se debe considerar un día de Ida y de Regreso, vale decir 28 y 31 de enero | <b>Del 29 y 30 de Enero</b><br><b>2026</b><br><b>Horario por definir</b>           | Ciudad de Arica y Parinacota.                                                                                                          |
| 24 | Cuarta Versión de la Trilla a Yegua Suelta.<br>Invita: Junta de Vecinos La Quebrada de Empedrado.                                                                                                                                                                                                                                                                     | <b>Sábado</b><br><b>31.01.2026</b><br><b>09:30 Hrs</b>                             | Sector La Quebrada, comuna Empedrado.                                                                                                  |



|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                         |                                                   |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------|
|    | Invita: Junta de Vecinos La Quebrada de Empedrado y el patrocinio de la Municipalidad de Empedrado.                                                                                                                                                                                                                                                         |                         |                                                   |
| 25 | Feria Internacional Wine Paris, evento profesional de carácter estratégico para el sector vitivinícola y de las bebidas espirituosas a nivel mundial.<br>Invita: Director Regional de PROCHILE<br>Se debe considerar 2 días antes y 1 de regreso, vale decir, del 07 al 12 de febrero 2026<br>Asisten los Consejeros Alamiro Garrido y don Francisco Ruiz.- | Lunes<br>9 y 11-02.2026 | En recinto Paris Expo Porte de Versailles, Paris. |

Don Sergio Aguiló, menciona "respecto de los mandatos generales, mientras no se haga la distinción de los mandatos internacionales yo estoy obligado a votar en contra, pero voto en contra sobre los mandatos internacionales".

Don Román Pavez, prosigue "posteriormente se analizaron los mandatos retroactivos que paso a leer:

| Nº | ACTIVIDAD                                                                                                                                                        | FECHA Y HORA                       | LUGAR                                                                                               |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Entrega de 100 viviendas correspondientes al Conjunto Habitacional "El Esfuerzo" de Licantén.<br>Invita: Delegado Presidencial, SEREMI MINVU y Directora SERVIU. | Martes<br>11-11-2025<br>11:00 Hrs. | Conjunto Habitacional ubicado en Calle Los Alamos con Aveda. Piedras Preciosas, comuna de Licantén. |
| 2  | Visita Inspectiva del funcionamiento del Angiógrafo del Hospital Regional de Talca.<br>Invita: Gobernador del Maule.-                                            | Miércoles<br>31-12.2025<br>10:Hrs  | Hospital Regional de Talca.                                                                         |

Se somete a votación la autorización y ratificación de cometidos que los Consejeros(as) Regionales fueron invitados.

El Secretario Ejecutivo efectúa el recuento, lográndose la cantidad de 20 votos a favor, expresados por el Gobernador y los Consejeros(as) Sres.(as) Aguiló, Del Río, Domínguez, Durán, Fuentes Castro, Fuentes Yáñez, García Cheyecich, García Parra, Garrido, Guajardo, Montero, Muñoz, Parham, Pavez, Ruiz, Segura, Schlack, Villarreal y Zúñiga. Rechaza el Consejero Gutiérrez.

El Consejo, de conformidad a lo dictaminado por la Contraloría General de la República, acuerda autorizar y ratificar mandatos a los Consejeros(as) Regionales del Maule, que hayan asistido y participado en las siguientes actividades:

| Nº | ACTIVIDAD                                                                                                                                                        | FECHA Y HORA                       | LUGAR                                                                                               |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Entrega de 100 viviendas correspondientes al Conjunto Habitacional "El Esfuerzo" de Licantén.<br>Invita: Delegado Presidencial, SEREMI MINVU y Directora SERVIU. | Martes<br>11-11-2025<br>11:00 Hrs. | Conjunto Habitacional ubicado en Calle Los Alamos con Aveda. Piedras Preciosas, comuna de Licantén. |
| 2  | Visita Inspectiva del funcionamiento del Angiógrafo del Hospital Regional de Talca.<br>Invita: Gobernador del Maule.-                                            | Miércoles<br>31-12.2025<br>10:Hrs  | Hospital Regional de Talca.                                                                         |



Don Román Pavez, continúa "por último Gobernador, sobre el viaje de la delegación a la Fiesta del Chivo decirle que fue de muy buen nivel, donde trabajamos en conjunto con visitas internacionales y también nos tocó participar en la Cámara de Comercio, donde le hicieron un presente a usted y yo lo representé, por lo que le voy a hacer entrega del libro de gastronomía Argentina".

El Gobernador pasa al último tema en Tabla, que corresponde a Materias Varias, para lo cual ofrece la palabra a los Consejeros que requieran hacer uso de ella.

Don Francisco Ruiz, plantea "voy a hacer una pequeña aclaración sobre un tema que se habló la semana pasada. Quiero partir diciendo que no me cabe ninguna duda de la buena intención que tienen todos los Consejeros Regionales, todos los integrantes de este cuerpo colegiado, quienes nos sentamos en esta mesa, siempre se da alguna iniciativa, alguna idea de que es con la mejor de las intenciones; sin embargo, hay muchas de esas iniciativas, de sus llamados a hacer estudios que muchas veces generan ciertas expectativas que son difíciles de cumplir para la ciudadanía".

"Es por ello que la semana pasada un distinguido Consejero con sus mejores intenciones, dio la idea de realizar un estudio para la posibilidad de restituir el ramal ferroviario entre Parral y Cauquenes. Yo pertenezco a una agrupación cultural de amantes del ferrocarril, no andamos en tren pero si nos gusta estudiarlo y haciendo varias consultas al respecto nos encontramos con la realidad que en el fondo es muy difícil. De partida es importante aclararle a la ciudadanía que es imposible restituir el servicio ferroviario, principalmente porque más del 80% de la franja está tomada y hay muchos pedazos que están con ocupación".

"En Quella por ejemplo, parte de la franja está tomada con casas y también parte del cuerpo de bomberos. En los sectores de San Lorenzo y Upicavén, el camino asfaltado cruza sobre la franja por la cual está, la franja por la cual estaba la línea férrea. Hay una subestación eléctrica en Parral, en la población viña del mar, que ocupa parte de la misma faja. En los sectores de Hualve y también cerca de El Bordo, están tomadas las franjas tanto por distintos agricultores, los cuales simplemente los obviaron y hacen que los predios limiten".



"El hecho de que empezase Ferrocarriles del Estado a hacer las expropiaciones, hacen que esto aquí sea inviable. Se agradece la iniciativa de hacer estudios culturales, si se pueden hacer senderos, ciclovías, cosas culturales para rescatar la tradición y la historia que dejó cuando existía el ferrocarril entre Parral y Cauquenes, pero el pensar que la ciudadanía crea que por el hecho de que se haga este estudio existe alguna posibilidad de que se restituya ese servicio, es imposible. Solamente es para aclarar ello, muchas gracias Presidente".

Don Francisco Durán, manifiesta "Gobernador por su intermedio necesito solicitar al Ministerio de Obras Públicas; al SEREMI de Obras Públicas, don Jorge Abarza; al Director Regional de Vialidad, don Renzo Silva y al Director de Planeamiento, don Eduardo Gutiérrez, que nos informen respecto del estado en que está el diseño que comprometieron en el segundo semestre del año pasado de la ruta L-270 y la L-220, que van desde el Sector Maica, hasta el sector Las Toscas".

"Le voy a hacer también entrega al Secretario Ejecutivo de una gráfica con el camino que va en rojo para que nos informen en qué va el diseño que se solicitó Gobernador".

El Gobernador, responde "se enviarán los oficios solicitados por usted, con la adhesión de los 20 Consejeros Regionales".

Don Patricio Domínguez, expresa "gracias Gobernador. Lo primero es solicitar si puede apoyar en la gestión en el proyecto de la Subcomisaría de Maule norte. Entiendo que la empresa ya aceptó la oferta y hoy día está para la toma de razón en Contraloría; por tanto, si se puede ver en qué proceso está, porque están pasando los plazos, ya va un mes y mientras antes parta mejor".

"Lo segundo Gobernador, solicito si puede entregar un informe los gastos realizados por la CRDP año 2025, estado de resultados y balance general, para ver cuál fue el gasto total que hubo el año pasado de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo".

Don Pablo Gutiérrez, señala "gracias Presidente. Solo solicitar si se puede oficial el Servicio de Salud del Maule, para que nos informe el estado de avance del proyecto Construcción de Posta de Salud Rural en el Sector de Putagán, Comuna de Colbún. Proyecto que ya debería haber sido adjudicado, no sé en qué situación está



hoy respecto también al financiamiento nuestro, está la voluntad suya, pero parece que administrativamente todavía no se les entrega de obra a la empresa".

Don Alamiro Garrido, plantea "para ser bien transparentes, de acuerdo con lo que dice nuestro Consejero Francisco Ruiz, quiero hacer una mención al año pasado cuando estaba la anterior Gobernadora".

"Varios de los Consejeros que están aquí presentes se reían cuando hablábamos de los megaproyectos, porque tenían una mentalidad bastante mediocre al siempre estar regalando camaritas de seguridad. Cuando hoy día vemos que tenemos un Gobernador que tiene una visión que es capaz de ver proyectos de 5, 10, 20 años, no pensando en individualismo, sino que se está pensando en las generaciones nuevas. Cuando hablamos de los puertos, los aeropuertos, eso se está haciendo, se está haciendo lo de Cauquenes con El Boldero, está el proyecto de un nuevo aeropuerto es cosa de ver la prensa hoy día que se está fortaleciendo lo de Ñuble, Talca y Viña del Mar".

"También está viendo el tema de la macroferia, por lo tanto, yo creo que hay que dejar que las autoridades competentes hagan las investigaciones necesarias para poder ver si hay factibilidad, porque se dijo por años que no había ninguna posibilidad con un puerto y resulta que hoy día los ingenieros de la Universidad Católica han dictaminado lo siguiente. La propuesta mía es estudiarla y le agradezco a usted que me haya recibido y con tan buena atención lo haya aceptado".

Don Ismael Fuentes, expone "Gobernador ¿Se acuerda el año pasado cuando fuimos a Malargüe y faltaba el escáner también del Paso Pehuenche? Yo creo que ahí con turismo, la conectividad y mejorar los tiempos de traslado, yo creo que debería ser importante ponerse en contacto con el SAG para poder facilitarlo y poder comprarlo lo antes posible. Si queremos mejorar la conectividad también en el caso de Pehuenche".

El Gobernador, responde "se está licitando el escáner, así que esperemos que sea luego".

Don Román Pavez, indica "Presidente, contarle un poquito de que se trató la Comisión del Senado sobre el tema del Lago Vichuquén, es que es súper importante. Sabemos que el Lago Vichuquén está enfermo, está bien complicado y por



lo mismo usted organizó la iniciativa la mesa regional sobre el Lago Vichuquén, como está declarada zona saturada, también a través de la Ministra de Medio Ambiente se dictó una norma secundaria para el Lago Vichuquén".

"Ese día fueron funcionarios del Gobierno Regional, yo los representé ahí y dije en el espacio que estábamos, es importante como a través del Gobierno Regional vamos a inyectar recursos a los diferentes lineamientos que se van a hacer para recuperar el Lago Vichuquén y no solamente el Lago Vichuquén, sino también hoy día el sufrimiento que están viviendo también algunos artesanos y artesanos que son informales; por lo tanto, sería bueno levantar una iniciativa de proyecto a través del FOSIS, inyectarle recursos para que puedan postular todos esos artesanos que van a haber mermado sus recursos por la temporada estival".

El Gobernador, dice "así es Consejero, yo recuerdo que en la conversación que tuvimos ese día en la reunión, el SEREMI de Obras Públicas se había comprometido un poco a recibir de parte del Alcalde todas las necesidades con respecto a la parte económica de algunos propietarios, ya que iban a tener alguna merma en sus ingresos. Ojalá que el alcalde haya enviado esa lista con algunos artesanos, ese fue el último acuerdo que tuvimos".

Don Román Pavez, agrega "sería bueno verlo también en esa mesa del próximo 19".

El Gobernador, prosigue "por haberse cumplido el objeto de la sesión, se levanta".



**ACUERDOS:**

- 1) POR 21 VOTOS A FAVOR, EL CONSEJO ACUERDA APROBAR ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°874, DE FECHA 06.01.2026.
- 2) POR 16 VOTOS A FAVOR, 01 RECHAZO Y 04 ABSTENCIONES, EL CONSEJO ACUERDA APROBAR LA PROPUESTA DE "INSTRUCTIVO PARA CONCURSO ON-LINE DE ACTIVIDADES, SUBVENCIONES FNDR 8% AÑO 2026, DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE.
- 3) POR 20 VOTOS A FAVOR Y 01 ABSTENCION, EL CONSEJO ACUERDA APROBAR LA PROPUESTA DE "INSTRUCTIVO DE FINANCIAMIENTO MEDIANTE ASIGNACIONES DIRECTAS A ACTIVIDADES ASOCIADAS CON CASOS EMBLEMÁTICOS, CASOS EXCEPCIONALES Y CASOS EMERGENTES", 8% FNDR AÑO 2026, DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE.
- 4) POR 20 VOTOS A FAVOR Y 01 RECHAZO, EL CONSEJO ACUERDA APROBAR LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS DE LOS SUBPROGRAMAS TRADICIONAL AÑO 2026, DE LOS PROGRAMAS PMB Y PMU DE LA SUBDERE.
- 5) POR 13 VOTOS A FAVOR Y 08 DE RECHAZO, EL CONSEJO ACUERDA APROBAR LAS BASES DEL CONCURSO DEL "FONDO DE FOMENTO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL REGIONALES, PROVINCIALES Y COMUNALES "CONCURSO AÑO 2026".
- 6) POR 21 VOTOS A FAVOR, EL CONSEJO ACUERDA APROBAR LA PROPUESTA DEL "INSTRUCTIVO PARA POSTULACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y PROGRAMACIÓN DE TEATROS 8% FNDR AÑO 2026", DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE.
- 7) POR 21 VOTOS A FAVOR EL CONSEJO ACUERDA APROBAR RECURSOS PARA "TRANSFERENCIA PROGRAMA LISTA ESPERA CIRUGÍAS, PROCEDIMIENTOS Y CONSULTAS NUEVA ESPECIALIDAD", IDI N° 40076906, POR UN COSTO DE M\$ 11.196.663.
- 8) POR 20 VOTOS A FAVOY Y 01 RECHAZO, EL CONSEJO ACUERDA DESIGNAR A LOS CONSEJEROS DOÑA PAOLA GUAJARDO OYARCE, EN CALIDAD DE TITULAR Y A DON SILVIO DEL RIO JIMÉNEZ, EN CALIDAD DE SUPLENTE, PARA INCORPORARTE EN CALIDAD DE TITULAR Y SUPLENTE ANTE LA COMISIÓN REGIONAL EVALUADORA DEL CONCURSO DE FONDOS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL AÑO 2026.
- 9) POR 20 VOTOS A FAVOR Y 01 RECHAZO, EL CONSEJO ACUERDA OTORGAR MANDATO A CONSEJEROS(AS) REGIONALES, PARA PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES A LAS QUE HAN SIDO INVITADOS, EN LAS FECHAS, LUGARES Y HORARIOS QUE SE DETALLAN EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA.
- 10) POR 20 VOTOS A FAVOR Y 01 RECHAZO, EN BASE A LO DICTAMINADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EL CONSEJO ACUERDA AUTORIZAR Y RATIFICAR MANDATOS A LOS CONSEJEROS(AS) REGIONALES DEL MAULE, QUE HAYAN PARTICIPADO EN LAS ACTIVIDADES DETALLADAS EN LA PRESENTE ACTA.



Siendo las 18:28 horas, y habiéndose cumplido con el total desarrollo de la Tabla programada, el Gobernador pone fin a la presente Sesión.

  
JUAN PAUL SOTO BARCES  
SECRETARIO EJECUTIVO

PPA-SR/JPSG/pom.-

  
PEDRO PABLO ALVAREZ-SALAMANCA RAMIREZ  
PRESIDENTE